

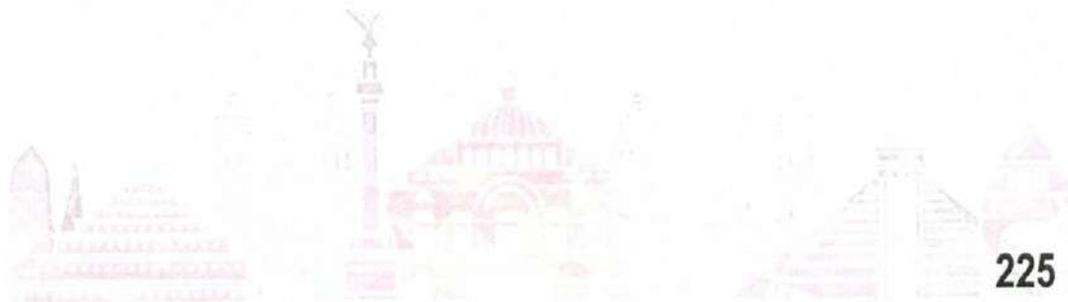
6. Distribución del Gasto de Inversión para Obra Pública:

**a) Gobierno de la Ciudad de México
(Consolidado al 31 de julio del 2023)**

**b) Secretaría de Obras y Servicios
(Evolución al 31 de julio del 2023)**



**a) Gobierno de la Ciudad de México
(Consolidado al 31 de julio del 2023)**





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA,
CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO.



Ciudad de México, a 02 de agosto de 2023
SAF/SE/DGPPCEG/4690/2023

ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS
DE OBRA PÚBLICA COMITÉ CENTRAL DE OBRAS
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 16, fracción II y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y 7 fracción II, inciso A), numeral 4, 27, y 81 fracción XV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, me permito remitir en formato Excel, analítico de claves del presupuesto total asignado a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento, así como el destinado a los **Capítulos 1000, 2000, 3000 y 6000 por "Gasto de Inversión Pública"**, con cifras correspondientes al mes de **julio de 2023**, de las Unidades que integran el **Sector Central**.

No es óbice señalar que, de conformidad con el Artículo 51 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los titulares de las Unidades Responsables del Gasto (URG) y los servidores públicos encargados de su administración adscritos a la misma Unidad, son los responsables del manejo y aplicación de los recursos, así como de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Firma manuscrita]
LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO
DIRECTOR GENERAL

C.C.E.P. Lic. Bertha María Elena Gómez Castro. - Subsecretaría de Egresos. - Para su conocimiento

MAFS/EMV





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA,
CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO.



Ciudad de México, a 02 de agosto de 2023
SAF/SE/DGPPCEG/4699/2023

ING. HECTOR HERNÁNDEZ RINCÓN
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS
DE OBRA PÚBLICA COMITÉ CENTRAL DE OBRAS
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 16, fracción II y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y 7 fracción II, inciso A), numeral 4, 27, y 81 fracción XV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, me permito remitir en **formato Excel, analítico de claves** del presupuesto total **asignado a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento**, así como el destinado a los Capítulos 1000, 2000, 3000 y 6000 por "Gasto de Inversión Pública", con cifras correspondientes al mes de julio de 2023, de las Unidades que integran el **Sector Paraestatal**.

No es óbice señalar que, de conformidad con el Artículo 51 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los titulares de las Unidades Responsables del Gasto (URG) y los servidores públicos encargados de su administración adscritos a la misma Unidad, son los responsables del manejo y aplicación de los recursos, así como de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

~~ATENTAMENTE~~

~~LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO~~
~~DIRECTOR GENERAL~~



C.C.E.P. Lic. Bertha María Elena Gómez Castro. - Subsecretaría de Egresos. - Para su conocimiento

MAPS/EMV

227



Presupuesto Autorizado para Inversión Pública por Unidad Responsable, al 31 de julio de 2023
(Miles de Pesos)

Centro Gestor	Unidad Responsable	Original	Modificado	Programado	Ejercido	Compromiso	Disponible al Periodo	Disponible Anual	% Ejercido / Modificado	% Ejercido / Programado
07C001	Secretaría de Obras y Servicios	5,144,662.4	8,624,875.1	3,014,129.2	2,940,034.8	2,922,769.8	74,094.4	5,702,105.3	34.1	97.5
Subtotal	Sector Obras y Servicios	5,144,662.4	8,624,875.1	3,014,129.2	2,940,034.8	2,922,769.8	74,094.4	5,702,105.3	34.1	97.5
02CD01	Alcaldía de Álvaro Obregón	472,811.1	467,408.8	219,941.3	92,989.9	140,649.1	126,951.4	233,769.8	19.9	42.3
02CD02	Alcaldía de Azcapotzalco	235,000.0	240,093.3	124,389.1	40,513.5	117,237.7	82,342.1	82,342.1	16.9	32.6
02CD03	Alcaldía de Benito Juárez	148,000.0	149,163.2	64,563.7	12,999.0	29,988.6	51,564.7	106,175.6	8.7	20.1
02CD04	Alcaldía de Coyoacán	375,858.5	382,892.2	144,148.5	71,103.1	155,946.2	73,045.4	155,842.9	18.6	49.3
02CD05	Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos	206,755.5	207,080.6	39,793.6	6,336.8	0.0	33,456.8	200,743.8	3.1	0.0
02CD06	Alcaldía de Cuauhtémoc	142,925.4	199,922.8	64,525.9	9,180.0	60,764.5	55,345.9	129,978.3	4.6	0.0
02CD07	Alcaldía de Gustavo A. Madero	347,000.0	501,720.1	188,593.8	63,279.7	118,740.1	125,314.1	319,700.3	12.6	33.6
02CD08	Alcaldía de Iztacalco	275,124.2	281,847.4	125,389.7	36,588.2	40,698.8	88,801.5	204,560.4	13.0	29.2
02CD09	Alcaldía de Iztapalapa	1,082,267.1	748,009.6	204,997.4	22,235.7	11,260.5	182,761.7	714,513.4	3.0	10.8
02CD10	Alcaldía de La Magdalena Contreras	407,642.1	407,641.2	61,099.9	1,551.3	98,903.9	59,548.6	307,186.0	0.4	0.0
02CD11	Alcaldía de Miguel Hidalgo	178,886.1	228,231.7	120,800.7	18,371.6	20,760.4	102,429.1	189,099.7	8.0	15.2
02CD12	Alcaldía de Milpa Alta	223,144.3	225,209.4	121,897.9	1,177.2	34,638.3	120,720.7	189,393.9	0.5	1.0
02CD13	Alcaldía de Tláhuac	253,795.9	299,794.1	104,680.6	0.0	45,985.1	104,680.6	253,809.0	0.0	0.0
02CD14	Alcaldía de Tlalhuac	508,687.8	513,841.2	242,938.5	0.0	218,807.9	242,938.5	295,033.3	0.0	0.0
02CD15	Alcaldía de Venustiano Carranza	168,925.5	210,166.4	138,717.0	74,609.5	108,394.2	64,107.5	27,162.7	35.5	53.8
02CD16	Alcaldía de Xochimilco	263,538.1	267,935.9	93,410.3	7,999.7	85,155.3	85,500.6	174,870.9	3.0	8.5
Subtotal	Sector Alcaldías	5,290,361.6	5,330,957.9	2,059,887.9	458,845.2	1,287,930.6	1,601,042.7	3,584,182.1	8.6	22.3
04C001	Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México	249,435.1	3,000.0	2,786.3	0.0	0.0	0.0	3,000.0	0.0	0.0
06C001	Secretaría del Medio Ambiente	0.0	624,006.9	322,996.5	233,932.6	274,554.3	89,063.9	115,520.0	37.5	72.4
11C001	Secretaría de Seguridad Ciudadana	744,478.6	686,056.9	310,504.6	310,343.1	375,713.8	161.5	0.0	45.2	99.9
26C001	Secretaría de Salud	0.0	55,623.0	55,623.0	0.0	0.0	55,623.0	55,623.0	0.0	0.0
Subtotal	Dependencias	993,913.7	1,368,686.8	691,910.4	544,275.7	650,268.1	92,011.7	118,520.0	39.8	78.7
06C003	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	1,320,000.0	1,521,637.5	78,737.0	56,124.7	69,517.6	22,612.3	1,395,995.2	3.7	71.3
Subtotal	Órgano Desconcentrado	1,320,000.0	1,521,637.5	78,737.0	56,124.7	69,517.6	22.6	1,395,995.2	3.7	71.3
06POFA	Fondo Ambiental Público	0.0	5,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,000.0	0.0	0.0
07PDIF	Instituto Local de Infraestructura Física Educativa	0.0	199,972.9	75,269.5	0.0	8,349.6	75,269.5	191,623.3	0.0	0.0
15C000	Fondo Para las Acciones de Reconstrucción y Para Otras Previsiones	1,500,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
09PFCH	Fideicomiso Centro Histórico	0.0	39,080.1	39,080.1	6,657.3	1,282.3	32,422.8	31,140.5	17.0	17.0
10PDME	Sistema de Transporte Colectivo (Metro)	4,575,856.6	4,620,014.2	2,572,040.5	175,266.1	3,646,792.7	2,396,774.4	4,444,748.1	3.8	6.8
10POAC	Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón	0.0	3,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Subtotal	Entidades	6,075,856.6	4,867,567.2	2,686,390.1	181,923.4	3,656,424.6	2,429.2	4,475,888.6	3.7	6.8
Subtotal	Total	18,824,794.3	21,713,724.5	8,531,054.6	4,181,203.8	8,586,910.7	4,719.0	15,276,691.2	19.3	49.0

Fuente: Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Subsecretaría de Egresos.

Elaboró Formato: Fernando Hernández

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SACMEX

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE
MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DRENAJE



Ciudad de México, 8 de agosto de 2023

Oficio Número: GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGD-07354/DGD/2023
ASUNTO: INVERSIÓN PÚBLICA POR UNIDAD RESPONSABLE DEL SACMEX

ING. HECTOR HERNÁNDEZ RINCÓN
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS
Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA Y SECRETARIO TÉCNICO
DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

En relación a su oficio **CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/0808/2022**, recibido el 07 de julio de 2022, en el cual menciona los Acuerdos 34-06-2022 y el 33-06-2022 que se refiere a la aprobación del Formato "Inversión Pública por Unidad Responsable" y su instructivo de llenado que corresponde a la Evolución del Gasto de Inversión, para ser presentado en las Sesiones Ordinarias de los Comités y Subcomités de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios, que por sus atribuciones ejecutan obra Pública en la Administración Pública de la Ciudad de México.

Por lo anterior, me permito enviar adjunto al presente oficio y de manera impresa en 07 (siete) páginas, el Formato "Inversión Pública por Unidad Responsable", debidamente requisitado y que corresponde al mes de julio de 2023 de este Órgano Desconcentrado de Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Sin otro particular por el momento, reciban un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

ING. MIGUEL CARMONA SUÁREZ
DIRECTOR GENERAL DE DRENAJE



Copias:

Ing. Arq. Roberto Martínez Jiménez. – Director de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Drenaje. - SACMEX
Arq. Patricia Sánchez Hernández. - Subdirectora de Contratos e Informes de Obra Pública y Servicios de Drenaje. – SACMEX
En Atención al DGD No. 1108/2022
Referencia: VOLANTE CG/3721/2022
RJMJ/PSH/maza

230

Rio de la Plata 48, Piso 13, Cuauhtémoc.
Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.
Tel. 55 90 17 73 20 Y 55 90 17 46 03 Ext. 1302 - 1303

**CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS**

INVERSIÓN PÚBLICA POR UNIDAD RESPONSABLE

DIRECCIÓN GENERAL DE DRENAJE PERTENECIENTE AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DEL 1 DE JULIO AL 31 DE JULIO DEL 2023

UNIDAD EJECUTORA DE OBRA:

PERIODO QUE SE INFORMA:

CONTRATOS MULTIANUALES 2022 - 2023

NÚMERO DE CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA CONTRATADA/ REGISTRO VIGENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO / UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERIODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	AVANCE FÍSICO	OBSERVACIONES
					INICIO	TERMINO			
0052-20-LN-F-DGDR-DCMD-2-22-1928	Federal	LN	Dragados Y Urbanizaciones Siglo 21, S.A. De C.V.	Saneamiento y Humedal para tratamiento de agua en Cuauhtpec (CDMX)	05-sep-22	13-abr-23	57,400,884.10	85.50%	Obra en proceso bajo sanción
0068-30-AD-F-DGDR-DCMD-2-22-1928	Federal	AD	Rye Consultores y Constructores, S.A. de C.V.	Supervisiones de Obras, Estudios y Proyectos. Supervisión Técnica y Administrativa para la Construcción de Red Primaria en Colonia Jorge Negrete.	09-sep-22	22-mar-23	750,000.00	100.00%	Supervisión terminada
0069-20-LN-L-DGDR-DCMD-2-22	Local	LN	CONSTRUFIDER, S.A. de C.V.	Construcción de Red Primaria en Colonia Jorge Negrete	09-sep-22	07-mar-23	13,785,592.13	100.00%	Obra terminada
0073-30-AD-F-DGDR-DCMD-2-22-1928	Federal	AD	Supervisión y Proyectos BOAZ, S.A. de C.V.	Supervisión Técnica y Administrativa para el Desazolve de los Canales Riachuelo Serpentino y Rafael Castillo ubicados en la Alcaldía Tláhuac.	12-sep-22	23-feb-23	500,000.00	100.00%	Supervisión terminada
0075-20-LN-L-DGDR-DCMD-2-22	Local	LN	CONSTRUFIDER, S.A. de C.V.	Desazolve de los Canales Riachuelo Serpentino y Rafael Castillo Ubicados en la Alcaldía Tláhuac.	12-sep-22	08-feb-23	9,138,274.99	100.00%	Obra terminada
0082-30-AD-F-DGDR-DCMD-2-22-1928	Federal	AD	TRIPOY, S.A. de C.V.	Supervisiones De Obras, Estudios Y Proyectos De Drenaje Supervisión Técnica Y Administrativa Para El Desazolve Y Rectificación Del Canal De Chalco En Una Longitud De 3.2 Km	12-sep-22	25-abr-23	960,151.00	100.00%	Supervisión terminada
0083-20-IR-L-DGDR-DCMD-2-22	Local	LN	Grupo Jacodyc, S.A. de C.V.	Desazolve Y Rectificación de Canal de Chalco en una longitud de 3.2 KM.	19-sep-22	23-abr-23	11,758,736.95	100.00%	Obra terminada
0086-10-IR-F-DGDR-DCMD-2-22-1928	FIDEICOMISO	IR	TRIPOY, S.A. DE C.V.	Proyectos Y estudios para mejorar la infraestructura de drenaje. Geolocalización de la infraestructura hidráulica en diferentes Alcaldías mediante georadar.	19-sep-22	16-may-23	9,780,667.67	100.00%	Proyecto terminado
0124-20-LN-F-DGDR-DCMD-2-22-1928	Federal	LN	DCC Constructora e Integradora de Proyectos, S. de R.L. de C.V.	Desazolve en el gran canal km. 9+600 al km. 10+100, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México	17-oct-22	05-feb-23	10,641,080.57	100.00%	Obra terminada
0136-30-AD-F-DGDR-DCMD-2-22-1928	Federal	AD	San Miguel Ingeniería, Construcciones y Servicios, S.A. de C.V.	Desazolve en el gran canal km. 9+600 al km. 10+100, municipio de Ecatepec de Morelos, estado de México	14-10-22	22-feb-23	673,244.99	100.00%	Supervisión terminada
0137-10-IR-F-DGDR-DCMD-2-22-1928	FIDEICOMISO 1928	IR	JEFFRO, S.A. DE C.V.	Proyectos Y estudios para mejorar la infraestructura de drenaje. Estudio y proyecto ejecutivo de Rehabilitación del colector Kennedy para resolver problemas de encharcamientos o inundaciones en la zona límite de Iztapalapa y Nezahualcoyotl, Alcaldía Iztapalapa.	09-nov-22	08-mar-23	5,758,514.57	100.00%	Obra terminada

INVERSIÓN PÚBLICA POR UNIDAD RESPONSABLE

UNIDAD EJECUTORA DE OBRA: DIRECCIÓN GENERAL DE DRENAJE PERTENECIENTE A SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

PERIODO QUE SE INFORMA: DEL 1 DE JULIO AL 31 DE JULIO DEL 2023

CONTRATOS MULTIANUALES 2022 - 2023

NÚMERO DE CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA CONTRATADA/ REGISTRO VIGENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO / UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERÍODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	AVANCE FÍSICO	OBSERVACIONES
					INICIO	TERMINO			
0170-10-AE-F-0GDR-DPDT-2-22-1928	FIDEICOMISO 1928	AD	IDINFRA, S.A. DE C.V.	Proyectos y estudios para mejorar la infraestructura de drenaje. Proyecto ejecutivo de la rehabilitación del colector miramontes para mitigación de inundaciones en el sur de la Ciudad, Alcaldías Tlalpan y Coyacacán.	28-dic-22	12-mar-23	4,697,322.40	100.00%	Proyecto terminado
0171-30-AD-F-0GDR-DCMD-2-22-1928	Federal	AD	DRL INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	Rehabilitación de la Infraestructura hidráulica en diversas Alcaldías de la CDMX Supervisión Técnica y Administrativa para la construcción de tubería de agua tratada de Canal de Chalco al paraje Tlapechecalli de San Gregorio Atapulco en la Alcaldía Xochimilco y construcción de la descarga de agua tratada de la tubería en el paraje tlapechecalli	26-dic-22	09-may-23	550,000.00	100.00%	Supervisión terminada
0172-20-AE-F-0GDR-DCMD-2-22-1928	Federal	AE	CONSTRUCCIONES SAREWICH, S.A. DE C.V.	Rehabilitación de la Infraestructura Hidráulica en Diversas Alcaldías de la CDMX Construcción de Tubería de Agua Tratada de Canal de Chalco al paraje Tlapechecalli de san gregorio atapulco en la alcaldía xochimilco y construcción de la descarga de agua tratada de la tubería en el paraje tlapechecalli	26-dic-22	24-abr-23	5,479,999.23	100.00%	Obra terminada

INVERSIÓN PÚBLICA POR UNIDAD RESPONSABLE

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PERTENECIENTE AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DEL 1 DE JULIO AL 31 DE JULIO DEL 2023

PERIODO QUE SE INFORMA:

CONTRATOS 2023

NÚMERO DE CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA CONTRATADA/REGISTRO VIGENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO / UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERIODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	AVANCE FÍSICO	OBSERVACIONES
					INICIO	TERMINO			
0001-30-AD-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	AD	INGENIERÍA INTEGRAL DOPROY, S.A. DE C.V.	Supervisión Técnica y Administrativa para los Trabajos de Emergencia para a estabilización de muro de contención en Barranca San Juan de Dios, Colonia San Pedro Mártir, Alcaldía Tlalpan	19-oct-22	27-dic-22	480,000.00	100.00%	Supervisión terminada
0002-20-AE-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	AE	CONSTRUCCIÓN CIVIL Y ARQUITECTURA DE MÉXICO CCA DE MÉXICO, S. DE. R.L. DE C.V.	Trabajos de Emergencia para la estabilización de muro de contención en Barranca a San Juan de Dios, Colonia San Pedro Mártir, Alcaldía Tlalpan	19-oct-22	27-dic-22	5,100,000.00	100.00%	Obra terminada. Convenio reducción de monto en trámite
0003-30-AE-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	AE	SUPERVISORA Y CONSTRUCTORA HOSO, S.A. DE C.V.	Supervisión Técnica y Administrativa para la Construcción por Emergencia de un Colector de Alivio en la Calle Cañaverales y Periférico Colonia Granjas Coapa, Alcaldía Tlalpan	20-ene-22	31-dic-22	290,000.00	100.00%	Supervisión terminada
0004-20-AE-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	AE	CONSTRUCTORA VIRGO, S.A. DE C.V.	Construcción por Emergencia de un Colector de Alivio en la Calle Cañaverales y Periférico Colonia Granjas Coapa, Alcaldía Tlalpan	20-ene-22	18-dic-22	2,756,871.45	100.00%	Obra terminada
0005-30-AD-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	AD	IVEKAR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Acciones de Desazolve de la CDMX. Supervisión Técnica y Administrativa para la Recuperación de la Capacidad de Regulación de la Presa la Mina.	22-mar-23	04-jul-23	437,850.00	100.00%	Supervisión terminada
0006-30-AD-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	AD	RYE CONSULTORES Y CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	Acciones de Desazolve de la CDMX. Supervisión Técnica y Administrativa para la Recuperación de la Capacidad de Regulación de la Presa Las Flores.	22-mar-23	04-jul-23	437,143.33	100.00%	Supervisión terminada
0007-30-AD-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	AD	JMB CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Acciones de Desazolve de la CDMX. Supervisión Técnica y Administrativa para la Recuperación de la Capacidad de Conducción del Río Tlalnepanitla.	22-mar-23	04-jul-23	654,850.00	100.00%	Supervisión terminada
0008-20-LN-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	LN	ALEJANDRO SÁNCHEZ LÓPEZ	Acciones de Desazolve de la CDMX, Recuperación de la Capacidad de Regulación de la Presa la Mina.	23-mar-23	20-jun-23	6,034,878.44	100.00%	Obra terminada
0009-20-LN-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	LN	PNF SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	Acciones de Desazolve de la CDMX, Recuperación de la Capacidad de Regulación de la Presa las Flores.	23-mar-23	20-jun-23	5,142,865.05	100.00%	Obra terminada
0010-20-LN-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	LN	IPCA, S.A. DE C.V.	Acciones de Desazolve de la CDMX, Recuperación de la Capacidad de Conducción del Río Tlalnepanitla.	23-mar-23	20-jun-23	8,754,793.28	100.00%	Obra terminada
0011-30-AD-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	AD	INGENIERÍA INTEGRAL DIPROY S.A. DE C.V.	Acciones de Desazolve de la CDMX. Supervisión Técnica y Administrativa para la Recuperación de la Capacidad de Conducción del Río Ameca.	23-mar-23	15-jul-23	536,255.05	100.00%	Supervisión terminada
0012-30-AD-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	AD	GRUPO MECNVEL, S.A. DE C.V.	Acciones de Desazolve de la CDMX. Supervisión Técnica y Administrativa para la Recuperación de la Capacidad de Conducción del Río San Javier.	23-mar-23	05-jul-23	416,850.00	100.00%	Supervisión terminada
0013-30-AD-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	AD	SUPERVISORA Y CONSTRUCTORA HOSO, S.A. DE C.V.	Acciones de Desazolve de la CDMX. Supervisión Técnica y Administrativa para la Recuperación de la Capacidad de Regulación de la Laguna Mayor.	23-mar-23	15-jul-23	726,068.78	100.00%	Supervisión terminada
0014-30-AD-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	AD	SUPERVISORA CAMOSA, S.A. DE C.V.	Acciones de Desazolve de la CDMX. Supervisión Técnica y Administrativa para la Recuperación de la Capacidad de Regulación de la Presa Anzaldo.	23-mar-23	26-jul-23	999,999.98	100.00%	Supervisión terminada
0015-20-LN-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	LN	TALLER CENTRAL DE INGENIERÍA TCI, S.A. DE C.V.	Acciones de Desazolve de la CDMX. Recuperación de la Capacidad de Conducción del Río Ameca.	24-mar-23	01-jul-23	6,308,882.89	100.00%	Obra terminada

INVERSIÓN PÚBLICA POR UNIDAD RESPONSABLE

DIRECCIÓN GENERAL DE DRENAME PERTENECIENTE A SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DEL 1 DE JULIO AL 31 DE JULIO DEL 2023

UNIDAD EJECUTORA DE OBRA:

PERIODO QUE SE INFORMA:

CONTRATOS 2023

NÚMERO DE CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA CONTRATADA/ REGISTRO VIGENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO / UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERIODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	AVANCE FÍSICO	OBSERVACIONES
					INICIO	TERMINO			
0016-20-LN-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	LN	GRUPO CONSTRUCTOR E INGENIERÍA CIVIL CASAM, S.A. DE C.V.	Acciones de Desazolve de la CDMX. Recuperación de la Capacidad de Conducción del Río San Javier.	24-mar-23	21-jun-23	5,411,184.77	100.00%	Obra terminada
0017-20-LN-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	LN	PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN Y SUMINISTRO SIAP, S.A. DE C.V.	Acciones de Desazolve de la CDMX. Recuperación de la Capacidad de Regulación de la Laguna Mayor.	24-mar-23	01-jul-23	8,641,844.45	100.00%	Obra terminada
0018-20-LN-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	LN	DCI, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON HYDROINNOVACIONES CONSTRUCTIVAS, S.A. DE C.V.	Acciones de Desazolve de la CDMX. Recuperación de la Capacidad de Regulación de la Presa Anzaldo.	24-mar-23	12-jul-23	11,946,635.47	100.00%	Obra terminada
0019-30-AD-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	AD	CIPRO PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA CIVIL, S.A. DE C.V.	Acciones de Desazolve de la CDMX. Supervisión Técnica y Administrativa para la Recuperación de la Capacidad de Regulación de la Presa San Joaquín Calle Boulevard el Pipila Colonia Manuel Ávila Camacho entre las Avenidas Conseripto y Av. Industria Militar Municipio de Naucalpan, Edo. De México.	22-mar-23	15-ago-23	1,249,913.32	91.00%	Supervisión en proceso
0020-30-AD-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	AD	DIVERSIFICACIÓN DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	Acciones de Desazolve de la CDMX. Supervisión Técnica y Administrativa para la Recuperación de la Capacidad de Regulación del Vaso San Lucas Xochimanco, Alcaldía Xochimilco.	22-mar-23	30-jun-23	999,719.49	100.00%	Supervisión terminada
0021-30-AD-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	AD	CONSTRUCCIONES Y COMERCIALIZACIÓN REALIOMA, S. DE R.L. DE C.V.	Acciones de Desazolve de la CDMX. Supervisión Técnica y Administrativa para la Recuperación de la Capacidad de Regulación de la Presa Texcalatlaco Av. San Bernabé S/N y Calle la Presa Colonia Lédice, Alcaldía Álvaro Obregón.	27-mar-23	09-jul-23	845,411.63	95.00%	Supervisión en proceso, convenio de ampliación de plazo en trámite
0022-20-LN-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	LN	GRUPO XAIMAY DE DESARROLLO, S.A. DE C.V.	Acciones de Desazolve de la CDMX. Recuperación de la Capacidad de Regulación de la Presa San Joaquín calle Boulevard el Pipila Colonia Manuel Ávila Camacho entre las Avenidas Conseripto y Av. Industria Militar Municipio de Naucalpan Edo. De México.	27-mar-23	07-ago-23	20,235,602.21	99.57%	Obra en proceso
0023-20-LN-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	LN	ZEMPOALTECA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Acciones de Desazolve de la CDMX. Recuperación de la Capacidad de Regulación del Vaso San Lucas Xochimanco, Alcaldía Xochimilco.	27-mar-23	24-jun-23	14,206,287.32	100.00%	Obra terminada
0024-20-LN-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	LN	GRUPO BRITAY, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO CONSTRUCTOR EVENOVI, S.A. DE C.V.	Acciones de Desazolve de la CDMX. Recuperación de la Capacidad de Regulación de la Presa Texcalatlaco Av. San Bernabé S/N y Calle la Presa Colonia San Jerónimo Lédice Alcaldía Álvaro Obregón.	27-mar-23	24-jun-23	9,946,114.21	100.00%	Obra terminada, convenio de ampliación de plazo en trámite
0025-30-AD-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	AD	DRL INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	Acciones de Desazolve de la CDMX. Supervisión Técnica y Administrativa para la Recuperación de la Capacidad de Regulación de la Laguna San Lorenzo en Miguel Hidalgo, Alcaldía Tiáhuaca.	22-mar-23	17-jul-23	748,261.10	100.00%	Supervisión terminada
0026-30-AD-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	AD	KEMI INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.	Desazolve de la Presa Tecamachalco. Supervisión Técnica y Administrativa para la Recuperación de la Capacidad de Regulación de la Presa Tecamachalco en Calle Avenida Puente de Tecamachalco, Colonia Reforma Social, Municipio Naucalpan, Edo. De México.	22-mar-23	05-jul-23	784,887.52	100.00%	Supervisión terminada

INVERSIÓN PÚBLICA POR UNIDAD RESPONSABLE

DIRECCIÓN GENERAL DE DRENAJE PERTENECIENTE A SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

DEL 1 DE JULIO AL 31 DE JULIO DEL 2023

UNIDAD EJECUTORA DE OBRA:

PERIODO QUE SE INFORMA:

CONTRATOS 2023

NÚMERO DE CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA CONTRATADA/ REGISTRO VIGENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO / UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERIODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	AVANCE FÍSICO	OBSERVACIONES
					INICIO	TERMINO			
0027-30-AD-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	AD	RYE CONSULTORES Y CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	Rectificación del Gran Canal de Desagüe de la P.B. 18+500 al km 20+200. Supervisión Técnica y Administrativa para la Rectificación del Gran Canal del Desagüe de la P. B. 18+500 al km 20+200.	27-mar-23	04-jul-23	1,040,446.14	100.00%	Supervisión terminada
0028-20-AD-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	AD	BUFETE DE INGENIERÍA BAUEN, S.A. DE C.V.	Rectificación del Gran Canal de Desagüe de la P.B. 18+500 al km 20+200	29-mar-23	26-jun-23	15,158,141.32	100.00%	Obra terminada
0029-30-AD-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	AD	JMB CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Acciones de Desazolve de la CDMX. Supervisión Técnica y Administrativa para la Recuperación de la Capacidad de Conducción del Río Honoho en Vaso de Cristo-Refinería, Alcaldía Azcapotzalco.	30-mar-23	11-jul-23	989,732.64	100.00%	Supervisión terminada. Convenio c ampliación de tiempo en trámite. 20 de julio de 2023
0030-20-LN-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	LN	TUCÁN INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	Acciones de Desazolve de la CDMX. Recuperación de la Capacidad de Conducción del Río Honoho en Vaso de Cristo-Refinería, Alcaldía Azcapotzalco.	30-mar-23	26-jun-23	11,643,922.25	100.00%	Obra terminada. Convenio c ampliación de plazo en trámite al 2 de julio de 2023
0031-20-LN-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	LN	BUFETE DE INGENIERÍA BAUEN, S.A. DE C.V.	Acciones de Desazolve de la CDMX. Recuperación de la Capacidad de Regulación de la Presa "C" de Becerra en Calle Avenida Chicago y Av. Jalapa, Colonia Lomas de Becerra Alcaldía Álvaro Obregón.	30-mar-23	27-jun-23	9,545,495.55	100.00%	Obra terminada
0032-20-LN-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	LN	ACUATERRA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Acciones de Desazolve de la CDMX. Recuperación de la Capacidad de Regulación de la Presa "A" de Becerra en Calle Camino de Minas entre las Colonias Barrio Norte y Nicanor Arvide, Alcaldía Álvaro Obregón.	30-mar-23	27-jun-23	4,633,135.38	100.00%	Obra terminada
0033-20-LN-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	LN	GRUPO CONSTRUCTOR E INGENIERÍA CIVIL CASAN, S.A. DE C.V.	Acciones de Desazolve de la CDMX. Recuperación de la Capacidad de Regulación de la Presa Tequilasco.	31-mar-23	13-jul-23	9,174,466.00	100.00%	Obra terminada
0034-20-LN-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	LN	VIDERE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	Acciones de Desazolve de la CDMX. Recuperación de la Capacidad de Regulación de la Presa Tarango.	31-mar-23	13-jul-23	13,441,818.13	100.00%	Obra terminada
0035-30-AD-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	AD	PROYECTOS, AUTOMATIZACIÓN Y DESARROLLO DE INGENIERÍAS, S.A. DE C.V.	Acciones de Desazolve de la CDMX. Supervisión Técnica y Administrativa para la Recuperación de la Capacidad de Regulación de la Presa "C" de Becerra en Calle Av. Chicago y Av. Jalapa, Colonia Lomas de Becerra, Alcaldía Álvaro Obregón.	30-mar-23	12-jul-23	811,364.31	100.00%	Supervisión terminada
0036-30-AD-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	AD	MONET INGENIERÍA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	Acciones de Desazolve de la CDMX. Supervisión técnica y administrativa para la recuperación de la capacidad de regulación de la presa "A" de Becerra en calle Camino de Minas entre las colonias Barrio Norte y Nicanor Arvide, Alcaldía Álvaro Obregón	30-mar-23	12-jul-23	383,811.68	100.00%	Supervisión terminada
0037-30-AD-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	AD	TRANSFORMACIÓN Y DESARROLLO PARA OBRAS CIVILES, S.A. DE C.V.	Acciones de Desazolve de la CDMX. Supervisión Técnica y Administrativa para la Recuperación de la Capacidad de Regulación de la Presa Tequilasco.	29-mar-23	26-jul-23	779,824.92	100.00%	Supervisión terminada
0038-30-AD-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	AD	IPCA, S.A. DE C.V.	Acciones de Desazolve de la CDMX. Supervisión Técnica y Administrativa para la Recuperación de la Capacidad de Regulación de la Presa Tarango.	29-mar-23	26-jul-23	1,000,000.00	100.00%	Supervisión terminada
0039-20-IR-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	IR	ARCH EFFECT, S.A. DE C.V.	Acciones de Desazolve de la CDMX. Recuperación de la Capacidad de Regulación de la Presa Tecamachalco en Calle Avenida Puente de Tecamachalco Colonia Reforma Social, Municipio Naucalpan Edo. De México.	31-mar-23	28-jun-23	10,895,295.48	100.00%	Obra terminada

INVERSIÓN PÚBLICA POR UNIDAD RESPONSABLE

UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS:

DIRECCIÓN GENERAL DE DRENAJE PERTENECIENTE A SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

PERIODO QUE SE INFORMA:

DEL 1 DE JULIO AL 31 DE JULIO DEL 2023



CONTRATOS 2023

NÚMERO DE CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA CONTRATADA/ REGISTRO VIGENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO / UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERÍODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	AVANCE FÍSICO	OBSERVACIONES
					INICIO	TERMINO			
0040-30-AD-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	AD	TULA CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA, S.A. DE C.V.	Acciones de Desazolve de la CDMX. Supervisión Técnica y Administrativa para el Arremangue II.	01-abr-23	31-dic-23	1,276,000.00	44.44%	Supervisión en proceso
0041-20-AD-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	AD	ALEJANDRO SÁNCHEZ LÓPEZ	Acciones de Desazolve de la CDMX. Arremangue II.	10-abr-23	31-dic-23	23,788,209.42	42.66%	Obra en proceso
0042-20-AD-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	AD	SAN MIGUEL INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Acciones de Desazolve en la CDMX. Recuperación de la Capacidad de Regulación de la Laguna San Lorenzo en Miguel Hidalgo, Alcaldía Tláhuac.	25-abr-23	08-jul-23	9,189,430.33	100.00%	Obra terminada
0043-30-AE-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	AD	DITAPSA CONSULTORES, S.A. DE C.V.	Obras y Servicios en Caso de Emergencia Relacionados con el Objeto del Fideicomiso No. 1928. Supervisión Técnica y Administrativa para el Arremangue.	16-nov-22	31-dic-22	249,762.84	100.00%	Supervisión terminada
0044-20-AE-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	AD	GRUPO CONSTRUCTOR E INGENIERIA CIVIL CASAN, S.A. DE C.V.	Obras y Servicios en Caso de Emergencias Relacionados con el Objeto del Fideicomiso NO. 1928, Arremangue.	16-nov-22	31-dic-22	2,050,000.00	100.00%	Obra terminada
0045-30-AD-F-DGDR-DMME-1-23-1928	Federal	AD	CSPÍ, S.A. DE C.V.	Rehabilitación electromecánica de la planta de bombeo no. 2 del Sistema Gran Canal Supervisión de la Rehabilitación Electromecánica y civil de la planta de bombeo no. 2 del sistema Gran Canal, ubicada en la Alcaldía Venustiano Carranza.	01-jun-23	13-sep-23	919,880.00	71.00%	Supervisión en proceso
0046-30-AD-F-DGDR-DMME-1-23-1928	Federal	AD	ARTURO SÁNCHEZ ESCOBAR	Rehabilitación de la infraestructura hidráulica en diversas Alcaldías de la Ciudad de México Supervisión para la rehabilitación al sistema de monitoreo de encharcamientos bajo puentes vehiculares	01-jun-23	28-oct-23	1,039,360.00	32.00%	Supervisión en proceso
0047-30-AD-F-DGDR-DMME-1-23-1928	Federal	AD	KEN_SHI CONSTRUCCIONES, CONSULTORIA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Obras y Servicios en caso de emergencias relacionados con el objeto del fideicomiso no. 1928 Supervisión de la rehabilitación electromecánica y civil de la planta de bombeo Indeco laguna, ubicada en la Alcaldía Iztapalapa.	01-jun-23	29-ago-23	499,506.41	86.02%	Supervisión en proceso
0048-20-AD-F-DGDR-DMME-1-23-1928	Federal	AD	COMERCIALIZADORA KABU, S.A. DE C.V.	Rehabilitación electromecánica de la planta de bombeo no. 2 del Sistema Gran Canal rehabilitación electromecánica y civil de la planta de bombeo no. 2 del Sistema Gran Canal, ubicada en la Alcaldía Venustiano Carranza.	05-jun-23	02-sep-23	43,107,027.82	88.44%	Obra en proceso
0049-20-AD-F-DGDR-DMME-1-23-1928	Federal	AD	PROYECTO, EVALUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN INTELIGENTE, S.A. DE C.V.	Rehabilitación de la infraestructura hidráulica en diversas Alcaldías de la Ciudad de México Rehabilitación al sistema de monitoreo de encharcamientos bajo puentes vehiculares	05-jun-23	17-oct-23	14,599,412.00	31.58%	Obra en proceso
0050-20-AD-F-DGDR-DMME-1-23-1928	Federal	AD	BEKA INGENIERIA, SERVICIO ELECTROMECÁNICO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	Obras y servicios en caso de emergencias relacionados con el objeto del fideicomiso no. 1928 rehabilitación electromecánica y civil de la planta de bombeo Indeco laguna, ubicada en la Alcaldía Iztapalapa.	05-jun-23	18-ago-23	5,867,954.49	96.59%	Obra en proceso
0051-30-AD-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	AD	RYE CONSULTORES Y CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	Supervisiones de Obras, Estudios y Proyecto. Supervisión Técnica y Administrativa con el Objeto del Fideicomiso No. 1928. Prolongación Colector la Gitana y Conexión al Colector Amado Nervo.	09-jun-23	24-oct-23	1,011,517.91	40.00%	Supervisión en proceso

INVERSIÓN PÚBLICA POR UNIDAD RESPONSABLE

DIRECCIÓN GENERAL DE DRENAJE PERTENECIENTE A SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO



DEL 1 DE JULIO AL 31 DE JULIO DEL 2023

UNIDAD EJECUTORA DE OBRA:

PERIODO QUE SE INFORMA:

CONTRATOS 2023

NÚMERO DE CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA CONTRATADA/ REGISTRO VIGENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO / UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERIODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	AVANCE FÍSICO	OBSERVACIONES
					INICIO	TERMINO			
0052-30-AD-F-DGDR-DIMME-1-23-1928	Federal	AD	BRANDON ROSILLO DURON	Supervisiones de Obras Estudios y Proyectos Supervisión para los trabajos de bacheo y reencarpamiento de los trabajos de reparación de la infraestructura de drenaje	13-jun-23	31-dic-23	795,333.96	44.50%	Supervisión en proceso
0053-20-AD-F-DGDR-DIMME-1-23-1928	Federal	AD	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA ROMA, S.A. DE C.V.	Rehabilitación de la infraestructura hidráulica en diversas Alcaldías de la CDMX trabajos de bacheo y reencarpamiento de los trabajos de reparación de la infraestructura de drenaje	15-jun-23	29-dic-23	4,917,576.37	40.78%	Obra en proceso
0054-20-LN-F-DGDR-DCMD-1-23-1928	Federal	LN	BUFETE DE INGENIERÍA BAUEN, S.A. DE C.V.	Obras y Servicios en Caso de Emergencias Relacionados con el Objeto del Fidelcomiso No. 1928. Prolongación Colector la Gitana y Conexión al Colector Amado Nervo.	16-jun-23	18-oct-23	11,900,210.78	14.00%	Obra en proceso

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Ciudad de México a 01 de agosto de 2023
FCH/DG/CDI/485/2023

ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS
Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ CENTRAL
DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRESENTE

Por este medio, y de acuerdo al **formato de Inversión Pública por Unidad Responsable**, el cual tiene por objetivo informar a las 16 Alcaldías en que se divide la Ciudad de México, las obras que tienen encomendadas las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios que por sus atribuciones ejecutan obra pública.

Al respecto, y en virtud de que en el mes de abril se reportaron al 100 % el avance físico y finiquitadas las obras que llevó a cabo este Fideicomiso con termino en el mes marzo, se presenta el formato actualizado del 01 de enero al 31 de julio de 2023, de las obras que este Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México lleva a cabo.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Arq. Javier Olmos Monroy
Coordinador de Desarrollo Inmobiliario



C.c.e.p. M.E.H. Loredana Montes López. Directora General. FCHCMDX
Alejandro Avila Cruz. JUD de Supervisión. FCHCDMX

JOM/iamh

239



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMITÉ DE OBRAS

INVERSIÓN PÚBLICA POR UNIDAD RESPONSABLE

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
01 DE ENERO AL 31 DE JULIO 2023

UNIDAD EJECUTORA DE OBRA:
PERIODO QUE SE INFORMA:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA CONTRATADA / REGISTRO VIGENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO / UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERIODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	AVANCE FÍSICO %	OBSERVACIONES
						INICIO	TERMINO			
1	FCH/CIUDAD/001/2023	RECURSOS LOCALES	ADJUDICACIÓN DIRECTA	GRUPO INMOBILIARIO FACE, S.A. DE C.V.	REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN PARA EL CENTRO ARTESANAL HONDURAS NO. 3	18/06/2023	17/09/2023	\$3,539,671.21	50%	

240

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO





SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO



Clave: 70200
REF.: GOM/23-1770
Ciudad de México, a 15 de agosto de 2023
Asunto: Comité de Obras Públicas S.T.C.
Referencia: Inversión Pública 2023

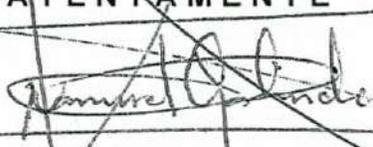
ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS DE
OBRA PÚBLICA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ
CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

En atención a su oficio CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/0545/2023 de fecha 04 de agosto de 2023 y al acuerdo **33-06-2022** del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, a través del cual se estableció reportar mensualmente el **"FORMATO DE INVERSIÓN PÚBLICA"** únicamente para conocimiento de ese Comité.

Al respecto, en cumplimiento a lo solicitado, me permito adjuntar el formato de inversión pública con **corte al 31 de julio** del presente, con la información correspondiente a esta Gerencia a mi cargo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


ING. MANUEL FERNANDO GALINDO ALTAMIRANO
GERENTE DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

C.c.p. Ing. Guillermo Calderón Aguilera.- Director General del Sistema de Transporte Colectivo
Ing. Nahum Leal Barroso.- Subdirector General De Mantenimiento

T.C. DG23-1365_1 GOM23-1550_78

SARE/AMJE

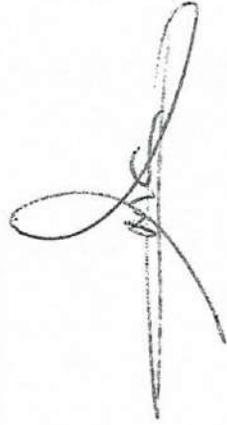
Balderas 58, piso 2, Col. Centro
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México
T. 5527 4418
metro.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

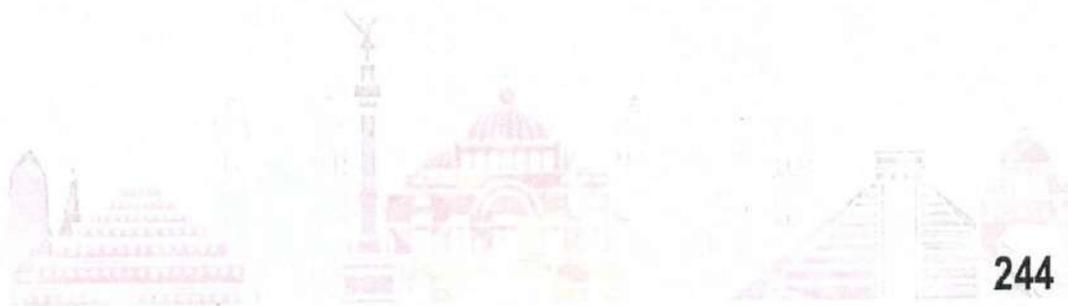
242

Importes en Pesos Mexicanos Nacional (dolares al IVA)

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA CONTRATADA	REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	UBICACIÓN DE LA OBRA	PERIODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	AVANCE FÍSICO %	OBSERVACIONES
								INICIO	TERMINO			
1	SDGM-GOM-LP-2-01/23	Recursos Locales	Licitación Pública	Grupo Construcciones Asfaltos y Pisos, S.A. de C.V.	GCDMX-SOS-10072	Obras complementarias de implementación de taller para mantenimiento de trenes de Línea 9, segunda etapa, que coadyuven con la modernización integral de la línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo	Nave de Garaje de Línea 9 del Sistema de Transporte Colectivo	02-may-2023	30-sep-2023	\$39,812,195.89	60.13%	
2	SDGM-GOM-IR-1-02/23	Recursos Locales	Licitación Pública	Consorcio Iyret, S.A. de C.V.	GCDMX-SOS-1231	Estudios para revisar la problemática generada por los asentamientos diferenciales y accidentes geológicos en el tramo La Raza - Potrero a la cola de manobras, hasta la vía de pruebas, en los talleres Ticomán de la Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo	Traza actual del tramo superficial de la Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo, desde la estación Potrero - La Raza a la cola de manobras Indios Verdes	15-may-2023	31-oct-2023	\$6,989,354.26	92.10%	
3	SDGM-GOM-IR-1-03/23	Recursos Locales	Invitación Restringida	Construcciones ICI, S.A. de C.V.	GCDMX-SOS-320	Monitoreo e instrumentación sistemática y seguimiento del comportamiento del cañón del Metro en el tramo Primitán - La Paz y edificaciones de los talleres La Paz de la Línea "A" del S.T.C.	Traza actual de la Línea A; desde la Estación Primitán a la Cola de Manobras de La Paz, así como las edificaciones de los Talleres La Paz	01-jul-2023	29-dic-2023	\$6,866,024.00	6.50%	
4	SDGM-GOM-IR-1-04/23	Recursos Locales	Invitación Restringida	Ingeniería, Servicios y Sistemas Aplicados, S.A. de C.V.	GCDMX-SOS-017	Monitoreo e instrumentación sistemática y seguimiento del comportamiento del tramo elevado de la Línea "B" de la Estación Deportivo Oceanía a Estación San Lázaro - Libano	Traza actual del Tramo Elevado de la Línea B; desde la Estación Deportivo Oceanía a la Estación San Lázaro	01-jul-2023	29-dic-2023	\$9,269,255.95	5.34%	
5	SDGM-GOM-IR-1-05/23	Recursos Locales	Invitación Restringida	CONSORCIO IYRET, S.A. DE C.V.	GCDMX-SOS-1234	Monitoreo e instrumentación sistemática y seguimiento del comportamiento del tramo elevado de la Línea 4, de la Estación M. Carrera - Talismán a Estación Santa Anita de la Línea 4 del S.T.C.	Traza actual del Tramo Elevado de la Línea 4; de la Cola de Manobras Santa Anita a Fray Servando Transición y de Transición Candelería a Talismán	25-jul-2023	29-dic-2023	\$9,802,862.95	4.00%	
6	SDGM-GOM-AD-2-06/23	Recursos Locales	Adjudicación Directa	CONSTRUCCIONES ORENSE, S.A. DE C.V.	GCDMX-SOS-10506	Obras para rehabilitar los elementos de seguridad de la infraestructura y mitigar el robo de cable en la Red del Sistema de Transporte Colectivo	Red del Sistema de Transporte Colectivo	17-jul-2023	17-dic-2023	\$14,999,245.36	4.52%	
7	SDGM-GOM-AD-2-07/23	Recursos Locales	Adjudicación Directa	CONSULTORIA METROPOLITANA DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.	GCDMX-SOS-11176	Aplicación de las instalaciones para la implementación del nuevo PCC en el C5	Puesto Central de Control (PCC-1) en el Centro de Comando, Control, Computo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano (C5)	24-jul-2023	24-dic-2023	\$23,000,000.00	2.00%	



**b) Secretaría de Obras y Servicios
(Evolución al 31 de julio del 2023)**





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2023
CDMX/SOBSE/DGAF/14-08-2023/10

ING. HUGO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS
Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

En atención al oficio CDMX/SOBSE/SI/DGST/009/2023, y con el fin de integrar la carpeta de trabajo de la Octava Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, al respecto; me permito enviar la Evolución del Gasto de Inversión para Obra Pública, Capítulo 6000 "Inversión Pública" de acuerdo a lo siguiente:

- Evolución del Gasto de Inversión para Obra Pública 2023, Capítulo 6000 "Inversión Pública" de la Secretaría de Obras y Servicios, con cifras al 31 de julio de 2023.
- Evolución del Gasto de Inversión para Obra Pública 2023, Capítulo 6000 "Inversión Pública" por Unidad Administrativa (con cifras al 31 de julio de 2023): Dirección General de Servicios Técnicos, Dirección General de Construcción de Obras Públicas, Dirección General de Obras para el Transporte, Dirección General de Obras de Infraestructura Vial y Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Firma manuscrita]
M.A.P.P. GERARDO CALZADA SIBILLA

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



SECRETARÍA DE
OBRAS Y SERVICIOS

14 AGO. 2023

RECIBIDO

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS

HORA 13:52 POR 85

C.c.c.e.p. M. en I. Jesús Antonio Esteva Medina. - Secretario de Obras y Servicios. - secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx
Mtra. Guadalupe Estrada Sánchez. - Directora de Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios. - gestradas@cdmx.gob.mx
Ing. Héctor Hernández Rincón. - Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública. - hherandezr@cdmx.gob.mx
Lic. Héctor Manuel Menchaca Cruz. - Subdirector de Normas y Registros. - hmenchacac@cdmx.gob.mx
M.A. Carlos Miguel Ricárdez Mendoza. - Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios en la Secretaría de Obras y Servicios. - cricardez@cdmx.gob.mx
Lic. Ivette Reyes León. - Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios. - oiic_sobse@cdmx.gob.mx

GES/ACC/CMM/ddr

Atiende turnos: DGAF 0817 SPCP 0084

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS



[Firma manuscrita]
15 AGO. 2023

12:05 hr

RECIBIDO

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS
NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA



245

Plaza de la Constitución 1, piso 2, colonia Centro
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México
T. 55 5345 8000 ext. 8221

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



EVOLUCIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA OBRA PÚBLICA 2023, CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA"
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

CIFRAS CONCILIADAS CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL 31 DE JULIO DE 2023 (Miles de Pesos)

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO 2023 (Miles de Pesos)									
						ORIGINAL 1	MODIFICADO 2	COMPROMISO TOTAL 3	AVANCE % 4 = 3 / 2	PROGRAMADO 5	EJERCIDO 6	COMPROMISO PENDIENTE POR EJERCER 7	EJERCIDO V. MODIFICADO 8 = 6 / 2	EJERCIDO V. PROGRAMADO 9 = 6 / 5	
				TOTAL		5,144,662.37	8,624,875.14	5,862,804.62	48.0%	3,014,129.25	2,940,036.77	2,922,769.85	34.1%	97.5%	
2	1	1	084	Desarrollo Social		795,000.00	798,848.53	685,229.39	85.8%	216,419.73	216,419.73	468,809.66	27.1%	100.0%	
				Profecación Ambiental		445,000.00	414,348.53	354,153.04	85.5%	216,419.73	216,419.73	137,733.31	52.2%	100.0%	
				Ordenación de Desechos		445,000.00	414,348.53	354,153.04	85.5%	216,419.73	216,419.73	137,733.31	52.2%	100.0%	
				Recolección, tratamiento y disposición final de desechos sólidos y peligrosos	Índice	445,000.00	414,348.53	354,153.04	85.5%	216,419.73	216,419.73	137,733.31	52.2%	100.0%	
2	4	4	024	Vivienda y Servicios a la Comunidad		350,000.00	384,500.00	331,076.35	86.1%	0.00	0.00	331,076.35	0.0%	0.0%	
				Alumbrado Público		350,000.00	384,500.00	331,076.35	86.1%	0.00	0.00	331,076.35	0.0%	0.0%	
				Construcción y supervisión de infraestructura pública	Índice	350,000.00	384,500.00	331,076.35	86.1%	0.00	0.00	331,076.35	0.0%	0.0%	
3	4	3	024	Desarrollo Económico		4,349,662.37	7,826,026.61	5,177,575.23	66.2%	2,797,709.52	2,723,615.05	2,453,860.19	34.8%	97.4%	
				Minería, Manufacturas y Construcción		2,263,117.36	4,311,023.27	2,198,710.56	51.0%	1,380,580.52	1,327,845.75	870,864.81	30.8%	96.2%	
				Construcción		2,263,117.36	4,311,023.27	2,198,710.56	51.0%	1,380,580.52	1,327,845.75	870,864.81	30.8%	96.2%	
				Construcción y supervisión de infraestructura pública	Índice	2,263,117.36	4,311,023.27	2,198,710.56	51.0%	1,380,580.52	1,327,845.75	870,864.81	30.8%	96.2%	
5	6	6	245	Transporte		2,086,543.00	3,515,003.33	2,978,864.67	84.7%	1,417,129.00	1,395,769.30	1,583,095.37	39.7%	98.5%	
				Otros Relacionados con Transporte		2,086,543.00	3,515,003.33	2,978,864.67	84.7%	1,417,129.00	1,395,769.30	1,583,095.37	39.7%	98.5%	
				Ampliación de infraestructura para el transporte público	Índice	2,086,543.00	3,515,003.33	2,978,864.67	84.7%	1,417,129.00	1,395,769.30	1,583,095.37	39.7%	98.5%	

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Financieros

EVOLUCIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA OBRA PÚBLICA 2023, CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA"

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

CIFRAS CONCILIADAS CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL 31 DE JULIO DE 2023 (Miles de Pesos)
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO 2023 (Miles de Pesos)								
						ORIGINAL 1	MODIFICADO 2	COMPROMISO TOTAL 3	AVANCE % 4=3/2	PROGRAMADO 5	EJERCIDO 6	COMPROMISO PENDIENTE POR EJERCER 7	EJERCIDO Vt. MODIFICADO 8=6/2	EJERCIDO Vt. PROGRAMADO 9=6/5
				TOTAL		0.00	8,024.00	0.00	0.0%	8,024.00	0.00	0.00	0.0%	0.0%
3	4			Desarrollo Económico Minería, Manufacturas y Construcción		0.00	8,024.00	0.00	0.0%	8,024.00	0.00	0.00	0.0%	0.0%
		3		Construcción		0.00	8,024.00	0.00	0.0%	8,024.00	0.00	0.00	0.0%	0.0%
			024	Construcción y supervisión de infraestructura pública	Índice	0.00	8,024.00	0.00	0.0%	8,024.00	0.00	0.00	0.0%	0.0%

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



EVOLUCIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA OBRA PÚBLICA 2023, CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA"

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

CIFRAS CONCILIADAS CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL 31 DE JULIO DE 2023 (Miles de Pesos)
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

FI	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO 2023 (Miles de Pesos)									
					ORIGINAL 1	MODIFICADO 2	COMPROMISO TOTAL 3	AVANCE % 4 = 3 / 2	PROGRAMADO 5	EJERCIDO 6	COMPROMISO PENDIENTE POR EJERCER 7	EJERCIDO V. MODIFICADO 8 = 6 / 2	EJERCIDO V. PROGRAMADO 9 = 6 / 5	
3	4	3	TOTAL		1,294,212.37	2,703,358.13	1,735,759.31	64.2%	1,099,921.02	1,080,966.41	654,792.90	40.0%	98.3%	
			Desarrollo Económico		1,294,212.37	2,703,358.13	1,735,759.31	64.2%	1,099,921.02	1,080,966.41	654,792.90	40.0%	98.3%	
			Minería, Manufacturas y Construcción		1,279,212.37	2,691,718.21	1,735,759.31	64.5%	1,099,921.02	1,080,966.41	654,792.90	40.2%	98.3%	
			Construcción		1,279,212.37	2,691,718.21	1,735,759.31	64.5%	1,099,921.02	1,080,966.41	654,792.90	40.2%	98.3%	
		024	Construcción y supervisión de infraestructura pública	Índice	1,279,212.37	2,691,718.21	1,735,759.31	64.5%	1,099,921.02	1,080,966.41	654,792.90	40.2%	98.3%	
5	6	245	Transporte	Índice	15,000.00	11,639.92	0.00	0.0%	0.00	0.00	0.00	0.0%	0.0%	
			Otros Relacionados con Transporte		15,000.00	11,639.92	0.00	0.0%	0.00	0.00	0.00	0.0%	0.0%	
			Ampliación de infraestructura para el transporte público		15,000.00	11,639.92	0.00	0.0%	0.00	0.00	0.00	0.0%	0.0%	

Handwritten signature

Handwritten mark



EVOLUCIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA OBRA PÚBLICA 2023, CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA"

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

CIFRAS CONCILIADAS CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL 31 DE JULIO DE 2023 (Miles de Pesos)

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE

PRESUPUESTO 2023 (Miles de Pesos)													
FI	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ORIGINAL 1	MODIFICADO 2	COMPROMISO TOTAL 3	AVANCE % 4 = 3 / 2	PROGRAMADO 5	EJERCIDO 6	COMPROMISO PENDIENTE POR EJERCER 7	EJERCIDO VS. MODIFICADO 8 = 6 / 2	EJERCIDO VS. PROGRAMADO 9 = 6 / 5
			TOTAL		2,071,543.00	3,789,183.77	3,054,465.03	81.3%	1,501,214.07	1,471,589.66	1,583,095.37	39.1%	98.0%
3	4	3	Desarrollo Social Minería, Manufacturas y Construcción Construcción		0.00	255,820.36	75,820.36	29.6%	84,085.07	75,820.36	0.00	29.6%	90.2%
		024	Construcción y supervisión de infraestructura pública	Índice	0.00	255,820.36	75,820.36	29.6%	84,085.07	75,820.36	0.00	29.6%	90.2%
3	5	6	Desarrollo Social Transporte Otras Relaciones con Transporte Ampliación de infraestructura para el transporte público	Índice	2,071,543.00	3,503,363.41	2,978,644.67	85.0%	1,417,129.00	1,395,769.30	1,583,095.37	39.8%	98.5%
			TOTAL		2,071,543.00	3,503,363.41	2,978,644.67	85.0%	1,417,129.00	1,395,769.30	1,583,095.37	39.8%	98.5%
					2,071,543.00	3,503,363.41	2,978,644.67	85.0%	1,417,129.00	1,395,769.30	1,583,095.37	39.8%	98.5%

Handwritten signature

Handwritten mark

EVOLUCIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA OBRA PÚBLICA 2023, CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA"
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

CIFRAS CONCILIADAS CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL 31 DE JULIO DE 2023 (Miles de Pesos)
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO 2023 (Miles de Pesos)						EJERCIDO Vs. PROGRAMADO 9 = 6 / 5		
						ORIGINAL 1	MODIFICADO 2	COMPROMISO TOTAL 3	AVANCE % 4 = 3 / 2	PROGRAMADO 5	EJERCIDO 6		COMPROMISO PENDIENTE POR EJECER 7	EJERCIDO Vs. MODIFICADO 8 = 6 / 2
				TOTAL		983,907.00	1,283,138.96	324,809.15	25.3%	126,228.69	108,737.23	216,071.92	8.5%	86.1
3	4	3	024	Desarrollo Económico Alimentario, Manufacturas y Construcción Construcción Construcción y supervisión de infraestructura pública	Índice	983,907.00	1,283,138.96	324,809.15	25.3%	126,228.69	108,737.23	216,071.92	8.5%	86.1
						983,907.00	1,283,138.96	324,809.15	25.3%	126,228.69	108,737.23	216,071.92	8.5%	86.1

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE
OBRAS Y SERVICIOS

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Financieros

EVOLUCIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA OBRA PÚBLICA 2023, CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA"

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

CIFRAS CONCILIADAS CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL 31 DE JULIO DE 2023 (Miles de Pesos)

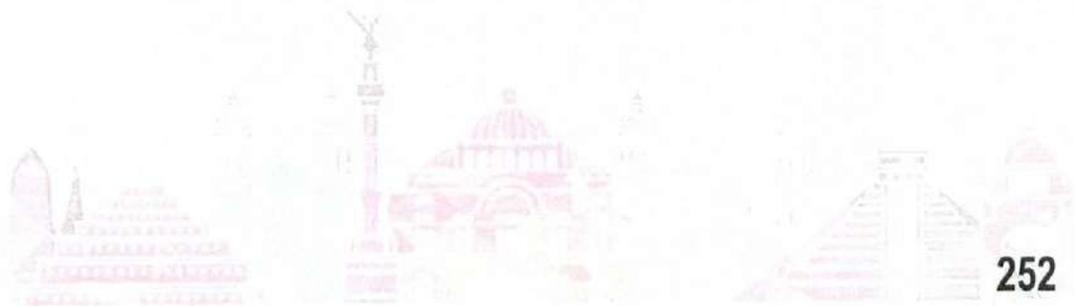
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

R	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO 2023 (Miles de Pesos)							EJERCIDO VL PROGRAMADO 9 = 6 / 5	
						ORIGINAL 1	MODIFICADO 2	COMPROMISO TOTAL 3	AVANCE % 4 = 3 / 2	PROGRAMADO 5	EJERCIDO 6	COMPROMISO PENDIENTE POR EJECER 7		EJERCIDO VA. MODIFICADO 8 = 6 / 2
2	1	1	084	TOTAL Desarrollo Social Protección Ambiental Ordenación de Resechos Recolección, tratamiento y disposición final de desechos sólidos y peligrosos	Índice	795,000.00	871,170.27	747,551.13	85.8%	278,741.47	278,741.47	468,809.66	32.0%	100.0%
2	1	1	084	Desarrollo Social Protección Ambiental Ordenación de Resechos Recolección, tratamiento y disposición final de desechos sólidos y peligrosos	Índice	445,000.00	414,348.53	354,153.04	85.5%	216,419.73	216,419.73	137,733.31	52.2%	100.0%
2	1	1	084	Desarrollo Social Protección Ambiental Ordenación de Resechos Recolección, tratamiento y disposición final de desechos sólidos y peligrosos	Índice	445,000.00	414,348.53	354,153.04	85.5%	216,419.73	216,419.73	137,733.31	52.2%	100.0%
2	4	4	024	Vivienda y Servicios a la Comunidad Alumbrado Público Construcción y supervisión de infraestructura pública	Índice	350,000.00	384,500.00	331,076.35	86.1%	0.00	0.00	331,076.35	0.0%	0.0%
2	4	4	024	Vivienda y Servicios a la Comunidad Alumbrado Público Construcción y supervisión de infraestructura pública	Índice	350,000.00	384,500.00	331,076.35	86.1%	0.00	0.00	331,076.35	0.0%	0.0%
3	4	3	024	Desarrollo Económico Minería, Manufacturas y Construcción Construcción Construcción y supervisión de infraestructura pública	Índice	0.00	72,321.74	62,321.74	86.2%	62,321.74	62,321.74	0.00	86.2%	100.0%
3	4	3	024	Desarrollo Económico Minería, Manufacturas y Construcción Construcción Construcción y supervisión de infraestructura pública	Índice	0.00	72,321.74	62,321.74	86.2%	62,321.74	62,321.74	0.00	86.2%	100.0%
3	4	3	024	Desarrollo Económico Minería, Manufacturas y Construcción Construcción Construcción y supervisión de infraestructura pública	Índice	0.00	72,321.74	62,321.74	86.2%	62,321.74	62,321.74	0.00	86.2%	100.0%

Handwritten signature

Handwritten mark

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE APOYO A OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO A ÓRGANOS DE
CONTROL DE OBRAS PÚBLICAS



Ciudad de México, a 14 de agosto de 2023.

CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DAAOP/SGTSOCOP/AGOSTO-14-001/2023

ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS
Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA EN LA SECRETARÍA
DE OBRAS Y SERVICIOS Y SECRETARIO TÉCNICO DEL
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En relación al **Acuerdo 33-06-2022** del Comité Central de Obras de la Ciudad de México donde se aprobó por unanimidad, el formato denominado Inversión Pública por Unidad Responsable.

Al respecto anexo al presente dicho formato con la información solicitada, correspondiente a las Áreas Operativas que integran la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, con corte al 31 de julio del presente año.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. HUMBERTO GÓMEZ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO
A ÓRGANOS DE CONTROL DE OBRAS PÚBLICAS
Y SECRETARIO TÉCNICO



C.c.c.e.p. C.P. Eudocio Santamaría Manuel. -Director de Administración de Apoyo a Obras Públicas.-daaop.sarfop@gmail.com

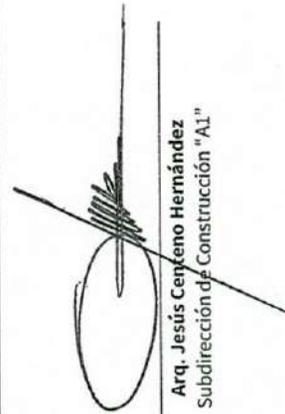
253

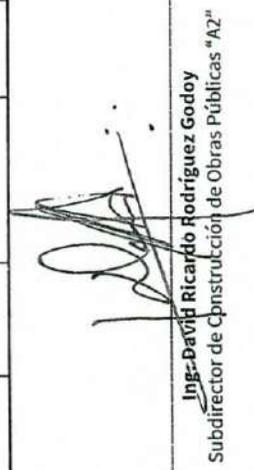


UNIDAD EJECUTORA DE OBRA: DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "A"
PERÍODO QUE SE INFORMA: AL 31 DE JULIO DEL 2023

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA CONTRATADA/ REGISTRO VIGENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO/UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERÍODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	AVANCE FÍSICO%	OBSERVACIONES
						INICIO	TERMINO			
1										
2										
3										
4										
5										
6										

SIN MOVIMIENTO ESTE MES


 Arq. Jesús Cereno Hernández
 Subdirección de Construcción "A1"


 Ing-David Ricardo Rodríguez Godoy
 Subdirector de Construcción de Obras Públicas "A2"



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INVERSIÓN PÚBLICA
POR UNIDAD RESPONSABLE

SECRETARÍA DE OBRAS Y S
SUBSECRETARÍA DE INFRA
DIRECCIÓN GENERAL DE C
OBRAS PÚBLICAS

UNIDAD EJECUTORA DE OBRA:
PERÍODO QUE SE INFORMA: DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "B"
DEL 1 DE JULIO AL 31 DE JULIO DEL 2023

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA CONTRATADA/ REGISTRO VIGENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO/ UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERÍODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	AVANCE FÍSICO%	Contrato M
						INICIO	TERMINO			
1	DGPE/PPS/01/2013	L	PPS	Operadora y Mantenedora del circuito	Mejoramiento Urbano y Mantenimiento Integral del Circuito Interior de la Ciudad de México, que incluye la Implementación de Soluciones y Adecuaciones Viales	29-nov-13	31-dic-25	\$ 6,211,410,418.00	58.63%	Contrato M
2	DGCOP-AD-L-1-003-23	L	AD	ASCH,S.A DE C.V	Trabajos de reparación emergente, mantenimiento y evaluación de las condiciones de seguridad debido a movimientos sísmicos en la Sala de Armas ubicada dentro de la Ciudad Deportiva Magdalena Mixhuca en Viaducto Río de Piedrasrn, Granjas México, Iztacalco, Ciudad de México	10-ene-23	8 de febrero-23	\$ 1,998,255.25	100%	
3	DGCOP-AD-L-1-007-23	L	AD	JAGUAR INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	Obras complementarias consistentes en la ampliación de las pilas secantes hasta 23 metros de profundidad para el puente vehicular inferior CHAMIXTO sobre la calle de Eucalipto S/N, en la colonia Zentlapatl, Alcaldía Cuajimalpa en la Ciudad de México, a precio unitario y Tiempo determinado	05-jun-23	24-jun-23	\$34,999,639.88	100%	

Elaboro:

Ing. José Luis Pichardo Hernández
Subdirector de Construcción de Obras Públicas "B"

Revisó:

Ing. Eusebio David Muñoz Calderón
Subdirector de Construcción de Obras Públicas "B2"



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INVERSIÓN PÚBLICA
POR UNIDAD RESPONSABLE

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

UNIDAD EJECUTORA DE OBRA: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
PERÍODO QUE SE INFORMA: DEL 1° AL 31 DE JULIO DEL 2023

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA CONTRATADA/ REGISTRO VIGENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO/ UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERÍODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	AVANCE FÍSICO		OBSERVACIONES
						INICIO	TERMINO				
1	DGCOP-AD-F-1-004-23	FEDERAL	AD	CEMEX CONCRETOS, S.A. DE C.V.	TRABAJOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA CIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SEGUNDA ETAPA EN EL ESTACIONAMIENTO A CUBIERTO DE LA TERMINAL 2 DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL BENITO JUÁREZ, UBICADO EN AVENIDA CAPITÁN CARLOS LEÓN S/A, COL. PEÑÓN DE LOS BAÑOS, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15620, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO.	22-may-23	07-sep-23	56,365,264.91	96.00%		
2	DGCOP-AD-F-1-005-23	FEDERAL	AD	JAGUAR INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A. DEC.V.	TRABAJOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA CIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SEGUNDA ETAPA EN EL EDIFICIO PATIO-HOTEL DE LA TERMINAL 2 DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL BENITO JUÁREZ, UBICADO EN AVENIDA CAPITÁN CARLOS LEÓN S/A, COL. PEÑÓN DE LOS BAÑOS, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15620, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO.	22-may-23	07-sep-23	204,526,320.02	87.29%		
3	DGCOP-AD-F-1-006-23	FEDERAL	AD	ALFA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, S.A. DEC.V.	TRABAJOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA CIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SEGUNDA ETAPA EN EL EDIFICIO "TERMINAL" DE LA TERMINAL 2 DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL BENITO JUÁREZ, UBICADO EN AVENIDA CAPITÁN CARLOS LEÓN S/A, COL. PEÑÓN DE LOS BAÑOS, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15620, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO.	22-may-23	07-sep-23	105,972,237.97	83.96%		

ING. BERNABÉ GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "C2"



UNIDAD EJECUTORA DE OBRA:
PERÍODO QUE SE INFORMA:
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS D
DEL 1 DE JULIO AL 31 DE JULIO DEL 2023

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACION	EMPRESA CONTRATADA/ REGISTRO VIGENTE	DESCRIPCION DEL CONTRATO/ UBICACION DE LA OBRA PUBLICA	PERIODO DE EJECUCION		MONTO CONTRATADO	AVANCE FISICO%	OBSERVACIONES
						INICIO	TERMINO			
1	DGCOP-LPN-F-033-22	FEDERALES- CULTURA 25R525 25R525 25R526	licitacion PUBLICA NACIONAL	Consorcio Constructor AA, S. A. de C.V.	Construcción del Edificio Administrativo en el Pantitlán Dobres	08/05/2022	31/12/2022	76,147,053.80	96.18%	Obra en Proceso Los avances se actualizaron por reprogramación por Convenio Modificatorio. El Monto contratado incluye el monto adicional por convenio.
2	DGCOP-LPN-F-042-22	FEDERALES- CULTURA 25R525 25R526	licitacion PUBLICA NACIONAL	Consorcio Constructor AA, S. A. de C.V.	Reconfiguración del Crematorio Actual en el Pantitlán Dobres	13/06/2022	31/12/2022	44,234,130.33	88.97%	Obra en Proceso Los avances se actualizaron por reprogramación por Convenio Modificatorio. El Monto contratado incluye el monto adicional por convenio.
3	DGCOP-ADF-S-061-22	FEDERALES- CULTURA 25R525	ADJUDICACION DIRECTA	BYRGO, S. A. de C.V.	Supervisión Técnica y de Control Administrativo y Financiero para los trabajos de Reconfiguración del Crematorio actual en el Pantitlán Dobres.	15/07/2022	31/12/2022	1,760,464.14	97.85%	Obra en Proceso Los avances se actualizaron por reprogramación por Convenio Modificatorio. El Monto contratado incluye el monto adicional por convenio.
4	DGCOP-AD-F-5-008-22	FEDERALES- CULTURA 25R525	ADJUDICACION DIRECTA	CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA EMOLU, S. A. DE C. V.	Supervisión Técnica y de Control Administrativo y Financiero para los trabajos de Construcción del Edificio Administrativo en el Pantitlán Dobres	15/07/2022	31/12/2022	2,306,416.08	98.35%	Obra en Proceso Los avances se actualizaron por reprogramación por Convenio Modificatorio. El Monto contratado incluye el monto adicional por convenio.
5	DGCOP-IR-L-5-092-22	FAFEP 25P230	INVITACION RESTRINGIDA	BYRGO, S. A. de C.V.	Supervisión Técnica y de Control Administrativo y Financiero para los trabajos de Construcción del Proyecto Integral para la Construcción de la Universidad Rosario Castellanos "Plantel Santo Tomás" a Precio Unitario y Tiempo Determinado	25/08/2022	24/08/2023	3,749,312.95	85.00%	Servicio en Proceso Contrato Multianual
6	DGCOP-AD-L-4-006-22	FAFEP 25P230	ADJUDICACION DIRECTA	Consorcio de Ingenieros Constructores y Consultores, S.A. de C.V.	Proyecto Integral para la Construcción de la Universidad Rosario Castellanos "Plantel Santo Tomás" a Precio Alzado y Tiempo Determinado.	30/08/2022	26/08/2023	139,006,111.86	80.42%	Obra en Proceso Contrato Multianual
7	DGCOP-IR-F-5-150-22	FEDERALES- CULTURA 25R525	INVITACION RESTRINGIDA	Wada Internacional, S.A. de C.V.	Verificación y Validación al Compromiso Normativo a la ejecución de los trabajos de Construcción del Nuevo Edificio Administrativo en el Pantitlán Dobres, a cargo del Director Responsable de Obra y Corresponsables en Seguridad Estructural, en Instalaciones en Diseño Urbano y Arquitectónico.	04/11/2022	31/12/2022	3,648,860.41	100.00%	Servicio en Proceso Los avances se actualizaron por reprogramación por Convenio Modificatorio. El Monto contratado incluye el monto adicional por convenio.
8	DGCOP-IR-F-5-151-22	FEDERALES- CULTURA 25R525	INVITACION RESTRINGIDA	Wada Internacional, S.A. de C.V.	Verificación y validación al cumplimiento normativo en la Reconstrucción del Crematorio actual en el Pantitlán Dobres, a cargo del Director Responsable de Obra y Corresponsables en Seguridad Estructural, en Instalaciones en Diseño Urbano y Arquitectónico.	04/11/2022	31/12/2022	3,703,557.29	100.00%	Obra en Proceso Los avances se actualizaron por reprogramación por Convenio Modificatorio. El Monto contratado incluye el monto adicional por convenio.
9	DGCOP-IR-F-4-153-22	FEDERALES- CULTURA 25R525	INVITACION RESTRINGIDA	Restauración y Constructora Obrera y Leonesa, S.A. de C. V.	Proyecto Integral para la Restauración del Labor de la Asociación del Colegio Militar y Instituto Pantitlán Dobres.	14/12/2022	26/03/2023	9,048,808.43	100.00%	Trabajos concluidos, en proceso de cierre administrativo.
10	DGCOP-IR-F-4-204-22	FEDERALES- CULTURA 25R525	INVITACION RESTRINGIDA	Consorcio Constructor AA, S. A. de C.V.	Proyecto Integral Restauración y conservación de la chimenea del horno de cremación del Pantitlán Dobres.	31/12/2022	20/03/2023	4,976,434.28	100.00%	Trabajos concluidos, en proceso de cierre administrativo.
11	DGCOP-AD-L-1-401-23	FAFEP 25P230	ADJUDICACION DIRECTA	Demoliciones Especializadas del Ceatbo	Demolición de infraestructura existente en serozito de la Alcabala Miga Aba	10/01/2023	30/01/2023	1,443,100.51	100.00%	Trabajos terminados, en proceso de Liquidación y Faltajo.
12	DGCOP-AD-L-2-002-23	FAFEP 25P230	ADJUDICACION DIRECTA	Obras Proyectos y Suministros, S.A. de C.V.	Trabajos de reparación y resate de elementos afectados por los sismos de septiembre de 2022 en la Fiscalía General de Justicia de la CDJMX	10/01/2023	06/02/2023	747,488.69	100.00%	Trabajos terminados, en proceso de Liquidación y Faltajo.
13	DGCOP-IR-F-5-006-23	FEDERALES- CULTURA 25R533	INVITACION RESTRINGIDA	BYRGO, S. A. de C.V.	Supervisión Técnica y de Control Administrativo y Financiero en la Rehabilitación del Pantitlán Dobres- Construcción de Minder	01/07/2023	31/12/2023	2,228,898.81	16.20%	Servicios en proceso
14	DGCOP-IR-F-5-009-23	FEDERALES- CULTURA 25R533	INVITACION RESTRINGIDA	Wada Internacional, S.A. de C.V.	Verificación y Validación al Compromiso Normativo en la Ejecución de los Trabajos de Rehabilitación del Pantitlán Dobres Construcción de Minder, a cargo del Director Responsable de Obra y Corresponsables en Seguridad Estructural en Instalaciones y en Diseño Urbano y Arquitectónico.	01/07/2023	31/12/2023	3,609,538.86	18.52%	Servicios en proceso

257



UNIDAD EJECUTORA DE OBRA:
PERIODO QUE SE INFORMA:
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS D
DEL 1 DE JULIO AL 31 DE JULIO DEL 2023

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACION	EMPRESA CONTRATADA/ REGISTRO VIGENTE	DESCRIPCION DEL CONTRATO/ UBICACION DE LA OBRA PUBLICA	PERIODO DE EJECUCION		MONTO CONTRATADO	AVANCE FISICO%	OBSERVACIONES
						INICIO	TERMINO			
15	DGCOP-AD-L-016-23	FAFEF 259230	ADJUDICACION DIRECTA	Consorcio de Ingenieros Constructores y Arquitectos, S.A. de C.V.	Proyecto integral para el desarrollo de las instalaciones de servicios de salud y construcción de dos Subestaciones en la "Clínica Especializada (TRANS) y Centro Especializado de Medicina Integral (CEMI), así como las obras complementarias para la conexión al drenaje, ubicadas en calle Manantel Carpio, No. 470, Esquina Platanillo San Luis, Colonia Santo Tomás, C. P. 11350, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.	07/07/2023	03/11/2023	3,866,627.85	75.00%	
16	DGCOP-AD-F-1-011-23	FEDERALES- CULTURA 256533	ADJUDICACION DIRECTA	Restauradora y Constructora Olvera y Ledezma, S.A. de C.V.	Segunda Etapa complementaria en el lote de la Asociación del Colegio Militar en Pantón, Dolores.	11/07/2023	09/06/2023	914,262.59	74.33%	
17	DGCOP-AD-L-1-012-23	FAIS 259632	ADJUDICACION DIRECTA	FABEY Dazola y Construcción, S.A. de C.V.	Trabajos de Rehabilitación y Mantenimiento en la Escuela Primaria Presidente Miguel Alemán que consiste en el suministro y colocación de maya sombra, Rehabilitación de los escalones de la escalera de emergencia y instalación eléctrica, en la Academia Vasuustiene Carranza.	14/07/2023	12/08/2023	1,021,472.24	90.00%	
18	DGCOP-LPN-F-1-014-22	FEDERALES- CULTURA 259533	LICITACION PUBLICA NACIONAL	Consorcio Constructor AA, S. A. de C.V.	Rehabilitación del Panteón Dolores- Construcción de Mirador.	15/07/2023	31/12/2023	41,883,204.38	4.58%	
19	DGCOP-AD-L-1-016-23	FAIS 259632	ADJUDICACION DIRECTA	CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA EMKRI, S. A. DE C.V.	Reforzamiento de las escaleras de emergencia del Centro de Innovación Educativa para alumnos con ASES Capacidades a Pico Unitario y Tiempo Determinado, ubicada en la Alcaldía Benito Juárez.	25/07/2023	23/10/2023	1,186,591.36	3.00%	

J. U. D. de Supervisión de Construcción D6

Hygo Angel Lopez Vázquez

Arq. Auzepson Bautista Márquez
Subdirector de Construcción de Obras Públicas D1

Arq. Leopoldo Jorge Ramos San Martín
Subdirector de Construcción de Obras Públicas D2

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS
DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE



Ciudad de México, a 09 de agosto de 2023
CDMX/SOBSE/SI/DGOT/DICCOT/1002/2023

ASUNTO: INVERSIÓN PÚBLICA POR
UNIDAD RESPONSABLE

ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y
REGISTROS DE OBRA PÚBLICA Y SECRETARIO TÉCNICO
DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRA DE LA CDMX
P R E S E N T E

En seguimiento al oficio número **CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/0805/2022**, de fecha 04 de julio del año 2022, mediante el cual solicitan el llenado del formato denominado **“Inversión Pública por Unidad Responsable”**, con el objetivo de que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios, que por sus atribuciones ejecutan Obra Pública en la Administración Pública de la Ciudad de México.

Al respecto, se adjunta la información solicitada de manera impresa y en archivo electrónico (CD) proporcionada por las áreas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. JAVIER GALLARDO FERNÁNDEZ
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS
DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE



C.c.e.p. Ing. Francisco Javier Muñoz Martín. – Director General de Obras para el Transporte. fmunozm@cdmx.gob.mx

FBT/*MCN

DICCOT: 733, 735, 743 y 749

260

INVERSIÓN PÚBLICA
POR UNIDAD RESPONSABLE

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE JUNIO DEL 2023

UNIDAD EJECUTORA DE OBRA:
PERÍODO QUE SE INFORMA:

Número de Contrato	Resultado de la Selección	Recursos Locales	Adquisición	Descripción de la Obra	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Avance Físico	Observaciones	Periodo de Ejecución				
									Inicio	Fin			
1	DOOT-AD-L5-011-2022	RECURSOS LOCALES	ADQUISICIÓN INDIRECTA	SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO ADMINISTRATIVO PARA LA SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD, TRAMO SUBTERRANEO DE LA LÍNEA 12 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO.	15-ene-22	31-ago-22	40.51	EL CONTRATO SE ENCUENTRA ACTIVO; REALIZANDO LA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y CALCULANDO EL TRAMO SUBTERRANEO DE LA LÍNEA 12 DEL BDT	15-ene-22	31-ago-22	430,005,012.93	40.51	VIGENTE
2	DOOT-LPH-F-5-006-16	FEDERAL	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA PARA LA GERENCIA DE PROYECTOS PARA LA DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y CONTROL PARA LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 12 TRAMO MIZCAC-OBSERVATORIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO.	15-ene-16	28-feb-23	93.84%		15-ene-16	28-feb-23	533,769,335.06	93.84%	VIGENTE
3	CONVENIO UAM-01-2018	FEDERAL	IJA	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CIVIL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL BDT METRO.	14-ene-19	29-ago-23	100.00%		14-ene-19	29-ago-23	678,000.00	100.00%	VIGENTE
4	DOOT-IR-F-5-012-19	FEDERAL	INVITACIÓN CUANDO MEJORA A LAS PERSONAS	SERVICIOS PARA LA REDUCCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DEL DISEÑO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, TRAMO MIZCAC-OBSERVATORIO	28-ago-19	31-ago-22	85.22%		28-ago-19	31-ago-22	149,219,346.13	85.22%	VIGENTE
5	DOOT-AD-L5-015-2021	FEDERAL	ADQUISICIÓN INDIRECTA	DE LA ACTUALIZACIÓN DEL AVILIS COSTO	21-ago-21	19-ago-21	100.00%		21-ago-21	19-ago-21	3,575,000.00	100.00%	CONCLUIDO
6	RECOINV-016-2018	FEDERAL	N/A	BENEFICIO DE LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 12 MIZCAC-OBSERVATORIO EN ASPECTOS ASISTORIA TÉCNICA	15-ene-16	31-ago-23	83.86%		15-ene-16	31-ago-23	69,000,000.00	83.86%	VIGENTE
7	DOOT-LPH-F-1-017-15	FEDERAL	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	ESTRUCTURALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 12 TRAMO MIZCAC-OBSERVATORIO	17-ene-15	31-ago-22	84.03%		17-ene-15	31-ago-22	3,328,000.00	84.03%	VIGENTE
8	RECOINV-017-2016	FEDERAL	N/A	OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (PRIMERA ETAPA)	15-ene-16	31-ago-23	89.37%		15-ene-16	31-ago-23	133,576,310.34	89.37%	VIGENTE
9	DOOT-IR-L5-019-2021	FEDERAL	INVITACIÓN CUANDO MEJORA A LAS PERSONAS	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO DE LA PARTICIPACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA OBRA DE LA AMPLIACIÓN LÍNEA 12 MIZCAC-OBSERVATORIO	24-ene-21	29-ene-21	100.00%		24-ene-21	29-ene-21	2,490,000.00	100.00%	CONCLUIDO
10	DOOT-LPH-F-5-033-15	FEDERAL	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CIVIL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (PRIMERA ETAPA)	03-ago-15	31-ago-22	94.00%		03-ago-15	31-ago-22	67,241,136.00	94.00%	VIGENTE
11	DOOT-IR-L5-007-2022	RECURSOS LOCALES	IJA	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA PARA LA REVISIÓN ESTRUCTURAL DE CONSTRUCCIONES TIPO INSTITUCIONAL PARA LA AMPLIACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE REPARACIÓN POR PARTE DE UN DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA EN LA COLONIA MIJAS DE CRISTO, EN LA ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.	18-ago-22	31-ago-22	60.29		18-ago-22	31-ago-22	6,370,976.84	60.29	EL CONTRATO SE ENCUENTRA ACTIVO; REALIZANDO INSPECCIONES PERIÓDICAS DE UN DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA



**INVERSIÓN PÚBLICA
POR UNIDAD RESPONSABLE**

DIRECCIÓN DE PROYECTOS CON SISTEMAS DE TRANSPORTE COLECTIVO Y OTROS
DEL 1 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2023

UNIDAD EJECUTORA DE OBRA:
PERIODO QUE SE INFORMA:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA CONTRATADA / REGISTRO VIGENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO / UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERIODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	PAGADO	EN TRÁMITE	OBSERVACIONES
						INICIO	TÉRMINO				
1	DGOT-AD-L-1-012-2022	Local	Adjudicación Directa	IMPULSORA DE DESARROLLO INTEGRAL, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIÓN DE LAS ESTACIONES INTERMEDIAS COMO COMPLEMENTO DEL PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE ELÉCTRICO (TROLEBÚS ELEVADO) SOBRE LA CALZADA ERMITA IZTAPALAPA (EJE 8 SUR) PRIMERA ETAPA OBRA CIVIL	02-jun-22	31-jul-22	280,627,684.97	280,627,684.97	0.00	EN PROCESO DE FINIQUITO
2	DGOT-AD-L-1-007-2022	Local	Adjudicación Directa	IMPULSORA DE DESARROLLO INTEGRAL, S.A. DE C.V.	TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN INTERMEDIA DENOMINADA "TULIPÁN"	11-may-22	08-ago-22	103,690,071.44	87,905,720.04	15,784,951.40	EN PROCESO DE REVISIÓN
3	DGOT-AD-L-1-015-2022	Local	Adjudicación Directa	IMPULSORA DE DESARROLLO INTEGRAL, S.A. DE C.V.	TRABAJOS DE REFORZAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DEL TROLEBÚS ELEVADO COMO COMPLEMENTO DEL PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE ELÉCTRICO SOBRE LA CALZADA ERMITA IZTAPALAPA (EJE 8 SUR) PRIMERA ETAPA OBRA CIVIL	07-jul-22	04-sep-22	251,315,983.46	245,745,380.69	5,570,602.47	EN PROCESO DE REVISIÓN
4	DGOT-LPN-L-1-016-2020	Local	Licitación Pública Nacional	GAMI INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.A. DE C.V EN PARTICIPACIÓN CON CONSTRUCCIONES URALES, S.A. DE C.V.	TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA ELECTROMECÁNICA Y SUS SERVICIOS, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE ELÉCTRICO (TROLEBÚS), SOBRE LA CALZADA ERMITA IZTAPALAPA (EJE 8 SUR), PRIMERA ETAPA	28-oct-20	31-dic-22	382,609,050.35	443,057,884.32	0.00	SE TRABAJA EN EL FINIQUITO
5	DGOT-AD-L-4-002-2020	Local	Adjudicación Directa	IMPULSORA DE DESARROLLO INTEGRAL, S.A. DE C.V.	PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE ELÉCTRICO (TROLEBÚS) SOBRE CALZADA ERMITA IZTAPALAPA (EJE 8 SUR) PRIMERA ETAPA OBRA CIVIL	13-may-20	30-abr-22	2,990,159,495.58	2,388,815,424.66	1,344,074.03	EN PROCESO DE FINIQUITO

262



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Página 2

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**INVERSIÓN PÚBLICA
POR UNIDAD RESPONSABLE**

UNIDAD EJECUTORA DE OBRA: DIRECCIÓN DE PROYECTOS CON SISTEMAS DE TRANSPORTE COLECTIVO Y OTROS
PERÍODO QUE SE INFORMA: DEL 1 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2023

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADQUISICIÓN	EMPRESA CONTRATADA / REGISTRO VICENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO / UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	SUPERVISIÓN TÉCNICA Y DE CONTROL	INICIO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	TERMINO	MONTO CONTRATADO	PAGADO	EN TRÁMITE	OBSERVACIONES
6	DGOT-IRAL-6-026-2020	Local	Invitación Restringida a Cuando Menos Tres	INGENIERÍA INTEGRAL MEXICO, S.A. DE C.V.	ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE ELÉCTRICO (TROLEBÚS) SOBRE CALZADA ERMITA IZTAPALAPA (EJE 8 SUR) PRIMERA ETAPA OBRA CIVIL	ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA COMPLEMENTARIA PARA LOS TRABAJOS DE ELEVACIÓN DE LAS LINEAS DE ALTA TENSION LA PAZ - STA. CRUZ DE 400KV-2C-113 ACSRIAS-2CF-TATP-0.14KM Y STA. CRUZ TOPILEJO, DE 400 KV-2C-113ACSRIAS-2CF-TATP-0.20 KM UBICADOS RESPECTIVAMENTE EN LA CALZADA ERMITA IZTAPALAPA ESQUINA AVENIDA DE LAS TORRES (EJE 6 SUR) EN LA COLONIA ZACATEPEC ALCALDÍA IZTAPALAPA CIUDAD DE MÉXICO	02-nov-20	31-dic-22	56,571,752.75	56,482,677.08	0.00	Ver 2do y 3er Convenio modificatorio en tiempo e importe	
7	DGOT-AD-L-1-023-2021	Local	Adjudicación Directa	IMPULSORA DE DESARROLLO INTEGRAL, S.A. DE C.V.	ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y OBRA ELECTROMECÁNICA PARA LA PUESTA EN SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA RECEPCIÓN ENTREGA DE UNIDADES PATIO DE ENCIERRO (ZONA DE DEPOSITO) QUE ES UNA OBRA COMPLEMENTARIA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN INTERMEDIA DENOMINADA "MINAS" COMPLEMENTARIA DEL PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE ELÉCTRICO (TROLEBÚS) SOBRE CALZADA ERMITA IZTAPALAPA EJE 6 SUR, PRIMERA ETAPA, OBRA CIVIL	01-nov-21	31-dic-21	57,438,506.90	57,438,506.90	0.00	0.00	EN PROCESO DE FINQUITO	
8	DGOT-AD-L-1-024-2021	Local	Adjudicación Directa	IMPULSORA DE DESARROLLO INTEGRAL, S.A. DE C.V.	ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y OBRA ELECTROMECÁNICA PARA LA PUESTA EN SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA RECEPCIÓN ENTREGA DE UNIDADES PATIO DE ENCIERRO (ZONA DE DEPOSITO) QUE ES UNA OBRA COMPLEMENTARIA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN INTERMEDIA DENOMINADA "MINAS" COMPLEMENTARIA DEL PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE ELÉCTRICO (TROLEBÚS) SOBRE CALZADA ERMITA IZTAPALAPA EJE 6 SUR, PRIMERA ETAPA, OBRA CIVIL	01-nov-21	31-dic-21	9,876,927.64	9,876,927.64	0.00	0.00	EN PROCESO DE FINQUITO	
9	DGOT-AD-L-1-025-2021	Local	Adjudicación Directa	IMPULSORA DE DESARROLLO INTEGRAL, S.A. DE C.V.	ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y OBRA ELECTROMECÁNICA PARA LA PUESTA EN SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA RECEPCIÓN ENTREGA DE UNIDADES PATIO DE ENCIERRO (ZONA DE DEPOSITO) QUE ES UNA OBRA COMPLEMENTARIA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN INTERMEDIA DENOMINADA "MINAS" COMPLEMENTARIA DEL PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE ELÉCTRICO (TROLEBÚS) SOBRE CALZADA ERMITA IZTAPALAPA EJE 6 SUR, PRIMERA ETAPA, OBRA CIVIL	01-nov-21	31-dic-21	76,116,091.08	76,116,091.08	1.16	1.16	EN PROCESO DE FINQUITO	

[Handwritten signature and initials]

**INVERSIÓN PÚBLICA
POR UNIDAD RESPONSABLE**
DIRECCIÓN DE PROYECTOS CON SISTEMAS DE TRANSPORTE COLECTIVO Y OTROS
DEL 1 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2023

UNIDAD EJECUTORA DE OBRA:
PERIODO QUE SE INFORMA:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA CONTRATADA / REGISTRO VIGENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO / UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERIODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	PAGADO	EN TRÁMITE	OBSERVACIONES
						INICIO	TERMINO				
10	DGOT-AD-L-5-031-2021	Local	Adjudicación Directa	CANDE, INGENIEROS, S.A. DE C.V.	VERIFICACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO POR PARTE DE LOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN, ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE ELÉCTRICO TROLEBÚS, SOBRE LA CALZADA ERMITA IZTAPALAPA (EJE 8 SUR, FRENTE I Y III)	01-nov-21	31-dic-21	10,568,760.00	10,568,760.00	0.00	EN PROCESO DE FINIQUITO
11	DGOT-AD-L-5-032-2021	Local	Adjudicación Directa	PROCESAMIENTO DE INGENIERIA ESTRUCTURAL S.A de C.V.	VERIFICACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO POR PARTE DE LOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN, ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE ELÉCTRICO TROLEBÚS, SOBRE LA CALZADA ERMITA IZTAPALAPA (EJE 8 SUR, FRENTE II)	01 nov. 21	31-dic-21	6,392,760.00	6,392,760.00	0.00	EN PROCESO DE FINIQUITO
12	UANLCONV-TROLEBUS-01-2021	Local	CONVENIO DE COLABORACIÓN	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEÓN	CONVENIO DE COLABORACIÓN RELATIVO A LA VERIFICACIÓN DE CALIDAD DURANTE EL MINISTRO, FABRICACIÓN Y PREVIO A MONTAJE DE LA ESTRUCTURA METÁLICA A UTILIZAR EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE ELÉCTRICO (TROLEBÚS) SOBRE LA CALZADA ERMITA IZTAPALAPA (EJE 8 SUR) A EFECTUARSE EN LA CIUDAD DE MÉXICO	06-abr-21	31-dic-22	65,465,012.42	65,355,012.43	0.00	EN PROCESO DE FINIQUITO
13	267 DGOT-IR-L-5-010-2022	Local	Invitación Restringida # Cuando Menos Tres	COLINAS DE BUEN S.A. DE C.V.	ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS RAMPAS DE ACCESO Y RETORNO DE LA RUTA MIXCOAC-CONSTITUCIÓN Y RAMPA NORTE (PERIFÉRICO) Y DEL SISTEMA DE TRANSPORTE ELÉCTRICO (TROLEBÚS) SOBRE CALZADA ERMITA IZTAPALAPA EJE 8 SUR.	27-may-22	04-sep-22	4,871,112.32	4,871,110.76	0.00	EN PROCESO DE FINIQUITO

[Handwritten signature and initials]



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Página 4

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVERSIÓN PÚBLICA

POR UNIDAD RESPONSABLE

DIRECCIÓN DE PROYECTOS CON SISTEMAS DE TRANSPORTE COLECTIVO Y OTROS
DEL 1 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2023

UNIDAD EJECUTORA DE OBRA:
PERÍODO QUE SE INFORMA:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA CONTRATADA / REGISTRO VIGENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO / UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERÍODO DE EJECUCIÓN	MONTO CONTRATADO	PAGADO	EN TRÁMITE	OBSERVACIONES
						INICIO				
						TERMINO				
14	DGOT-IR-L-S-038-2022	Local	Invitación Restringida a Cuando Menos Tres	COLINAS DE BUEN S.A. DE C.V.	ELABORACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PATIO DE ENCIERRO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE ELÉCTRICOS	22-ago-22	7,404,764.20	7,404,762.56	0.00	EN PROCESO DE FINIQUITO
15	DGOT-IR-L-S-039-2022	Local	Invitación Restringida a Cuando Menos Tres	COLINAS DE BUEN S.A. DE C.V.	PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PATIO DE ENCIERRO DE LA EMPRESA GRUPO METROPOLITANO DE TRANSPORTE S.A DE C.V (GMT)	23-ago-22	3,286,206.65	3,286,205.76	0.00	EN PROCESO DE FINIQUITO

REVISÓ

ING. JUAN JESÚS MARTÍNEZ ESTRADA
J.U.D.-DE OBRA ELECTROMECÁNICA DE PROYECTOS ESPECIALES "A1"

REVISÓ

ING. EDEL MISADAI MORALES MARTÍNEZ
J.U.D. DE OBRA ELECTROMECÁNICA DE PROYECTOS ESPECIALES "A2"

AUTORIZÓ

ING. ALBERTO SANCHEZ JUÁREZ
DIRECTOR DE PROYECTOS CON SISTEMAS DE TRANSPORTE COLECTIVO Y OTROS

REVISÓ

ING. JAVIER GALLARDO FERNÁNDEZ
RESIDENTE DE OBRA TROLEBÚS ELEVADO



INVERSIÓN PÚBLICA
POR UNIDAD RESPONSABLE

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PROYECTO DEL TREN INTERURBANO MÉXICO - TOLUCA
DEL 1 DE ENERO DEL 2022 AL 31 DE JULIO DEL 2023

UNIDAD EJECUTORA DE OBRA:
PERÍODO QUE SE INFORMA:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA CONTRATADORA/REGISTRO PÚBLICO	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERÍODO DE EJECUCIÓN INICIO	PERÍODO DE EJECUCIÓN TÉRMINO	MONTO CONTRATADO CON IVA	AVANCE FÍSICO	OBSERVACIONES
1	DGOT-AD-F-1-011-2021	RECURSOS FEDERALES	ADJUDICACIÓN DIRECTA	GONZÁLEZ SOTO Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.	"TRABAJOS REFERENTES A LA CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIO Y LOS ACCESOS VIALES UBICADOS EN EL FRENTAL DE TRABAJO DENOMINADO ESTACIÓN SANTA FE, LOCALIZADO ENTRE LOS PK 49+150 AL PK 49+340, ENTRE LOS PÓDOS C-1 AL C-6 DEL TRAMO 3 PARA EL VADUCCO ELVADO DEL TREN INTERURBANO TOLUCA - VALLE DE MÉXICO."	ALCALDÍA CUAJIMALPA	13/06/2021	31/12/2023	\$ 413,453,278.52	49.26%	OBRA EN PROCESO
2	DGOT-AD-F-1-019-2022	RECURSOS FEDERALES	ADJUDICACIÓN DIRECTA	ICA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CON JUNTA COMERCIAL CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	"CONSTRUCCIÓN DE CIMENTACIÓN PROFUNDA, COLUMNAS, ARCOVOS, TABLEROS, OBRAS MAYORES (FALDONES, BANQUETAS, JUNTAS, TIERRAS, ETC.), BORLES VOLADOS EN EL FRENTAL Y 23 DENOMINADOS HONDRONA Y PRESA TACUBAYA, DEL TREN INTERURBANO TOLUCA - VALLE DE MÉXICO DEL TRAMO II" PARA EL VADUCCO ELVADO DEL TREN INTERURBANO TOLUCA - VALLE DE MÉXICO, EN LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS, DE LA CIUDAD DE MÉXICO."	ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN	01/08/2022	31/12/2023	\$ 445,339,386.94	53.83%	OBRA EN PROCESO
3	DGOT-AD-F-1-030-2022	RECURSOS FEDERALES	ADJUDICACIÓN DIRECTA	GONZÁLEZ SOTO Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.	"CONSTRUCCIÓN DE CIMENTACIÓN PROFUNDA, SUBESTRUCTURA, VADUCCOS, SUPERESTRUCTURA, ACCESOS PEATONALES Y ESTRUCTURA NIVEL PLATAFORMA FERROVIARIA, OBRA DE MITIGACIÓN Y COMPLEMENTARIA EN LA ESTACIÓN SANTA FE, DEL TREN INTERURBANO TOLUCA - VALLE DE MÉXICO DEL TRAMO III."	ALCALDÍA CUAJIMALPA	01/08/2022	31/12/2023	\$ 202,070,846.26	44.13%	OBRA EN PROCESO
4	DGOT-AD-F-1-006-2022	RECURSOS FEDERALES	ADJUDICACIÓN DIRECTA	CARGO CRANE, S.A. DE C.V. Y GONZÁLEZ SOTO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	"TRABAJOS REFERENTES A LA CIMENTACIÓN, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA SUBESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL VADUCCO SANTA FE EN EL FRENTAL DE TRABAJO I.S. DENOMINADO VADUCCO ESPECIAL SANTA FE, LOCALIZADO ENTRE LOS PK 49+340 AL PK 49+348 ENTRE LOS PÓDOS C1 AL T4-07 DEL TREN INTERURBANO TOLUCA - VALLE DE MÉXICO TRAMO III."	ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN/ALCALDÍA CUAJIMALPA	05/02/2022	31/08/2023	\$ 575,420,005.21	48.83%	OBRA EN PROCESO
5	DGOT-AD-F-1-035-2022	FONDOS	ADJUDICACIÓN DIRECTA	CARGO CRANE, S.A. DE C.V. Y GONZÁLEZ SOTO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	"CONSTRUCCIÓN DE CIMENTACIÓN (PILASTAS ZAPATAS) EN VADUCCO ESPECIAL SANTA FE, FRENTAL IS DEL PROYECTO TREN INTERURBANO MÉXICO-TOLUCA"	ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN/ALCALDÍA CUAJIMALPA	29/08/2022	30/09/2023	\$ 140,000,000.00	57.13%	OBRA EN PROCESO
6	DGOT-AD-F-1-026-2022	RECURSOS FEDERALES	ADJUDICACIÓN DIRECTA	PONTE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE R.L. DE C.V.	"SUSTITUCIÓN DE NEOPRENOS EN APOYOS COMPRESIONADOS ENTRE EL (PK 42+354 - PK42+356), (PK43+464 - PK46+326), (PK46+353 - PK 47+426), (PK47+531 - PK49+150) Y (PK49+311 - PK51+665), Y COLOCACIÓN DE NEOPRENOS EN LA ESTACIÓN SANTA FE UBICADA EN LOS (PK49+130 - PK49+340), DEL TRAMO III DEL VADUCCO ELVADO DEL TREN MÉXICO TOLUCA, CON MOTIVO DE CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD EN LOS TRABAJOS REALIZADOS."	ALCALDÍA CUAJIMALPA	01/08/2022	31/01/2023	\$ 177,750,000.00	100.00%	EN PROCESO DE CIERRE ADMINISTRATIVO
7	DGOT-AD-F-5-028-2022	RECURSO FEDERAL	ADJUDICACIÓN DIRECTA	COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA DE OBRAS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CON JUNTA COMERCIAL BUENA, S.A. DE C.V. Y DESARROLLO, TECNOLOGÍA Y PLANIFICACIÓN, S.A. DE C.V.	"SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONTROL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL TRAMO TRES PARA EL VADUCCO ELVADO DEL TREN INTERURBANO TOLUCA VALLE DE MÉXICO, LOCALIZADO ENTRE LOS CADERNAMENTOS 14+150, (SALIDA DEL PORTAL ORIENTE DEL TUNEL Y 27+793 ESTACIÓN OBSERVATORIO DEL METRO L-3), LOS CADERNAMENTOS REFERIDOS AL PROYECTO DEL TREN, INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE DOS ESTACIONES DE PASAJEROS SANTA FE (ENTRE LOS CIL-59+105 AL-49+303) Y OBSERVATORIO (ENTRE LOS CIL-39+551 AL-39+551), ASÍ COMO LAS COCHERAS DEL TREN Y DOS VADUCCOS SINGULARES UBICADOS EN LAS ESTACIONES DE PASAJEROS SANTA FE Y OBSERVATORIO DEL TREN."	ALCALDÍA CUAJIMALPA Y ALVARO OBREGÓN	01/08/2022	31/12/2023	\$ 250,000,000.00	87.00%	OBRA EN PROCESO
8	DGOT-AD-F-1-036-2022	RECURSO FEDERAL	ADJUDICACIÓN DIRECTA	GAMI INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.A. DE C.V.	"TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ARQUITECTURA, URBANIZACIÓN E INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS DE LA ESTACIÓN SANTA FE, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE LA PASARELA PEATONAL Y EDIFICIO DE ACCESO B, PASARELA PEATONAL Y EDIFICIO DE ACCESO A Y "ACCESO C", LOCALIZADOS ENTRE LOS PK 49+100 AL PK 49+160, DEL TRAMO 3 PARA EL VADUCCO ELVADO DEL TREN INTERURBANO MÉXICO-TOLUCA."	CUAJIMALPA	01/08/2022	30/12/2023	\$ 553,053,804.07	0.00%	OBRA EN PROCESO
9	DGOT-AD-F-1-035-2022	FONDOS	ADJUDICACIÓN DIRECTA	RIZZANI DE ECHER MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	"FABRICACIÓN, TRASLADO Y MONTAJE DE DOVELAS DE CONCRETO PREFABRICADAS EN LOS PERFILES T1, T2, T3 Y T4 DEL PROYECTO TREN INTERURBANO TOLUCA - VALLE DE MÉXICO."	ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN/ALCALDÍA CUAJIMALPA	07/11/2022	23/04/2024	\$ 2,223,948,635.00	38.79%	OBRA EN PROCESO

Vo. Bo.

ING. LUIS SANDY MUÑOZ GARCÍA
DIRECCIÓN DE CHIVITA DEL PROYECTO DEL
TREN INTERURBANO MÉXICO - TOLUCA



INVERSIÓN PÚBLICA
POR UNIDAD RESPONSABLE

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA CONTRATADA, REGISTRO VIGENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERIODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO CON IVA	AVANCE FÍSICO %	OBSERVACIONES
							INICIO	TERMINO			
1	UMLNCOM-01-2018/AMP/NOB-3	RECURSOS FEDERALES	CONVENIO DE COLABORACIÓN	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.	"REPARACIÓN DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN EL SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA ESTRUCTURA METÁLICA DE LOS PUENTES A) CELOSÍA METÁLICA 1, B) CELOSÍA METÁLICA 2, C) VIADUCTO MIXTO 1, D) VIADUCTO MIXTO 2, E) VIADUCTO CELOSÍA METÁLICA, F) VIADUCTO MIXTO SANTA FE, G) VIADUCTO MIXTO 3, H) VIADUCTO MIXTO 4 INCLUYENDO LOS CONDUCTORES, PREPARACIÓN DE SUPERFICIES Y PINTURA, Y TRABAJOS DE ANCLAJE EN CIMENTACIÓN O PILARES, ASÍ COMO DE LOS ELEMENTOS METÁLICOS DE LAS ESTACIONES SANTA FE Y OBSERVATORIO DEL TREN INTERURBANO MÉXICO-TOLUCA, A EFECTUARSE EN LOS MUNICIPIOS DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EL SALTO DE JUANCO Y CIUDAD DE MÉXICO."	ALCALDÍA CUAJIMALPA	02/05/2018	31/12/2023	\$ 286,393,797.04	85.44%	SE HAN REALIZADO 5 CONVENIOS MODIFICATORIOS AL CONVENIO DE ORIGEN DENOMINADO UMLNCOM-01-2018, AMPLIANDO EL MONTO Y EL PLAZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
2	DGOT-AD-F-1-001-2021	RECURSOS FEDERALES	ADJUDICACIÓN DIRECTA	CARGO CRANE S.A. DE C.V.	"TRABAJOS DE TRANSPORTE Y MONTAJE DE ELEMENTOS PREFABRICADOS, OBRA CIVIL, MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, INDICADORA Y COMPLEMENTARIA POR EJECUTAR SOBRE LOS VIADUCTOS PREFABRICADOS, DEL TREN INTERURBANO TOLUCA - VALLE DE MÉXICO TRAMO 3, DEL CADEMIAMIENTO 41+150 SALIDA DEL PORTAL ORIENTE DEL TÚNEL AL CISEMIAMIENTO 57+792 (ESTACIÓN OBSERVATORIO DEL METRO LT)."	ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN/ALCALDÍA CUAJIMALPA	31/05/2021	31/12/2023	\$ 719,459,204.19	53.15%	SE REALIZÓ EL TERCER Y CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO MODIFICANDO EL PLAZO DE TERMINACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y REDUCIENDO EL MONTO CONTRATADO
3	DGOT-AD-F-1-024-2022	FONADIN	ADJUDICACIÓN DIRECTA	CONTRALUZ SOTOL Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	"TRABAJOS PENDIENTES POR EJECUTAR REFERENTES A LA FABRICACIÓN DE ELEMENTOS PREFABRICADOS MENORES Y MAYORES, LOCALIZADO ENTRE LOS CADENMIAMENTOS 41+150 (SALIDA DEL PORTAL ORIENTE DEL TÚNEL Y 57+792 ESTACIÓN OBSERVATORIO DE METRO LT), LOS CADENMIAMENTOS REFERIDOS AL PROYECTO DEL TREN, INCLUYENDO LA CONSTRUCCIÓN DE DOS ESTACIONES DE PASAJEROS SANTA FE (ENTRE LOS CAD. 49+105 AL 49+365) Y OBSERVATORIO (ENTRE LOS CAD. 57+551 AL 57+751), ASÍ COMO LAS COCHERAS DEL TREN Y DOS VIADUCTOS SINGULARES LLAMADOS: SANTA FE (ENTRE LOS CAD. 49+312 AL 49+636) Y TACUBAYA (ENTRE LOS CAD. 59+219 AL 59+383)".	ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN/ALCALDÍA CUAJIMALPA	01/08/2022	30/09/2023	\$ 139,729,766.73	92.00%	OBRA EN PROCESO
4	DGOT-AD-F-1-027-2022	FONADIN	ADJUDICACIÓN DIRECTA	REGAL ESTRUCTURAS, S.A. DE C.V.	TRABAJOS DE SUMINISTRO, FABRICACIÓN, CARGA, TRANSPORTE, ENSAMBLE, MONTAJE Y APLICACIÓN DE SISTEMA DE RECUBRIMIENTO REFERENTES A LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS DE CELOSÍAS METÁLICAS 1 Y CELOSÍAS METÁLICAS 2, DEL TRAMO 3, PARA EL VIADUCTO ELIVADO DEL TREN INTERURBANO TOLUCA-VALLE DE MÉXICO.	ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN/ALCALDÍA CUAJIMALPA	01/08/2022	30/08/2023	\$ 694,985,426.48	78.05%	OBRA EN PROCESO
5	DGOT-AD-F-1-029-2022	FONADIN	ADJUDICACIÓN DIRECTA	CARGO CRANE S.A. DE C.V.	"TRABAJOS PENDIENTES POR EJECUTAR REFERENTES AL TRANSPORTE Y MONTAJE DE ELEMENTOS PREFABRICADOS MENORES, OBRA CIVIL Y COMPLEMENTARIA ENTRE LOS FRENTES DE TRABAJO COMPRENDIDOS DEL FRENTE L - PORTAL ORIENTE (PK 41+150 DEL APORTE 00-00 AL FRENTE 8 - CAMELLÓN MURO DE TIERRA ARMADA (PK 46+939, APOYO T2-135); ASÍ COMO, EL FRENTE 245 - PRESA ADOLFO RUIZ CORTINES, (APORTOS T6-01 AL T6-019) INCLUYENDO LA ZONA DE MANIOBRAS COMPRENDIDA DEL APOYO T6-140 AL T6-300, DEL TREN INTERURBANO TOLUCA - VALLE DE MÉXICO TRAMO 3."	ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN/ALCALDÍA CUAJIMALPA	01/08/2022	31/12/2023	\$ 253,104,725.93	27.00%	SE REALIZÓ EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO MODIFICANDO EL PLAZO DE TERMINACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
6	DGOT-AD-F-2-031-2022	FONADIN	ADJUDICACIÓN DIRECTA	REGAL ESTRUCTURAS, S.A. DE C.V.	"TRABAJOS DE SUMINISTRO, FABRICACIÓN, CARGA, TRANSPORTE, ENSAMBLE, MONTAJE Y APLICACIÓN DE SISTEMA DE RECUBRIMIENTO REFERENTES A LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS LOCALIZADAS EN LOS FRENTES DE TRABAJO DENOMINADOS: FRENTE 4 CASSETAS (CARRETERA FEDERAL) (PK 42+598 AL PK 43+210) VIADUCTO MIXTO 1, FRENTE 8 - CAMELLÓN (PK 46+451 AL PK 46+740) VIADUCTO MIXTO 3, FRENTE 14 - ESTACIÓN SANTA FE (PK 49+030 AL PK 49+229), DEL TRAMO 3, PARA EL VIADUCTO ELIVADO DEL TREN INTERURBANO TOLUCA - VALLE DE MÉXICO."	ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN/ALCALDÍA CUAJIMALPA	01/08/2022	30/08/2023	\$ 349,906,847.86	98.45%	OBRA EN PROCESO
7	DGOT-AD-L-5-02-2023	RECURSO LOCAL	ADJUDICACIÓN DIRECTA	CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERÍA S.A. DE C.V.	APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LAS ÁREAS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL TRAMO III, DEL VIADUCTO ELIVADO DEL TREN INTERURBANO TOLUCA-VALLE DE MÉXICO	ALCALDÍAS CUAJIMALPA Y ALVARO OBREGÓN	01-ener-2023	31/12/2023	\$ 64,996,750.00	99.77%	OBRA EN PROCESO
8	DGOT-AD-L-5-03-2023	RECURSO LOCAL	ADJUDICACIÓN DIRECTA	CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERÍA S.A. DE C.V.	APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LAS ÁREAS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA LÍNEA 13 DEL METRO Y LÍNEAS ADICIONALES EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE	ALCALDÍAS CUAJIMALPA Y ALVARO OBREGÓN	01-ener-2023	01/12/2023	\$ 49,995,000.00	78.22%	OBRA EN PROCESO

ELABORÓ:

ING. AYO. MARÍA RUBÍ HERNÁNDEZ ZIMBRÓN
JUD DE MONTAJES

REVISÓ

ING. AYO. JOSÉ NADALES RÓMULO
JUD DE ACERO

ING. AYO. JESÚS ANTONIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ
DIRECTOR TÉCNICO DE MONTAJES Y PREFABRICADOS



INVERSIÓN PÚBLICA
POR UNIDAD RESPONSABLE

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PROYECTO DEL TREN INTERURBANO MÉXICO - TOLUCA
DIRECCIÓN DE OBRAS CIVIL DEL TREN INTERURBANO MÉXICO - TOLUCA "A1"
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS CIVIL DEL TREN INTERURBANO MÉXICO - TOLUCA "A1"
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS CIVIL DEL TREN INTERURBANO MÉXICO - TOLUCA "A2"
DEL 1 DE ABRIL 2022 AL 31 DE JULIO DEL 2023

UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS
PERIODO QUE SE INFORMA

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA CONTRATADORA / RESCISO VIGENTE	DISEÑO (CÓDIGO) / COMPLETADO	UBICACIÓN DE LA OBRA (MUNICIPIO)	FECHA DE INICIO	FECHA DE CANCELACIÓN	AVANCE FÍSICO %	MONTO COMPROMETIDO (COSTO)	CONSTATACIONES
1	DGOT-AD-F-1-403-2022	FEDERAL	LICITACIÓN PÚBLICA	ALFA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, S.A. DE CV.	"TRABAJOS REFERENTES A LA CONSTRUCCIÓN DEL VADUCCIO ORSE EN VARIOS UBICADOS EN EL FRENTE DE TRAMADO DE NOMINADO CALLE MINAS DE ARIETA, LOCALIZADO ENTRE LOS 15+305 AL 15+370, ENTRE LOS APOTOS 16-35 AL 16-38 DEL TRAMO 3 PARA EL VADUCCIO ELVADO DEL TREN INTERURBANO TOLUCA - VALLE DE MÉXICO".	ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN	01/04/2022	20/10/2023	94.72%	\$ 371,160,257.69	OBRA EN PROCESO
2	DGOT-UPM-F-1-403-2022	FEDERAL	LICITACIÓN PÚBLICA	ALFA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, S.A. DE CV.	"TRABAJOS REFERENTES A LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN SUPERFICIAL (ZAPATA) Y SUPERESTRUCTURA DE LA ESTACIÓN TERMINAL OBSERVATORIO UBICADA EN EL FRENTE DE TRAMADO DE NOMINADO ESTACIÓN OBSERVATORIO, LOCALIZADO ENTRE LOS 37+700 AL 37+950, ENTRE LOS APOTOS 2-1 AL 2-38 DEL TRAMO 3 PARA EL VADUCCIO ELVADO DEL TREN INTERURBANO TOLUCA - VALLE DE MÉXICO".	ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN	07/04/2022	31/12/2023	34.89%	\$ 1,578,071,245.38	OBRA EN PROCESO
3	DGOT-AD-F-1-401-2022	RECURSO FEDERAL	ADJUDICACIÓN DIRECTA	JAGUAR INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A. DE CV.	"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVIL, OBRAS URBANAS Y TRAMADO CON SERVICIOS NECESARIOS PARA LOS APOTOS 16-35 AL 16-38 DEL TRAMO 3 PARA EL VADUCCIO ELVADO DEL TREN INTERURBANO TOLUCA - VALLE DE MÉXICO, ASÍ COMO DE LOS CANTONAMIENTOS 51+046 AL 51+071 (FRENTE 1) SEÑALANDO INDICACIONES MEDIDAS, APOYOS DEL 15+310 AL 15+360, ASÍ COMO DE LOS CANTONAMIENTOS 51+071 AL 51+091 (FRENTE 2), DEFINIENDO ESTADO MAYOR PRELIMINAR, APOTOS 15+717 AL 15+730, ASÍ COMO ASOCIACIONES CAMEZALES DEL 15+513 AL 15+571 DEL TRAMO 3 PARA EL VADUCCIO ELVADO DEL TREN INTERURBANO TOLUCA - VALLE DE MÉXICO".	ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO	01/04/2022	31/07/2023	90.00%	\$ 265,574,063.62	EN PROCESO LA OBRAS CIVIL CON SERVICIOS URBANOS Y TRAMADO
4	DGOT-AD-F-1-927-2022	RECURSO FEDERAL	ADJUDICACIÓN DIRECTA	GONZÁLEZ SOTO Y ASOCIADOS S.A. DE CV.	"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVIL, OBRAS URBANAS Y TRAMADO, SEÑALAMIENTO Y SEGURIDAD, CAMPAÑA GEO TÉCNICA, CIMENTACIÓN PROFUNDA (PILES Y ZAPATAS), COLUMNAS Y PUESTOS, PORTICOS, CARTELES, PORTALES DE PORTICOS, BANCOS, COLECTORES 1.22 MTS, CAVIL, A CERO ABIERTO, CAMINO DE ACCESO, CASA DE RESFRIOS 17.7, INCENDIOLITOS, PILAS SECANTES, OBRAS URBANAS Y TRAMADO CON SERVICIOS NECESARIOS PARA LOS APOTOS 16-35 AL 16-38 DEL TRAMO 3 PARA EL VADUCCIO ELVADO DEL TREN INTERURBANO TOLUCA - VALLE DE MÉXICO".	ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO	01/04/2022	31/12/2023	28.41%	\$ 458,063,320.59	OBRA EN PROCESO
5	DGOT-AD-F-1-029-2022	RECURSOS FEDERALES	ADJUDICACIÓN DIRECTA	GAM INGENIERIA E INSTALACIONES S.A. DE CV.	"CONSTRUCCIÓN DE LOS TRABAJOS ANTES DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVIL, OBRAS URBANAS Y TRAMADO, SEÑALAMIENTO Y SEGURIDAD, CAMPAÑA GEO TÉCNICA, CIMENTACIÓN PROFUNDA (PILES Y ZAPATAS), COLUMNAS Y PUESTOS, PORTICOS, CARTELES, PORTALES DE PORTICOS, BANCOS, COLECTORES 1.22 MTS, CAVIL, A CERO ABIERTO, CAMINO DE ACCESO, CASA DE RESFRIOS 17.7, INCENDIOLITOS, PILAS SECANTES, OBRAS URBANAS Y TRAMADO CON SERVICIOS NECESARIOS PARA LOS APOTOS 16-35 AL 16-38 DEL TRAMO 3 PARA EL VADUCCIO ELVADO DEL TREN INTERURBANO TOLUCA - VALLE DE MÉXICO".	ALCALDÍA CUAHUILTAPAC	02/04/2022	31/07/2023	85.04%	\$ 102,863,764.14	CONVERSIÓN EN PROCESO
6	DGOT-AD-F-1-008-2023	RECURSOS FEDERALES	ADJUDICACIÓN DIRECTA	CONSORCIO DE INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A. DE CV.	"RECONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL TREN INTERURBANO TOLUCA - VALLE DE MÉXICO, OBRAS CIVIL, OBRAS URBANAS Y TRAMADO, SEÑALAMIENTO Y SEGURIDAD, CAMPAÑA GEO TÉCNICA, CIMENTACIÓN PROFUNDA (PILES Y ZAPATAS), COLUMNAS Y PUESTOS, PORTICOS, CARTELES, PORTALES DE PORTICOS, BANCOS, COLECTORES 1.22 MTS, CAVIL, A CERO ABIERTO, CAMINO DE ACCESO, CASA DE RESFRIOS 17.7, INCENDIOLITOS, PILAS SECANTES, OBRAS URBANAS Y TRAMADO CON SERVICIOS NECESARIOS PARA LOS APOTOS 16-35 AL 16-38 DEL TRAMO 3 PARA EL VADUCCIO ELVADO DEL TREN INTERURBANO TOLUCA - VALLE DE MÉXICO".	ALCALDÍA CUAHUILTAPAC	05/06/2022	02/11/2023	45.90%	\$ 161,269,782.14	OBRA EN PROCESO
7	DGOT-AD-F-1-011-2024	RECURSOS FEDERALES	ADJUDICACIÓN DIRECTA	PONTR INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE CV.	"COLUCCION Y/O SUSTENTACION DE INCORPORA EN EL TRAMO 8 DEL TREN INTERURBANO MÉXICO - TOLUCA, DE BEBE PORTAL, ORIENTE CLOSAS METALICA Y CELOSIA METALICA, CABEERA FEDERAL, MINKO L MINKO 3 Y MINKO 3 GLOBETA SANTA FE, FRENTE A ESTACION SANTA FE Y FRENTE 17, ASÍ COMO TRABAJOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS".	ALCALDÍA CUAHUILTAPAC	15/05/2023	31/12/2023	21.00%	\$ 115,077,385.50	OBRA EN PROCESO

ELABORÓ:

ING. ALEJANDRO JOSÉ ÁLVAREZ
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS CIVIL DEL TREN INTERURBANO MÉXICO - TOLUCA "A1"

ING. ARQ. ROGELIO IVONNE GUTIÉRREZ FLORES
I.U.D. DE OBRAS CIVIL DEL TREN INTERURBANO MÉXICO - TOLUCA "A2"

M. EN I. BRENDA VETTE HERNÁNDEZ MÁRQUEZ
I.U.D. DE OBRAS CIVIL DEL TREN INTERURBANO MÉXICO - TOLUCA "A3"

ING. ANA CAROLINA RODRÍGUEZ
DIRECTORA TÉCNICA DEL PROYECTO DEL TREN INTERURBANO MÉXICO - TOLUCA

MTR. MARCO ANTONIO DOMÍNGUEZ
DIRECTOR DE OBRAS CIVIL DEL TREN INTERURBANO MÉXICO - TOLUCA

INVERSIÓN PÚBLICA
POR UNIDAD RESPONSABLE

UNIDAD EJECUTORA DE OBRA:
PERÍODO QUE SE INFORMA:

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2023

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE PROMOTORIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA INGRESADA REGISTRADA	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA/ UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERÍODO DE EJECUCIÓN		MONTOS CUMPLIDOS	AVANCE FÍSICO	OBSERVACIONES
						INICIO	TERMINO			
1	DGOT-LPN-F-1-028-19	RECURSOS PEF 2013-2020	LICITACIÓN PÚBLICA	TSOJICE MÉXICO, S.A. DE C.V. PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V. DESARROLLO DE TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.	PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE VÍA, SUMINISTRO DE MATERIALES, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN Y PRUEBAS PARA LOS TRABAJOS DE ARMADO DE VÍA ELÁSTICA MEDIANTE LARGO RIEL SOLDADO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMBIOS DE VÍA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL METRO DE LA CDMX EN SU TRAMO MIXCOAC - OBSERVATORIO, INCLUYENDO COLA DE MANIOBRAS, 1ª ETAPA*	27-06-19	31-06-23	\$ 455,623,872.29	46.64%	EN PROCESO DE SUSPENSIÓN PARCIAL TEMPORAL
2	DGOT-LPN-F-1-028-19	RECURSOS PEF 2013-2020	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	SINERGMAN, S. DE R.L. DE C.V.	*FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DEL SISTEMA DE DESPLAZAMIENTO DE USUARIOS (ESCALERAS MECÁNICAS Y ELEVADORES), PARA LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL METRO DE LA CDMX EN SU TRAMO MIXCOAC-OBSERVATORIO*	30-06-19	15-jul-23	\$ 340,239,056.90	52.15%	SUSPENSIÓN TOTAL TEMPORAL
3	DGOT-LPN-F-1-031-19	RECURSOS PEF 2013-2020	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	SOLER & PALAU, S.A. DE C.V.	*FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE LOS SISTEMAS DE VENTILACIÓN MAYOR Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, PARA LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL METRO DE LA CDMX EN SU TRAMO MIXCOAC-OBSERVATORIO*	27-06-19	20-ago-23	\$ 209,642,519.25	77.13%	SUSPENSIÓN TOTAL TEMPORAL
4	DGOT-LPN-F-5-006-19	RECURSOS PEF 2013-2020	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	EXPLORACIÓN PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON EL GRUPO INTEROCCIDENTAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V. Y TRANSCONSULT, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE VÍA, SUMINISTRO DE MATERIALES, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN Y PRUEBAS PARA LOS TRABAJOS DE ARMADO DE VÍA ELÁSTICA MEDIANTE LARGO RIEL SOLDADO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMBIOS DE VÍA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL METRO DE LA CDMX EN SU TRAMO MIXCOAC-OBSERVATORIO, INCLUYENDO COLA DE MANIOBRAS 1ª ETAPA*	10/12/2019	31-06-23	\$ 41,879,655.03	60.73%	EN PROCESO DE SUSPENSIÓN PARCIAL TEMPORAL
5	DGOT-LPN-F-5-027-19	RECURSOS PEF 2013-2020	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	INGENIERÍA SERVICIOS Y SISTEMAS APLICADOS, S.A. DE C.V.	*SUPERVISIÓN DE LA FABRICACIÓN, SUMINISTROS, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE LOS SISTEMAS DE VENTILACIÓN MAYOR, PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y DESPLAZAMIENTO DE USUARIOS (ESCALERAS MECÁNICAS Y ELEVADORES), PARA LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL METRO DE LA CDMX EN SU TRAMO MIXCOAC-OBSERVATORIO*	20/12/2019	31-ago-23	\$ 41,774,313.58	97.46%	EN PROCESO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA
6	DGOP-LPN-F-5-004-15	RECURSOS PEF 2013-2020	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	SUPERVISIÓN DIGITAL S.A. DE C.V./ ASOCIADA CON PROYECTO Y DISEÑO SANJER, S.A. DE C.V.	*SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA PARA EL APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 12 TRAMO MIXCOAC-OBSERVATORIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO*	17/04/2015	30-jun-22	\$ 161,353,305.89	100.00%	EN PROCESO DE FINIQUITO Y LIQUIDACIÓN
7	DGOP-AD-F-3-028-13	RECURSOS PEF 2013-2020	ADJUDICACIÓN DIRECTA	ALSTOM MEXICANA, S.A. DE C.V.	*PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA ELECTROMECÁNICA DE LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, TRAMO MIXCOAC-OBSERVATORIO*	20-06-13	31-dic-16	\$1,791,743,239.48	53.07%	SUSPENSIÓN TOTAL TEMPORAL

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL



Ciudad de México, a 09 de agosto de 2023
CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/2023-08-09.009

ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN
REGISTROS DE OBRA PÚBLICA EN LA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
PRESENTE

En atención al oficio CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/0806/2022, referente al Acuerdo 33-06-2022 y el formato denominado: **“Inversión Pública por Unidad Responsable”**, entrego a usted el reporte impreso y digital del periodo del 01 al 31 de julio de 2023, para los fines que correspondan.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. ERICA SANTILLÁN LEÓN
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
Y VOCAL DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



C.c.c.e.p. Lic. Patricia Venegas Rojas. - Directora de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial.
Arq. Giovanni G. Campuzano Vega. - Director Técnico de Obras de Infraestructura Vial.
Pedro Venegas Velázquez. - Director de Administración de Apoyo a Infraestructura Vial.
Mtro. Luis Julián Castro García. - Director de Construcción de Obras de Infraestructura Vial
Ing. David Omar Calderón Hallal. - Director de Mejoramiento de la Infraestructura Vial
Arq. Anabell García Zamora. - Subdirectora Técnica de Obras de Infraestructura Vial.
Brisa Erika Ortega Rosales. - Jefa de Unidad Departamental de Estimaciones de Obras de Infraestructura vial.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación:

Elaboró
BEOR

Revisó
AGZ

Autorizó
GGCV

ESL/GGCV/AGZ/BEOR*
FOLIO DGOIV No. 7339/2022
DGOIV No. 1570/2022

271

Av. Río Churubusco No. 1155, 1 Piso, Col. Carlos Zapata Vela.
Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México. C.P. 08040.
Tel. 5649-0010, 5650-0390, 5650-7905 Ext 102 y 103

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



INVERSIÓN PÚBLICA
POR UNIDAD RESPONSABLE
UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
PERIODO DE INFORME: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2023

CASO	NUMERO CONTRATO	FUENTE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA CONTRATADA/ REGISTRO VIGENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO/ UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERIODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	AVANCE FÍSICO %	OBSERVACIONES
						INICIO	TÉRMINO			
1	DGOIV-AD-L-2-002-23	15	AD	REVGER, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA, ANÁLISIS, INTERVENCIÓN Y REFORZAMIENTO DEL SUBSUELO DE LA AV. CEYLAN ETAPA 2.	11/01/2023	06/03/2023	\$545,976.26	100.00%	AZCAPOTZALCO
2	DGOIV-IR-L-1-003-23	15	IR	CONSTRUCTORA TEXCOCANA DE CALIDAD, S.A. DE C.V.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA, ANÁLISIS, INTERVENCIÓN Y REFORZAMIENTO DEL SUBSUELO DE LA AV. CEYLAN ETAPA 2.	16/01/2023	01/03/2023	\$4,970,210.66	100.00%	AZCAPOTZALCO
3	DGOIV-AD-L-2-004-23	15	AD	ICOMA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN TRAMO: LATERAL ANILLO PERIFÉRICO DIRECCIÓN ORIENTE - PONIENTE ENTRE PARQUE ECOLÓGICO DE XOCHIMILCO (CANAL NACIONAL) Y COORDINACIÓN TERRITORIAL TLP-4 (CANAL NACIONAL), GRANUAS CONPA.	11/01/2023	01/03/2023	\$499,458.68	100.00%	TLALPAN
4	DGOIV-IR-L-1-005-23	15	IR	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAXUM INCO, S.A. DE C.V.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN TRAMO: LATERAL ANILLO PERIFÉRICO DIRECCIÓN ORIENTE - PONIENTE ENTRE PARQUE ECOLÓGICO DE XOCHIMILCO (CANAL NACIONAL) Y COORDINACIÓN TERRITORIAL TLP-4 (CANAL NACIONAL), GRANUAS CONPA.	16/01/2023	24/02/2023	\$8,997,861.91	100.00%	TLALPAN
5	DGOIV-AD-L-2-006-23	15	AD	MEXICANA DE CONSTRUCCIÓN MARTÍNEZ MONTIEL, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETES 1, 2 Y 3.	18/02/2023	24/03/2023	\$331,804.46	100.00%	MAGDALENA CONTRERAS, CUAJIMALPA, CUAUHTEMOC Y MIGUEL HIDALGO
6	DGOIV-AD-L-2-007-23	15	AD	JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ GARCÍA	SUPERVISIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETES 4, 5, Y 6.	20/02/2023	26/03/2023	\$333,637.73	100.00%	XOCHIMILCO, MILPA ALTA, TLALPAN, GUSTAVO A. MADERO Y AZCAPOTZALCO
7	DGOIV-AD-L-2-008-23	15	AD	DEMUJ ARQUITECTURA DE INGENIERÍA S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETES 7, 8, Y 9.	22/02/2023	28/03/2023	\$333,511.60	100.00%	COYOACÁN, BENITO JUÁREZ, VENUSTIANO CARRANZA, IZTACALCO, TLÁHUAC
8	DGOIV-AD-L-1-009-23	15	AD	CONSTRUCTORA TEXCOCANA DE CALIDAD, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 1.	20/02/2023	21/03/2023	\$1,174,124.16	100.00%	MAGDALENA CONTRERAS
9	DGOIV-AD-L-1-010-23	15	AD	ALSAFI GRUPO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 2.	20/02/2023	21/03/2023	\$1,165,716.48	100.00%	ÁLVARO OBREGÓN
10	DGOIV-AD-L-1-011-23	15	AD	ARTE, DISEÑO Y ARQUITECTURA VACAROM, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 3.	20/02/2023	21/02/2023	\$1,142,497.92	100.00%	CUAUHTEMOC

REOR/ASZ



INVERSIÓN PÚBLICA
POR UNIDAD RESPONSABLE
UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
PERIODO DE INFORME: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2023

CASO	NUMERO CONTRATO	FUENTE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA CONTRATADA/ REGISTRO VIGENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO/ UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERIODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	AVANCE FÍSICO %	OBSERVACIONES
						INICIO	TÉRMINO			
11	DGOIV-AD-L-1-012-23	15	AD	SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN REY DAVISA, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 4.	21/02/2023	22/03/2023	\$1,168,778.88	100.00%	XOCHIMILCO Y MILPA ALTA
12	DGOIV-AD-L-1-013-23	15	AD	GRUPO CUYSAT, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 5.	21/02/2023	22/03/2023	\$1,174,569.60	100.00%	TLALPAN
13	DGOIV-AD-L-1-014-23	15	AD	FRAGUA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 6.	23/02/2023	24/03/2023	\$1,169,224.32	100.00%	GUSTAVO A. MADERO Y AZCAPOTZALCO
14	DGOIV-AD-L-1-015-23	15	AD	ÉLITE INGENIERÍA CIVIL, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 7.	24/02/2023	25/03/2023	\$1,164,825.60	100.00%	COYOACÁN
15	DGOIV-AD-L-1-016-23	15	AD	COBAYPA, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 8.	25/02/2023	26/03/2023	\$1,165,549.44	100.00%	VENUSTIANO CARRANZA
16	DGOIV-AD-L-1-017-23	15	AD	GRUPO CONSTRUCTOR TCASA, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 9.	25/02/2023	26/03/2023	\$1,163,489.28	100.00%	TLÁHUAC
17	DGOIV-AD-L-2-018-23	15	AD	AZUL MAGENTA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ETAPA 1.	22/02/2023	02/04/2023	\$100,940.20	100.00%	VENUSTIANO CARRANZA MILPA ALTA TLALPAN MAGDALENA CONTRRAS GUSTAVO A. MADERO COYOACÁN TLÁHUAC CUAUHTÉMOC MIGUEL HIDALGO MILPA ALTA IZTACALCO IZTAPALAPA
18	DGOIV-AD-L-1-019-23	15	AD	INGENIERÍA Y SISTEMA DE PLANEACIÓN, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ETAPA 1.	24/02/2023	25/03/2023	\$1,058,774.35	100.00%	VENUSTIANO CARRANZA MILPA ALTA TLALPAN MAGDALENA CONTRRAS GUSTAVO A. MADERO COYOACÁN TLÁHUAC CUAUHTÉMOC MIGUEL HIDALGO MILPA ALTA IZTACALCO IZTAPALAPA
19	DGOIV-AD-L-1-020-23	15	AD	COBAYPA, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 4.	06/03/2023	04/04/2023	\$1,127,682.40	100.00%	XOCHIMILCO MILPA ALTA

[Handwritten signature]
BOJIAEZ

273



INVERSIÓN PÚBLICA
POR UNIDAD RESPONSABLE
UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
PERIODO DE INFORME: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2023

CASO	NUMERO CONTRATO	FUENTE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA CONTRATADA/ REGISTRO VIGENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO/ UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERIODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	AVANCE FÍSICO %	OBSERVACIONES
						INICIO	TÉRMINO			
20	DGOIV-AD-L-2-021-23	15	AD	MEXICANA DE CONSTRUCCIÓN MARTINEZ MONTEIL, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 10.	17/03/2023	01/07/2023	\$665,812.86	100.00%	VENUSTIANO CARRANZA IZTACALCO BENITO JUÁREZ COYOACÁN
21	DGOIV-AD-L-2-022-23	15	AD	AZUL MAGENTA CONSTRUCCIONES , S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 11.	17/03/2023	01/07/2023	\$653,415.15	100.00%	MIGUEL HIDALGO AZCAPOTZALCO GUSTAVO A. MADERO CUAUHTÉMOC
22	DGOIV-AD-L-2-023-23	15	AD	DEMJU ARQUITECTURA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 12.	23/03/2023	07/07/2023	\$665,861.59	100.00%	CUAJIMALPA ÁLVARO OBREGÓN MAGDALENA CONTRERAS
23	DGOIV-AD-L-2-024-23	15	AD	JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ GARCÍA	SUPERVISIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 13.	23/03/2023	07/07/2023	\$675,109.18	100.00%	TLALPAN XOCHIMILCO TLAHUAC MILPA ALTA
24	DGOIV-IR-L-1-025-23	15	IR	UTOPIA EN ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 10.	18/03/2023	30/06/2023	\$6,979,062.50	100.00%	VENUSTIANO CARRANZA IZTACALCO BENITO JUÁREZ COYOACÁN
25	DGOIV-IR-L-1-026-23	15	IR	ARTE, DISEÑO Y ARQUITECTURA VACAROM, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 11.	18/03/2023	30/06/2023	\$7,194,705.40	100.00%	MIGUEL HIDALGO AZCAPOTZALCO GUSTAVO A. MADERO CUAUHTÉMOC
26	DGOIV-IR-L-1-027-23	15	IR	ALSAFI GRUPO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTUR A CIVIL, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 12.	24/03/2023	06/07/2023	\$9,160,998.43	100.00%	CUAJIMALPA ÁLVARO OBREGÓN MAGDALENA CONTRERAS
27	DGOIV-IR-L-1-028-23	15	IR	FACTIS INGENIERIA, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 13.	24/03/2023	06/07/2023	\$1,998,704.74	100.00%	TLALPAN XOCHIMILCO TLAHUAC MILPA ALTA
28	DGOIV-AD-L-1-029-23	15	AD	GREEN PATCHER MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A BASE DE BACHEO PUNTUAL CON EQUIPO DE ALTA PRESIÓN.	27/03/2023	26/05/2023	\$1,172,677.59	100.00%	16 ALCALDÍAS
29	DGOIV-AD-L-2-031-23	15	AD	AZUL MAGENTA CONSTRUCCIONES , S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ETAPA 2.	06/04/2023	14/07/2023	\$360,021.00	100.00%	GUSTAVO A MADERO BENITO JUÁREZ MIGUEL HIDALGO AZCAPOTZALCO VENUSTIANO CARRANZA CUAUHTÉMOC

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INVERSIÓN PÚBLICA
POR UNIDAD RESPONSABLE
UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
PERIODO DE INFORME: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2023

CASO	NUMERO CONTRATO	FUENTE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA CONTRATADA/ REGISTRO VIGENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO/ UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERIODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	AVANCE FÍSICO %	OBSERVACIONES
						INICIO	TÉRMINO			
30	DGOIV-IR-L-1-032-23	15	IR	INGENIERÍA Y SISTEMA DE PLANEACIÓN, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ETAPA 2.	11/04/2023	09/07/2023	\$6,378,241.90	100.00%	GUSTAVO A MADERO BENITO JUÁREZ MIGUEL HIDALGO AZCAPOTZALCO VENUSTIANO CARRANZA CUAUHTEMOC
31	DGOIV-IR-L-1-033-23	15	IR	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAXUM INCO, S.A. DE C.V.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN: TRAMO: LATERAL ANILLO PERIFÉRICO DIRECCIÓN PONIENTE - ORIENTE, ENTRE PARQUE ECOLÓGICO DE XOCHIMILCO (CANAL NACIONAL) Y COORDINACIÓN TERRITORIAL TLP-4 (CANAL NACIONAL), GRANJAS COAPA.	14/04/2023	23/05/2023	\$10,231,883.13	100.00%	XOCHIMILCO
32	DGOIV-AD-L-2-034-23	15	AD	ICOMA INGENIERÍA S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN: TRAMO: LATERAL ANILLO PERIFÉRICO DIRECCIÓN PONIENTE - ORIENTE, ENTRE PARQUE ECOLÓGICO DE XOCHIMILCO (CANAL NACIONAL) Y COORDINACIÓN TERRITORIAL TLP-4 (CANAL NACIONAL), GRANJAS COAPA.	13/04/2023	01/06/2023	\$560,258.80	100.00%	XOCHIMILCO
33	DGOIV-AD-L-1-035-23	15	AD	RECRO DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ETAPA 4.	17/04/2023	18/05/2023	\$1,125,090.27	100.00%	IZTACALCO XOCHIMILCO IZTAPALAPA TLAHUAC MILPA ALTA
34	DGOIV-LPN-L-1-037-23	15	LPN	CONCOAR, S.A. DE C.V.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN: EJE 5 SUR, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	24/04/2023	29/05/2023	\$5,951,993.27	100.00%	IZTAPALAPA
35	DGOIV-AD-L-2-038-23	15	AD	INGENIERÍA INTEGRAL CONSULTORES MÉXICO, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN: EJE 5 SUR, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	19/04/2023	03/06/2023	\$441,813.83	100.00%	IZTAPALAPA
36	DGOIV-AD-L-2-039-23	15	AD	IMPULSAR, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ETAPA 4.	12/04/2023	21/05/2023	\$109,807.92	100.00%	IZTACALCO XOCHIMILCO IZTAPALAPA TLAHUAC MILPA ALTA
37	DGOIV-AD-L-1-040-23	15	AD	GRUPO CONSTRUCTOR TCASA, S.A. de C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 15.	10/04/2023	09/05/2023	\$1,159,184.52	100.00%	TLALPÁN
38	DGOIV-LPN-L-2-041-23	15	LPN	IMPULSAR, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN: COMPLEMENTO CARRETERA MÉXICO-TOLUCA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	04/05/2023	06/08/2023	\$957,838.46	51.00%	ÁLVARO OBREGÓN CUAJIMALPA
39	DGOIV-AD-L-2-042-23	15	AD	INGENIERÍA INTEGRAL INTERNACIONAL MÉXICO, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CARPETA ASFÁLTICA A BASE DE MAPEO CON MAQUINARIA DE LA DEFENSA, MANTENIMIENTO PERSONAL ESPECIALIZADO EN TRABAJOS DE LA MISMA Y EN LAS 16 ALCALDAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A BASE DE BACHEO PUNTUAL CON EQUIPO DE ALTA PRESIÓN.	25/03/2023	02/06/2023	\$444,006.56	100.00%	16 ALCALDÍAS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





INVERSIÓN PÚBLICA
POR UNIDAD RESPONSABLE
UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
PERIODO DE INFORME: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2023

CASO	NUMERO CONTRATO	FUENTE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA CONTRATADA/ REGISTRO VIGENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO/ UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERIODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	AVANCE FÍSICO %	OBSERVACIONES
						INICIO	TÉRMINO			
40	DGOIV-LPN-L-2-043-23	15	LPN	INGENIERÍA INTEGRAL INTERNACIONAL MÉXICO, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN CALZADA DE TLALPAN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	04/05/2023	12/06/2023	\$383,466.20	100.00%	TLALPAN
41	DGOIV-AD-L-2-044-23	15	AD	GRUPO CONSTRUCTOR CRISGAL, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 14 Y 15.	05/04/2023	14/05/2023	\$316,929.57	100.00%	16 ALCALDÍAS
42	DGOIV-AD-L-1-046-23	15	AD	FLETES, MÁQUINAS Y MOVIMIENTOS, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CARPETA ASFÁLTICA A BASE DE MAPEO CON MAQUINARIA DE LA DEPENDENCIA, MANTENIMIENTO Y PERSONAL ESPECIALIZADO EN TRABAJOS DE LA MISMA, EN VIALIDADES PRIMARIAS Y EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	10/04/2023	09/05/2023	\$1,176,098.13	100.00%	16 ALCALDÍAS
43	DGOIV-AD-L-1-047-23	15	AD	SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN REY DAVSA, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 14.	10/04/2023	09/05/2023	\$1,158,640.00	100.00%	16 ALCALDÍAS
44	DGOIV-LPN-L-2-050-23	15	LPN	INGENIERÍA INTEGRAL INTERNACIONAL MÉXICO, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 1.	05/05/2023	12/06/2023	\$658,031.54	86.00%	IZTACALCO IZTAPALAPA
45	DGOIV-LPN-L-2-051-23	15	LPN	DEMJIU ARQUITECTURA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 2.	05/05/2023	12/08/2023	\$657,987.12	83.00%	GUSTAVO A. MADERO CUAUHTEMOC. ÁLVARO OBREGÓN
46	DGOIV-LPN-L-1-052-23	15	LPN	UTOPIA EN ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 1.	10/05/2023	07/08/2023	\$7,085,898.79	90.00%	IZTACALCO IZTAPALAPA
47	DGOIV-AD-L-2-054-23	15	AD	REVGER, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE MICROCARPETA EN VIADUCTO TLALPAN SENTIDO NORTE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	08/05/2023	07/06/2023	\$346,976.66	100.00%	TLALPAN COYOACÁN
48	DGOIV-AD-L-2-057-23	15	AD	JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ GARCÍA	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 18, 19 Y 20.	07/05/2023	15/06/2023	\$369,334.92	100.00%	16 ALCALDÍAS
49	DGOIV-AD-L-2-059-23	15	AD	GREEN PATCHER MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A BASE DE BACHEO PUNTUAL CON EQUIPO DE ALTA PRESIÓN. PAQUETE 3.	08/05/2023	07/06/2023	\$1,124,128.09	100.00%	16 ALCALDÍAS
50	DGOIV-AD-L-1-060-23	15	AD	SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN REY DAVSA, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 18.	08/05/2023	06/06/2023	\$1,109,482.00	100.00%	16 ALCALDÍAS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INVERSIÓN PÚBLICA
POR UNIDAD RESPONSABLE
UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
PERIODO DE INFORME: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2023

CASO	NUMERO CONTRATO	FUENTE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA CONTRATADA/ REGISTRO VIGENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO/ UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERIODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	AVANCE FÍSICO %	OBSERVACIONES
						INICIO	TÉRMINO			
51	DGOV-AD-L-2-061-23	15	AD	TICOTUR, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CARPETA ASFÁLTICA A BASE DE MAPEO CON MAQUINARIA DE LA DEPENDENCIA, MANTENIMIENTO Y PERSONAL ESPECIALIZADO EN TRABAJOS DE LA MISMA, EN VIALIDADES PRIMARIAS Y EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 2.	08/05/2023	16/06/2023	\$317,207.45	100.00%	16 ALCALDÍAS
52	DGOV-AD-L-2-062-23	15	AD	NATIVA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ETAPA 3.	23/05/2023	30/08/2023	\$369,814.52	68.35%	COYOACÁN TLALPAN CUAJIMALPA ÁLVARO OBREGÓN MAGDALENA CONTRERAS
53	DGOV-AD-L-1-063-23	15	AD	COBAYPA, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CARPETA ASFÁLTICA A BASE DE MAPEO CON MAQUINARIA DE LA DEPENDENCIA, MANTENIMIENTO Y PERSONAL ESPECIALIZADO EN TRABAJOS DE LA MISMA, EN VIALIDADES PRIMARIAS Y EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 2.	13/05/2023	11/06/2023	\$1,171,258.98	100.00%	16 ALCALDÍAS
54	DGOV-AD-L-1-064-23	15	AD	CONSTRUCTORA VARAZZE, S.A. DE C.V.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN CALZADA DE TLALPAN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	08/05/2023	09/06/2023	\$3,411,983.41	100.00%	TLALPAN
55	DGOV-IR-L-1-065-23	15	IR	ÉLITE INGENIERÍA CIVIL, S.A. DE C.V.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE MICROCARPETA EN VIADUCTO TLALPAN SENTIDO NORTE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	13/05/2023	02/06/2023	\$8,669,930.29	100.00%	TLALPAN COYOACÁN
56	DGOV-AD-L-2-066-23	15	AD	DEMJIU ARQUITECTURA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 3.	05/05/2023	12/08/2023	\$587,987.75	89.00%	IZTAPALAPA COYOACÁN AZCAPOTZALCO
57	DGOV-AD-L-2-067-23	15	AD	MEXICANA DE CONSTRUCCIÓN MARTÍNEZ MONTIEL, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 21 Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A BASE DE BACHEO PUNTUAL CON EQUIPO DE ALTA PRESIÓN, PAQUETE 3.	08/05/2023	16/06/2023	\$262,582.58	100.00%	16 ALCALDÍAS
58	DGOV-AD-L-2-068-23	15	AD	IMPULSARQ, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 26 y 27.	10/05/2023	18/06/2023	\$371,751.88	100.00%	16 ALCALDÍAS
59	DGOV-AD-L-1-069-23	15	AD	CONCOAR, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 18.	08/05/2023	06/06/2023	\$1,081,565.03	100.00%	16 ALCALDÍAS
60	DGOV-AD-L-1-070-23	15	AD	FLETES, MÁQUINAS Y MOVIMIENTOS, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 3.	08/05/2023	07/08/2023	\$8,132,578.30	88.00%	IZTAPALAPA COYOACÁN AZCAPOTZALCO
61	DGOV-AD-L-1-071-23	15	AD	CONSTRUCCIONES PLATINUM, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 2.	10/05/2023	07/08/2023	\$9,569,052.79	97.00%	GUSTAVO A. MADERO CUAUHTÉMOC ÁLVARO OBREGÓN

[Handwritten signature]
BEQB/AGC



INVERSIÓN PÚBLICA
POR UNIDAD RESPONSABLE
UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
PERIODO DE INFORME: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2023

CASO	NUMERO CONTRATO	FUENTE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA CONTRATADA/ REGISTRO VIGENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO/ UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERÍODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	AVANCE FÍSICO %	OBSERVACIONES
						INICIO	TÉRMINO			
62	DGOIV-AD-L-2-072-23	11	AD	JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ GARCÍA	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETES 32 Y 33.	17/05/2023	20/06/2023	\$307,988.25	100.00%	16 ALCALDÍAS
63	DGOIV-AD-L-1-073-23	15	AD	GRUPO DE INGENIEROS MILITARES ASOCIADOS GIMA, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 28.	17/05/2023	15/06/2023	\$1,082,824.45	100.00%	16 ALCALDÍAS
64	DGOIV-AD-L-2-074-23	15	AD	TICOTUR, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETES 28 Y 29.	11/05/2023	19/06/2023	\$302,961.13	100.00%	16 ALCALDÍAS
65	DGOIV-AD-L-2-075-23	15	AD	ICOMA INGENIERIA, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 7.	12/05/2023	15/06/2023	\$250,143.34	100.00%	XOCHIMILCO TLALPÁN COYOACÁN
66	DGOIV-AD-L-1-076-23	15	AD	GRUPO CONSTRUCTOR TCASA, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 27.	15/05/2023	13/06/2023	\$1,110,201.66	100.00%	16 ALCALDÍAS
67	DGOIV-AD-L-1-077-23	15	AD	FRAGLIA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 26.	15/05/2023	13/06/2023	\$1,048,539.99	100.00%	16 ALCALDÍAS
68	DGOIV-AD-L-1-078-23	15	AD	GRUPO CUYSAT, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 20.	15/05/2023	13/06/2023	\$1,109,482.00	100.00%	16 ALCALDÍAS
69	DGOIV-AD-L-1-079-23	15	AD	PAVIMENTOS Y ASFALTOS MEGAR, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 26.	16/05/2023	14/06/2023	\$1,084,503.00	100.00%	16 ALCALDÍAS
70	DGOIV-AD-L-1-080-23	15	AD	UTOPÍA EN ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 7.	17/05/2023	10/06/2023	\$1,128,544.80	100.00%	IZTACALCO IZTAPALAPA
71	DGOIV-AD-L-2-081-23	15	AD	IMPULSARQ, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN, HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ETAPA 5.	23/05/2023	30/08/2023	\$390,019.46	65.35%	IZTACALCO XOCHIMILCO IZTAPALAPA TLAHUAC MILPA ALTA

9

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INVERSIÓN PÚBLICA
POR UNIDAD RESPONSABLE
UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
PERIODO DE INFORME: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2023

CASO	NUMERO CONTRATO	FUENTE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA CONTRATADA/ REGISTRO VIGENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO/ UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERIODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	AVANCE FÍSICO %	OBSERVACIONES
						INICIO	TÉRMINO			
72	DGOIV-IR-L-2-082-23	15	IR	URBANARCH, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; PAQUETE 5.	23/05/2023	31/07/2023	\$482,658.25	100.00%	TLALPÁN IZTAPALAPA IZTACALCO BENITO JUÁREZ VENUSTIANO CARRANZA ÁLVARO OBREGÓN MIGUEL HIDALGO CUAUHTEMOC XOCHIMILCO COYOACÁN
73	DGOIV-AD-L-2-083-23	15	AD	AZUL MAGENTA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ETAPA 6.	20/05/2023	28/06/2023	\$109,754.18	100.00%	GUSTAVO A. MADERO BENITO JUÁREZ MIGUEL HIDALGO AZCAPOTZALCO VENUSTIANO CARRANZA CUAUHTEMOC
74	DGOIV-AD-L-2-084-23	11	AD	TICOTUR, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETES 30 Y 31.	19/05/2023	22/06/2023	\$307,284.00	100.00%	16 ALCALDÍAS
75	DGOIV-IR-L-1-085-23	15	AD	DESTELLO Y SEGURIDAD VIAL, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ETAPA 3.	28/05/2023	25/08/2023	\$4,407,273.28	80.56%	COYOACÁN TLALPÁN CUAJIMALPA ÁLVARO OBREGÓN MAGDALENA CONTRERAS
76	DGOIV-AD-L-1-086-23	11	AD	UTOPIA EN ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 33.	22/05/2023	15/06/2023	\$1,079,496.00	100.00%	16 ALCALDÍAS
77	DGOIV-AD-L-1-087-23	11	AD	CONCOAR, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 32.	22/05/2023	15/06/2023	\$1,081,565.03	100.00%	16 ALCALDÍAS
78	DGOIV-AD-L-1-088-23	11	AD	PAVIMENTOS Y ASFALTOS MEGAR, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 30.	22/05/2023	15/06/2023	\$1,084,488.00	100.00%	16 ALCALDÍAS
79	DGOIV-AD-L-1-089-23	15	AD	INGENIERÍA Y SISTEMA DE PLANEACIÓN, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ETAPA 6.	25/05/2023	23/06/2023	\$1,108,271.70	100.00%	VENUSTIANO CARRANZA GUSTAVO A. MADERO BENITO JUÁREZ CUAUHTEMOC MIGUEL HIDALGO AZCAPOTZALCO
80	DGOIV-AD-L-1-090-23	11	AD	CALLA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 31.	26/05/2023	19/06/2023	\$1,100,486.20	100.00%	16 ALCALDÍAS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
BEOR/AGZ



INVERSIÓN PÚBLICA
POR UNIDAD RESPONSABLE
UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
PERIODO DE INFORME: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2023

CASO	NUMERO CONTRATO	FUENTE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA CONTRATADA/ REGISTRO VIGENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO/ UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERIODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	AVANCE FÍSICO %	OBSERVACIONES
						INICIO	TÉRMINO			
81	DGOIV-AD-L-2-091-23	15	AD	JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ GARCÍA	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 16.	27/05/2023	15/07/2023	\$388,653.39	100.00%	16 ALCALDÍAS
82	DGOIV-AD-L-2-092-23	15	AD	GRUPO CONSTRUCTOR CRISGAL, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 17.	27/05/2023	15/07/2023	\$353,558.58	100.00%	16 ALCALDÍAS
83	DGOIV-AD-L-1-093-23	15	AD	RECRO DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ETAPA 5.	28/05/2023	25/08/2023	\$3,604,811.88	72.35%	IZTACALCO XOCHIMILCO IZTAPALAPA TLAHUAC MILPA ALTA TLALPAN IZTAPALAPA IZTACALCO
84	DGOIV-AD-L-1-094-23	15	AD	CONSTRUCCIONES PLATINUM, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 5.	28/05/2023	26/07/2023	\$7,525,953.15	100.00%	BENITO JUÁREZ VENUSTIANO CARRANZA ÁLVARO OBREGÓN MIGUEL HIDALGO CUAUHTEMOC XOCHIMILCO COYOACÁN
85	DGOIV-AD-L-2-095-23	15	AD	INGENIERÍA INTEGRAL INTERNACIONAL MÉXICO, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 6.	31/05/2023	07/09/2023	\$555,667.36	100.00%	IZTACALCO IZTAPALAPA TLALPAN CUAUHTEMOC BENITO JUÁREZ ÁLVARO OBREGÓN COYOACÁN
86	DGOIV-AD-L-2-096-23	15	AD	OBRAS Y SERVICIOS JISA, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO PREVENTIVO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE BACHEO PUNTUAL CON EQUIPO DE ALTA PRESIÓN EN VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 2.	31/05/2023	07/09/2023	\$559,329.18	60.00%	TLALPAN XOCHIMILCO TLAHUAC MILPA ALTA
87	DGOIV-AD-L-2-097-23	25	AD	INGENIERÍA Y SISTEMA DE PLANEACIÓN, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 1A.	31/05/2023	06/11/2023	\$591,100.04	36.19%	IZTAPALAPA CUAUHTEMOC GUSTAVO A. MADERO MIGUEL HIDALGO COYOACÁN VENUSTIANO CARRANZA TLALPAN BENITO JUÁREZ IZTACALCO
88	DGOIV-LPN-L-2-098-23	15	LPN	DEMUJ ARQUITECTURA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPARIMENTACIÓN EN PUENTE CONEXIÓN REFORMA-MÉXICO TOLLICA Y PUENTE CONAFRUT AUTOSTRATA MÉXICO-LA MARGUESA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	01/05/2023	05/07/2023	\$543,489.82	100.00%	ÁLVARO OBREGÓN

BEOR/AGZ

9

09/09/2023

Validación:
DMIV/DOCH
DCOIV/JCG
DTOIV/GCCV



INVERSIÓN PÚBLICA
POR UNIDAD RESPONSABLE
UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIAL
PERIODO DE INFORME: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2023

CASO	NUMERO CONTRATO	FUENTE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA CONTRATADA/ REGISTRO VIGENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO/ UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERIODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	AVANCE FÍSICO %	OBSERVACIONES
						INICIO	TÉRMINO			
89	DGOIV-AD-L-1-099-23	15	AD	GRUPO CONSTRUCTOR TCASA, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 17.	01/06/2023	10/07/2023	\$2,576,731.20	100.00%	16 ALCALDÍAS
90	DGOIV-AD-L-1-100-23	15	AD	CONSTRUCTORES Y SUPERVISORES SANTIAGO, S.A DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 16.	01/05/2023	10/07/2023	\$2,488,896.00	94.00%	16 ALCALDÍAS
91	DGOIV-AD-L-1-101-23	25	AD	DISEÑOS Y CAMINOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 1A.	05/06/2023	01/11/2023	\$4,960,846.03	44.56%	IZTAPALAPA CUAUHTEMOC GUSTAVO A. MADERO MIGUEL HIDALGO COYOACÁN VENUSTIANO CARRANZA TLALPAN BENITO JUÁREZ IZTACALCO
92	DGOIV-AD-L-1-102-23	15	AD	GRUPO FERRERERO VALMAR, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 21.	05/06/2023	04/07/2023	\$1,112,000.82	100.00%	16 ALCALDÍAS
93	DGOIV-AD-L-1-103-23	15	AD	GREEN PATOCHER MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A BASE DE BACHEO PUNTUAL CON EQUIPO DE ALTA PRESIÓN. PAQUETE 2.	05/09/2023	02/09/2023	\$6,926,592.00	70.00%	TLALPAN XOCHIMILCO TLAHUAC MILPA ALTA IZTACALCO IZTAPALAPA TLALPAN CUAUHTEMOC BENITO JUÁREZ ÁLVARO OBREGÓN COYOACÁN
94	DGOIV-AD-L-1-104-23	15	AD	SHAJESA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 6.	05/06/2023	02/09/2023	\$17,611,850.80	88.00%	ÁLVARO OBREGÓN
95	DGOIV-AD-L-1-105-23	15	AD	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS SAVY, S.A. DE C.V.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN: PUENTE CONEXIÓN REFORMA-MÉXICO- TOLUCA Y PUENTE CONAFRUT AUTOPISTA MÉXICO-LA MARQUESA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	06/06/2023	30/06/2023	\$4,616,119.63	100.00%	ÁLVARO OBREGÓN
96	DGOIV-IR-L-2-106-23	15	IR	TICOTUR, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 23.	08/05/2023	17/07/2023	\$238,274.94	100.00%	16 ALCALDÍAS
97	DGOIV-LPN-L-1-107-23	15	LPN	ARTE, DISEÑO Y ARQUITECTURA VACAROM, S.A. DE C.V.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN: COMPLEMENTO CARRETERA MEXICO-TOLUCA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	09/05/2023	01/09/2023	\$20,012,344.66	41.30%	ÁLVARO OBREGÓN CUAJIMALPA
98	DGOIV-AD-L-2-108-23	15	AD	JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ GARCÍA	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 24.	08/06/2023	17/07/2023	\$238,978.66	100.00%	16 ALCALDÍAS

BEOR/ASZ

10
09/08/2023



INVERSIÓN PÚBLICA
POR UNIDAD RESPONSABLE
UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
PERIODO DE INFORME: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2023

CASO	NUMERO CONTRATO	FUENTE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA CONTRATADA/ REGISTRO VIGENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO/ UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERÍODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	AVANCE FÍSICO %	OBSERVACIONES
						INICIO	TÉRMINO			
99	DGOIV-AD-L-2-109-23	15	AD	MEXICANA DE CONSTRUCCIÓN MARTÍNEZ MONTIEL, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 22.	09/06/2023	17/07/2023	\$172,978.02	100.00%	16 ALCALDÍAS
100	DGOIV-AD-L-2-110-23	15	AD	ANABEG REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 23.	09/06/2023	17/07/2023	\$239,090.12	100.00%	16 ALCALDÍAS
101	DGOIV-AD-L-1-111-23	15	AD	TALLER DE CIUDAD Y DISEÑO, S.A. DE C.V.	TRABAJOS DE BAJA TENSION DE LAS SUBDIRECCIONES DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL EJE 6 SUR Y HUALQUILA, ALCALDIA IZTAPALAPA.	09/06/2023	06/09/2023	\$3,581,478.34	43.46%	IZTAPALAPA
102	DGOIV-AD-L-2-112-23	25	AD	NATIVA DISEÑO Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE RENOVACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE BROCALES Y REJILLAS EN VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 1.	11/06/2023	19/09/2023	\$259,296.92	0.00%	SUSPENSIÓN DEL SERVICIO
103	DGOIV-AD-L-2-113-23	15	AD	AZUL MAGENTA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ETAPA 7.	11/06/2023	18/09/2023	\$269,610.48	65.65%	VENUSTIANO CARRANZA GUSTAVO A. MADERO BENITO JUÁREZ CUAUHTEMOC MIGUEL HIDALGO AZCAPOTZALCO
104	DGOIV-AD-L-2-114-23	15	AD	ICOMA INGENIERIA, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ETAPA 8.	11/06/2023	19/09/2023	\$270,511.62	57.97%	COYOACAN TLUALPAN CUAJIMALPA ÁLVARO OBREGÓN MAGDALENA CONTRERAS
105	DGOIV-AD-L-2-115-23	15	AD	URBANARCH, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN COMPLEMENTO AV. LUIS CABRERA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	26/05/2023	12/06/2023	\$119,134.10	100.00%	MAGDALENA CONTRERAS
106	DGOIV-AD-L-1-116-23	15	AD	CONCOAR, S.A. DE C.V.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN COMPLEMENTO AV. LUIS CABRERA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	26/05/2023	09/06/2023	\$634,574.94	100.00%	MAGDALENA CONTRERAS
107	DGOIV-AD-L-1-117-23	15	AD	FLETES, MÁQUINAS Y MOVIMIENTOS, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 25.	13/06/2023	12/07/2023	\$2,794,529.24	100.00%	16 ALCALDÍAS
108	DGOIV-IR-L-1-118-23	15	IR	ALSAFI GRUPO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTUR A CIVIL, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 22.	13/06/2023	12/07/2023	\$2,878,462.86	100.00%	16 ALCALDÍAS
109	DGOIV-IR-L-1-119-23	15	IR	GRUPO CUYSAT, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 23.	13/06/2023	12/07/2023	\$2,957,188.00	100.00%	16 ALCALDÍAS
110	DGOIV-IR-L-1-120-23	15	IR	GRUPO FERRETERO VALMAR, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 24.	13/06/2023	12/07/2023	\$2,949,275.52	100.00%	16 ALCALDÍAS

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials.



INVERSIÓN PÚBLICA
POR UNIDAD RESPONSABLE
UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
PERIODO DE INFORME: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2023

CASO	NUMERO CONTRATO	FUENTE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA CONTRATADA/ REGISTRO VIGENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO/ UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERIODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	AVANCE FÍSICO %	OBSERVACIONES
						INICIO	TÉRMINO			
111	DGOIV-AD-L-2-121-23	15	AD	CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA PIHETI, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO Y BACHEO CON CORTE EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETES 14 Y 15.	15/06/2023	24/07/2023	\$358,956.22	100.00%	16 ALCALDÍAS
112	DGOIV-AD-L-2-122-23	15	AD	ING-ARQ GRUPO DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO Y BACHEO CON CORTE EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETES 12 Y 13.	15/06/2023	24/07/2023	\$360,296.20	100.00%	16 ALCALDÍAS
113	DGOIV-AD-L-1-123-23	15	AD	INGENIERÍA Y SISTEMA DE PLANEACIÓN, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ETAPA 7.	16/06/2023	14/08/2023	\$2,517,268.23	86.65%	VENUSTIANO CARRANZA GUSTAVO A. MADERO BENITO JUAREZ CUAUHTEMOC MIGUEL HIDALGO AZCAPOTZALCO
114	DGOIV-AD-L-1-125-23	15	AD	ALSAFI GRUPO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTUR A CIVIL, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO Y BACHEO CON CORTE EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 15.	20/06/2023	19/07/2023	\$1,167,027.28	100.00%	16 ALCALDÍAS
115	DGOIV-AD-L-1-126-23	15	AD	URBANIZACIONES E INGENIERÍA EPSYLON, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO Y BACHEO CON CORTE EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 13.	20/06/2023	19/07/2023	\$1,159,619.60	100.00%	16 ALCALDÍAS
116	DGOIV-AD-L-1-127-23	15	AD	PECMAY INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO Y BACHEO CON CORTE EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 14.	20/06/2023	19/07/2023	\$1,159,636.00	100.00%	16 ALCALDÍAS
117	DGOIV-AD-L-1-128-23	15	AD	ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO Y BACHEO CON CORTE EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 12.	20/06/2023	19/07/2023	\$1,162,366.66	100.00%	16 ALCALDÍAS
118	DGOIV-AD-L-2-129-23	15	AD	OBRA Y SERVICIOS, JISA, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN: INSURGENTES SUR, SENTIDO SUR, Y TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN: DISTRIBUIDOR CAMINO SANTA TERESA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	22/06/2023	05/07/2023	\$235,827.21	100.00%	TLALPAN, MAGDALENA CONTRERAS, ALVARO OBREGON
119	DGOIV-AD-L-2-131-23	11	AD	JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ GARCÍA	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETES 95 Y 96.	22/06/2023	26/07/2023	\$304,377.77	100.00%	16 ALCALDÍAS
120	DGOIV-AD-L-2-132-23	11	AD	TICOTUR, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 34 Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CARPETA ASFÁLTICA A BASE DE MAPEO CON AGUARRÍA DE LA DEPENDENCIA, MANTENIMIENTO PERSONAL ESPECIALIZADO EN TRABAJOS DE LA MISMA, EN VIALIDADES PRIMARIAS Y EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 3.	22/06/2023	26/07/2023	\$291,562.74	100.00%	16 ALCALDÍAS

Handwritten signature and initials: AA, BEOR/AGZ



INVERSIÓN PÚBLICA
POR UNIDAD RESPONSABLE
UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
PERIODO DE INFORME: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2023

CASO	NUMERO CONTRATO	FUENTE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA CONTRATADA/ REGISTRO VIGENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO/ UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERIODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	AVANCE FÍSICO %	OBSERVACIONES
						INICIO	TÉRMINO			
121	DGOIV-AD-L-1-133-23	15	AD	ZEMPOALTECA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN INSURGENTES SUR SENTIDO SUR, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	24/06/2023	03/07/2023	\$1,171,002.37	100.00%	TLALPAN
122	DGOIV-AD-L-1-134-23	11	AD	FLETES, MÁQUINAS Y MOVIMIENTOS, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 34.	29/06/2023	20/07/2023	\$1,079,486.00	100.00%	16 ALCALDÍAS
123	DGOIV-AD-L-1-135-23	11	AD	CONCOAR, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 35.	29/06/2023	20/07/2023	\$1,165,785.40	100.00%	16 ALCALDÍAS
124	DGOIV-AD-L-1-137-23	11	AD	COBAYPA, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CARPETA ASFÁLTICA A BASE DE MAPEO CON MACINARIA DE LA DEPENDENCIA, MANTENIMIENTO Y PERSONAL ESPECIALIZADO EN TRABAJOS DE LA MISMA, EN VIALIDADES PRIMARIAS Y EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 3.	29/06/2023	20/07/2023	\$1,172,104.02	100.00%	16 ALCALDÍAS
125	DGOIV-AD-L-2-138-23	11	AD	ICOMA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETES 37 Y 38.	28/06/2023	15/08/2023	\$307,607.42	98.00%	16 ALCALDÍAS
126	DGOIV-AD-L-2-139-23	11	AD	MEXICANA DE CONSTRUCCIÓN MARTÍNEZ MONTIEL, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETES 39 Y 40.	28/06/2023	01/09/2023	\$297,785.48	98.00%	16 ALCALDÍAS
127	DGOIV-AD-L-1-141-23	11	AD	FRAGUA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 38.	03/07/2023	27/07/2023	\$1,150,077.36	100.00%	16 ALCALDÍAS
128	DGOIV-LPN-L-2-147-23	11	LPN	TICOTUR, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO Y BACHEO CON CORTE EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 9, CUADRANTE 1.	08/07/2023	15/10/2023	\$599,766.78	38.00%	VENUSTIANO CARRANZA / AZCAPOTZALCO / CUAUHTEMOC / GUSTAVO A. MADERO
129	DGOIV-LPN-L-2-148-23	11	LPN	ANABEG REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO Y BACHEO CON CORTE EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 9, CUADRANTE 2.	08/07/2023	15/10/2023	\$636,797.90	36.00%	GUSTAVO A. MADERO / AZCAPOTZALCO / CUAUHTEMOC / MIGUEL HIDALGO
130	DGOIV-LPN-L-2-149-23	11	LPN	DEMU ARQUITECTURA DE INGENIERÍA S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO Y BACHEO CON CORTE EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 11, CUADRANTE 4.	08/07/2023	15/10/2023	\$528,077.40	38.00%	TLALPAN / BENITO JUÁREZ / XOCHIMILCO / TLÁHUAC / MILPA ALTA

Handwritten signature/initials

Handwritten signature and stamp: BECRIA/SZ

Handwritten number: 284

INVERSIÓN PÚBLICA
POR UNIDAD RESPONSABLE

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
PERIODO DE INFORME: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2023

CASO	NÚMERO CONTRATO	F.F.	MODALIDAD	EMPRESA CONTRATADA/ REGISTRO VIGENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO/ UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERÍODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	AVANCE FÍSICO %	OBSERVACIONES
						INICIO	TÉRMINO			
1	DGOIV-AD-L-3-001-23	15	AD	MKE INGENIERÍA DE SUELOS, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA: MECÁNICA DE SUELOS Y DIAGNÓSTICOS DEL PAVIMENTO EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE A.	02/01/2023	01/04/2023	\$1,399,714.99	100.00%	TLALPAN Y VENUSTIANO CARRANZA
2	DGOIV-AD-L-3-030-23	15	AD	ORVA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA, GENERACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE VIALIDADES A NIVEL RED EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ETAPA 2023.	24/04/2023	05/11/2023	\$5,688,616.52	30.00%	16 ALCALDÍAS
3	DGOIV-IR-L-2-035-23	15	IR	ECELARI OBRA CIVIL, S.A. DE C.V.	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA COORDINACIÓN DE SUPERVISIONES EXTERNAS A TRAVÉS DE LA CONCERTACIÓN INTERDISCIPLINARIA, ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN SISTEMÁTICA DE LA INFORMACIÓN GENERADA POR LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN EXTERNA EN LOS CONTRATOS DE OBRAS EN LA RED VIAL PRIMARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, FASE 2023.	17/04/2023	17/12/2023	\$5,999,993.28	43.75%	IZTACALCO
4	DGOIV-AD-L-3-130-23	15	AD	MKE INGENIERÍA DE SUELOS, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA: MECÁNICA DE SUELOS Y DIAGNÓSTICO DEL PAVIMENTO EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE B.	22/06/2023	20/08/2023	\$1,147,920.07	51.87%	IZTACALCO, GUSTAVO A. MADERO E IZTAPALAPA

9
20001

Validación:
DMIV/DOCH
DCOIV/LJCG
DTOIV/GGCV

BEOR/AG7



INVERSIÓN PÚBLICA
POR UNIDAD RESPONSABLE

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIAL
PERIODO DE INFORME: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2023

CASO	NUMERO		F.F.	MODALIDAD	EMPRESA CONTRATADA/ REGISTRO VIGENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO/ UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERIODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	AVANCE FÍSICO %	OBSERVACIONES
	CONTRATO						INICIO	TÉRMINO			
1	DGOIV-IR-L-2-045-23		15	IR	ICOMA INGENIERÍA, S.A. DE C.V	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES FÍSICAS DEL ESPACIO PLAZA GARIBALDI, SECCIÓN NORTE Y SECCIÓN SUR.	24/04/2023	01/08/2023	\$1,274,810.73	79.80%	CUAUHTÉMOC
2	DGOIV-AD-L-1-048-23		15	AD	LINOS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES FÍSICAS DEL ESPACIO PLAZA GARIBALDI, SECCIÓN NORTE.	29/04/2023	29/07/2023	\$15,039,341.87	75.78%	CUAUHTÉMOC
3	DGOIV-AD-L-1-049-23		15	AD	DESARROLLADORA DE IDEAS Y ESPACIOS, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES FÍSICAS DEL ESPACIO PLAZA GARIBALDI, SECCIÓN SUR.	29/04/2023	29/07/2023	\$13,937,097.87	79.03%	CUAUHTÉMOC
4	DGOIV-IR-L-1-053-23		25	IR	DESARROLLADORA DE IDEAS Y ESPACIOS, S.A. DE C.V.	TRABAJOS PARA LA ATENCIÓN A LA DEMANDA CIUDADANA RELACIONADA CON LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	04/05/2023	03/10/2023	\$9,354,201.55	75.00%	16 ALCALDÍAS
5	DGOIV-AD-L-2-055-23		25	AD	CROSS SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIALIDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	05/05/2023	14/10/2023	\$698,716.62	55.62%	CUAUHTÉMOC, VENUSTIANO CARRANZA, IZTACALCO, MIGUEL HIDALGO Y BENITO JUÁREZ.
6	DGOIV-AD-L-2-056-23		15	AD	ICOMA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS PARA LA ATENCIÓN A LA DEMANDA CIUDADANA RELACIONADA CON LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	29/04/2023	09/10/2023	\$629,117.75	80.00%	16 ALCALDÍAS
7	DGOIV-IR-L-1-059-23		25	AD	FABEY DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIALIDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	10/05/2023	09/10/2023	\$9,294,699.45	44.12%	CUAUHTÉMOC, VENUSTIANO CARRANZA, IZTACALCO, MIGUEL HIDALGO Y BENITO JUÁREZ

9 280

Validación:
DMIV/DOCH
DCÓV/LICG
DTNIV/IGCV

BEOR/AGZ

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y
SUSTENTABILIDAD**





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS



2023
Francisco
VILLA

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2023

CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/2023-08-09.

Asunto: Atención al Acuerdo 33-06-2022

ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y
REGISTROS DE OBRA PÚBLICA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Por instrucciones de la Directora General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, doy atención a su oficio **CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/0461/2023**, mediante el cual hace del conocimiento el Acuerdo citado al rubro, emitido el 29 de junio de 2022 por el Comité Central de Obras de la Ciudad de México, en la sexta sesión ordinaria.

Sobre el particular, adjunto encontrará el formato debidamente requisitado por áreas adscritas a la citada Unidad Administrativa.

Sin otro particular, hago oportuna la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. RAFAEL DE JESÚS TATO PALMA.
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS

C.c.c.e.p. Arq. Tania Carro Toledo. Directora General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad. repciondgsus@gmail.com
Lic. Samuel Gudiño Rivera. Subdirector de Asuntos Jurídicos y Procedimientos de Contratación de Obras.
subdirajuridicosdgsus@gmail.com
RJTP/SGR/clg*

Volante DGSUS 5582 DICCO 0720 SAJPCO 0395

288



INVERSIÓN PÚBLICA
POR UNIDAD RESPONSABLE

UNIDAD EJECUTORA DE OBRA:
PERÍODO QUE SE INFORMA:

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE JULIO DEL 2023

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA CONTRATADA/ REGISTRO FISCAL	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO/ UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERÍODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	AVANCE FÍSICO %	AVANCE FINANCIERO %	OBSERVACIONES
						INICIO	TERMINO				
1	DGSUS-IRS-L-2-044-2022	15	INVITACIÓN RESTRINGIDA	LEMAC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OBRA CIVIL DEL PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE SELECCIÓN GUSTAVO A. MADERO	01/08/2022	31/12/2023	\$ 8,020,586.31	61.40%	39.45%	
2	DGSUS-LPN-L-1-049-2022	15	LICITACIÓN PÚBLICA	G.H. MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.	PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE SELECCIÓN GUSTAVO A. MADERO.	01/08/2022	30/11/2023	\$ 473,212,782.23	79.95%	63.32%	
3	DGSUS-IR-L-2-050-2022	15	INVITACIÓN RESTRINGIDA	COLINAS DE BUEN, S.A. DE C.V.	"SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE LA PLANTA DE SELECCIÓN DEL "PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE SELECCIÓN GUSTAVO A. MADERO."	01/08/2022	31/12/2023	\$ 7,612,240.96	61.48%	39.23%	
4	DGSUS-AD-L-2-001-2023	11	ADJUDICACIÓN DIRECTA	MAURCO VIEIRA JACUINDE	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD, DE LA OBRA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES ADICIONALES PARA LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA RED VIAL DE LAS ALCALDÍAS GUSTAVO A. MADERO Y AZCAPOTZALCO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	31/03/2023	06/11/2023	\$ 1,238,666.04	9.00%	0.00%	
5	DGSUS-LPN-L-1-002-2023	11	LICITACIÓN PÚBLICA	OBRAS Y SERVICIOS MAPAGUJ, S.A. DE C.V.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES ADICIONALES PARA LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA RED VIAL DE LAS ALCALDÍAS GUSTAVO A. MADERO Y AZAPOTZALCO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	06/04/2023	04/11/2023	\$ 26,749,655.91	9.00%	0.00%	
6	DGSUS-AD-L-2-003-2023	11	ADJUDICACIÓN DIRECTA	BINOME AMENAGEMENT URBAIN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD, DE LA OBRA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES ADICIONALES PARA LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA RED VIAL DE LAS ALCALDÍAS MIGUEL HIDALGO Y CUAUHTÉMOC DE LA CIUDAD DE MÉXICO	31/03/2023	06/11/2023	\$ 1,237,485.91	7.00%	0.00%	
7	DGSUS-LPN-L-1-004-2023	11	LICITACIÓN PÚBLICA	CONSTRUCTORA KOKACHIV, S.A. DE C.V.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES ADICIONALES PARA LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA RED VIAL DE LAS ALCALDÍAS MIGUEL HIDALGO Y CUAUHTÉMOC DE LA CIUDAD DE MÉXICO	06/04/2023	04/11/2023	\$ 27,316,100.62	7.00%	0.00%	

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA CONTRATADORA/ REGISTRO VIGENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO/ UTILIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERÍODO DE EJECUCIÓN		MONTOS CONTRATADOS	AVANCE FÍSICO %	AVANCE FINANCIERO %	OBSERVACIONES
						INICIO	TERMINO				
8	DGSUS-AD-L-2-005-2023	11	ADJUDICACIÓN DIRECTA	I.C.H. SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD, DE LA OBRA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES ADICIONALES PARA LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA RED VIAL DE LAS ALCALDÍAS IZTACALCO Y VENUSTIANO CARRANZA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	31/03/2023	06/11/2023	\$ 1,238,662.30	7.00%	0.00%	
9	DGSUS-LPN-L-1-006-2023	11	LICITACIÓN PÚBLICA	COMERCIALIZADORA JOCANSU, S.A. DE C.V.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES ADICIONALES PARA LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA RED VIAL DE LAS ALCALDÍAS IZTACALCO Y VENUSTIANO CARRANZA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	06/04/2023	04/11/2023	\$ 27,192,092.21	7.00%	0.00%	
10	DGSUS-AD-L-2-007-2023	11	ADJUDICACIÓN DIRECTA	EDIFICACIONES E INGENIERIA R.K., S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD, DE LA OBRA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES ADICIONALES PARA LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA RED VIAL DE LAS ALCALDÍAS BENITO JUÁREZ Y COYOACÁN DE LA CIUDAD DE MÉXICO	31/03/2023	06/11/2023	\$ 1,238,662.30	7.00%	0.00%	
11	DGSUS-LPN-L-1-008-2023	11	LICITACIÓN PÚBLICA	SERVICIOS Y SUMINISTROS ARGO, S.A. DE C.V.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES ADICIONALES PARA LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA RED VIAL DE LAS ALCALDÍAS BENITO JUÁREZ Y COYOACÁN DE LA CIUDAD DE MÉXICO	06/04/2023	04/11/2023	\$ 28,043,993.77	7.00%	0.00%	
12	DGSUS-AD-L-2-009-2023	11	ADJUDICACIÓN DIRECTA	PROSUCO DESARROLLOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD, DE LA OBRA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES ADICIONALES PARA LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA RED VIAL DE LAS ALCALDÍAS IZTAPALAPA, TLÁHUAC Y XOCHIMILCO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	03/04/2023	09/11/2023	\$ 1,238,666.04	7.00%	0.00%	
13	DGSUS-LPN-L-1-010-2023	11	LICITACIÓN PÚBLICA	ARQUITECTURA E INGENIERIA ESPACIAL, S.A. DE C.V.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES ADICIONALES PARA LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA RED VIAL DE LAS ALCALDÍAS IZTAPALAPA, TLÁHUAC Y XOCHIMILCO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	06/04/2023	04/11/2023	\$ 27,304,783.19	9.00%	0.00%	
14	DGSUS-AD-L-2-011-2023	11	ADJUDICACIÓN DIRECTA	GRUPO EFEM, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD, DE LA OBRA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES ADICIONALES PARA LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA RED VIAL DE LAS ALCALDÍAS CUAJIMALPA, ALVARO OBREGÓN Y TLALPAN DE LA CIUDAD DE MÉXICO	03/04/2023	09/11/2023	\$ 1,238,666.04	8.00%	0.00%	
15	DGSUS-LPN-L-1-012-2023	11	LICITACIÓN PÚBLICA	BOMBTEC, S.A. DE C.V.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES ADICIONALES PARA LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA RED VIAL DE LAS ALCALDÍAS CUAJIMALPA, ALVARO OBREGÓN Y TLALPAN DE LA CIUDAD DE MÉXICO	06/04/2023	04/11/2023	\$ 24,950,880.16	8.00%	0.00%	

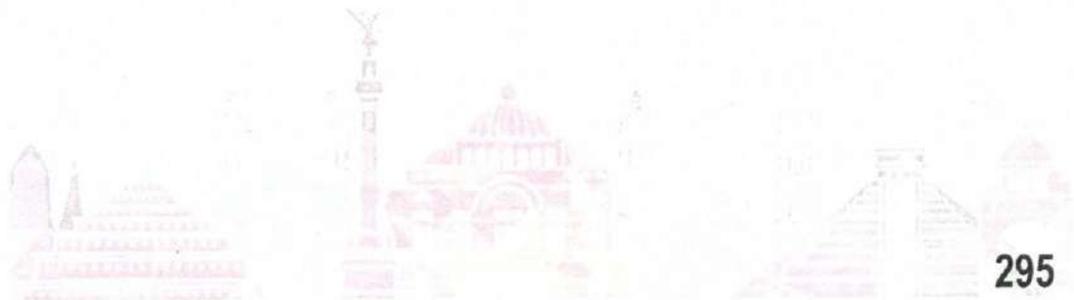
NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA CONTRATADORA/ RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO/ UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERÍODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	AVANCE FÍSICO %	AVANCE FINANCIERO %	OBSERVACIONES
						INICIO	TERMINO				
16	DGSUS-AD-1-2-013-2023	11	ADJUDICACIÓN DIRECTA	GRUPO HMG CONSULTORIA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA PARA LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS Y ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS CON TECNOLOGÍA LED, CON LA ADICIÓN DE LUMINARIOS EN LADO PEATONAL EN LA RED VIAL PRIMARIA DE LAS ALCALDÍAS MIGUEL HIDALGO, AZCAPOTZALCO Y GUSTAVO A. MADERO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	03/04/2023	09/11/2023	\$ 1,185,877.78	10.00%	0.00%	
17	DGSUS-LPN-1-1-014-2023	11	LICITACIÓN PÚBLICA	ALFA CUATRO, S.A. DE C.V.	OBRA PARA LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS CON TECNOLOGÍA LED, CON LA ADICIÓN DE LUMINARIOS EN LADO PEATONAL EN LA RED VIAL PRIMARIA DE LAS ALCALDÍAS MIGUEL HIDALGO, AZCAPOTZALCO Y GUSTAVO A. MADERO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	06/04/2023	04/11/2023	\$ 27,756,639.21	10.00%	0.00%	
18	DGSUS-AD-1-2-015-2023	11	ADJUDICACIÓN DIRECTA	SOLGUT CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA PARA LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS CON TECNOLOGÍA LED, CON LA ADICIÓN DE LUMINARIOS EN LADO PEATONAL EN LA RED VIAL PRIMARIA DE LAS ALCALDÍAS CUAUHTEMOC, IZTACALCO Y VENUSTIANO CARRANZA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	03/04/2023	09/11/2023	\$ 1,185,877.78	9.00%	0.00%	
19	DGSUS-LPN-1-1-016-2023	11	LICITACIÓN PÚBLICA	CONSTRUCCIONES KEDPA, S.A. DE C.V.	OBRA PARA LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS Y ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS CON TECNOLOGÍA LED, CON LA ADICIÓN DE LUMINARIOS EN LADO PEATONAL EN LA RED VIAL PRIMARIA DE LAS ALCALDÍAS CUAUHTEMOC, IZTACALCO Y VENUSTIANO CARRANZA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	06/04/2023	04/11/2023	\$ 26,450,871.87	9.00%	0.00%	
20	DGSUS-AD-1-2-017-2023	11	ADJUDICACIÓN DIRECTA	INGENIEROS ASOCIADOS ROCALLOSA, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA PARA LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS Y ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS CON TECNOLOGÍA LED, CON LA ADICIÓN DE LUMINARIOS EN LADO PEATONAL EN LA RED VIAL PRIMARIA DE LAS ALCALDÍAS CUAJIMALPA, ALVARO OBREGÓN Y BENITO JUÁREZ DE LA CIUDAD DE MÉXICO	17/04/2023	23/11/2023	\$ 1,185,877.78	9.00%	0.00%	
21	DGSUS-LPN-1-1-018-2023	11	LICITACIÓN PÚBLICA	AMERICASOLAR, S.A. DE C.V.	OBRA PARA LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS Y ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS CON TECNOLOGÍA LED, CON LA ADICIÓN DE LUMINARIOS EN LADO PEATONAL EN LA RED VIAL PRIMARIA DE LAS ALCALDÍAS CUAJIMALPA, ALVARO OBREGÓN Y BENITO JUÁREZ DE LA CIUDAD DE MÉXICO	19/04/2023	17/11/2023	\$ 27,169,646.27	9.00%	0.00%	
22	DGSUS-AD-1-2-019-2023	11	ADJUDICACIÓN DIRECTA	MEJORAS ACTUALIZACIONES Y SOPORTE, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA PARA LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS Y ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS CON TECNOLOGÍA LED, CON LA ADICIÓN DE LUMINARIOS EN LADO PEATONAL EN LA RED VIAL PRIMARIA DE LAS ALCALDÍAS COYOACÁN, IZTAPALAPA, XOCHIMILCO Y TLAHUAC DE LA CIUDAD DE MÉXICO	17/04/2023	23/11/2023	\$ 1,185,877.78	8.00%	0.00%	

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA CONTRATADA/ REGISTRO VIGENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO/ UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERIODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	AVANCE FÍSICO %	AVANCE FINANCIERO %	OBSERVACIONES
						INICIO	TERMINO				
23	DGSUS-LPN-1-020-2023	11	LICITACIÓN PÚBLICA	INGENIERIA ORSA, S.A. DE C.V.	OBRA PARA LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS Y ADITIVOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS CON TECNOLOGÍA LED, CON LA ADICIÓN DE LUMINARIOS EN LADO PEATONAL EN LA RED VIAL PRIMARIA DE LAS ALCALDÍAS COYOACÁN, IZTAPALAPA, XOCHIMILCO Y TLÁHUAC DE LA CIUDAD DE MÉXICO	19/04/2023	17/11/2023	\$ 28,346,930.23	8.00%	0.00%	
24	DGSUS-AD-1-2-021-2023	11	ADJUDICACIÓN DIRECTA	EPSOLONPI INGENIERÍA EN SISTEMAS ESTRUCTURALES Y PROTECCIÓN CIVIL, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA PARA LA SUSTITUCIÓN DE SUPERPOSTES DE HASTA 30 METROS DE ALTURA CON 6 LUMINARIOS DE HASTA 500 WATTS Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES DE 17 METROS DE ALTURA CON LUMINARIOS DE TECNOLOGÍA LED EN VIALIDADES DE LA RED VIAL PRIMARIA DE LAS ALCALDÍAS ALVARO OBREGON, CUAUHTÉMOC, MIGUEL HIDALGO, AZCAPOTZALCO Y TLALPAN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	17/04/2023	23/11/2023	\$ 1,098,843.56	10.00%	0.00%	
25	DGSUS-LPN-1-022-2023	11	LICITACIÓN PÚBLICA	EQUIPOS ELECTRICOS Y DE ILUMINACIÓN ARIES, S.A. DE C.V.	OBRA PARA LA SUSTITUCIÓN DE SUPERPOSTES DE HASTA 30 METROS DE ALTURA CON 6 LUMINARIOS DE HASTA 500 WATTS Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES DE 17 METROS DE ALTURA, CON LUMINARIOS DE TECNOLOGÍA LED EN VIALIDADES DE LA RED VIAL PRIMARIA DE LAS ALCALDÍAS ALVARO OBREGON, CUAUHTÉMOC, MIGUEL HIDALGO, AZCAPOTZALCO Y TLALPAN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	19/04/2023	17/11/2023	\$ 22,854,945.24	10.00%	0.00%	
26	DGSUS-AD-1-2-023-2023	11	ADJUDICACIÓN DIRECTA	SERVICIOS ESPECIALIZADOS ORLA, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA PARA LA SUSTITUCIÓN DE SUPERPOSTES DE HASTA 30 METROS DE ALTURA CON 6 LUMINARIOS DE HASTA 500 WATTS Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES DE 17 METROS DE ALTURA CON LUMINARIOS DE TECNOLOGÍA LED EN VIALIDADES DE LA RED VIAL PRIMARIA DE LAS ALCALDÍAS ALVARO OBREGON, IZTAPALAPA, IZTACALCO Y VENUSTIANO CARRANZA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	17/04/2023	23/11/2023	\$ 1,095,900.55	10.00%	0.00%	
27	DGSUS-LPN-1-024-2023	11	LICITACIÓN PÚBLICA	CONSTRUCTORA BOHGUERO, S.A. DE C.V.	OBRA PARA LA SUSTITUCIÓN DE SUPERPOSTES DE HASTA 30 METROS DE ALTURA CON 6 LUMINARIOS DE HASTA 500 WATTS Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES DE 17 METROS DE ALTURA CON LUMINARIOS DE TECNOLOGÍA LED EN VIALIDADES DE LA RED VIAL PRIMARIA DE LAS ALCALDÍAS GUSTAVO A. MADERO, IZTAPALAPA, IZTACALCO Y VENUSTIANO CARRANZA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	19/04/2023	17/11/2023	\$ 22,570,756.87	10.00%	0.00%	
28	DGSUS-AD-1-2-025-2023	25	ADJUDICACIÓN DIRECTA	GALIER PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN EN ZONAS OPERATIVAS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA CENTRAL DE ABASTO, COYOACÁN, CUAUHTÉMOC, IZTAPALAPA Y XOCHIMILCO	01/05/2023	15/08/2023	\$ 570,124.56	57.47%	12.63%	

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA CONTRATADA/ RÉGIMEN VISANTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO/ UBICACIÓN DE LA OBRA/PÚBLICA	PERÍODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	AVANCE FÍSICO %	AVANCE FINANCIERO %	OBSERVACIONES
						INICIO	TERMINO				
29	DGSUS-IR-L-1-026-2023	25	INVITACIÓN RESTRINGIDA	MEJORAS, ACTUALIZACIONES Y SOPORTE, S.A. DE C.V.	REHABILITACIÓN EN ZONAS OPERATIVAS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA CENTRAL DE ABASTO, COYOACÁN, CUAUHTÉMOC, IZTAPALAPA Y XOCHIMILCO.	01/05/2023	31/07/2023	\$ 9,734,383.74	57.79%	13.99%	
30	DGSUS-AD-F-2-027-2023	25	ADJUDICACIÓN DIRECTA	SOLGUT CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO CULTURAL BOSQUE DE CHAPULTEPEC, INTERCONEXIÓN DE MUSEOS "ACCESO A LOS PINOS POR ALENCASTRE"	10/07/2023	23/09/2023	\$ 468,898.89	15.00%	0.00%	
31	DGSUS-IR-F-1-028-2023	25	INVITACIÓN RESTRINGIDA	CONSTRUCCIÓN EN ESPACIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO CULTURAL BOSQUE DE CHAPULTEPEC, INTERCONEXIÓN DE MUSEOS "ACCESO A LOS PINOS POR ALENCASTRE"	17/07/2023	15/09/2023	\$ 9,396,913.96	11.34%	0.00%	
32	DGSUS-IR-L-1-030-2023	25	INVITACIÓN RESTRINGIDA	G.H. MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.	REHABILITACIÓN DE VIALIDADES AL INTERIOR DEL COMPLEJO SAN JUAN DE ARAGÓN	17/07/2023	30/09/2023	\$ 9,710,221.03	0.00%	0.00%	

- 7. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento la siguiente información:**
- a) Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.**
 - b) Reporte de empresas con limitación definitiva por determinada por el Comité Central.**
 - c) Empresas que ya cumplieron con una limitación.**
 - d) Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.**
 - e) Empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.**
 - f) Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.**
 - g) Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública.**
 - h) Relación de Sociedades Mercantiles que fueron sujetas a investigación en procesos de carácter penal.**
 - i) Reporte de la empresa Ramse Construcciones, S.A. de C.V.**
 - j) La Alcaldía Coyoacán solicita asesoría sobre el procedimiento a realizar para limitar a la empresa Vicalux, S.A. de C.V., y asimismo, se haga del conocimiento la situación en la que se encuentra la empresa.**

- a) **Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.**





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA TÉCNICA

Octava Sesión Ordinaria
Agosto 30, 2023

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ARTÍCULO 37

No.	UNIDAD EJECUTORA	EMPRESA CONSTRUCTORA	FUNDAMENTO LEGAL	CIRCULAR / FECHA	VIGENCIA DE LA LIMITACIÓN
-----	------------------	----------------------	------------------	------------------	---------------------------

1	Alcaldía Gustavo A. Madero	JYN Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.	Fracción VII	CG/DNRI/SPC-11/2021	Del 31 de enero del 2022 al 31 de enero del 2024
2	SOBSE DGSUS	Sirbasa, S.A. de C.V.	Fracción III	SCG//003/2023	28 de junio del 2023 al 28 de junio del 2024

Fuente: Secretaría de la Contraloría General

Vot Bo.

[Firma]

Ing. Héctor Hernández Rincón

Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Revisó

[Firma]

C. Juan Fernando Hernández Hernández

Rep. del CCOCODMX

Elaboró

[Firma]

C. Luis Fernando H. Romero

Administrativo

296



Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Regresar

No.:	1
Persona:	SIRBASA, S.A. DE C.V.
Expediente:	SCG/DGNAT/DN/DI-001/2023
R.F.C.:	SIR130227V77
Fecha de Resolución:	2023-06-22
Infracción:	FRACCION III DEL ARTICULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Sanción:	1 AÑO
Circular:	SCG/I/003/2023
Publicación en la Gaceta Oficial:	0001-01-01
Vigencia:	1 AÑO A PARTIR DEL 28 DE JUNIO DE 2023
No.:	2
Persona:	JYN INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
Expediente:	SCG/DGNAT/DN/DI-011/2021
R.F.C.:	JIC101207TP7
Fecha de Resolución:	2022-01-13
Infracción:	FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL
Sanción:	2 AÑOS
Circular:	SCG/I/001/2022
Publicación en la Gaceta Oficial:	2022-01-31
Vigencia:	2 AÑOS A PARTIR DEL 31 DE ENERO DE 2022



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA	11 DE JULIO DE 2023	No. 1145
------------------------	---------------------	----------

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO

Secretaría de la Contraloría General

- ♦ Circular SCG/I/ 003 /2023 2

FIDEICOMISOS

Fideicomiso Bienestar Educativo

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la designación de apoderada general para la defensa jurídica del Fideicomiso 3

ALCALDÍAS

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ♦ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles y vía pública del pueblo de la Magdalena Atlitic en la demarcación territorial, durante los días indicados, con motivo de la festividad denominada: "Santa María Magdalena Atlitic 2023" 5

Alcaldía en Tláhuac

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos por los que se establecen los términos para acceder a la acción social emergente "Apoyo agrícola derivado del fenómeno hidrometeorológico (granizada) por una situación anormal atípica, afectando cultivos agrícolas y productores agrícolas, de la Alcaldía 2023", para el ejercicio 2023 7

PODER EJECUTIVO**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL**

CIRCULAR SCG/I/ 003 /2023

**A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS,
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE
LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTES**

Con fundamento en los artículos 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 2º y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 37 fracción III y 67 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; 1º, 7, fracción III, inciso D, numeral 1, 8, 133, fracción V y 258, fracción V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, esta Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, hace de su conocimiento que **deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos con la persona moral "Sirbasa", S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes SIR130227V77, por el plazo de un año, contado a partir del día 28 de junio de 2023, fecha en que esta Autoridad Administrativa le notificó la resolución del 22 de junio de 2023, dictada en el expediente número SCG/DGNAT/DN/DI-001/2023, mediante la cual se determinó el impedimento de dicha persona moral, para participar en procedimientos de contratación y celebración de contratos, en términos de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.**

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluyen los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

ATENTAMENTE

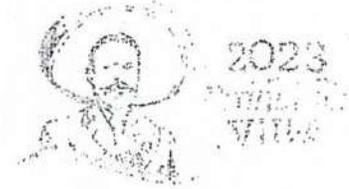
(Firma)

**JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA
SECRETARIO**



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD



Ciudad de México, a 30 de junio de 2023

GCDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/2023-06-30.03

Asunto: Se envía Resolución de impedimento



ING. HUGO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS Y
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL
DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Mediante el presente, hago de su conocimiento que la Dirección de Normatividad Adscrita a la Dirección General de Normatividad y Apoyo Técnico de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, remitió a esta Unidad Administrativa, el 29 de junio de 2023, la Resolución de fecha 22 del citado mes y año, dictada en el expediente SCG/DGNAT/DN/DI-001/2023, substanciado con motivo de la rescisión administrativa emitida por esta Dirección General, respecto del contrato DGSUS-IR-L-1-060-2022 celebrado con SIRBASA, S.A. de C.V., para la ejecución de la obra denominada "REHABILITACIÓN DE SENDEROS SEGUROS 2022", GRUPO "S" (AV. COPILCO Y CERRO DEL AGUA).

Como lo podrá apreciar en el Segundo resolutivo, la Dirección de Normatividad determinó declarar el impedimento a la persona moral SIRBASA, S.A. de C.V., para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres concursantes, adjudicaciones directas y celebrar contratos en términos de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, ante cualquier Dependencia, Órgano Desconcentrado y Entidad de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México por el **plazo de un año**, dentro del cual no podrá presentar propuestas ni celebrar contratos en materia de obra pública ni servicios relacionados con la misma.

En este sentido, a efecto que ese Comité Central cuente con lo necesario para atender la atribución en materia de información prevista en el Manual de Integración y Funcionamiento, adjunto encontrará copia certificada de la Resolución emitida en el expediente SCG/DGNAT/DN/DI-001/2023, del índice de la Dirección de Normatividad adscrita a la Dirección General de Normatividad y Apoyo Técnico de la Secretaría de la Contraloría General



de la Ciudad de México, constante de treinta hojas tamaño carta escritas por una sola de sus caras.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. TANIA CARRO TOLEDO
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y VOCAL
DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C.c.c.e.p. Lic. Rafael de Jesús Tato Palma.- Director de Ingeniería de Costos y Contratos de Obra y Vocal Suplente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México. Presente. rtatop@cdmx.gob.mx

RJTP/sgt

Folios:

DGSUS: 05418

DICCO: 714

SAJPCO: 591

301

b) Reporte de empresas con limitación definitiva determinada por el Comité Central.





Octava Sesión Ordinaria
Agosto 30, 2023

**COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
REPORTE DE EMPRESAS CON LIMITACIÓN DEFINITIVA
QUE FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

No.	No. DE SESIÓN / AÑO	UNIDAD EJECUTORA / PROPONENTE	EMPRESA CONSTRUCTORA	NOMBRE DE LOS SOCIOS **	LIMITACIÓN DETERMINADA POR EL COMITÉ (FUNDAMENTO LEGAL)	FECHA DE PUBLICACIÓN/ CIRCULAR	VIGENCIA DE LA LIMITACIÓN	MOTIVOS DE LA RESCISIÓN
1	2ª 2001	Dirección General de Obras Públicas	Construcción y Edificación Coyoacán, S.A. de C. V. R.F.C. CEC 970814 LK9	Cañas Soto Eugenio Manuel Andraca Soto de Camargo Ma. Isabel Cañas Soto Eugenio Manuel	Definitiva Fracción IV	12 de julio del 2001 CG/2001/028	A partir del 24 de abril del 2000	Retrasos del 69.65%; 56.39% y 57.95% en la ejecución de los programas de obra pactados, como consecuencia del insuficiente suministro de materiales, fuerza de trabajo, así como equipo de construcción.
2	2ª 2001	Dirección General de Obras Públicas	COCEN, S.A. de C. V. R.F.C. coc 960425 900	Hernández Fernández Eduardo Delgado Escobelli Donaldo García Morales Ricardo Delgado Escobelli Donaldo García Morales Ricardo	Definitiva Fracción IV	12 de julio del 2001 CG/2001/028	A partir del 25 de abril del 2000	Retrasos del 46.69% y del 39.57% en la ejecución de los programas de obra pactado, como consecuencia del insuficiente suministro de materiales, fuerza de trabajo, así como equipo de construcción.
3	2ª 2001	Dirección General de Obras Públicas	R.O. Consorcio Constructor, S.A. de C. V. R.F.C. ROC 960209 6K3	Revilla Ostos Claudia Treviño Martínez César Francisco Torres Gasse Oscar Emigdio Revilla Ostos Ricardo Revilla Ostos Roberto Revilla Ostos Ma. Fernanda Revilla Ostos Claudia Revilla Ostos Ricardo Revilla Ostos Roberto Revilla Ostos Ma. Fernanda	Definitiva Fracción IV	12 de julio del 2001 CG/2001/028	A partir del 27 de abril del 2000	Retraso del 23.39% en la ejecución del programa de obra pactado, como consecuencia del insuficiente suministro de materiales, fuerza de trabajo, así como equipo de construcción.
4	3ª 2001	Delegación Xochimilco	Constructora Técnica Tala, S.A. de C. V. R.F.C. CTT 810707 SJA	Chelius López David Joel Díaz Acosta Horacio Jesús Chelius López David Joel Campos Ramos Alberto Chelius López Inés Elizabeth Díaz Acosta Horacio Jesús Díaz Chelius Horacio Joel	Definitiva Fracción IV	26 de julio del 2001 CG/2001/031	A partir del 24 de octubre del 2000	Retrasos del 83.97%; 81.54%; 98.0% y del 95.7% de los programas de obra pactados.

303



Octava Sesión Ordinaria
Agosto 30, 2023

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
REPORTE DE EMPRESAS CON LIMITACIÓN DEFINITIVA
QUE FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.	No. DE SESIÓN / AÑO	UNIDAD EJECUTORA PROPONENTE	EMPRESA CONSTRUCTORA	NOMBRE DE LOS SOCIOS **	LIMITACIÓN DETERMINADA POR EL COMITÉ (FUNDAMENTO LEGAL)	FECHA DE PUBLICACIÓN/ CIRCULAR	VIGENCIA DE LA LIMITACIÓN	MOTIVOS DE LA RESCISIÓN
5	4ª 2001	Delegación Iztlacalco	IPER GRUPO, S.A. de C.V. R.F.C. IGR 890814 5R4	Chang Choy Ma. del Rosario Polo Corona Ma. Isabel Choy Vda. de Chang Lucia Polo Corona Ma. Isabel López de la Rosa Mariela Rangel Herrera Adán Chang Choy Ma. del Rosario	Apoderado Legal Apoderado Legal	12 de julio del 2001 CG/2001/027	A partir del 22 de agosto del 2000	Retraso del 85% en la ejecución del programa de obra pactado.
6	4ª 2001	Dirección General de Obras Públicas	Constructora Cuarzo 2000, S.A. de C. V. R.F.C. CCD 970730 PM7	Zarrabal Corral Guillermo Villa Becerra Juan Antonio Bravo Cossio Jorge Luis Zarrabal Corral Guillermo Villa Becerra Juan Antonio	Apoderado Legal Apoderado Legal	12 de julio del 2001 CG/2001/028	A partir del 13 de diciembre del 2000	Retraso del 31.47%, 45.58% y 12.10% en la ejecución de los programas de obra pactados, como consecuencia del insuficiente suministro de materiales, fuerza de trabajo, así como equipo de construcción.
7	4ª 2001	Dirección General de Obras Públicas	Desarrollos Habitacionales, S.A. de C.V. R.F.C. DHS 931104 V33	Castañeda Pineda Gustavo García Cadena Marco Antonio López Pérez Ramiro Antonio de Jesús Martínez Ixtlahuac Joel Palma Gutiérrez Joel Cervera Torres Luis Humberto Fuentes James José Luis Olalde Rosas Carlos Crescencio Cervera Torres Luis Humberto Fuentes James José Luis Olalde Rosas Carlos Crescencio	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	12 de julio del 2001 CG/2001/028	A partir del 10 de enero del 2001	Retrasos del 87.04% y 79.34% en la ejecución de los programas de obra pactados, como consecuencia del insuficiente suministro de materiales, fuerza de trabajo, así como equipo de construcción.
8	4ª 2001	Dirección General de Obras Públicas	Grupo Interstatal de Edificaciones, S.A. de C.V. R.F.C. GIE 900225 GSA	No existen Antecedentes de la empresa en el registro de concursarías	Definitiva Fracción IV	12 de julio del 2001 CG/2001/028	A partir del 10 de enero del 2001	Retraso del 36.37% en la ejecución del programa de obra pactado y mala calidad de obra.

304



Octava Sesión Ordinaria
Agosto 30, 2023

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
REPORTE DE EMPRESAS CON LIMITACIÓN DEFINITIVA
QUE FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.	No. DE SESIÓN / AÑO	UNIDAD EJECUTORA PROponente	EMPRESA CONSTRUCTORA	NOMBRE DE LOS SOCIOS **	LIMITACIÓN DETERMINADA POR EL COMITÉ (FUNDAMENTO LEGAL)	FECHA DE PUBLICACIÓN/ CIRCULAR	VIGENCIA DE LA LIMITACIÓN	MOTIVOS DE LA RESCISIÓN
9	4 ^a 2001	Dirección General de Obras Públicas	Construcciones Lema, S.A. de C.V. R.F.C. CLE 921214 U22	Cadena Cruz Francisco Vega Quiroz M. Leticia Hernández Galicia José Félix Pedilla Becerra Agustín Constantino Lira Castañeda Fernando Vega Quiroz M. Leticia Hernández Galicia José Félix	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	12 de julio del 2001 CG/2001/028	A partir del 1 de febrero del 2001	Retrasos del 38.75% y 42.25% en la ejecución de los programas de obra pactados, como consecuencia del insuficiente suministro de materiales, fuerza de trabajo, así como equipo de construcción.
10	4 ^a 2001	Dirección General de Servicios Urbanos	Grupo Constructor y Urbanizador Coyacán, S.A. de C.V. R.F.C. GCU 990505 NCB	Hernández Mejía Arturo Figuera Jiménez José Mariano Mejía Martínez de H. Ciria Hernández Mejía Arturo	Apoderado Legal Apoderado Legal	12 de julio del 2001 CG/2001/026	A partir del 27 de abril del 2001	Retrasos del 85.98%; 64.93%; 67.0% y 67.0% en la ejecución de los programas de obra pactados, como consecuencia del insuficiente suministro de materiales, fuerza de trabajo, así como equipo de construcción.
11	6 ^a 2001	Dirección General de Obras Públicas	Enlace Mexicano de Constructores, S.A. de C.V. R.F.C. EIMC 931206 PUA	No existen Antecedentes de la empresa en el registro de concursantes	Definitiva Fracción IV	26 de julio del 2001 CG/2001/030	A partir del 5 de marzo del 2001	Retraso del 31.0% en la ejecución del programa de obra pactado, como consecuencia del insuficiente suministro de materiales, fuerza de trabajo, así como equipo de construcción.
12	12 ^a 2001	Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.	Industrias Rível, S. de R. L. de C.V. R.F.C. IRI 840224 CK5	Riquelme Valdés Rodrigo Molina Piñero Virginia Carolina Riquelme Valdés Rodrigo Molina Piñero Virginia Carolina	Apoderado Legal Apoderado Legal	7 de marzo del 2002 CG/2002/014	A partir del 20 de febrero del 2001	Suspensión, por decisión unilateral de la obra, negándose a reponer parte de ella.
13	12 ^a 2001	Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.	IMEC, Construcciones, S.A. de C.V. R.F.C. ICO 920617 6B2	Mosqueda Piña Jorge Nochebuena Hernández Inés Colín Martínez Fausto Mosqueda Piña Jorge Nochebuena Hernández Inés	Apoderado Legal Apoderado Legal	7 de marzo del 2002 CG/2002/015	A partir del 24 de mayo del 2001	Suspensión, por decisión unilateral de la obra, negándose a reponer parte de ella.



COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
REPORTE DE EMPRESAS CON LIMITACIÓN DEFINITIVA
QUE FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.	No. DE SESIÓN / AÑO	UNIDAD EJECUTORA PROponente	EMPRESA CONSTRUCTORA	NOMBRE DE LOS SOCIOS **	LIMITACIÓN DETERMINADA POR EL COMITÉ (FUNDAMENTO LEGAL)	FECHA DE PUBLICACIÓN/ CIRCULAR	VIGENCIA DE LA LIMITACIÓN	MOTIVOS DE LA RESCISIÓN
14	11ª 2002	Dirección General de Obras Públicas	Rome de México, S.A. de C.V. R.F.C. RME 740918 TFX	López Valencia Reynaldo López Valencia Jorge González de la Peña Alfonso Esparragoza Ernesto García Sequeros Jorge Gil Ruythiga Jesús C. Williamson Keneth Theodore Soules James López Valencia Marco Vinicio López Urrutia Ascensión González de la Peña Alfonso Esparragoza Ernesto García Sequeros Jorge C. Kunliar William	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	26 de diciembre del 2002 CG/2002/065	A partir del 3 de septiembre del 2002	Retraso del 37.08% en la ejecución del programa de obra pactado, como consecuencia del insuficiente suministro de materiales, fuerza de trabajo, así como equipo de construcción.
15	2ª 2003	Dirección General de Obras Públicas	Constructora PERIPET, S.A. de C.V. R.F.C. CPE 89002 EX3	Yarza Glez. de Schroeder Ma. Luisa Schroeder Castañeda Gustavo De Hoyos Guevara Gustavo Martínez Ayala Carlos Martínez Farrera Roberto Moreno García Fernando Yarza Glez. de Schroeder Ma. Luisa Schroeder Castañeda Gustavo	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	27 de marzo del 2003 CG/2003/015	A partir del 13 de enero del 2003	Retraso del 34.39% en la ejecución del programa de obra pactado, como consecuencia del insuficiente suministro de materiales, fuerza de trabajo, así como equipo de construcción.
16	3ª 2004	Delegación Cuajimalpa de Morelos	Contratista Maquilas Transporte Servicio y Equipo, S.A. de C.V. R.F.C. CMT 091127 8F3	Castruita Padilla José Antonio Castruita Padilla José Alejandro Castruita Padilla Jorge Martínez Martínez Abraham Espinoza Hernández Jesús Venancio Castruita Padilla José Antonio Castruita Padilla Jorge Castruita Padilla Jorge Martínez Martínez Abraham Espinoza Hernández Jesús Venancio	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	29 de abril del 2004 CG/016/2004	A partir del 25 de junio del 2001	Marcados retrasos en la ejecución de dos programas de obras pactados, como consecuencia del insuficiente suministro de materiales, fuerza de trabajo, así como equipo de construcción.
17	3ª 2005	Delegación Iztacalco	Constructora Bugambilla, S.A. de C.V. R.F.C. CBU 010309 JCO	Serna Morge Itzlia Lucia Serrano Rios Alejandro Asdrubal Badilla Borbón Asdrubal Badilla Borbón Cárdenas Cháñez Francisco Julian	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	21 de febrero del 2005 CG/010/2005	A partir del día 13 de enero del 2004	Retraso del 42.48% en la ejecución del programa de obra pactado, como consecuencia de la insuficiente fuerza de trabajo, además de la suspensión y abandono de la obra de manera unilateral y sin previo aviso.



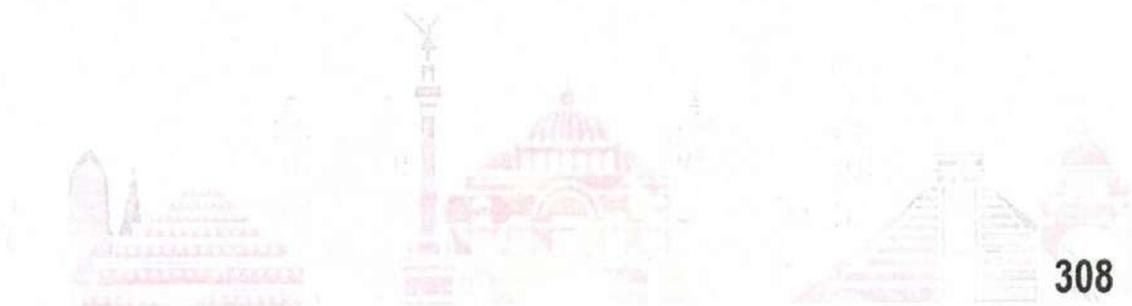
Octava Sesión Ordinaria
Agosto 30, 2023

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
REPORTE DE EMPRESAS CON LIMITACIÓN DEFINITIVA
QUE FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.	No. DE SESIÓN / AÑO	UNIDAD EJECUTORA PROponente	EMPRESA CONSTRUCTORA	NOMBRE DE LOS SOCIOS **	LIMITACIÓN DETERMINADA POR EL COMITÉ (FUNDAMENTO LEGAL)	FECHA DE PUBLICACIÓN/ CIRCULAR	VIGENCIA DE LA LIMITACIÓN	MOTIVOS DE LA RESCISIÓN
18	8ª 2005	Delegación Benito Juárez	Grupo Cori, S.A. de C.V. R.F.C. GCO90128 102	Flores López Pablo Richard González José Daniel Cortizo Cortizo Rosa María Richard Cortizo José Daniel Cortizo González Rosa María	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	07 de octubre de 2005 CG/042/2005	A partir del 14 de febrero del 2005	Debido al incumplimiento de las condiciones y términos de tres contratos de obra pública, razón por la que a las fechas de terminación pactadas se registraron trabajos pendientes de ejecutar equivalentes al 62.57%, 59.9% y 41%.
19	10ª 2006	Delegación Gustavo A. Madero	Del Valle Consultores y Constructores, S.A. de C.V.	Carlos Alberto Sánchez Padua		18 de diciembre del 2006 CG051/2006	Del 18 de enero del 2006	Por incurrir en un atraso del 96.76%, derivado de la falta de materiales, personal, maquinaria y equipo de construcción.
20	8ª 2007	Dirección General de Servicios Urbanos	Grupo Herova, S. A. de C.V.			08 de octubre de 2007 CG/27/2007	Del 05 de enero del 2006	Por incurrir en un atraso del 40%, infringiendo las cláusulas Primera, Cuarta y Décimo Segunda.
21	8ª 2007	Dirección General de Servicios Urbanos	Guzmán III, Urbanizaciones y Mantenimiento, S.A. de C.V.			8 de octubre del 2007 CG/28/2007	Del 05 de enero del 2006	Por incurrir en un atraso del 53%, infringiendo las cláusulas Primera, Cuarta y Décimo Segunda.

307

c) Empresas que ya cumplieron con una limitación.





CONTRATISTAS QUE HAN CUMPLIDO CON SU LIMITANTE PARA PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIONES PÚBLICAS, INVITACIONES RESTRINGIDAS, ADJUDICACIONES DIRECTAS Y CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA

EJERCICIO FISCAL	NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL
1999	Maple Asesoría y Desarrollo Inmobiliario, S.A. de C.V.
2000	Conve Construcciones, S.A. de C.V.
	Late Construcciones, S.A. de C.V.
	Constru Ven Abibel, S.A. de C.V.
	Sandra Martínez Chávez y/o Jardines, Diseño, Construcción y Mantenimiento
2001	Antares Urbanizadora y Constructora, S.A. de C.V.
	Ceyci, S.A. de C.V.
	Grupo Constructor y Urbanizador Coyoacán, S.A. de C.V.
	Iper Grupo, S.A. de C.V.
	Crase, S.A. de C.V.
	Construcción y Edificación Coyoacán, S.A. de C.V.
	Cocen, S.A. de C.V.
	Constructora Lexa, S.A. de C.V.
	R.O. Consorcio Constructor, S.A. de C.V.
	Constructora Cuarzo 2000, S.A. de C.V.
	Grupo G.M.R., S.A. de C.V.
	Desarrollos Habitacionales, S.A. de C.V.
	Grupo Interestatal de Edificaciones, S.A. de C.V.
	Construcciones Lema, S.A. de C.V.
	Innovación Espacio, S.A. de C.V.
	Enlace Mexicano de Constructores, S.A. de C.V.
	Constructora Técnica Tala, S.A. de C.V.
	2R Constructora, S.A. de C.V.
	Industrias Rival, S. de R.L. de C.V.
	Diseño, Construcción y Urbanización Anahuacalli, S.A. de C.V.
	Edificación, Consultoría y Administración, S.A. de C.V.
	Capa Ingeniería Modular, S.A. de C.V.
	Grupo Dicoci, S.A. de C.V.
Proyectos y Arquitectura Aplicada, S.A. de C.V.	
Construcciones, Asfaltos y Materiales Ecatepec, S.A. de C.V.	
2002	Constructora Ewi, S.A. de C.V.
	Industrias Rival, S. de R.L. de C.V.
	Promotora Terrum, S.A. de C.V.
	Imec Construcciones, S.A. de C.V.
	Constructora Arges, S.A. de C.V.
	Proyectos de Ingeniería, Construcción y Remodelación, S.A. de C.V.
	Constructora e Ingeniería Torres, S.A. de C.V.
	S.V. Construcciones y Edificaciones, S.A. de C.V.
	Grupo Covasa, S.A. de C.V.
	Rome de México, S.A. de C.V.



**CONTRATISTAS QUE HAN CUMPLIDO CON SU LIMITANTE PARA PARTICIPAR EN LOS
PROCEDIMIENTOS DE LICITACIONES PÚBLICAS, INVITACIONES RESTRINGIDAS,
ADJUDICACIONES DIRECTAS Y CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN MATERIA DE OBRA
PÚBLICA**

EJERCICIO FISCAL	NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL
2003	Epy Consorcio Internacional, S.A. de C.V.
	Constructora Peripet, S.A. de C.V.
	Grupo Manroc, S.A. de C.V.
	Juan Manuel Tovar Calvillo.
	Grupo Constructor Aleph, S.A. de C.V.
	Grupo Garca de Construcciones y Servicios, S.A. de C.V.
	Ingeniería de Marco, S.A. de C.V.
	Dytech de México, S.A. de C.V.
	FJG Taller de Planeación y Diseño, S.A. de C.V.
	Inmobiliaria y Constructora Lace, S.A. de C.V.
2004	Centro Decorativo Nicté-Ha, S.A. de C.V.
	Ingeniería, Diseño y Construcción Banda, S.A. de C.V.
	Jori Construcciones, S. de R.L. de C.V.
	D' Regil Creaciones, S.A. de C.V.
	Promotora y Constructora el Naranjo, S.A. de C.V.
	Arquitectura y Construcciones Pachoacan, S.A. de C.V.
	Grupo Quart, S.A. de C.V.
	Diasar, S.A. de C.V.
	Ives Constructora, S.A. de C.V.
	Construcciones Monse, S.A. de C.V.
	Contratista Maquilas Transporte Servicio y Equipo, S.A. de C.V.
	Constructora Dazett, S.A. de C.V.
	Grupo de Empresas Best, S.A. de C.V.
	Byogasan, S.A. de C.V.
	Inmobiliaria y Constructora Cedillo, S.A. de C.V.
	Rimar Construcciones, S.A. de C.V.
	Proyectos y Construcciones Marlu, S.A. de C.V.
	Inmobiliaria y Construcciones Encino, S.A. de C.V.
	Construcciones Vimarve, S.A. de C.V.
	Constructora e Inmobiliaria Topete, S.A. de C.V.
2005	Constructora Bugambilia, S.A. de C.V.
	Grupo Constructor Evolución, S.A. de C.V.
	Constructora Río Mayo, S.A. de C.V.
	Constructores y Viveristas Asociados, S.A. de C.V.
	Construcciones Gomo, S.A. de C.V.
	Vifud Construcción e Inmobiliaria, S.A. de C.V.
	N Servicios y Construcciones, S.A. de C.V.
	Grupo Cori, S.A. de C.V.
	VLG Constructores, S.A. de C.V.
	Transformación de Energía Metropolitana, S.A. de C.V.

Constructora Nemontemi, S.A. de C.V.

C. Sandra Guadalupe Gómez Palomera

310



**CONTRATISTAS QUE HAN CUMPLIDO CON SU LIMITANTE PARA PARTICIPAR EN LOS
PROCEDIMIENTOS DE LICITACIONES PÚBLICAS, INVITACIONES RESTRINGIDAS,
ADJUDICACIONES DIRECTAS Y CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN MATERIA DE OBRA
PÚBLICA**

EJERCICIO FISCAL	NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL
	"Grupo Herova", S. A. de C.V.
	C. Tomas Cerón Segovia
	"Grupo Constructor Vame", S. A. de C.V.
	"Grupo Constructor Evolución", S. A. de C.V.
	"Constructora Joro", S.A. de C.V.
2006	Tabasco y Asociados, S.A. de C.V.
	Zampa Construcciones, S.A. de C.V.
	Centro Constructor Inca Jame, S.A. de C.V.
	Grupo Mart Construcciones, S.A. de C.V.
	Racma Servicios, Mantenimiento y Construcciones, S.A. de C.V.
	Ingeniería y Tecnología Especializada, S.A. de C.V.
	Va Promotora Comercial Turística y de Servicios, S.A. de C.V.
	Corporativo de Obras y Servicios, S.A. de C.V.
	Arrendadora y Edificadora Velasco, S.A. de C.V.
	Constructora Globo GM, S.A. de C.V.
	Programación, Estudios, Construcción e Ingeniería, S.A. de C.V.
	Consultores en Desarrollo Integral GT, S.A. de C.V.
	Del Valle Consultores y Constructores, S.A. de C.V.
	Jori Construcciones, S. de R. L. de C.V.
	2007
"Lukom Construcciones", S.A. de C.V.	
"GRYR Construcciones", S.A. de C.V.	
"Santos Morfin", S.A. de C.V.	
"Topilejo Construcciones", S.A. de C.V.	
"Aconsu Ingeniería", S.A. de C.V.	
"Constructora y Arrendadora los Cipreses", S.A. de C.V.	
"Sucorer", S.A. de C.V.	
"Constructora Joro", S.A. de C.V.	
"Grupo Kapac", S.A. de C.V.	
"Constructora y Arrendadora Velázquez", S.A. de C.V.	
"Ingenieros y Constructores de la Región", S.A. de C.V.	
"Grupo Herova", S.A. de C.V.	
"Guzmán III, Urbanizaciones y Mantenimiento", S.A. de C.V.	
"Alketer Construcciones", S.A. de C.V.	
"Darvio Construcciones", S.A. de C.V.	
"JVG Construcciones", S.A. de C.V.	
2008	"Procesa Procesos Especializados", S.A. de C.V.
	"Mechoso Construcciones", S.A. de C.V.
	"RV Montaje y Construcción", S.A. de C.V.
	"Corporativo VBR", S.A. de C.V.
	C. Juan José Jardón Mejía
"Meed Ingeniería", S.C.	



CONTRATISTAS QUE HAN CUMPLIDO CON SU LIMITANTE PARA PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIONES PÚBLICAS, INVITACIONES RESTRINGIDAS, ADJUDICACIONES DIRECTAS Y CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA

EJERCICIO FISCAL	NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL
	"Arte Construcción y Supervisión Inmobiliaria", S.A de C.V.
	"Conconsa", S.A de C.V.
	Marea Edificaciones y Proyectos, S.A. de C.V.
	"Grupo YHMF", S. de R.L. de C.V.
	"Construcciones y Renta de Maquinaria Espinalillo", S. A. de C.V.
2009	Constructores Ojeda y Merino, S.A. de C.V.
2010	Supervisiones y Construcciones Gueroaxa, S.A. de C.V
	Comercializadora Media Luna, S.A. de C.V.
	Concepto Espacio, S.A. de C.V.
	Construcciones y Servicios Interdisciplinarios GRS, S.A. de C.V
	Elram Construcciones e Inmobiliaria, S.A. de C.V.
2011 2012	Eva Ingeniería, S.A. de C.V.
	"Mirven Supervisiones y Construcciones", S.A. de C.V.
2013	"Artnuvo", S.A. de C.V.
	"Grupo Constructor Hernández", S.A. de C.V
	"Proyectos Inmobiliarios y Construcción Japa", S.A. de C.V.
	C. Oscar Pedraza Martínez
	"Zempoalteca Construcciones", S.A. de C.V.
	"Diseños y Caminos Mexicanos", S.A. de C.V.
	"Edificaciones y Mantenimiento MG", S.A. de C.V.
"Sociedad Edificadora Diamante", S.A. de C.V.	
2014	"Neo Diseños", S.A. de C.V.
	Luzma Construcciones, S.A. de C.V.
	Proinfra Promotora de Infraestructura, S.A. de C.V.
	Lumbreras y Túneles, S.A. de C.V.
	Ingeniería, Asesoría y Consultoría, S.A. de C.V.
2015 2016	Empresa de Estudios Económicos y de Ingeniería, S.A. de C.V.
	Corubi, S.A. de C.V.
2017	Consortio Constructor e Inmobiliario Pegaso, S.A. de C.V.
	JM Constructora y Supervisión, S.A. de C.V.
2018	Contacto Construcciones, S.A. de C.V.
	Inmobiliaria y Constructora Coraza, S.A. de C.V.
2019	
2020	
2021	
2022	

d) Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.





Octava Sesión Ordinaria
Agosto 30, 2023

EMPRESAS SUJETAS A RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

No.	DEPENDENCIA ORGANO DESCENTRALADO ALCALDIA ENTIDAD	EMPRESA CONSTRUCTORA	CONTRATO	FECHA DE RESOLUCIÓN	NOTIFICACIÓN	INFORME A CONTRALORIA GENERAL	OBSERVACION
1	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	Grupo COVASA, S.A. de C.V.	0390-20-LN-DC-2-15	Diciembre del 2016	11-ene-2017	2/01/2017	Juicio de Nulidad 4733/17-17-14-4 Mediante sentencia de fecha 16 de abril de 2019, la Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, resolvió declarar la nulidad de la resolución impugnada al considerar que la Autoridad no fundó su competencia del Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, por lo que al declararse la nulidad únicamente por cuestiones de forma y no de fondo, se analiza la emisión de una nueva resolución, solventando las irregularidades legales detectadas por la Sala del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.
2	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	Veolia Agua Ciudad de México, S.A. de C.V.	0094-6C-RP-L-DGAP-DPME-1-19	8 de julio del 2020	10 de julio de 2020		Juicio de Nulidad T/JH-1817/2021 Mediante sentencia dictada en fecha 25 de mayo de 2021, la Primera Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración, resolvió reconocer la validez de la resolución impugnada al considerar que los argumentos de la actora son insuficientes para desvirtuar la validez del acto. La empresa interpuso Amparo Directo D.A.374/2022, turnado al Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Segunda Regional con residencia en San Andrés Cholula Puebla, el cual, mediante sesión de 28 de abril de 2023, resolvió negar el amparo y protección a la quejosa, la resolución que a la fecha no ha sido notificada la ejecutoria de amparo.
3	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	Veolia Agua Ciudad de México, S.A. de C.V.	0095-6C-RP-L-DGAP-DPME-1-19	26 de junio del 2020	30 de junio del 2020		Juicio de Nulidad T/JH-52604/2020 Mediante resolución de 2 de marzo del 2020, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, resolvió revocar la sentencia de 10 de agosto de 2021, de la Segunda Sala Ordinaria, reconociendo la validez del acto impugnado. Inconforme con lo resuelto por el Pleno de la Sala Superior la empresa moral interpuso Amparo Directo D.A. 380/2020, en el cual, mediante sesión de 10 de marzo de 2023, resolvió negar el amparo y protección a la quejosa, en tal virtud el asunto se encuentra firme.
4	Sistema de Transporte Colectivo	Grupo Constructor DET, S.A. de C.V.	SDGM-GOM-IR-2-26/18	19 de septiembre de 2019	14 de octubre de 2020		Se está en espera que la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, emita el Acuerdo respectivo por el que se tenga por cumplida la sentencia. La Gerencia Jurídica del Sistema de Transporte Colectivo continuará con las gestiones que en derecho procedan para realizar el cobro de la pena convencional, misma que asciende a \$218,730.69 pesos.



Octava Sesión Ordinaria
Agosto 30, 2023

EMPRESAS SUJETAS A RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

No.	DEPENDENCIA ÓRGANO DESCONCENTRADO ALCALDÍA ENTIDAD	EMPRESA CONSTRUCTORA	CONTRATO	FECHA DE RESOLUCIÓN	NOTIFICACIÓN	INFORME A CONTRALORÍA GENERAL	OBSERVACION
5	SOBSE – SI Dirección General de Obras de Infraestructura Vial	Accubo, S.A. de C.V.	DGOIV-AD-L-2- 055-22				Se realizó la solicitud para hacer efectiva la fianza de cumplimiento ante la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas. Se está en espera de la resolución correspondiente.
6	SOBSE – SI Dirección General de Obras de Infraestructura Vial	América Aeclue, S.A. de C.V.	DGOIV-AD-L-1- 174-22				La Supervisión Técnica, Administrativa y de Control de Calidad realiza la revisión del Acta Circunstanciada en la que se asientan las cantidades ejecutadas y lo faltante por ejecutar, para la elaboración de la solicitud a la Dirección de Costos y Contratos de Construcción de Obras de Infraestructura Vial, el cálculo del sobrecosto para una nueva convocatoria, dictamen y fallo de lo correspondiente a los trabajos no ejecutados que el contratista deberá pagar a la Dependencia.
7	SOBSE – SI Dirección General de Obras de Infraestructura Vial	Daedalus-Kanofer Ingeniería, S.A. de C.V.	DGOIV-AD-L-1- 086-22				La Residencia de Obra realiza la revisión del Acta Circunstanciada en la que se asientan las cantidades ejecutadas y lo faltante por ejecutar, para la elaboración de la solicitud a la Dirección de Costos y Contratos de Construcción de Obras de Infraestructura Vial, el cálculo del sobrecosto para una nueva convocatoria, dictamen y fallo de lo correspondiente a los trabajos no ejecutados que el contratista deberá pagar a la Dependencia.
8	SOBSE – SI Dirección General de Obras de Infraestructura Vial	Contratista del Istmo, S.A. de C.V.	DGOIV-AD-L-1- 119-21				Se realizó la solicitud para hacer efectiva la fianza de cumplimiento ante la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas. Se está en espera de la resolución correspondiente.

Vo. Bo.

Ing. Héctor Hernández Rincón

Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Revisó

C. Juan Fernando Hernández

Rep. del CCOCODMX

Elaboró

C. Luis Fernando H. Romero

Administrativo

315



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



SACMEX

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS
SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO



2023
FRANCISCO VILLA

Ciudad de México, 18 de mayo de 2023
Oficio Número: GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DEAJ-04176/DEAJ/2023

VOLANTE: CG/3318/23

ASUNTO: SE INFORMA ESTADO PROCESAL EN ATENCIÓN AL VOLANTE CG/3318/23.



ING. HECTOR HERNÁNDEZ RINCÓN,
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS,
NORMAS Y REGISTRÓS DE OBRA PÚBLICA Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ CENTRAL
DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE.

Hago referencia a su oficio CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/0301/2023 de fecha 03 de mayo de 2023 a través del cual solicita se informe, el estatus actualizado de las rescisiones administrativas decretadas a las empresas señaladas:

- **Grupo Covasa, S.A. de C.V.**, relativo al contrato de obra número 0390-20-LN-DC-2-15.
- **Veolia Agua Ciudad de México, S.A. de C.V.**, relativo a los contratos de obra números 0094-6C-RP-L-DGAP-DPME-1-19 y 0095-6C-RP-L-DGAP-DPME-1-19.

En atención a su solicitud se informa que, respecto a los contratos antes señalados, ambas empresas morales interpusieron Juicio de Nulidad en contra de las resoluciones administrativas, emitidas dentro de los Procedimientos de Revisión Administrativas en ese sentido se informa el estado procesal de los juicios de nulidad interpuestos por **Grupo Covasa, S.A. de C.V.** y **Veolia Agua Ciudad de México, S.A. de C.V.**, respectivamente.

GRUPO COVASA, S.A. DE C.V., CONTRATO 0390-20-LN-DC-2-15; RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DICTADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE FECHA 06 DE ENERO DE 2017, (JUICIO DE NULIDAD 4733/17-17-14-4).

Mediante sentencia de fecha 16 de abril de 2019, la Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, resolvió declarar la nulidad de la resolución impugnada al considerar que la Autoridad no fundó su competencia del Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Sistema de Aguas de la Ciudad de México; por lo que al decretarse la nulidad únicamente por cuestiones de forma y no de fondo, se analiza la emisión de una nueva resolución, solventando las irregularidades legales detectadas por la Sala del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

316



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SACMEX

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS
SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO



VEOLIA AGUA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V., CONTRATO 0094-6C-RP-L-DGAP-DPME-1-19; RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DICTADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE FECHA 08 DE JULIO DE 2020 (JUICIO DE NULIDAD TJ/I-1817/2021).

Mediante sentencia dictada en fecha 25 de mayo de 2021, la Primera Sala Ordinaria Especializada en materia de responsabilidades administrativas y derecho a la buena Administración, resolvió reconocer la validez de la resolución impugnada al considerar que los argumentos de la actora son insuficientes para desvirtuar la validez del acto.

No se omite señalar que la empresa moral interpuso Amparo Directo D.A. 374/2022, turnado al Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Segunda Región con residencia en San Adres Cholula Puebla, el cual, mediante sesión de 28 de abril de 2023, resolvió **NEGAR EL AMPARO Y PROTECCIÓN** a la quejosa, la resolución que a la fecha no se ha sido notificada la ejecutoria de amparo.

VEOLIA AGUA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V., CONTRATO 009-6C-RP-L-DGAP-DPME-1-19; RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DICTADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2020, (JUICIO DE NULIDAD TJ/II-52604/2020).

Mediante resolución de 02 de marzo de 2020, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, resolvió revocar la sentencia de 10 de agosto de 2021, de la Segunda Sala Ordinaria, reconociendo la validez del acto impugnado.

Inconforme con lo resuelto por el Pleno de la Sala Superior la empresa moral interpuso Amparo Directo D.A. 380/2020, en el cual, mediante sesión de 10 de marzo de 2023, resolvió **NEGAR EL AMPARO Y PROTECCIÓN** a la Quejosa, en tal virtud el asunto se encuentra FIRME.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. GERARDO GUITIÉRREZ GAMIÑO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

ELABORÓ:
LIC. ELIZABETH TEPOX RUIZ
J.U.D. DE AMPARO

Vo.Bo.
LIC. MARCO ANTONIO FLORES CLAUDIO
SUB DE LO CONTENCIOSO.

C.C.P: DR. RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES, COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ATENCIÓN AL VOLANTE 05/04/2023.

317



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS
Atencia
22 MAYO 2023
12:35
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS
NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA



SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

Ciudad de México, a 19 de mayo de 2023
REF.: GOM/23-1005

ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS,
NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ
CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

En atención a su oficio número CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/0302/2023 de fecha 03 de mayo de 2023, a través del cual solicita el estatus actualizado del contrato de obra pública SDGM-GOM-IR-2-26/18 correspondiente a la "Rehabilitación y renovación de techumbres en estaciones, edificios y permanencias del Sistema de Transporte Colectivo III" celebrado con Grupo Constructor DET, S.A. de C.V. el cual se encuentra en proceso de litigio.

En este sentido y conforme a lo solicitado, la Gerencia Jurídica de este Organismo emitió a través del oficio GJ/001945/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, la actualización correspondiente, por lo que se adjunta copia simple a este oficio para las gestiones a las que haya lugar.

Aunado a ello, me permito informarle que citada información puede ser consultada cada mes en la carpeta del Comité de Obras Públicas del S.T.C. en las actualizaciones de los contratos de obra pública que se encuentran en litigio y/o trámites legales y la cual es enviada para su conocimiento previamente a la sesión del Comité.

Asimismo, cabe mencionar que, una vez que se cuente con la resolución de este proceso referente a la rescisión administrativa del contrato SDGM-GOM-IR-2-26/18, indudablemente se hará de su conocimiento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

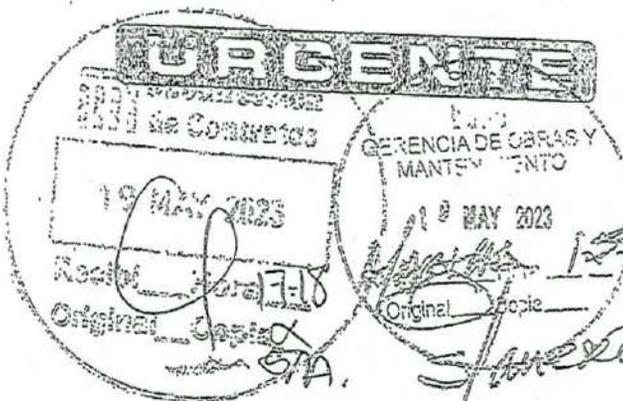
ATENTAMENTE

ING. MANUEL FERNANDO GALINDO ALTAMIRANO
GERENTE DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

C.c.p. Ing. Guillermo Calderón Aguilera. - Director General del S.T.C.
Ing. Nahum Leal Barroso. - Subdirector General de Mantenimiento.

T.C.DG23-788_1
C.G.: GOM23-950_78

318



Oficio No. GJ/ 001948 /2023

Ciudad de México, a 19 MAY 2023

Asunto: Se informa estatus de "GRUPO CONSTRUCTOR DET", S. A. de C. V.

Referencia: CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/0302/2023

ING. MANUEL FERNANDO GALINDO ALTAMIRANO
GERENTE DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
Presente

Me refiero al oficio Clave: 70200 Ref.: GOM/23-0920 de fecha 10 de mayo de 2023, recibido en esta área jurídica el día 11 del mismo mes y año, mediante el cual hace del conocimiento que por oficio No. CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/0302/2023, de data 3 de mayo del año en curso, la Dirección de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública, en su carácter de Secretaría Técnica del Comité Central, solicitó el estatus actualizado de la rescisión administrativa de la empresa denominada "GRUPO CONSTRUCTOR DET", S. A. de C. V., correspondiente al contrato No. SDGM-GOM-IR-2-26/18.

Sobre el particular, me permito informar el estado que guarda el asunto, como a continuación se detalla:

- Mediante oficio No. GOM/20-1583 de fecha 7 de septiembre de 2020, la Gerencia de Obras y Mantenimiento solicitó a la citada Sociedad, procediera a cubrir el monto de \$218,730.89 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 89/100 M.N.), por concepto de pena convencional equivalente al 0.01 % (cero punto cero uno por ciento) más el impuesto al valor agregado sobre el monto total del contrato administrativo por cada día natural de retraso en la entrega de la obra, mismo que fue notificado el día 8 del mismo mes y año.
- Con fecha 21 de septiembre de 2020, se dictó el acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de rescisión de contrato, registrado con el expediente No. EX-RES-STC/GJ/CC/01/2020, mismo que le fue notificado a la Contratista, el 14 de octubre de 2020.
- La Sociedad en comento promovió el Juicio de Nulidad No. TJ-I-39203/2020 ante la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en contra del oficio No. GOM/20-1583 del 7 de septiembre del 2020, emitido por esa Gerencia a su cargo, y por el cual se le notificó el monto de la pena convencional a que se hizo acreedor.
- En el juicio de referencia por acuerdo de fecha 29 de septiembre de 2020, se concedió a la parte Actora la suspensión, en lo que se refiere al cobro de la pena convencional, hasta en tanto se dictara sentencia definitiva, por lo que el procedimiento iniciado quedó pendiente de resolver.
- Seguido que fue el procedimiento jurisdiccional en todas y cada una de sus etapas procesales, la Sala Ordinaria con fecha 23 de marzo de 2022 emitió sentencia en la que se declaró la nulidad del citado oficio No. GOM/20-1583, interponiéndose el recurso de apelación respectivo.



- El 17 de agosto de 2022, la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México confirmó la sentencia del 23 de marzo de 2022, pronunciada por la Primera Sala Ordinaria del mismo Tribunal, al considerar que el oficio No. GOM/20-1583, fue emitido por una Autoridad que no fundamentó y motivó su competencia.
- En ese sentido, la Gerencia de Obras y Mantenimiento, mediante el oficio No. GOM/70200/02604/2022, de data 25 de octubre de 2022, y notificado a la Contratista el 19 de enero de 2023, procedió a dejar sin efectos el oficio declarado nulo, en acatamiento a la referida sentencia, situación que se informó a la Sala Ordinaria que conoce del asunto con fecha 24 de febrero del año en curso, encontrándonos en espera de que se dicte el cumplimiento de la sentencia, para los efectos conducentes.
- Una vez que la Sala Ordinaria emita el acuerdo respectivo por el que se tenga por cumplida la sentencia, esta Gerencia Jurídica a mi cargo continuará con las gestiones que en derecho procedan para realizar el cobro de la pena convencional.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE

MTRO. FERNANDO ISRAEL AGUAS BRACHO
GERENTE JURÍDICO

Ref. Control Interno: 005684

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Lic. Yesika Navell Ortiz Perez	Lic. Carlos Eduardo Portela Cárdenas Coordinador de lo Contencioso	Mtra. Ericka Liliana Bautista Ruiz Subgerente de Estudios Legales y de la Unidad de Transparencia

12/05/2023

320



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL



Ciudad de México a 19 de mayo de 2023
CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/2023-05-19.001

ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS
DE OBRA PÚBLICA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ
CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

Me refiero a su oficio CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/0303/2023, mediante el cual solicita el estatus actualizado de las rescisiones administrativas decretadas por esta Dirección General de Obras de Infraestructura Vial (DGOIV), con la finalidad de incluirlo en la carpeta de la "Quinta Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México", mismas que se señalan a continuación:

RESCISIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA		
NÚMERO DE CONTRATO	EMPRESA	ESTADO QUE GUARDA EL PROCEDIMIENTO
GOIV-AD-L-2-055-22	ACCUBO, S.A. DE C.V.	SE REALIZÓ LA SOLICITUD PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO ANTE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SE ESTÁ EN ESPERA DE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.
GOIV-AD-L-1-086-22	DAEDALUS-KANOFER INGENIERÍA S.A. DE C.V.	LA RESIDENCIA DE OBRA REALIZA LA REVISIÓN DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE ASIENTAN LAS CANTIDADES EJECUTADAS Y LO FALTANTE POR EJECUTAR, PARA LA ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD A LA DIRECCIÓN DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL ADSCRITA A ESTA DGOIV, EL CÁLCULO DEL SOBRECOSTO PARA UNA NUEVA CONVOCATORIA, DICTAMEN Y FALLO DE LO CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ PAGAR A LA DEPENDENCIA.
GOIV-AD-L-1-174-22	AMÉRICA AECLUE, S.A. DE C.V.	LA SUPRVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD REALIZA LA REVISIÓN DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE ASIENTAN LAS CANTIDADES EJECUTADAS Y LO FALTANTE POR EJECUTAR, PARA LA ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD A LA DIRECCIÓN DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL ADSCRITA A ESTA DGOIV, EL CÁLCULO DEL SOBRECOSTO PARA UNA NUEVA CONVOCATORIA, DICTAMEN Y FALLO DE LO CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ PAGAR A LA DEPENDENCIA.

Río Churubusco No. 1155, 1.Piso, Col. Carlos Zapata Vela,
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08040, Ciudad de México
T. 5649 0010 y 5650 7905 ext.102 y 103

321
CIUDAD INDEPENDIENTE
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL



RESCISIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA		
NUMERO DE CONTRATO	EMPRESA	ESTADO QUE GUARDA EL PROCEDIMIENTO
DKOIV-AD-L-1-119-21	CONTRATISTA DEL ISTMO, S.A. DE C.V.	SE REALIZÓ LA SOLICITUD PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, ANTE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SE ESTÁ EN ESPERA DE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

R. Pon
ING. ERICKA SANTILLÁN LEÓN
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

c.c.e.p Ing. David Omar Calderón Hallal, Director de Mejoramiento de la Infraestructura Vial. - (dmiv2019@gmail.com)
Mtro. Luis Julián Castro García, Director de Construcción de Obras de Infraestructura Vial. - (dcoiv2021@gmail.com)

Folio: 5815

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación:

Elaboró:

AVS

Revisó:

DOCH / LICG

Autorizó:
DOCH / LICG

322

Río Churubusco No. 1155, 1 Piso, Col. Carlos Zapata Vela,
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08040, Ciudad de México
T. 5649 0010 y 5650 7905 ext.102 y 103

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL



Ciudad de México, a 15 de mayo de 2023
CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DMIV/2023-05-15.005

ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS
DE OBRA PÚBLICA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ CENTRAL
DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En alcance a mi oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DMIV/2023-03-31.010 de fecha 31 de marzo del año en curso (se anexa copia), a través del cual se hace de su conocimiento que la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial (DGOIV), a través del oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/2023-03-08.004 y con fundamento en el artículo 209 fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, rescindió el contrato de obra pública número DGOIV-AD-L-1-119-21, referente a los trabajos de "REMOZAMIENTO DE CETRAM PANTITLÁN NORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO", celebrado entre la DGOIV y la empresa CONTRATISTA DEL ISTMO, S.A. DE C.V. de fecha 24 de septiembre de 2021, cuyo periodo de ejecución era del 25 de septiembre de 2021 al 23 de diciembre de 2021. (Se anexa oficio y contrato para pronta referencia).

Lo anterior, para efectos procedentes.

Sin otro particular, le envío un saludo cordial.



ATENTAMENTE

ING. DAVID OMAR CALDERÓN HALLAL
DIRECTOR DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL

C.c.p. Ing. Ericka Santillán León, Directora General de Obras de Infraestructura Vial.
Mtro. Luis Julián Castro García, Director de Construcción de Obras de Infraestructura Vial.
Lic. Patricia Venegas Rojas, Encargada de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial.
DOCH/EHG/acvn

4323



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL

04 ABR. 2023

Nancy 13.27 *lancas*

ACUPA RECIBIDO

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS
NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA



2023
FRANCISCO VILLA

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2023

CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DMV/2023-03-31.010
OBRAS Y SERVICIOS

05 ABR. 2023

RECIBIDO

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

HORA 9:53

PER *Meguit*

ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS
DE OBRA PÚBLICA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ CENTRAL
DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

05 ABR. 2023

En seguimiento a la *Oficio* CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DMV/2023-03-23.042 y para dar cumplimiento al Artículo 8-D, fracción I, inciso h), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, envío a Usted para ser presentado al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, las Constancias de Registro de Concursante de Obra Pública y Comprobantes de no adeudos al Servicio de Administración Tributaria (SAT), de las empresas contratistas que les fue adjudicado los siguientes contratos que se llevan a cabo en el presente ejercicio fiscal:

Nº CVO.	EMPRESA	NÚMERO DE CONTRATO
1	COBAYPA, S.A. DE C.V.	DGOIV-AD-L-1-020-23
2	DEMJU ARQUITECTURA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	DGOIV-AD-L-2-023-22
3	JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ GARCÍA	DGOIV-AD-L-2-024-22
4	UTOPIA EN ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	DGOIV-IR-L-1-025-23
5	ARTE, DISEÑO Y ARQUITECTURA VACAROM, S.A. DE C.V.	DGOIV-IR-L-1-026-23
6	ALSAFI GRUPO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, S.A. DE C.V.	DGOIV-IR-L-1-027-23
7	FACTIS INGENIERIA, S.A. DE C.V.	DGOIV-IR-L-1-028-23
8	GREEN PATCHER MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	DGOIV-AD-L-1-029-22

Así mismo, hago de su conocimiento que la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial (DGOIV), a través del oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/2023-03-08.004 (se anexa copia) y con fundamento en el artículo 209 fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, rescindió el contrato de obra pública número DGOIV-AD-L-1-119-21, referente a los trabajos de "REMOZAMINETO DE CETRAM PANTITLÁN NORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO", celebrado entre la DGOIV y la empresa CONTRATISTA DEL ISTMO, S.A. DE C.V., de fecha 24 de septiembre de 2021, cuyo periodo de ejecución era del 25 de septiembre de 2021 al 23 de diciembre de 2021. Se anexa oficio y contrato para pronta referencia.

De la misma manera, se envía relación de las colonias atendidas por las alcaldías tal y como fue solicitado en la Tercera Sesión del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 29 de marzo del presente año, conforme a las acciones que realiza la Dirección General de Obras de



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL



2023
FRANCISCO
VILLA

Infraestructura Vial (DGOM) a través de esta Dirección al amparo del acuerdo por el que se instruye a la Secretaría de Obras y Servicios, para llevar a cabo las acciones necesarias para el Mejoramiento de las Vialidades de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1045 bis, en su vigésima primera época de fecha 15 de febrero de 2023. (Anexo 1)

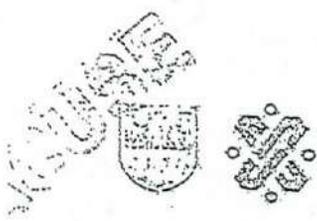
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. DAVID OMAR CALDERÓN HALLAL
DIRECTOR DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL

C.c.p: Ing. Ericka Santillán León, Directora General de Obras de Infraestructura Vial.
Mtro. Luis Julián Castro García, Director de Construcción de Obras de Infraestructura Vial.
Lic. Patricia Venegas Rojas, Encargada de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial.

325



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONOCIMIENTO
POR CORREO
ELECTRÓNICO

12 ENE 2023

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

17:00

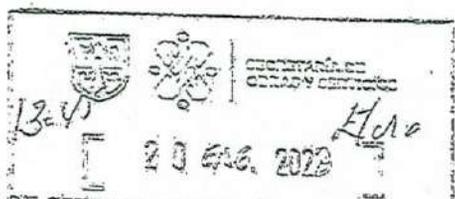


ENE 12 3 45 PM 2023

TELEFONO = 55 56 11 11 11

Ciudad de México, a 11 de enero de 2023
CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/2023-01-11.004

PROCURADURÍA FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PRESENTE



2743

1/1 Corpost en

Me refiero a los trabajos de "REMOZAMIENTO DE CETRAM PANTEÓN NORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO", con un periodo de ejecución del 25 de septiembre al 23 de diciembre de 2021, otorgado por esta Dirección General de Obras de Infraestructura Vial a la empresa CONTRATISTA DEL ISTMO, S.A. DE C.V., a través del contrato de obra relacionado con la obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado número DGOIV-AD-L-1-119-21, de fecha 24 de septiembre de 2021.

Al respecto, dicho contrato fue rescindido por causas imputables al contratista de conformidad con el clausulado del contrato de mérito, con el artículo 27 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal ahora Ciudad de México, con la fracción III del artículo 71 y con el artículo 72 de su Reglamento vigente, resolución que fue notificada mediante oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/2022-11-14.023, de fecha 14 de noviembre de 2022.

Por lo anterior, de conformidad con el párrafo segundo de la fracción III del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, a las reglas SÉPTIMA y NOVENA fracción III de las Reglas de carácter General para hacer efectivas las Fianzas otorgadas en los procedimientos y celebración de contratos para garantizar la participación y cumplimiento de los compromisos adquiridos ante las dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal; con el objetivo de hacer efectiva la Fianza de Cumplimiento número 4149-05866-8 emitida a la persona moral CONTRATISTA DEL ISTMO, S.A. DE C.V., por concepto de cumplimiento del contrato de obra pública número DGOIV-AD-L-1-119-21 emitida por Aseguradora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por lo que ponemos a su disposición el expediente al que se refieren las Reglas de carácter General, antes mencionadas, numeral NOVENA, fracción III; de conformidad con lo establecido en los artículos 367 del Código Fiscal de la Ciudad de México, y 123 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; integrándolo con de la documentación conforme a la siguiente tabla:

326



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL



2023
FRANCISCO
VILLA

NO. DE ANEXO	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
I	Contrato: Contrato de obra pública número DGOIV-AD-L-1-119-21.	Copia Certificada
II	Convenios: DGOIV-AD-L-1-119-21-CM-1 DGOIV-AD-L-1-119-21-CMRM-2	Copia Certificada
III	Constancia debidamente firmada por autoridad facultada que haya hecho la revisión o estimación de los trabajos y de la cual se desprenda el incumplimiento del fiado: Se anexa el DICTAMEN TÉCNICO, mediante el que se propone a la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial (DGOIV), la rescisión administrativa del contrato de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado número DGOIV-AD-L-1-119-21.	Copia Certificada
IV	Acta circunstanciada en la que se detalle el grado de incumplimiento en que ha incurrido el fiado: Acuse del oficio número CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/2022-09-29.091, de fecha 29 de septiembre de 2022, con la cédula de notificación de fecha 30 de septiembre de 2022.	Copia Certificada
V	Documento en el que la unidad administrativa haga constar el incumplimiento en el proceso administrativo que para tal efecto emplee: Acuse del oficio número CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/2022-11-14.023, de fecha 14 de noviembre de 2022, con la Resolución del procedimiento de rescisión administrativa del contrato de obra pública número DGOIV-AD-L-1-119-21, de fecha 24 de septiembre de 2021, con la cédula de notificación de fecha 24 de noviembre de 2022.	Copia Certificada
VI	Notificación a la fianzadora del incumplimiento del fiado con forma al oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/2022-12-14.010, de fecha 14 de diciembre de 2022, de notificación a la fianzadora (Anexo IV).	Copia Certificada
VII	Acta circunstanciada de hechos con motivo de la liquidación del contrato de obra pública número DGOIV-AD-L-1-119-21, derivado de la rescisión.	Copia Certificada
VIII	Póliza de fianza. Se presenta el original de la Fianza de Cumplimiento número 4149-06866-8, de fecha 24 de septiembre de 2021, emitida por Aseguradora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta.	Original

Es importante mencionar que no se tiene conocimiento de que la rescisión administrativa haya sido impugnada hasta la fecha.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Ericka Santillán León

ING. ERICKA SANTILLÁN LEÓN

DIRECTORA GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

c.c.e.p Ing. David Omar Calderón Halla, Director de Mejoramiento de la Infraestructura Vial. - (dmiv2019@gmail.com)
Ing. Jorge Milano Bolajina, Subdirector de Señalamiento y Mobiliario Urbano. - (jormilano@yahoo.com)

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación:

Elaboró:
[Firma]

Revisó:
DOCV

Autorizó:
DOCV

327

Río Churubusco No. 1155, 1.º piso, Col. Carlos Zapata Vela,
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08040, Ciudad de México
L. 5649 0010 y 5650 7905 ext: 702 y 703

CIUDAD INNOVADORA

- e) Empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.**





Octava Sesión Ordinaria
Agosto 30, 2023

ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
EMPRESAS QUE SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS

FRACCIONES DEL ARTÍCULO 37		
EMPRESA	FRACCIÓN DEL ART. 37	ESTADO PROCESAL
	NO SE TIENEN EMPRESAS	

Vo. Bo.

Ing. Héctor Hernández Rincón
Secretario Técnico del Comité Central

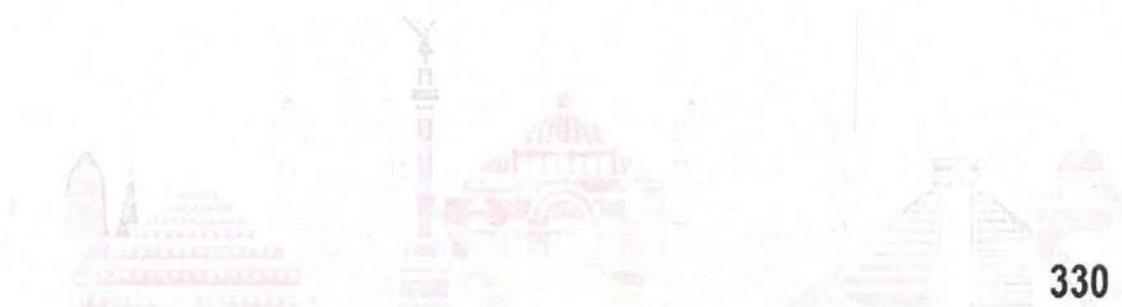
Revisó

C. Juan Fernando Hernández Hernández
Rep. del Comité Central

Elaboró

C. Luis Fernando H. Romero
Administrativo

f) Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.





**ARTÍCULO 83 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
EMPRESAS QUE HAN INTERPUESTO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD**

EJERCICIO 2014				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-33/2014	SISTEMAS IMPERMEABLES Y RECUBRIMIENTOS, S.A. DE C.V.	SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRO)	09/12/2014 SOBRESEIMIENTO

EJERCICIO 2015				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-9/2015	COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y EDIFICACIÓN DE PAZ, S.A. DE C.V.	DELEGACION IZTAPALAPA	11/06/2015 PROCEDENTE
2	CG/DRI/RI-15/2015	COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y EDIFICACIÓN DE PAZ, S.A. DE C.V.	DELEGACION IZTAPALAPA	02/09/2015 IMPROCEDENTE
3	CG/DRI/RI-23/2015	CONSTRUCTORA JAQUENAVY, S.A. DE C.V. Y OTROS	DELEGACION AZCAPOTZALCO	02/09/2015 INCOMPETENCIA
4	CG/DRI/RI-29/2015	MN PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA	09/10/2015 INCOMPETENCIA

EJERCICIO 2016				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-5/2016	JOBT CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	UNIVERSIDAD DE LA CIUDAD DE MEXICO	18/02/2016 INCOMPETENCIA
2	CG/DRI/RI-27/2016	Constructora SOGU, S.A. de C.V.	Delegación Cuauhtémoc	04/08/2016 INCOMPETENCIA
3	CG/DRI/RI-28/2016	Constructora SOGU, S.A. de C.V.	Delegación Cuauhtémoc	04/08/2016 INCOMPETENCIA
4	CG/DRI/RI-29/2016	Constructora SOGU, S.A. de C.V.	Delegación Cuauhtémoc	04/08/2016 INCOMPETENCIA
5	CG/DRI/RI-30/2016	Constructora SOGU, S.A. de C.V.	Delegación Cuauhtémoc	04/08/2016 INCOMPETENCIA
6	CG/DRI/RI-31/2016	URELIFT, S.A. de C.V.	Sistema de Transporte Colectivo Metro	25/10/2016 PROCEDENTE
7	CG/DRI/RI-32/2016	DUIUC Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V.	Delegación Milpa Alta	25/08/2016 NO INTERPUESTA
8	CG/DRI/RI-33/2016	DUIUC Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V.	Delegación Milpa Alta	25/08/2016 NO INTERPUESTA
9	CG/DRI/RI-34/2016	DUIUC Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V.	Delegación Milpa Alta	25/08/2016 NO INTERPUESTA
10	CG/DRI/RI-36/2016	GODE Grupo Constructor, S.A. de C.V.	Delegación Azcapotzalco	30/09/2016 NO INTERPUESTA
11	CG/DRI/RI-42/2016	LUBARSA, S.A. de C.V.	Secretaría de Obras y Servicios	12/10/2016 INCOMPETENCIA
12	CG/DRI/RI-44/2016	Mejoras, Actualizaciones y Soportes, S.A. de C.V.	Delegación Magdalena Contreras	28/11/2016 NO INTERPUESTA
13	CG/DRI/RI-47/2016	URELIFT, S.A. de C.V.	Sistema de Transporte Colectivo Metro	12/01/2017 IMPROCEDENTE

EJERCICIO 2017				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-1/2017	BDW Mantenimiento y Construcción, S.C	Delegación Azcapotzalco	05/01/2017 INCOMPETENCIA
2	CG/DRI/RI-5/2017	Ingeniería y Urbanización MG, S.A. de C.V.	Delegación Iztapalapa	08/03/2017 IMPROCEDENTE
3	CG/DRI/RI-23/2017	GRUPO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA Y CONSULTORES DE EMPRESAS EN CONSTRUCCIONES ELECTROMAGNÉTICAS, S.A. DE C.V.	Delegación Cuauhtémoc	11/05/2017 INCOMPETENCIA
4	CG/DRI/RI-32/2017	INGENIERÍA Y URBANIZACIÓN MG, S.A. DE C.V.	Delegación Iztapalapa	03/07/2017 NO INTERPUESTA
5	CG/DR/RI-40/2017	Compañía Constructora de Proyectos y Edificación de Paz, S.A. de C.V.	Magdalena Contreras	08/09/2017 NO INTERPUESTA
6	CG/DRI/RI-41/2017	Ingeniería y Urbanización MG, S.A. de C.V.	Magdalena Contreras	08/09/2017 NO INTERPUESTA
7	CG/DRI/RI-46/2017	Constructora Wonden, S.A. de C.V.	Miguel Hidalgo	01/11/2017 NO INTERPUESTA

331

EJERCICIO 2018				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-10/2018	PINI, S.A. de C.V.	Agencia de Gestión Urbana	12/08/2018 IMPROCEDENTE
2	CG/DRI/RI-11/2018	PINI, S.A. de C.V.	Agencia de Gestión Urbana	12/07/2018 IMPROCEDENTE
3	CG/DRI/RI-12/2018	PINI, S.A. de C.V.	Agencia de Gestión Urbana	12/07/2018 IMPROCEDENTE



**ARTÍCULO 83 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
EMPRESAS QUE HAN INTERPUESTO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD**

4	CG/DRI/RI-13/2018	PINI, S.A. de C.V.	Agencia de Gestión Urbana	12/07/2018 IMPROCEDENTE
5	CG/DRI/RI-14/2018	PINI, S.A. de C.V.	Agencia de Gestión Urbana	12/07/2018 IMPROCEDENTE
6	CG/DRI/RI-19/2018	Ingeniería y Urbanización MG, S.A. de C.V.	Alcaldía en Iztapalapa	24/08/2018 IMPROCEDENTE
7	CG/DRI/RI-36/2018	Proyectos, Arquitectura y Supervisión, S.A. de C.V.	Unidad Ejecutora de Gasto	28/09/2018 INCOMPETENCIA
8	CG/DRI/RI-37/2018	PINI, S.A. de C.V.	Alcaldía en Iztacalco	01/10/2018 INCOMPETENCIA
9	CG/DRI/RI-44/2018	PINI, S.A. de C.V.	Alcaldía en Iztacalco	09/01/2019 PROCEDENTE
10	CG/DRI/RI-45/2018	PINI, S.A. de C.V.	Alcaldía en Iztacalco	09/01/2019 PROCEDENTE

EJERCICIO 2019				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-6/2019	Contractora González Zuñiga, S.A. de C.V.	Secretaría de Obras y Servicios	24/04/2019 IMPROCEDENTE
2	CG/DRI/RI-11/2019	Lerma Edificaciones, S.A. de C.V.	Secretaría de Obras y Servicios	04/04/2019 INCOMPETENCIA
3	CG/DRI/RI-12/2019	Arquitectoni-K Inmobiliaria, C.A. de C.V.	Secretaría de Transportes y Vialidad	17/04/2019 NO INTERPUESTA
4	CG/DRI/RI-36/2019	Grupo Internacional de Ingeniería y Consultores de Empresas en Construcciones Electromecánicas, S.A. de C.V.	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	11/07/2019 SOBRESEIMIENTO
5	CG/DRI/RI-46/2019	Proyectos y Construcciones MEYAHIL, S.A. DE C.V.	Alcaldía Cuauhtémoc	1/10/2019 PROCEDENTE
6	CG/DRI/RI-51/2019	Utopía en Arquitectura, S.A. de C.V.	Alcaldía Tlalpan	21/11/2019 PROCEDENTE
7	CG/DRI/RI-52/2019	GAMI Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V.	Secretaría de Obras y Servicios	21/10/2019 NO INTERPUESTA
8	CG/DRI/RI-57/2019	Proyectos y Construcciones MEYAHIL, S.A. DE C.V.	Alcaldía Cuauhtémoc	09/12/2019 IMPROCEDENTE
9	CG/DRI/RI-60/2019	Proyectos y Construcciones MEYAHIL, S.A. DE C.V.	Alcaldía Tlalpan	10/12/2019 IMPROCEDENTE

EJERCICIO 2020				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-9/2020	Virtus Regeneration, S.A. de C.V.	Alcaldía Álvaro Obregón	03/11/2020 NO INTERPUESTA
2	CG/DRI/RI-11/2020	RAF Construcciones, S.A. de C.V.	Alcaldía Tlalpan	NO INTERPUESTA
3	CG/DRI/RI-19/2020	Proyectos y Construcciones Meyahil, S.A. de C.V.	Alcaldía Tlalpan	31/03/2021 SOBRESEIMIENTO
4	CG/DRI/RI-20/2020	Proyectos y Construcciones Meyahil, S.A. de C.V.	Alcaldía Tlalpan	31/03/2021 SOBRESEIMIENTO

EJERCICIO 2021				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-1/2021	Ruyiro Constructora, S.A. de C.V.	Alcaldía Azcapotzalco	17/05/2021 NO INTERPUESTA
2	CG/DRI/RI-2/2021	Asociación de Constructores M+P, S.A. de C.V.	Alcaldía Coyoacán	02/06/2021 INCOMPETENCIA
3	CG/DRI/RI-3/2021	Centro de Diseño, S.A. de C.V.	Alcaldía Coyoacán	02/06/2021 IMPROCEDENTE
4	CG/DRI/RI-3/2021	Ruyiro Constructora, S.A. de C.V.	Alcaldía Gustavo A. Madero	14/05/2021 PROCEDENTE
5	CG/DRI/RI-7/2021	RAF Construcciones, S.A. de C.V.	Alcaldía Tlalpan	21/06/2021 NO INTERPUESTA
6	CG/DRI/RI-9/2021	RAF Construcciones, S.A. de C.V.	Alcaldía Tlalpan	15/06/2021 IMPROCEDENTE
7	CG/DRI/RI-10/2021	Ruyiro Constructora, S.A. de C.V.	Alcaldía Coyoacán	09/08/2021 PROCEDENTE
8	CG/DRI/RI-14/2021	Construcciones y Pavimentos Savy, S.A. de C.V.	Alcaldía Coyoacán	16/08/2021 NO INTERPUESTA
9	CG/DRI/RI-16/2021	Urbanizaciones e Ingeniería Epsilon, S.A. de C.V.	Alcaldía Coyoacán	25/08/2021 INCOMPETENCIA
10	CG/DRI/RI-19/2021	Virtus Generation, S.A. de C.V.	Alcaldía Cuauhtémoc	332
11	CG/DRI/RI-20/2021	Virtus Generation, S.A. de C.V.	Alcaldía Cuauhtémoc	
12	CG/DRI/RI-21/2021	Ruyiro Constructora, S.A. de C.V.	Alcaldía Coyoacán	
13	CG/DRI/RI-22/2021	Ruyiro Constructora, S.A. de C.V.	Alcaldía Coyoacán	

**ARTÍCULO 83 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
EMPRESAS QUE HAN INTERPUESTO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD**

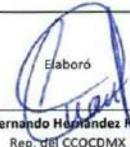
14	CG/DRI/RI-23/2021	Edificación de Paz, S.A. de C.V.	Alcaldía Coyoacán	
----	-------------------	----------------------------------	-------------------	--

EJERCICIO 2022				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-18/2022	Construcciones Meyahil, S.A. de C.V.	Alcaldía Coyoacán	31/08/2022 IMPROCEDENTE
2	CG/DRI/RI-19/2022	Proyectos y Construcciones Meyahil, S.A. de C.V.	Alcaldía Coyoacán	07/09/2022 IMPROCEDENTE
3	CG/DRI/RI-24/2022	Constructora Santi, S.A. de C.V.	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	

EJERCICIO 2023				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-17/2023	Restaura Conservación Inmueble. S.A. de C.V.	Secretaría del Medio Ambiente	

Yo. Bo.

Ing. Héctor Hernández Rincón
Secretario Técnico del Comité Central de

Elaboró

C. Juan Fernando Hernández Hernández
Rep. del CCOCOMX

Revisó

C. Luis Fernando H. Romero
Administrativo



Seleccione el año

- 2006
- 2007
- 2008
- 2009
- 2010
- 2011
- 2012
- 2013
- 2014
- 2015
- 2016
- 2017
- 2018
- 2019
- 2020
- 2021
- 2022
- 2023

➤ Obra Pública

Obra

Consultar (seleccione)

Expediente

Inconforme

Convocante

Resolución

1

CG/DR/RI-17/2023

RESTAURA CONSERVACIÓN INMUEBLE, S.A. DE SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE C.V.

Servicio

No existe ningún registro de este tipo de Obra

Proyecto Integral

No existe ningún registro de este tipo de Obra

➤ Adquisiciones

➤ Otros

Consultar



Fecha y hora de emisión: 23/08/2023 11

EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	INGRESO	MATERIA	ACTO IMPUGNADO	No. DE LICITACIÓN O INVITACIÓN RESTRINGIDA	SOLICITUD INFORME	PREVENCIÓN INFORME	RECEPCIÓN INFORME	DESAHOGO PREVENCIÓN	SUSPENSIÓN ADMISIÓN	AUDIENCIA DE LEY	RESOLUCIÓN ORSEFI
CG/DNR/RI-CONSERVACIÓN INMUEBLE, S.A. DE C.V..	RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	794 26/05/2023	OBRA PÚBLICA- OBRA	FALLO	SEDEMA-005-2023-PI-LPN	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		

N/P: (No Procede) Cuando la actividad no sea jurídicamente realizable en el procedimiento administrativo de recursos de inconformidad.

N/A: (No Aplica) Cuando la Actividad no haya sido solicitada y, en consecuencia, no resulte aplicable.

Asuntos Concluidos

Cerrar Ventana

**g) Empresas sancionadas por la Secretaría de la
Función Pública.**





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
EMPRESAS SANCIONADAS E IMPEDIDAS A PARTICIPAR EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

No.	CIRCULAR	DIARIO OFICIAL No.	TOMO	PERSONA FÍSICA Y/O MORAL	SANCIÓN	PERÍODO DE SANCIÓN
1	SAN-008-2020	14		Azteca e Infraestructura de México, S.A. de C.V.	45 meses	Del 15 de diciembre del 2020 al 15 de septiembre del 2024
2	06/2021	23		Pulsar Consultoría y Constructora, S.A. de C.V.	3 años	Del 28 de mayo del 2021 al 28 de mayo del 2024
3	SANC-0005-2020	2		Obras y Proyectos de Infraestructura, S.A. de C.V.	2 años 7 meses 7 días	Del 3 de junio del 2021 al 10 de enero del 2024
4	SANC-0006-2020	22		Obras y Proyectos de Infraestructura, S.A. de C.V.	5 años	Del 26 de junio del 2021 al 26 de junio del 2026
5	SAN-005/2021	4		Gallo Hermanos Constructores, S.A. de C.V.	30 meses	Del 6 de julio del 2021 al 6 de enero del 2024
6	07/2021	4		Construcciones, Diseño y Servicios Ambientales, S.A. de C.V.	27 meses	Del 6 de julio del 2021 al 6 de octubre del 2023
7	SAN-006/2021	16		Ihuitlan Construcciones, S.A. de C.V.	30 meses	Del 20 de julio del 2021 al 20 de enero del 2024
8	SAN-007/2021	16		C. Miguel Arturo Rocha Meza	45 meses	Del 20 de julio del 2021 al 20 de abril del 2025
9	004/2022	16		Selica Mantenimiento y Control de Obra, S.A. de C.V.	18 meses	Del 18 de marzo del 2022 al 18 de septiembre del 2023
10	010/2022	15		Regio Constructora e Ingeniería Urbana, S.A. de C.V.	21 meses	Del 19 de abril del 2022 al 19 de enero del 2024
11	015/2022	9		128 Arquitectura y Diseño Urbano, S.C.	18 meses	Del 13 de mayo de 2022 al 13 de noviembre del 2023

337



Octava Sesión Ordinaria
Agosto 30, 2023

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
EMPRESAS SANCIONADAS E IMPEDIDAS A PARTICIPAR EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

No.	CIRCULAR	DIARIO OFICIAL No.	TOMO	PERSONA FÍSICA Y/O MORAL	SANCIÓN	PERÍODO DE SANCIÓN
12	020/2022	14		Desarrollo y Construcciones Integrales en Alta Dirección, S.A. de C.V.	15 meses	20 de julio del 2022 al 20 de octubre del 2023
13	024/2022	30		Lerma Edificaciones, S.A. de C.V.	15 meses	Del 31 de agosto del 2022 al 31 de diciembre del 2023
14	025/2022	30		Promotora de Desarrollos Estratégicos Integrales, S.A. de C.V.	15 meses	Del 31 de agosto del 2022 al 31 de diciembre del 2023
15	SAN-006/2022	7		Gabana Ingeniería, S.A. de C.V.	30 meses	Del 8 de noviembre del 2022 al 8 de mayo del 2025
16	SAN-007/2022	20		Arquitectura e Ingeniería A&V, S.A. de C.V.	30 meses	Del 23 de noviembre del 2022 al 28 de abril del 2025
17	SAN-011/2022	3		C. Jesús Manuel Arceo Jurado	45 meses	Del 6 de diciembre del 2022 al 6 de septiembre del 2026
18	00641/30.15/10982/2022	13		Construcción, Ingeniería y Acabados Arrog, S.A. de C.V.	1 año	Del 17 de diciembre del 2022 al 17 de diciembre del 2023
19	OIC/ASIPONA TOPOLOBAMPO/TAR/1/2022	26		Grupo Corporativo Urbis, S.A. de C.V.	27 meses	Del 30 de diciembre del 2022 al 30 de marzo de 2025
20	OIC/ASIPONA TOPOLOBAMPO/TAR/2/2022	26		UMA Suministros e Ingeniería Integral, S.A. de C.V.	27 meses	Del 30 de diciembre del 2022 al 30 de marzo de 2025
21	1/2023	11		Edificadora y Constructora IFECO, S.A. de C.V.	33 meses	Del 13 de enero del 2023 al 13 de septiembre del 2026
22	SANC-0005/2020	1		Obras y Proyectos de Infraestructura, S.A. de C.V.	3 años 6 meses	Del 3 de marzo del 2023 al 3 de octubre del 2026

338



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
EMPRESAS SANCIONADAS E IMPEDIDAS A PARTICIPAR EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

No.	CIRCULAR	DIARIO OFICIAL No.	TOMO	PERSONA FÍSICA Y/O MORAL	SANCIÓN	PERÍODO DE SANCIÓN
23	SANC-0002/2022	1		Obras y Proyectos de Infraestructura, S.A. de C.V.	5 años	Del 3 de marzo del 2023 al 3 de marzo del 2028
24	06/2023	9		Constructora Padi, S.A. de C.V.	30 meses	Del 10 de marzo del 2023 al 10 de septiembre del 2025
25	SAN-003/2023	18		Desarrolladora e Inmobiliaria Urbitlán, S.A. de C.V.	30 meses	Del 21 de marzo del 2023 al 21 de septiembre del 2025
26	CI-RE/16110/085/2023	22		Construescar Ingenieros Especializados, S. de R.L. de C.V.	1 año	Del 28 de marzo del 2023 al 28 de marzo del 2024
27	SAN-002/2023	4		K.P. Asociados, S.A. de C.V.	30 meses	Del 6 de abril del 2023 al 6 de octubre del 2025
28	PA-005/2023	12		Cicaf Constructores, S.A. de C.V.	30 meses	Del 18 de abril del 2023 al 18 de octubre del 2025
29	OIC-CONAGUA/113/TAR/224/2023	3		Construcciones y Asesorías en Obras y Servicios, S.A. de C.V.	1 año	Del 4 de mayo del 2023 al 4 de mayo del 2024
30	OIC-CONAGUA/113/TAR/216/2023	3		Ingeniería Más Arquitectura, S.A. de C.V.	1 año	Del 4 de mayo del 2023 al 4 de mayo del 2024
31	OIC-CONAGUA/113/TAR/220/2023	3		Grupo IMASA, S.A. de C.V.	1 año	Del 4 de mayo del 2023 al 4 de mayo del 2024
32	OIC-CONAGUA/113/TAR/222/2023	3		Grupo Empresarial JYPA, A.A. de C.V.	1 año	Del 4 de mayo del 2023 al 4 de mayo del 2024
34	OIC-CONAGUA/113/TAR/218/2023	3		INEPS, S.A.P.I. de C.V.	1 año	Del 4 de mayo del 2023 al 4 de mayo del 2024



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
EMPRESAS SANCIONADAS E IMPEDIDAS A PARTICIPAR EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

No.	CIRCULAR	DIARIO OFICIAL No.	TOMO	PERSONA FÍSICA Y/O MORAL	SANCION	PERÍODO DE SANCION
35	OIC-CONAGUA/113/TAR/214/2023	3		RAM Ingeniería y Servicios, S.A. de C.V.	1 año	Del 4 de mayo del 2023 al 4 de mayo del 2024
36	PA-011/2023	19		Poaj, S.A. de C.v.	30 meses	Del 25 de julio del 2023 al 25 de enero del 2026
37	OIC/ASA/09/085/F3.-1173/2023	16		Construcciones y Triturados Chaactemal, S. de R.L. de C.V.	3 meses	Del 18 de agosto al 18 de noviembre del 2023
38	OIC/ASA/09/085/F3.-1175/2023	16		Construcciones y Triturados Chaactemal, S. de R.L. de C.V.	3 meses	Del 18 de agosto al 18 de noviembre del 2023
39	OIC/ASA/09/085/F3.-1181/2023	16		Expande Diseño en Construcción, S.A. de C.V.	3 meses	Del 18 de agosto al 18 de noviembre del 2023
40	OIC/ASA/09/085/F3.-1184/2023	16		Expande Diseño en Construcción, S.A. de C.V.	3 meses	Del 18 de agosto al 18 de noviembre del 2023

Vp. Bo.

[Signature]

Ing. Héctor Hernández Rincón
Secretario Técnico del Comité Central de
Obras de la Ciudad de México

Revisó

[Signature]

C. Juan Fernando Hernández Hernández
Rep. del CCOCDMX

Revisó

[Signature]

C. Luis Fernando H. Romero
Administrativo

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la moral Poaj, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Área de Responsabilidades.- Expediente: PA-011/2023.

OFICIALES MAYORES DE LAS DEPENDENCIAS, FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
P R E S E N T E S

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA MORAL POAJ, S.A. DE C.V.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, décimo cuarto párrafo y 37, fracciones XII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 13, 77, 78, fracción IV, 79 último párrafo y 81 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 272 y 273 de su Reglamento; 6, fracción III, apartado B, numeral 3, y 38, fracción III, numeral 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y 4, fracción III y 66 del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; esta representación administrativa hace de su conocimiento que esta autoridad emitió **resolución** de catorce de julio de dos mil veintitrés, dictada en el expediente administrativo de sanción a licitantes, proveedores y contratistas **PA-011/2023**, a través de la cual se impuso a la moral **Poaj, S.A. de C.V.**, una sanción administrativa consistente en **inhabilitación por 30 (treinta) meses**, término que se computará a partir del día subsecuente a aquél en que se publique la Circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación; por lo que no podrá por sí misma o a través de interpósita persona, presentar propuestas, ni celebrar contrato alguno con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, ni con Entidades Federativas, los Municipios o sus Entes Públicos, cuando utilizaran total o parcialmente recursos federales, conforme a los convenios que celebraran con el Ejecutivo Federal; así como contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior, en el entendido de que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la sociedad **Poaj, S.A. de C.V.**, no quedarán comprendidos en la aplicación de esta circular, en términos del artículo 270 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En caso de que al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la citada empresa no haya pagado la multa impuesta en la resolución en comento, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma; lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 78, párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de julio de 2023.- Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Lic. **Raúl Armando Morales Flores**.- Rúbrica.

DOF: 17/08/2023

CIRCULAR No. OIC/ASA/09/085/F3.- 1173 /2023 por la que se comunica a las dependencias, la Consejería Jurídica, la Fiscalía General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Construcciones y Triturados Chaactemal, S. de R.L. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR N° OIC/ASA/09/085/F3.- 1173 /2023

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, LA CONSEJERÍA JURÍDICA, LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL CONSTRUCCIONES Y TRITURADOS CHAACTERMAL, S. DE R.L. DE C.V.

Oficiales Mayores de las Dependencias, Fiscalía General de la República y equivalentes de la Consejería Jurídica y de las entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de las Entidades Federativas, Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México

PRESENTES

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por disposición expresa de su artículo 13; en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo Segundo de la Resolución de 07 de agosto de 2023, que se dictó en el expediente administrativo SAN.003/2023, mediante la cual se resolvió el procedimiento administrativo sancionador en contra de la persona moral CONSTRUCCIONES Y TRITURADOS CHAACTERMAL, S. DE R.L. DE C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que se le impuso a dicha persona moral una multa por la cantidad de \$146,254.50 (Ciento cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 50/100 M.N.), así como una inhabilitación por un plazo de TRES MESES, por lo que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de contratación, adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas, con la persona moral mencionada, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de TRES MESES.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación, adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como de obra pública con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal; el plazo antes señalado quedará sujeto a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

Ciudad de México a 09 de agosto de 2023.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares, Lic. Ricardo Rembrandt Romero Ortiz.- Rúbrica.

CIRCULAR No. OIC/ASA/09/085/F3.- 1175 /2023 por la que se comunica a las dependencias, la Consejería Jurídica, la Fiscalía General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Construcciones y Triturados Chaactemal, S. de R.L. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR N° OIC/ASA/09/085/F3.- 1175 /2023

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, LA CONSEJERÍA JURÍDICA, LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL CONSTRUCCIONES Y TRITURADOS CHAACTERMAL, S. DE R.L. DE C.V.

Oficiales Mayores de las Dependencias, Fiscalía General de la República y equivalentes de la Consejería Jurídica y de las entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de las Entidades Federativas, Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México

PRESENTES

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por disposición expresa de su artículo 13; en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo Segundo de la Resolución de 07 de agosto de 2023, que se dictó en el expediente administrativo **SAN.004/2023**, mediante la cual se resolvió el procedimiento administrativo sancionador en contra de la persona moral **CONSTRUCCIONES Y TRITURADOS CHAACTERMAL, S. DE R.L. DE C.V.**, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que se le impuso a dicha persona moral una multa por la cantidad de **\$146,254.50** (Ciento cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 50/100 M.N.), así como una inhabilitación por un plazo de **TRES MESES**, por lo que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de contratación, adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas, con la persona moral mencionada, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de **TRES MESES**.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación, adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como de obra pública con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal; el plazo antes señalado quedará sujeto a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

Ciudad de México a 09 de agosto de 2023.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares, Lic. **Ricardo Rembrandt Romero Ortiz**.- Rúbrica.

CIRCULAR No. OIC/ASA/09/085/F3.- 1181 /2023 por la que se comunica a las dependencias, la Consejería Jurídica, la Fiscalía General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Expande Diseño en Construcción, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR N° OIC/ASA/09/085/F3.- 1181 /2023

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, LA CONSEJERÍA JURÍDICA, LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL EXPANDE DISEÑO EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

Oficiales Mayores de las Dependencias, Fiscalía General de la República y equivalentes de la Consejería Jurídica y de las entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de las Entidades Federativas, Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México

PRESENTES

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por disposición expresa de su artículo 13; en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo Segundo de la Resolución de 07 de agosto de 2023, que se dictó en el expediente administrativo **SAN.002/2023**, mediante la cual se resolvió el procedimiento administrativo sancionador en contra de la persona moral **EXPANDE DISEÑO EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que se le impuso a dicha persona moral una multa por la cantidad de **\$146,254.50** (Ciento cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 50/100 M.N.), así como una inhabilitación por un plazo de **TRES MESES**, por lo que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de contratación, adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas, con la persona moral mencionada, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de **TRES MESES**.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación, adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como de obra pública con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal; el plazo antes señalado quedará sujeto a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

Ciudad de México a 09 de agosto de 2023.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares, Lic. **Ricardo Rembrandt Romero Ortiz**.- Rúbrica.

CIRCULAR No. OIC/ASA/09/085/F3.- 1184 /2023 por la que se comunica a las dependencias, la Consejería Jurídica, la Fiscalía General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral **Expande Diseño en Construcción, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR N° OIC/ASA/09/085/F3.- 1184 /2023

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, LA CONSEJERÍA JURÍDICA, LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL EXPANDE DISEÑO EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

Oficiales Mayores de las Dependencias, Fiscalía General de la República y equivalentes de la Consejería Jurídica y de las entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de las Entidades Federativas, Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México

P R E S E N T E S

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por disposición expresa de su artículo 13; en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo Segundo de la Resolución de 07 de agosto de 2023, que se dictó en el expediente administrativo **SAN.005/2023**, mediante la cual se resolvió el procedimiento administrativo sancionador en contra de la persona moral **EXPANDE DISEÑO EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que se le impuso a dicha persona moral una multa por la cantidad de **\$146,254.50** (Ciento cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 50/100 M.N.), así como una inhabilitación por un plazo de **TRES MESES**, por lo que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de contratación, adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas, con la persona moral mencionada, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de **TRES MESES**.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación, adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como de obra pública con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal; el plazo antes señalado quedará sujeto a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

Ciudad de México a 09 de agosto de 2023.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares, Lic. **Ricardo Rembrandt Romero Ortiz**.- Rúbrica.

h) Relación de Sociedades Mercantiles que fueron sujetas a investigación en procesos de carácter penal.





RELACIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES QUE FUERON SUJETAS A INVESTIGACIÓN,
EN PROCESOS DE CARÁCTER PENAL***

No.	EMPRESA CONSTRUCTORA	NOMBRE DE LOS SOCIOS **		SANCIÓN DETERMINADA	FECHA DE PUBLICACIÓN / CIRCULAR	100
1	Maple Asesoría y Desarrollo Inmobiliario, S. A. de C. V. R.F.C. MAD 951001 DK6	Soto Reséndiz Nazario Pineda Montes de Oca Marina Chagoya Hernández Pastor Chagoya Hernández Pastor Soto Reséndiz Nazario Pineda Montes de Oca Marina	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	2 años	30 de noviembre del 2000 CG/2000/1180	Del 1° de diciembre del 2000 al 1° de diciembre del 2002
2	Sandra Martínez Chávez y/o Jardines, Diseño, Construcción y Mantenimiento R.F.C. MACS 680605 TAA	<i>No existe antecedentes de la empresa en el Registro de Concursantes</i>		2 años	13 de febrero del 2001 CG/2001/003	Del 14 de febrero del 2001 al 14 de febrero del 2003
3	Conve Construcciones, S. A. de C. V. R.F.C. CCO870707 FG1	Diez Cano Alejandro Diez de Mezgolits Ma. Luisa Galland Rosaldo Ma. Luisa Diez de Becerril M. del Carmen Diez Galland Virginia	Apoderado Legal	2 años	19 de abril del 2001 CG/2001/014	Del 20 de abril del 2001 al 20 de abril del 2003
4	Constru Vent Abibel, S. A. de C. V. R.F.C. CAB 960613 NQ5	González Alvarado David Mauricio Guerrero Ana Ruth Mauricio Guerrero Samuel Tapia Montañón Martín Mauricio Guerrero Ana Ruth González Alvarado David	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	2 años	08 de mayo del 2001 CG/2001/020	Del 09 de mayo del 2001 al 09 de mayo del 2003
5	2R Constructora, S. A. de C. V. R.F.C. DRC 981217 GH9	Hernández Merodio Raymundo Coronado Prima Roberto Márquez Carrillo Jesús Hernández Merodio Raymundo Coronado Prima Roberto	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	1 año	22 de enero del 2002/ CG/2002/001	Del 23 de enero del 2002 al 23 de enero del 2003
6	Constructora Ewi, S. A. de C. V. R.F.C. CEW 000306 SH4	Cota Román José Mendoza Márquez Violeta G. Molina Téllez Adolfo León Ruíz Dolores Jacqueline Tomas	Apoderado Legal Apoderado Legal	2 años	27 de junio del 2002 CG/2002/033	Del 28 de junio del 2002 al 28 de junio del 2004
7	Diseño, Construcción y Urbanización Anahuacalli, S. A. de C. V. R.F.C. DCU 991209 FBA	Miranda Piña Miguel Ángel Rodríguez Ocampo Esteban Rocha Razo Fernando Peña Guadarrama Rosalino Colín Mendoza Griselda	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	2 años	27 de junio del 2002 CG/2002/034	Del 28 de junio del 2002 al 28 de junio del 2004
8	Edificación, Consultoría y Administración, S. A. de C. V. R.F.C. ECA 930909 NN9	<i>No existe antecedentes de la empresa en el Registro de Concursantes</i>		2 años	27 de junio del 2002 CG/2002/035	Del 28 de junio del 2002 al 28 de junio del 2004
9	Grupo Dicoci, S. A. de C. V. R.F.C. GDI 980512 1S9	Cruz Bonilla Joaquín de la Medina Melo Ma. de los Ángeles Rodríguez Santillán Luis Fernando Cruz Bonilla Joaquín de la Medina Melo Ma. de los Ángeles Rodríguez Santillán Luis Fernando	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	2 años	27 de junio del 2002 CG/2002/036	Del 28 de junio del 2002 al 28 de junio del 2004



RELACIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES QUE FUERON SUJETAS A INVESTIGACIÓN,
EN PROCESOS DE CARÁCTER PENAL***

No.	EMPRESA CONSTRUCTORA	NOMBRE DE LOS SOCIOS **	SANCIÓN DETERMINADA	FECHA DE PUBLICACIÓN / CIRCULAR	100	
10	Proyectos y Arquitectura Aplicada, S. A. de C. V. R.F.C. PAA 000202 TN7	Flores Gutiérrez Lázaro Sánchez Galicia Edgar Jesús Sánchez Galicia Edgar Jesús Rosas Ramírez Macedonio Flores Gutiérrez Lázaro	Apoderado Legal Apoderado Legal	2 años	27 de junio del 2002 CG/2002/037	Del 28 de junio del 2002 al 28 de junio del 2004
11	S. V. Construcciones y Edificaciones, S. A. de C. V. R.F.C. SVC 960503 8W0	Valle Mora Oscar Valle Mora Miriam Angélica Valle Pérez Santos Valle Pérez Santos Valle Pérez Alicia Valle Mora Oscar Mora López Angélica Orozco Valle Jorge C. Valle Mora Miriam Angélica	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	2 años	17 de septiembre del 2002 CG/2002/048	Del 18 de septiembre del 2002 al 18 de septiembre del 2004
12	Grupo Manroc, S. A. de C. V. R.F.C. GMA 970224 785	Páez Rivas Javier Vega Lozano Marco Antonio de la Vega Ficachí Marco Antonio de la Vega Lozano Marco Antonio de la Vega Ficachí Marco Antonio de la	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	2 años	17 de junio del 2003 CG/028/2003	Del 18 de junio del 2003 al 18 de junio del 2005
13	Late Construcciones, S. A. de C. V. R.F.C. LCO 850607 RX9	Déciga Casas Laurentino Zanella de D. Ma. Teresa Garrido Gaspar Francisco Déciga de G. Guillermina C. Déciga Gutiérrez José Zanella Lastra Alejandro Déciga Casas Laurentino	Apoderado Legal	2 años	08 de julio del 2003 CG/2001/019	Del 09 de julio del 2003 al 09 de julio del 2005
14	Arquitectura y Construcciones Pachoacán, S. A. de C. V. R.F.C. ACP 970319 MBA	Ángeles Carrillo Luis Rey Benítez Cayoli Eugenio Ángeles Carrillo Luis Rey Ángeles Carrillo Samuel Benítez Cayoli Eugenio	Apoderado Legal Apoderado Legal	2 años	18 de junio del 2004 CG/028/2004	Del 19 de junio del 2004 al 19 de junio del 2006
15	Centro Decorativo Nichte-Ha, S. A. de C. V. R.F.C. CDN 920603 TJ5	Segura Espinosa Juan Carlos Manilla Olivos Jesús Segura Espinosa Juan Carlos Manilla Olivos Jesús	Apoderado Legal Apoderado Legal	2 años	18 de junio del 2004 CG/023/2004	Del 19 de junio del 2004 al 19 de junio del 2006
16	D'Regil Creaciones, S. A. de C. V. R.F.C. DRC 900119 DBO	Manterola Alcántara Felipe Noyola Sánchez José María Manterola Alcántara Felipe Flores Ramírez Ana Elizabeth	Apoderado Legal Apoderado Legal	2 años	18 de junio del 2004 CG/026/2004	Del 19 de junio del 2004 al 19 de junio del 2006
17	Ingeniería, Diseño y Construcción Banda, S. A. de C. V. R.F.C. IDC 950927 SV7	Banda Rodríguez Juan Barrios Mota Agustín Banda Rodríguez Juan Peimbert Vera María del Consuelo Banda Peimbert Edgar	Apoderado Legal Apoderado Legal	2 años	18 de junio del 2004 CG/024/2004	Del 19 de junio del 2004 al 19 de junio del 2006
18	Jori Construcciones, S. de R. L. de C. V. R.F.C. JCO 000414 1ZA	Herrera Chavira Juan Carlos Herrera Chavira Juan Carlos Castillo Meléndez Alejandro	Apoderado Legal	2 años	18 de junio del 2004 CG/025/2004	Del 19 de junio del 2004 al 19 de junio del 2006

348



RELACIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES QUE FUERON SUJETAS A INVESTIGACIÓN,
EN PROCESOS DE CARÁCTER PENAL***

No.	EMPRESA CONSTRUCTORA	NOMBRE DE LOS SOCIOS **	SANCIÓN DETERMINADA	FECHA DE PUBLICACIÓN / CIRCULAR	100	
19	Promotora y Constructora El Naranjo, S. A. de C. V. R.F.C. PCN 930326 717	Tapia Domínguez Marisol Iglesias Cruz Juan Meza Morales Ángel Iglesias Cruz Juan Balan Gamboa Carlos Manuel	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	2 años	18 de junio del 2004 CG/027/2004	Del 19 de junio del 2004 al 19 de junio del 2006
21	Grupo Quart, S. A. de C. V. R.F.C. CQU 930925 DR7	Treviño Rodríguez Juan Antonio Martínez Ocampo Antonio Rodríguez Jiménez Rosalío Rodríguez Jiménez Rosalío Reyna Mota Santiago	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	6 meses, 9 días	14 de abril del 2006 CG/012/2006	Del 14 de abril del 2006 al 23 de octubre del 2006
22	Diasar, S. A. de C. V. R.F.C. DIA 990901 CA8	Bernal Castillo Daniel Pérez García Juan Rodríguez Hernández Oscar Morales Rodríguez Javier Bernal Castillo Daniel Pérez García Juan	Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal Apoderado Legal	2 años	28 de julio del 2004 CG/033/2004	Del 29 de julio del 2004 al 29 de julio del 2006
23	Grupo de Empresas Best, S. A. de C. V. R.F.C. GEB 001130 8W1	Ahumada González Alberto César Rosas Ramírez Macedonio Gaytan García Tomas Ramírez Escamilla Mario	Apoderado Legal Apoderado Legal	2 años	30 de agosto del 2004 CG/039/2004	Del 31 de agosto del 2004 al 31 de agosto del 2006
24	Constructora Dazett, S. A. de C. V. R.F.C. CDA 010406 AYA	Zetter Leal Jorge Molina Chávez César Zetter Leal Jorge Damián Rodríguez René	Apoderado Legal Apoderado Legal	2 años	15 de septiembre del 2004 CG/042/2004	Del 16 de septiembre del 2004 al 16 de septiembre del 2006
25	Byogasan, S.A. de C.V. R.F.C. BYO 010117 R74	Miranda García José Luis González Sosa Yeimi Sanet Ceja Arcineda Nancy Gabriela Miranda García José Luis	Apoderado Legal Apoderado Legal	2 años	24 de septiembre del 2004 CG/045/2004	Del 25 de septiembre del 2004 al 25 de septiembre del 2006
26	N Servicios y Construcciones, S.A. de C.V. R.F.C. NSC-030826-3X7	<i>No existe antecedentes de la empresa en el Registro de Concursantes</i>		1 año	3 de abril del 2006 CG/007/2006	Del 4 de abril del 2006 al 4 de abril del 2007

Fuente: <http://www.contraloria.df.gob.mx/servicios/proveedores/consultaObras.html>

**i) Reporte de la empresa Ramse Construcciones,
S.A. de C.V.**





SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y NORMATIVA



Ciudad de México, a 14 de julio de 2023.
Oficio: **CDMX/SOBSE/DGJN/CAC/2464/2023**
ASUNTO: Se remite información.

ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS
DE OBRA PÚBLICA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ
CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

Me refiero al oficio número **CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/0472/2023**, de fecha 05 de julio de 2023, mediante el cual solicita lo siguiente:

"...Por este medio, agradezco la información que se sirvió proporcionar a la Secretaría Técnica del Comité Central, a mi cargo, a través del oficio CDMX/SOBSE/DGJN/CAC/1980/2023, de fecha 12 de junio del actual (se anexa), signado por el Licenciado Ricardo Escobar López, Coordinador de Asuntos Contenciosos de la Dirección Jurídica y Normativa, a su cargo, referente al procedimiento legal que se sigue en contra de la personal moral Ramse Construcción, S.A. de C.V.

Asimismo, me permito informarle que, en la Sexta Sesión Ordinaria del Comité Central, celebrada el día 28 de junio de la presente anualidad, por parte del representante de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, el ing. Antonio Javier Patiño Vásquez, Director de Laboratorio de Revisión de Obras, solicito se informe y se abunde sobre el estatus legal de la empresa en cita.

Por lo anterior, solicito ser sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que se envié la información a mas tardar el día 14 de julio del actual, para estar en posibilidad de incluirlo en la carpeta de la Séptima Sesión Ordinaria del Comité Central, a realizarse del día 26 del mismo mes. ..." (sic).

En ese contexto, me permito informar lo siguiente:

- Mediante oficio **CDMX/SOBSE/DGJN/CAC/2102/2023**, de fecha 19 de junio de 2023, dirigido a la Mtra. Delia Rodríguez Pérez Peña Agente del Ministerio Público Titular "A" de la Unidad 05 de Carpetas de Investigación de la Agencia CUH-6 en la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, se solicitó el acto de investigación consistente que por su conducto gire oficio de estilo a la Servidora Pública, Licenciada Karen Gracian Valerdi, Subdirectora Divisional de Administración Tributaria a efecto de que sea citada a comparecer y rendir entrevista en fecha y hora que usted señale y conforme a sus cargas de trabajo dentro de la Carpeta de Investigación número **CI-FICUH/UAT-CUH-6/UI-1S/D/1197/08-2022**.(se anexa copia simple).
- En fecha 11 de julio de 2023, se acudió a la Agencia CUH-6 en la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México a efecto de solicitar el estatus actual de la carpeta de investigación, en donde se nos informa que el

351



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y NORMATIVA



escrito presentado en fecha 19 de junio de 2023 se acordó que la Licenciada Karen Gracian Valerdi, esta citada a comparecer el día 28 de agosto de 2023 a las 11:00 horas a efecto de que rinda entrevista en relación a los hechos que se investigan y aporte mayores datos de prueba para integrar debidamente la indagatoria.

Lo anterior en el ejercicio de las facultades de esta Dirección General Jurídica y Normativa, de conformidad con los artículos 44 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 7 fracción XIII, inciso c) 213 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE


LIC. RICARDO ESCOBAR LÓPEZ
COORDINADOR DE ASUNTOS CONTENCIOSOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y NORMATIVA
EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AO17220
DGJN: 3518, ID:3518

352



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y NORMATIVA



ACUSE

Ciudad de México, 19 de junio de 2023.

Oficio: CDMX/SOBSE/DGJN /CAC/2102/2023

ASUNTO: Solicitud de actos de investigación.

MTRA. DELIA RODRÍGUEZ PÉREZ PEÑA
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO TITULAR "A"
DE LA UNIDAD 05 DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN
DE AGENCIA CUH-6
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

RECIBIDO
UNIDAD 5 s/o
19 JUN 2023
CUH-6

LIC. RICARDO ESCOBAR LÓPEZ, en mi carácter de Coordinador de Asuntos Contenciosos de la Dirección General Jurídica y Normativa de la Secretaría de Obras y Servicios, así como Apoderado General de la Administración Pública de la Ciudad de México, en defensa jurídica de los intereses de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, lo que se acredita con la Gaceta Oficial 717 de fecha dos de noviembre de 2021, y señalo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en Plaza de la Constitución 1, piso 2, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, en esta Ciudad, asimismo autorizo en términos del artículo 17 y 110 del Código Nacional de Procedimientos Penales a los licenciados en Derecho **Sonia Edith Jiménez Hernández** con cédula profesional número 6636098, **José Eduardo Morales Flores**, con cédula profesional número 6638901, **Alberto Salvador Castillo** con cédula profesional número 08727310, **Eduardo Albarrán Rodea** con cédula profesional número 12337263, **Alejandra Ortega Torres**, con cédula profesional número 4161674, **Marcos Arturo Valenzo Morales**, con cédula profesional número 10530690, **Ana Lourdes Peña Llerena**, con cédula profesional número 6986529, **Paola Elizabeth Rodríguez Rodríguez**, con cédula profesional número 12831039, **Antonio Tellez López**, con cédula profesional número 4117299, Lic. **Oscar Hernández Cruz**, con cédula profesional número 8081485, **Griselda Flores Ovando**, con cédula profesional número 5906415, **Josué Vargas Domínguez** con número de cédula profesional 12963043 y **Cinthia Castillo Quintero** con cédula profesional número 10268850, respectivamente, expedidas a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; asimismo, autorizo a los C.C. **Teresa de Jesús Alejo Villeda**, **Yazmin Betsabe Juárez Chavira**, **Ángel Enrique Juárez Chavira**, **Guadalupe de Jesús Lozada Vega**, a efecto de que puedan hacer uso de los medios electrónicos, consultar autos, oír y recibir todo tipo de notificaciones aun las de carácter personal, recoger documentos y valores, indistintamente ante Usted, ante usted con el debido respeto comparezco para exponer:

- Anexo al presente escrito en copia simple oficio número CDMX/SOBSE/DGJN/CAC/1838/2023 dirigido a la Subdirectora Divisional de Administración Tributaria en Centro Médico, a efecto de presentarse a rendir entrevista para precisar circunstancias de modo tiempo y lugar, oficio recibido en la oficialía de partes correspondiente en fecha 31 de mayo de 2023.
- Anexo en copia simple oficio número SAF/TCDMX/SAT/AT/CME/1313/2023, suscrito por la Subdirectora Divisional de Administración Tributaria en Centro Médico, de fecha 14 de junio de 2023, en relación al oficio número CDMX/SOBSE/DGJN/CAC/1838/2023.

Plaza de la Constitución 1, piso 2, colonia Centro
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA

353



Es menester hacerle del conocimiento que esta Secretaría de Obras y Servicios, por conducto de Apoderado General ha solicitado fecha para comparecer ante la representación social, y a su vez de manera inmediata se le ha hecho conocimiento en dos ocasiones a la Licenciada Karen Graclan Valerdi, que debe presentarse a rendir entrevista en la Agencia del Ministerio Público, sin embargo esta última refiere que no puede acudir a rendir entrevista derivado de las distintas actividades y carga de trabajo que se presenta en su Unidad Administrativa.

En ese contexto le solicito amablemente por su conducto gire oficio de estilo a la Servidora Pública, Licenciada Karen Graclan Valerdi, Subdirectora Divisional de Administración Tributaria quien puede ser localizada en el domicilio laboral ubicado en calle Antonio M. Anza, sin número, colonia Roma Sur, alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06760, Ciudad de México, a efecto de que sea citada a comparecer y rendir entrevista en fecha y hora que usted señale y conforme a sus érgas de trabajo dentro de la Carpeta de Investigación número CI-FICUH/JAT-CUH-6/UI-15/D/1197/08-2022, contemplado y regulado en los artículos 82 y 104 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Con la finalidad de aportar mayores datos de pruebas para su desahogo y perfeccionamiento legal de la indagatoria.

Por lo anteriormente expuesto, C. Agente del Ministerio Público, pido se sirva:

PRIMERO. - Tenerme en tiempo y forma las manifestaciones que se contienen en el cuerpo del presente escrito, con la finalidad de que se continúe con la presente carpeta de investigación, solicitándole fecha y hora para ampliación de entrevista y se practiquen los actos de investigación correspondientes para el esclarecimiento de los hechos y que se deslinde responsabilidades.

PROTESTO LO NECESARIO.

LIC. RICARDO ESCOBAR LÓPEZ

COORDINADOR DE ASUNTOS CONTENCIOSOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA Y NORMATIVA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- j) La Alcaldía Coyoacán solicita asesoría sobre el procedimiento a realizar para limitar a la empresa Vicalux, S.A. de C.V., y asimismo, se haga del conocimiento la situación en la que se encuentra la empresa.**





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL
DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS URBANOS

RECIBIDO:
FECHA:

Agel

08082023

1220

1627

ACUSE



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL SEPTIEMBRE DEL PUEBLO

Ciudad de México, a 4 de agosto del 2023
CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/0544/2023

ARQ. MARTHA AMALIA ELGUEA VINIEGRA
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
URBANOS EN LA ALCALDÍA COYOACÁN
PRESENTE

En atención a su similar número ALC/DGOPSU/1340/2023, de fecha 20 de julio del actual, recibido en la Secretaría Técnica del Comité Central, a mi cargo, el 3 de agosto del año en curso, mediante el cual hace referencia a los contratos de obra pública números AC-DGODU-LP-O-019-2021 y AC-DGODU-LP-O-042-2021, ambos para realizar "Trabajos de Rehabilitación y Mantenimiento del Centro de Desarrollo Cultural Raúl Anguiano", dentro del perímetro de la Alcaldía Coyoacán, el primero con fecha de inicio 23 de junio de 2021 y fecha de término el 10 de septiembre del mismo año, y el segundo con fecha de inicio 6 de septiembre de 2021 y fecha de término 5 de octubre del mismo año, formalizados con la empresa VICALUX, S.A. DE C.V., ya que la empresa no dio cumplimiento a los contratos mencionados al no haber cumplido con la calidad de los conceptos contratados, informando que la Auditoría Superior de la Federación de la Ciudad de México practicó auditoría a esa Dirección General determinando las sanciones correspondientes a los contratos referidos, por lo que considera que la persona moral incurre en el supuesto del Artículo 37, fracción VI, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, que indica sobre "Aquellas contratistas que, en la ejecución de las obras incurran en atrasos, deficiencias o insuficiencias que sin configurar causas de rescisión impacten negativamente en la misma, tales como: atrasos en el programa, insuficiencias o deficiencias en la calidad de materiales o procesos, en la administración de la obra, o no aplicar los recursos necesarios para el cumplimiento del contrato. El impedimento subsistirá durante el periodo de ejecución de dicha obra".

Asimismo, solicita que, a través del Comité Central se analice el caso y de considerarlo conveniente, se de aviso a las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México. Por lo anterior, lo fundamenta en el Artículo 8-D, fracción I, inciso f), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, toda vez que dicho Comité Central tiene la facultad y la obligación, en este caso, de **Asesorar a los Comités y Subcomités Delegacionales cuando así lo soliciten por escrito.**

Sobre el particular hago de su conocimiento lo siguiente:

1. El 30 de noviembre del 2022, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal para quedar como Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
2. De conformidad con el Artículo 68 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, *Las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades informarán, y en su caso remitirán la documentación comprobatoria al Comité de Obras correspondiente de la Ciudad de México, sobre la persona contratista que se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 37 a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que le sea requerido.*

356



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA



- Sobre el particular, el Comité Central, recibe la documentación comprobatoria y **únicamente y exclusivamente la hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México** que por sus atribuciones ejecuta obra pública.
- 3. De conformidad con el Artículo 37, último párrafo, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México *"En los supuestos mencionados en las Fracciones de la III a la VI, la dependencia, órgano desconcentrado, alcaldía o entidad deberá dar aviso a la Secretaría de la Contraloría para que lo haga del conocimiento del Sector Obras de la Ciudad de México. Cuando la dependencia, órgano desconcentrado, alcaldía o entidad tenga conocimiento de aquellas personas físicas o morales que hayan incurrido en las fracciones I, II y de la IX a la XIII, deberán comunicarlo a la Secretaría de la Contraloría"*.

Sobre este tercer punto, la Alcaldía Coyoacán, con la documentación comprobatoria (contratos y anexos), debe dar aviso a la Secretaría de la Contraloría General, toda vez que es la facultada para determinar la limitación que, en su caso, corresponda.

Por su parte, el Comité Central de Obras de la Ciudad de México exclusivamente lo hace del conocimiento del Sector Obras, en el entendido de que a la empresa VICALUX, S.A. DE C.V., no se le puede impedir la participación en concursos y en contratos de obra pública en la Administración Pública de la Ciudad de México, hasta en tanto la Secretaría de la Contraloría General determine lo correspondiente.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS
DE OBRA PÚBLICA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ
CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



C.c.c.e.p. M. en I. Jesús Antonio Esteva Medina. Secretario de Obras y Servicios. secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx
Ing. Hugo Flores Sánchez. Director General de Servicios Técnicos. hflores@cdmx.gob.mx
Lic. Ivette Reyes León. Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios. oi_c_sobse@cdmx.gob.mx

Autorizó: Ing. Héctor Hernández Rincón

Revisó: Lic. Héctor Manuel Menchaca Cruz

Elaboró: C. Fernando Hernández

Plaza de la Constitución 1, piso 2, Colonia Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000
T. 55 5345 8226 y 55 5345 8000 ext. 1140

357
CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS URBANOS



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

CDMX, Coyoacán, a 20 de julio de 2023

No. Oficio: ALC/DGOPSU/ 1340 /2023

Asunto: Se envía información referente a Contratista que
Puede estar en los supuestos del artículo 37 de la Ley
De Obras Públicas del Distrito Federal.

ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS
DE OBRA PÚBLICA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ
CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Me refiero a los contratos de obra pública números AC-DGODU-LP-O-019-2021 y AC-DGODU-LP-O-042-2021, ambos para realizar "Trabajos de Rehabilitación y Mantenimiento del Centro de Desarrollo Cultural "Raúl Anguiano" dentro del perímetro de la Alcaldía Coyoacán" el primero con fecha de inicio 23 de junio de 2021 y fecha de término el 10 de septiembre de 2021 y el segundo con fecha de inicio 06 de septiembre de 2021 y fecha de término el 05 de octubre de 2021, formalizados con la empresa **VICALUX, S.A. DE C.V.**, de los cuales se anexa copia.

Al respecto, me permito comunicar que, dicha empresa no dio cumplimiento al contrato mencionado, en razón de no haber cumplido con la calidad de los conceptos contratados, informando que la Auditoría Superior de la Ciudad de México practicó auditoría a esta Dirección General determinando las sanciones correspondientes a este contrato.

Por lo que, consideramos que, la contratista **VICALUX, S.A. DE C.V.** incurre en el supuesto que señala el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal fracción VI, que a la letra dice:

Artículo 37.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades convocantes se abstendrán de recibir propuesta o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las siguientes personas físicas o morales:

VI. Aquellas contratistas que, en la ejecución de las obras incurran en atrasos, deficiencias o insuficiencias que sin configurar causas de rescisión impacten

Calzada de Tlalpan N° 3370
Col. Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, C.P.04450, Ciudad de México
Alcaldía de Coyoacán
Tel. 55 56 58 52 78

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS URBANOS



negativamente en la misma, tales como: atrasos en el programa, insuficiencias o deficiencias en la calidad de materiales o procesos, en la administración de la obra, o no aplicar los recursos necesarios para el cumplimiento del contrato. El impedimento subsistirá durante el periodo de ejecución de dicha obra;

El interés de esta Dirección General, es solicitar que a través del Comité Central de Obras se analice el caso para que, de considerarlo conveniente, de aviso a las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México que realizan obra pública, para que se abstengan de contratar a dicha empresa.

Lo anterior, con fundamento en el Artículo 8º-D del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el cual señala lo siguiente:

Artículo 8º-D.- Para el cumplimiento de su objeto los Comités a que se refieren la Ley y este Reglamento, además de las que expresamente señala la Ley, tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

f) Asesorar a los Comités de las Entidades y Subcomités Delegacionales cuando así lo soliciten, por escrito;

En espera de su respuesta quedo de usted para cualquier aclaración al respecto, haciendo propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS URBANOS**



ARQ. MARTHA AMALIA ELGUEA VINIEGRA

c.c.p.- Juan Alberto Velasco Aguirre.- Director Ejecutivo De Obras Públicas.
Arq. José Oscar Vázquez Montes.- Subdirector Técnico y de Proyectos. STP-7034
Ing. Arq. Laura Julieta Juárez Ramírez.- JUD de Ingeniería, Proyectos y Estudios
Ing. Arq. Carolina Escobedo Palma.- JUD de Ingeniería de Costos, Concursos, Contratos y Estimaciones.

MAEVI/JAVA/JOVM/jgc.

Calzada de Tlalpan N° 3370
Col. Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, C.P.04450, Ciudad de México
Alcaldía de Coyoacán
Tel. 55 56 58 52 78

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

359



AC-DGODU-LP-O-042-2021

MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Nº LICITACIÓN: COY-DGODU-O-LP-12-2021

FECHA DE CONTRATO: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Nº CONTRATO: AC-DGODU-LP-O-042-2021

IMPORTE DEL CONTRATO: \$4,453,339.92

I.V.A: \$712,534.39

IMPORTE TOTAL: \$5,165,874.31

CLAVE PRESUPUESTAL: 2 2 1 274 K016 15 0 3 1 0 6121 2 1 00 021NR0156

Nº DE OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN: SAF/SE/958/2020 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2020

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Nº: 015

FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021

FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS: 05 DE OCTUBRE DE 2021

ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO: ALCALDÍA COYOACÁN

DIRECCIÓN GENERAL DE: OBRAS Y DESARROLLO URBANO

CONTRATISTA: "VICALUX, S.A. DE C.V."

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: "TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO CULTURAL "RAUL ANGUIANO", DENTRO DEL PERIMETRO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN".

REGULADO POR LA "LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL,"

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA ALCALDÍA DE COYOACÁN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA ARQ. CYNTHIA BRISEÑO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, Y POR LA OTRA PARTE, VICALUX, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ LUIS PÉREZ ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

360

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CIUDAD



D E C L A R A C I O N E S

I. "LA ALCALDÍA" DECLARA, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

QUE LA ALCALDÍA DE COYOACÁN ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, ENCAMINADO A SATISFACER LAS DEMANDAS DE LA COMUNIDAD, ASÍ COMO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS NECESARIOS CONTANDO CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122, APARTADO "A", BASES I Y VI. INCISOS a) Y c) Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 52, NUMERALES 1, 2 Y 4, 53, APARTADO A, NUMERALES 1 Y 2, FRACCIONES I, XII Y XVI Y 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, FRACCIÓN II, 3, 4, 5, 6, 9, 15, 20, FRACCIONES I, XII, XVII Y XVIII, 21, 29, FRACCIONES II, III Y VI, 30, 31, FRACCIONES I, VIII Y XI, 32, FRACCIONES X Y XI, 34, FRACCIONES VI, VII Y VIII, 42, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ÓRGANICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.1 QUE LA **ARQ. CYNTHIA BRISEÑO GONZÁLEZ**, TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DOCUMENTOS, Y CONVENIOS EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, PERSONALIDAD DEBIDAMENTE ACREDITADA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO EMITIDO A SU FAVOR EN FECHA 07 DE ABRIL DE 2021, POR EL C. **RIGOBERTO ÁVILA ORDOÑEZ, ALCALDE DE COYOACÁN**; DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 13 DE MAYO DE 2021, QUE A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE SE ENCUENTRA VIGENTE. LA CUAL CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TERMINOS DE LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN XVI, 32 FRACCIONES X Y XI, 40, Y 42, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA DE COYOACÁN PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 449 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2020, PERSONALIDAD QUE ACREDITA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2021, EXPEDIDO POR EL C. **RIGOBERTO AVILA ORDÓÑEZ, ALCALDE DE COYOACÁN**; DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 13 DE MAYO DE 2021, QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA VIGENTE.

I.2 QUE EL C. RAÚL LÓPEZ FLORES, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A TRAVÉS DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL N° 015, DIO VISTO BUENO Y AUTORIZÓ CON BASE EN LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ACUERDO DELEGATORIO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 13 DE MAYO DE 2021, QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA VIGENTE Y A EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA DE COYOACÁN PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 449 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2020; PERSONALIDAD QUE ACREDITA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2021, EXPEDIDO POR EL C. **RIGOBERTO AVILA ORDÓÑEZ, ALCALDE DE COYOACÁN**.

I.3 QUE COMO ACCIONES DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE ESTA ALCALDÍA, SE TIENEN PROGRAMADOS LOS "TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO CULTURAL "RAUL ANGUIANO", DENTRO DEL PERIMETRO DE LA ALCALDIA COYOACAN", POR LO QUE SE REQUIERE CONTRATAR A UNA EMPRESA QUE LLEVE A CABO DICHS TRABAJOS.

I.4 LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE REALIZA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, SU

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CIUDAD

361



AC-DGODU-LP-O-042-2021

REGLAMENTO Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021 Y DEMÁS NUMERALES APLICABLES DEL CITADO ORDENAMIENTO.

- I.5 QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGÓ LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN N° SAF/SE/958/2020, DE FECHA **21 DE DICIEMBRE DE 2020** Y CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL N° , SIENDO AUTORIZADA LA CONTRATACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.
- I.6 QUE EL PROGRAMA DE OBRAS EN LA ALCALDÍA DE COYOACÁN ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, POR LO QUE QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.
- I.7 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNÓ A LA EMPRESA "**VICALUX, S.A. DE C.V.**", EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° **COY-DGODU-O-LP-12-2021**, CON FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL DÍA **14 DE JUNIO DE 2021** Y CON REPOSICIÓN DE FALLO DE FECHA **03 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, QUE SE LLEVÓ A CABO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 1º, 3º, APARTADO A, FRACCIÓN I, 23, PRIMER PÁRRAFO, 24, INCISO A, 25, INCISO A, FRACCIÓN I, 44, FRACCIÓN I, INCISO a), Y 46 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.8 QUE NOMBRARÁ A SU RESIDENTE DE OBRA POR ESCRITO, MISMO QUE FUNGIRÁ COMO SU REPRESENTANTE ANTE "**LA ALCALDÍA**" Y DESEMPEÑARÁ EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS FUNCIONES QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XXVI Y 50 LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y 62 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA QUE EMITE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES APLICABLES.

II. "EL CONTRATISTA" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

QUE EL C. **JOSÉ LUIS PÉREZ ORTIZ** ACREDITA LA LEGAL EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD "**VICALUX, S.A. DE C.V.**" QUE REPRESENTA, CON EL INSTRUMENTO PÚBLICO N° **106,759** DE FECHA **17 DE MARZO DE 2009**, OTORGADO ANTE LA FE DEL LIC. **FERNANDO CATAÑO MURO SANDOVAL**, NOTARIO PÚBLICO N° **17**, DE LA **CIUDAD DE MÉXICO**, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DE LA **CIUDAD DE MÉXICO**, CUYO OBJETO SOCIAL ES: **ACTUAR COMO PROVEEDORA Y/O CONTRATISTA DEL GOBIERNO FEDERAL, DE LOS GOBIERNOS ESTATALES, GOBIERNOS LOCALES Y DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, FIDEICOMISOS, EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA Y DE SUS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PREVIOS LOS REGISTROS QUE PARA EL EFECTO REQUIERAN LA LEYES Y REGLAMENTOS. ENTRE OTROS.**

QUE EL C. **JOSÉ LUIS PÉREZ ORTIZ**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO **ADMINISTRADOR ÚNICO** DE LA SOCIEDAD "**VICALUX, S.A. DE C.V.**", CON EL TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO N° **45,170** DE FECHA **22 DE DICIEMBRE DE 2014**, OTORGADO ANTE LA FE DEL LIC. **ENRIQUE AGUSTÍN MARTÍNEZ SALGADO**, NOTARIO PÚBLICO N° **3** DEL **ESTADO DE MÉXICO**, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DEL **ESTADO DE MÉXICO**, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EL **ADMINISTRADOR ÚNICO**, QUE DICHO CARGO NO LE HA SIDO REVOCADO O MODIFICADO.

CIUDAD INNOVADORA Y DE

DERECHOS / NUESTRA CALIDAD

362



- II.1 QUE SU REPRESENTADA ES UNA SOCIEDAD DE NACIONALIDAD MEXICANA, CON CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS Y CONVIENE CUANDO ALGUNO DE SUS SOCIOS O ACCIONISTAS, LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR LO QUE A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y POR LO TANTO A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE ALGÚN GOBIERNO EXTRANJERO BAJO PENA DE PERDER TODO DERECHO DERIVADO DEL CONTRATO EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA.
- II.2 QUE SU REPRESENTANTE TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SERÁ NOMBRADO POR ESCRITO, Y CON TAL CARÁCTER FUNGIRÁ ANTE "LA ALCALDÍA", CONTANDO CON TODAS LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A "EL CONTRATISTA", EN LOS CAMBIOS, MODIFICACIONES. INSTRUCCIONES O CUALQUIER DECISIÓN QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE TENGA QUE TOMAR Y SIENDO TAMBIÉN EL ENCARGADO DE FIRMAR LA BITÁCORA DE OBRA A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE "EL CONTRATISTA", COMPROMETIÉNDOSE A DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. ACATANDO LO QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES VIGENTES.
- II.3 QUE ESTÁ DE ACUERDO EN CONSIDERAR A UN SEGURISTA CALIFICADO Y CERTIFICADO, PARA EL CONTROL DE LA OBRA, UNO POR CADA 25 (VEINTICINCO) TRABAJADORES, DENTRO DE LOS COSTOS DE INDIRECTOS.
- II.4 QUE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 56 INCISO c) Y 406, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES, POR LO QUE ESTÁ DE ACUERDO EN QUE EN CASO DE INCUMPLIR CON ÉSTAS, ELLO SERÁ CAUSAL PARA SUSPENDER Y/O RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, ACTO QUE PODRÁ DARSE EN CUALQUIER MOMENTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.
- II.5 ASÍ MISMO QUE ESTÁ AL CORRIENTE DEL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEMÁS APLICABLES.
- II.6 QUE ACEPTA Y SE HACE RESPONSABLE DE CONSERVAR POR UN LAPSO DE CUANDO MENOS CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN ATENCIÓN A QUE LE PUDIERA SER REQUERIDA POR "LA ALCALDÍA", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, A EXCEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTABLE, EN CUYO CASO SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

QUE ES RESPONSABLE DE COADYUVAR CON "LA ALCALDÍA" EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES, ADEMÁS MANIFIESTA:

II.7 **CONTAR CON LOS SIGUIENTES REGISTROS:**

- 1.- SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CON LA CLAVE: **VIC 090317 9N7**

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CARA
363



AC-DGODU-LP-O-042-2021

- 2.- SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, REGISTRO DE CONCURSANTES, CON LA CLAVE: **GCDMX-SOS-11726** Y CON LA SIGUIENTE ESPECIALIDAD: **EDIFICACIÓN, PROYECTO DE EDIFICACIÓN. OTRAS. MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS.**
- 3.- INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON LA CLAVE: **C22 30244 10 7**
- 4.- INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, CON LA CLAVE: **C22 30244 10 7**
- 5.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.8 QUE MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NINGUNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA SOCIEDAD MERCANTIL QUE REPRESENTA DESEMPEÑAN CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y QUE NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES ANTERIORES, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, 47, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES. ASIMISMO, NO ESTAR SANCIONADO O DECLARADO COMO IMPEDIDO PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS, INVITACIONES RESTRINGIDAS, ADJUDICACIONES DIRECTAS Y CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ÉSTA, POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. CASO CONTRARIO, EL CONTRATO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 15 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; Y 2225, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2234, 2235, 2237 Y 2238 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- II.9 QUE CONOCE Y SE COMPROMETE A ACATAR EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, EN ADELANTE "LA LEY"; DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, EN ADELANTE "EL REGLAMENTO", LA LEGISLACIÓN EN MATERIA ADMINISTRATIVA, LA LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN SUPLETORIA, LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO Y SUS NORMAS TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS, LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, POR LO QUE HACE A OBRA PÚBLICA, EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS (PROYECTOS (EN SU CASO), PLANOS (EN SU CASO), ESPECIFICACIONES, PROGRAMA DE OBRA Y PRESUPUESTO) SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE INTEGRADOS EN LAS BASES DE CONCURSO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46, FRACCIÓN X, INCISO A DE LA LEY Y LOS DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- II.10 QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CUENTA ADEMÁS CON LA TECNOLOGÍA, ORGANIZACIÓN Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA ELLO.
- II.11 QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTA CONOCE PERFECTAMENTE EL OBJETIVO, CARACTERÍSTICAS, ALCANCES Y METAS DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETERMINADAS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ESTE TIPO DE TRABAJOS, ASÍ MISMO QUE CONOCE Y HA INSPECCIONADO EL SITIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN, RAZONES POR LAS CUALES TIENE LA SEGURIDAD DE CUMPLIR COMPLETAMENTE CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE EL CELEBRAR ESTE CONTRATO.
- II.12 QUE MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NINGUNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE INTEGRAN LA

CIUDAD INNOVADORA Y DE
PERFECCIONES / NUESTRA CIUDAD
364



AC-DGODU-LP-O-042-2021

EMPRESA QUE REPRESENTA DESEMPEÑAN CARGO, EMPLEO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y QUE NO SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES ANTERIORES, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 37 DE LA LEY Y 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ASÍ MISMO, NO ESTAR SANCIONADO O IMPEDIDO LEGALMENTE PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS, INVITACIONES RESTRINGIDAS, ADJUDICACIONES DIRECTAS Y CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ESTA, POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NI POR EL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN CASO CONTRARIO, EL CONTRATO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 15 DE LA LEY; 1816, 2225 Y 2230 DEL CÓDIGO CIVIL PARA DEL DISTRITO FEDERAL.

- II.13 QUE MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES; NO TIENEN, NI VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE INTERVIENEN EN DICHAS LICITACIONES PÚBLICAS, INVITACIONES RESTRINGIDAS, ADJUDICACIONES DIRECTAS Y CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, INCLUYENDO A LOS SUPERIORES JERÁRQUICOS QUE TENGAN ATRIBUCIONES AUN CUANDO NO PARTICIPEN DIRECTA O ACTIVAMENTE EN "LA ALCALDÍA".
- II.14 QUE ACEPTA SER EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y SUJETARSE A TODOS LOS ORDENAMIENTOS Y REGLAMENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL Y EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE "LA ALCALDÍA", Y QUE LAS RESPONSABILIDADES, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A SU CARGO.
- II.15 QUE SERÁ POR SU CUENTA Y RIESGO DAR CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE TIENE CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN ACTOS JURÍDICOS COMO EL PRESENTE INSTRUMENTO.

III. "LAS PARTES" DECLARAN":

- III.1 QUE TIENEN LA PLENA VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE EL CONSENTIMIENTO QUE EXPRESAN EN ESTE ACTO CARECE DE DOLO, ERROR, MALA FE O ALGÚN OTRO VICIO QUE PUDIERA INVALIDAR EL ACTO JURÍDICO, RECONOCIÉNDOSE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS.
- III.2 QUE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD, PERSONALIDAD Y FACULTADES CON LAS QUE COMPARECEN Y SE OSTENTAN PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, MANIFESTANDO QUE TIENEN PLENA VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO, PUES EL CONSENTIMIENTO QUE EXPRESAN EN ESTE ACTO CARECE DE VICIO ALGUNO QUE LO AFECTE Y POR QUE LAS FACULTADES QUE LES FUERON OTORGADAS PARA ESTOS EFECTOS NO LES HAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS O MODIFICADAS; OBLIGÁNDOSE A LO EXPRESAMENTE PACTADO, QUE MANIFIESTAN SU

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CIUDAD

365



AC-DGODU-LP-O-042-2021

CONFORMIDAD EN QUE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS AL PRESENTE CONTRATO, SON PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y SE ENTIENDEN COMO REPRODUCIDOS EN ESTE APARTADO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIONES X Y XI DE LA LEY, CONSISTIENDO EN:

1. LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL CONTRATO.
2. LAS BASES DE LICITACIÓN Y LA CORRESPONDIENTE PROPUESTA ADJUDICADA.
3. EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.
4. LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN, DE ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DE MANO DE OBRA Y DE PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS.
5. LOS PROYECTOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES (EN SU CASO).
6. LA BITÁCORA DE OBRA.
7. LAS GARANTÍAS (FIANZAS).

IV. "DOMICILIOS":

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y ADVERTIDOS DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE, LAS PARTES SEÑALAN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTACIONES, NOTIFICACIONES, LOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.-"LA ALCALDÍA" SEÑALA SU DOMICILIO UBICADO EN LA **CALLE JARDÍN HIDALGO N° 1 COLONIA VILLA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 04000, ALCALDÍA COYOACÁN.**

2.-"EL CONTRATISTA" SEÑALA SU DOMICILIO FISCAL EN: **BRISAS MZ. 49 LT. 2, COLONIA CRISTOBAL HIGUERA PROFR., ATIZAPÁN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52940**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO ADEMÁS DECLARA QUE EN CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO, NOTIFICARÁ POR ESCRITO DE ÉSTE A "LA ALCALDÍA", DE LO CONTRARIO, CUALQUIER COMUNICACIÓN, NOTIFICACIÓN, REQUERIMIENTO O EMPLAZAMIENTO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SE REALICE CON MOTIVO DEL PRESENTE, SERÁ EFECTUADO EN EL SEÑALADO Y SURTIRÁ PLENAMENTE SUS EFECTOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 113 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL DE APLICACIÓN SUPLETORIA POR DISPOSICIÓN DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY.

3.- DOMICILIO DE "EL CONTRATISTA" PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO Y PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, UBICADO EN: **GUADALUPE 319, COLONIA PANTITLÁN, ALCALDÍA IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 08100**, MANIFESTANDO QUE EN DICHO DOMICILIO LLEVA A CABO DIARIAMENTE TODAS LAS OPERACIONES RELATIVAS A SU OBJETO SOCIAL.

QUE SE SUJETAN ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN Y QUE CONOCE EL CONTENIDO DE TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN FOJAS ANEXAS, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR "LAS PARTES" FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, Y SE TIENE POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CAL
368



C L Á U S U L A S

PRIMERA "EL OBJETO DEL CONTRATO":

"LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO CULTURAL "RAUL ANGUIANO", DENTRO DEL PERIMETRO DE LA ALCALDIA COYOACAN, DE ACUERDO AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN, DE ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DE MANO DE OBRA Y DE PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS, LOS PROYECTOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES (EN SU CASO), LA BITÁCORA DE OBRA Y LAS GARANTÍAS (FIANZAS)). N° COY-DGODU-O-LP-12-2021; LAS CUALES EN SU OPORTUNIDAD FUERON DEBIDAMENTE FIRMADAS POR "LAS PARTES" Y FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO; ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO, MISMOS QUE SE TIENEN POR ÍNTEGRAMENTE REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, EL ALCANCE DE LA BITÁCORA RELATORÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SU CONTENIDO SERÁ CONFORME AL PROGRAMA DEL CONTRATO Y A LA LEY Y A SU REGLAMENTO.

SEGUNDA "MONTO DEL CONTRATO":

EL MONTO DEL CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$4,453,339.92 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$712,534.39 (SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 39/100 M.N.) QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A. 16%), HACIENDO UN MONTO TOTAL DE \$5,165,874.31 (CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 31/100 M.N.)

TERCERA "PLAZO DE EJECUCIÓN":

LA VIGENCIA DEL CONTRATO ES DE 30 (TREINTA DÍAS NATURALES), OBLIGÁNDOSE "EL CONTRATISTA" A INICIAR LOS TRABAJOS DE EJECUCIÓN, EL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021, PARA CONCLUIRLOS EL DÍA 05 DE OCTUBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO; SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS "LAS PARTES" PROCEDERÁN A CELEBRAR EL CONVENIO CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 56 DE LA LEY, EL REGLAMENTO Y LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.

CUARTA "DISPONIBILIDAD DE ÁREAS Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS":

"LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE LA RESIDENCIA DE OBRA, PONE A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" LAS ÁREAS EN QUE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A OBTENER TODA LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE SEA NECESARIA PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS CONVENIDOS.



QUINTA "BITÁCORA DE OBRA":

PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 62, FRACCIÓN VI, DEL REGLAMENTO, EN CONCORDANCIA CON LA SECCIÓN 7 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA; SE DEBERÁ CONTAR CON UN LIBRO DE BITÁCORA DE OBRA, EN EL QUE SE ASENTARÁN LOS HECHOS MÁS RELEVANTES ASÍ COMO LAS SOLICITUDES, AUTORIZACIONES, INSTRUCCIONES Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE SE DERIVEN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; OBLIGÁNDOSE **"LAS PARTES"**, A REGISTRAR DE INICIO A SUS REPRESENTANTES TÉCNICOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS FIRMAS AUTORIZADAS DE LOS MISMOS. DICHO DOCUMENTO SERÁ EL REGISTRO OFICIAL DE LOS TRABAJOS Y SE ENCONTRARÁ A CARGO Y BAJO LA CUSTODIA DE LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN FORMANDO PARTE DE ESTE CONTRATO, COMO SI FUESE UN ANEXO DEL MISMO. PARA LOS EFECTOS DE LA LEY, EL PRESENTE CONTRATO, SUS ANEXOS Y LA BITÁCORA DE OBRA SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A **"LAS PARTES"** EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. LA BITÁCORA DE OBRA SE AJUSTARÁ ATENDIENDO AL MEDIO DE COMUNICACIÓN A TRAVÉS DEL CUAL SE OPERE Y DEBERÁ CONSIDERAR EN LO APLICABLE, COMO MÍNIMO, LO SIGUIENTE:

1. LAS HOJAS ORIGINALES Y SUS COPIAS DEBEN ESTAR SIEMPRE FOLIADAS Y ESTAR REFERIDAS AL CONTRATO.
2. SE DEBE CONTAR CON UN ORIGINAL PARA **"LA ALCALDÍA"** Y TRES COPIAS, UNA PARA **"EL CONTRATISTA"**, OTRA PARA LA RESIDENCIA DE OBRA Y LA TERCERA PARA LA SUPERVISIÓN, DE SER EL CASO.
3. LAS COPIAS DEBERÁN SER DESPRENDIBLES, NO ASÍ LAS ORIGINALES.
4. EL CONTENIDO DE CADA NOTA DEBERÁ PRECISAR, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS DE CADA CASO: NÚMERO, CLASIFICACIÓN, FECHA, DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO, Y EN FORMA ADICIONAL UBICACIÓN, CAUSA, SOLUCIÓN, PREVENCIÓN, CONSECUENCIA ECONÓMICA, RESPONSABILIDAD SI LA HUBIERE Y FECHA DE ATENCIÓN, ASÍ COMO LA REFERENCIA, EN SU CASO, A LA NOTA QUE SE CONTESTA.

SEXTA "DISPONIBILIDAD DE INMUEBLES":

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY, **"LA ALCALDÍA"** SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"LA ALCALDÍA"** EN LO QUE SE REFIERE A LA DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE, PRORROGA EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA.

SÉPTIMA "ANTICIPOS":

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO **"LA ALCALDÍA"** NO OTORGARÁ ANTICIPO.

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CAL. 363



OCTAVA "REPRESENTANTES DE LAS PARTES EN LA OBRA":

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER EN FORMA ANTICIPADA A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, ENVIANDO OFICIO DE ASIGNACIÓN A "LA ALCALDÍA", EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE CON CÉDULA PROFESIONAL LEGALMENTE EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES, EN LA PROFESIÓN DE ARQUITECTOS, INGENIEROS O SIMILAR Y QUE OBRARÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUÁL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASUMIENDO "EL CONTRATISTA" LAS CONSECUENCIAS Y EFECTOS DE TODOS LOS ACTOS QUE REALICE DICHA PERSONA.

PARA CUALQUIER CAMBIO EN LA DESIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE, "EL CONTRATISTA" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 03 (TRES) DÍAS NATURALES PREVIOS AL CAMBIO, PARA INFORMAR Y PRESENTAR POR ESCRITO A "LA ALCALDÍA" LA PROPUESTA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA LO CUAL "LA ALCALDÍA" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO. A SU VEZ Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY, "LA ALCALDÍA" ESTABLECERÁ LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN CON ANTERIORIDAD AL INICIO DE LA OBRA.

NOVENA "FORMA DE PAGO":

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY, LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES, POR PERÍODOS MÁXIMOS MENSUALES, LAS CUALES ABARCARÁN LAS UNIDADES DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJOS TERMINADOS, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A LA RESIDENCIA DE LA OBRA DENTRO DE LOS 4 (CUATRO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE QUE SERÁ LOS DÍAS 15 (QUINCE) Y ÚLTIMO DE CADA MES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS. EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A LA CUENTA DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA QUE "EL CONTRATISTA" PREVIAMENTE REGISTRE ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; O BIEN, A TRAVÉS DE CADENAS PRODUCTIVAS.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ LAS ESTIMACIONES A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LAS HUBIERE AUTORIZADO LA RESIDENCIA DE LA OBRA.

SI "EL CONTRATISTA" NO PRESENTA SUS ESTIMACIONES DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL, QUE PARA EL EFECTO SE ESTIMA SEA DEL ORDEN DEL 0.2% (CERO PUNTO DOS POR CIENTO) DEL MONTO DE LA ESTIMACIÓN, QUE SE APLICARÁ POR CADA PERÍODO QUE SE OMITA LA PRESENTACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE ACUERDO A LA PERIODICIDAD ESTIPULADA EN ESTE CONTRATO.

LAS DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS SURGIDAS EN LA REVISIÓN DE UNA ESTIMACIÓN, NO RESUELTAS, SE INCORPORARÁN UNA VEZ CONCILIADAS EN EL PERÍODO DE LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE O SIGUIENTES, HACIENDO REFERENCIA AL PERIODO DE SU EJECUCIÓN; ENTRE TANTO, QUEDARÁ PENDIENTE EL PAGO DE LOS VALORES EN PROCESO DE CONCILIACIÓN. LAS ESTIMACIONES Y LA LIQUIDACIÓN, AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS, NO SE CONSIDERARÁN COMO ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS, YA QUE "LA ALCALDÍA", SE RESERVA



AC-DGODU-LP-O-042-2021

EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS O POR PAGO DE LO INDEBIDO.

DÉCIMA "GARANTÍAS":

1.-GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35, FRACCIÓN III, DE LA LEY; 1 Y 360, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEBERÁ DE GARANTIZAR EN TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, MISMAS QUE SE CONSIDERARÁN INDIVISIBLES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, PRESENTARÁ ANTE "LA ALCALDÍA", A MÁS TARDAR A LOS 10 (DÍEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO, UNA PÓLIZA DE FIANZA POR VALOR DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) INCLUYENDO I.V.A., DEL IMPORTE TOTAL DEL MISMO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ELLO Y A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DESDE EL MOMENTO DE PRESENTACIÓN, HASTA EL MOMENTO QUE SEA ESTA SUSTITUIDA POR LA GARANTÍA PARA RESPONDER DE VICIOS OCULTOS, DEFECTOS Y OTRAS RESPONSABILIDADES.

ASÍ MISMO DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO, CUANDO "EL CONTRATISTA" A QUIEN SE HUBIESE ADJUDICADO EL CONTRATO NO FIRMARE ESTE DENTRO DEL TÉRMINO PREVISTO EN LA LEY O SI HABIENDOLO FIRMADO NO CONSTITUYE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO, PERDERÁ A FAVOR DE LA CONVOCANTE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE SU PROPOSICIÓN.

SI LOS TRABAJOS TIENEN QUE DARSE POR TERMINADOS AÚN SIN LA RECEPCIÓN POR PARTE DE "LA ALCALDÍA" POR NO HABERSE PRESENTADO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DE LA LEY, ESA FECHA SERÁ DE CUALQUIER MANERA EL LÍMITE PARA ENTREGAR LA GARANTÍA Y SERÁ POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO, EL CUAL INCLUIRÁ EL MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO, LOS MONTOS DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, Y EN SU CASO, EL DE LIQUIDACIÓN, LOS AJUSTES DE COSTOS Y EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LA SUMA DE LAS OPERACIONES ANTERIORES.

EN CASO DE NO ENTREGAR ESTA FIANZA EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS Y LA ENTREGA-RECEPCIÓN NO SE PUEDA LLEVAR A CABO POR ESTE MOTIVO, SE CONSIDERARÁ A LOS TRABAJOS TERMINADOS, COMO INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA Y SE PENALIZARÁ LA PROLONGACIÓN DE LA ENTREGA EN LA MISMA FORMA QUE SE ESTABLECIÓ EN EL CONTRATO PARA LOS RETRASOS EN LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS.

PARA LA CANCELACIÓN DE LAS FIANZAS A QUE SE HACE MENCIÓN EN ESTA CLÁUSULA, DE NO HABER INCONFORMIDAD POR PARTE DE "LA ALCALDÍA", LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".

LA PÓLIZA EN QUE SEA EXPEDIDA LA FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE OTORQUE:

- A. QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO Y PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS Y OBRAS OBJETO DEL MISMO.

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CIUDAD

370



- B. QUE EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- C. QUE PARA LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".
- D. QUE PARA EL CASO DE QUE LOS COSTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA INTEGRAR LOS PRECIOS UNITARIOS SE INCREMENTEN, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ENTREGAR UN DOCUMENTO AMPLIATORIO ANTE "LA ALCALDÍA".
- E. QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR.
- F. QUE SE OBLIGA A ACTUALIZAR LA FIANZA POR EL MONTO TOTAL EJERCIDO, INCLUYENDO, CONVENIOS MODIFICATORIOS, PRECIOS UNITARIOS Y AJUSTES DE COSTOS.

2.-GARANTÍA PARA RESPONDER DE VICIOS OCULTOS.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35, FRACCIÓN III, Y 58 DE LA LEY Y 36 DEL REGLAMENTO, PARA RESPONDER DE LOS VICIOS OCULTOS SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN Y DE LOS QUE RESULTAREN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL O ADMINISTRATIVA, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTAR PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS UNA PÓLIZA DE FIANZA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXPEDIDA POR UNA AFIANZADORA AUTORIZADA PARA OPERAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, INCLUIDO EL MONTO DE LA OBRA ADICIONAL QUE SE HUBIERE REALIZADO A LA FECHA DE ENTREGA RECEPCIÓN, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE DURANTE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA RECEPCIÓN.

TODA FIANZA QUE CUBRA CON LOS REQUISITOS DE AMBAS FIANZAS, PODRÁ SER PRESENTADA EN UN SOLO DOCUMENTO, Y ESTE DEBERÁ CONTEMPLAR INVARIABLEMENTE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ASIMISMO, DEBERÁ DE CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA. EL PRESENTE TEXTO SE TENDRÁ QUE TRANSCRIBIR EN LAS PÓLIZAS DE FIANZAS.

PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, DE VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA RECEPCIÓN FORMAL DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CALI

371



AC-DGODU-LP-O-042-2021

ANTES DEL PAGO DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO, UNA FIANZA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXPEDIDA POR UNA AFIANZADORA AUTORIZADA PARA OPERAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO. ESTA SUSTITUIRÁ A LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y SERÁ POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL EJERCIDO, EL CUAL INCLUIRÁ EL IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO, LOS MONTOS DE CONVENIDOS MODIFICATORIOS Y ESPECIALES, LOS AJUSTES DE COSTOS Y EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PAGADO EN LAS ESTIMACIONES Y, EN SU CASO, CANTIDADES ESTIMADAS QUE PUEDAN RESULTAR DE LA LIQUIDACIÓN. LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE OFICIALMENTE SE DÉ RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, LA QUE SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA DE RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS. EN CASO DE NO ENTREGAR ESTA FIANZA EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS Y LA ENTREGA-RECEPCIÓN NO SE PUEDA LLEVAR A CABO POR ESTE MOTIVO, SE CONSIDERARÁ A LOS TRABAJOS TERMINADOS, COMO NO ENTREGADOS Y SE PENALIZARÁ LA PROLONGACIÓN DE LA ENTREGA EN LA MISMA FORMA QUE SE ESTABLECIÓ EN EL CONTRATO PARA LOS RETRASOS EN LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS.

CUANDO APARECIESEN DEFECTOS O VICIOS EN LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO CUBIERTO POR LA GARANTÍA, "**LA ALCALDÍA**" DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "**EL CONTRATISTA**", PARA QUE ÉSTE HAGA LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES; TRANSCURRIDO ESTE TÉRMINO SIN QUE SE HUBIERAN REALIZADO, "**LA ALCALDÍA**" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA. SI LA REPARACIÓN REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, "**LAS PARTES**" PODRÁN CONVENIRLO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE LA GARANTÍA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36, TERCER PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO.

POR OTRA PARTE, LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN LAS PÓLIZAS DE FIANZA ANTES SEÑALADAS, DEBERÁ AJUSTARSE A LO DISPUESTO EN LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS OTORGADAS EN LOS PROCEDIMIENTOS Y CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS ANTE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ALCALDÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 11 DE AGOSTO DE 2006.

LAS FIANZAS SE EXTENDERÁN EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 282 Y 289 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

3.-GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

CONFORME AL ARTÍCULO 47, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY Y 63, ÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, "**EL CONTRATISTA**" SE OBLIGA A ENTREGAR A "**LA ALCALDÍA**" DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, COPIA Y ORIGINAL PARA COTEJO DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE GARANTICE LA REPARACIÓN TOTAL DE DAÑOS QUE SE PUDIERAN OCASIONAR A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS, DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LOS TRABAJOS QUE REALICEN, EN APEGO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL OFICIO CIRCULAR OM/2006/99 DEL 30 DE AGOSTO DE 1999, EMITIDO CONJUNTAMENTE POR LA OFICIALÍA MAYOR Y LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL MONTO, SUMA ASEGURADA O LÍMITE MÍNIMO DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD QUE DEBERÁ CONTRATAR

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA

372



AC-DGODU-LP-O-042-2021

SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, Y EN CASO DE QUE INCURRA EN ALGUNA RESPONSABILIDAD CIVIL, LA PARTE QUE NO CUBRA SU PÓLIZA, DEBERÁN CUBRIRLA CON SUS PROPIOS RECURSOS. SIN EXIMIR A QUE TODO IMPORTE QUE EXCEDA ESTA GARANTÍA SERÁ A CARGO DEL CONTRATISTA, NO ELUDIENDO EL QUE REBASE ÉSTA, DEBIENDO CONTEMPLAR COMO MÍNIMO LA COBERTURA QUE MANIFIESTAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

LA VIGENCIA MÍNIMA DE LA PÓLIZA Y DEL CONTRATO DE SEGURO, DEBERÁ CORRESPONDER AL PERÍODO DE DURACIÓN DE LOS TRABAJOS Y HASTA LA RECEPCIÓN FORMAL DE LA OBRA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL REGLAMENTO.

"EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE, EN CASO DE QUE EXISTA(N) CONVENIO(S) POR MODIFICACIONES DE OBRA, MONTO O TIEMPO, A ENTREGAR NUEVA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, O ENDOSO A LA YA EXHIBIDA PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN TOTAL DE DAÑOS QUE SE PUDIERAN OCASIONAR A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS, DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL O LOS CONVENIOS GENERADOS, LO ANTERIOR DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL (LOS) CONVENIO(S).

EN LOS SUPUESTOS DE QUE SE LLEGUE A OTORGAR PRÓRROGA A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, O BIEN; QUE LOS TRABAJOS AÚN SIN QUE SE HAYA OTORGADO PRÓRROGA A LA FECHA DE TERMINACIÓN CONCLUYAN EN FECHA POSTERIOR A LA PACTADA EN EL CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA PRIMERA

"AJUSTE DE COSTOS":

EN CASO DE QUE OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN ESTE CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO REALIZADOS, DE CONFORMIDAD AL PROGRAMA DE OBRA PACTADO, ESTOS COSTOS PODRÁN SER REVISADOS SEGÚN SEA EL CASO, CONFORME LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 54 LA LEY Y 65 DEL REGLAMENTO, EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y CONFORME A LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS:

- A. EN EL CASO QUE SE TENGA ESTABLECIDA LA PROPORCIÓN EN QUE INTERVIENEN LOS INSUMOS EN EL TOTAL DEL COSTO DIRECTO DE LAS OBRAS, EL AJUSTE RESPECTIVO PODRÁ DETERMINARSE MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS QUE REPRESENTEN EL **80% (OCHENTA POR CIENTO)** DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO Y AL **20% (VEINTE POR CIENTO)** SE LE APLICARÁ EL MISMO FACTOR.
- B. LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE DE REALIZAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**, CON RESPECTO AL PROGRAMA QUE SE ENCUENTRE VIGENTE.
- C. CUANDO EL ATRASO SEA POR CAUSA IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"** PROCEDERÁ EL AJUSTE DE COSTOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA OBRA PENDIENTE DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA ORIGINALMENTE PACTADO.
- D. LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS, SERÁN CALCULADOS SEGÚN

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

373



AC-DGODU-LP-O-042-2021

LAS VARIACIONES AUTORIZADAS EN LOS ÍNDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO, CONSIDERANDO LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN LOS PACTOS ECONÓMICOS QUE EL GOBIERNO FEDERAL FORMALICE CON LOS SECTORES SOCIALES. CUANDO NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS, "LA ALCALDÍA" PROCEDERÁ A CALCULARLOS CON BASE EN LOS PRECIOS QUE INVESTIGUE, UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA QUE EXPIDA LA SECRETARÍA.

- E. LOS PRECIOS ORIGINALES DE ESTE CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DE ESTE CONTRATO, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS PROPUESTA.
- F. LA FORMALIZACIÓN DEL AJUSTE DE COSTOS DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE OFICIO DE RESOLUCIÓN QUE ACUERDE EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CONSECUENCIA, NO SE REQUERIRÁ DE CONVENIO ALGUNO, NI SE ADMITIRÁ RECURSO EN SU CONTRA.
- G. EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES, DEBERÁ CUBRIRSE POR PARTE DE "LA ALCALDÍA" A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE "LA ALCALDÍA" RESUELVAN POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCIÓN RESPECTIVO, EN EL CASO DE AJUSTE POR DECREMENTO EL DESCUENTO SE HARÁ DIRECTAMENTE EN LA ESTIMACIÓN INMEDIATA SIGUIENTE.
- H. LA FECHA DE ORIGEN DE LOS PRECIOS QUE DEBERÁN CONSIDERARSE PARA EL EFECTO DE LOS AJUSTES DE COSTOS SERÁ LA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DEL SOBRE ÚNICO.
- I. "EL CONTRATISTA" SOLICITARÁ EL AJUSTE DE COSTOS EN UN LAPSO NO MAYOR A 40 (CUARENTA) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES DE RELATIVOS MENCIONADOS Y DE NO CUMPLIR CON ELLO, PERDERÁ EL DERECHO DE COBRO DEL AJUSTE RESPECTIVO A LA OBRA EJECUTADA EN EL PERÍODO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA
SEGUNDA

"INTERESES POR DEMORA, REINTEGRO DE PAGOS O PAGOS EN EXCESO":

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES Y DE AJUSTE DE COSTOS, "LA ALCALDÍA", A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS DE ACUERDO A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS, Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCÍO EL PLAZO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EN APEGO AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL CONTRATISTA", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRARLOS, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL PRESENTE EJERCICIO, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA

CUIDAD INNOVADORA Y DE
37 años DE DERECHOS / NUESTRA CASA



AC-DGODU-LP-O-042-2021

EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LA **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.

NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE **“EL CONTRATISTA”**, SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE, O EN LA LIQUIDACIÓN, SI DICHO PAGO NO SE HUBIERA IDENTIFICADO CON ANTERIORIDAD.

DÉCIMA TERCERA

“RESPONSABILIDADES DE “EL CONTRATISTA”:

DE CONFORMIDAD CON EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 63 DEL REGLAMENTO, **“EL CONTRATISTA”** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DEL MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS O ESPECIFICADOS EN SUS PRESUPUESTOS APROBADOS Y LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTES, QUE LA EJECUCIÓN DE DICHS TRABAJOS SE EFECTÚEN A LA TOTAL SATISFACCIÓN DE **“LA ALCALDÍA”**, ASÍ COMO A SUBSANAR POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y OMISIONES O MALA CALIDAD DE LOS MISMOS Y RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A **“LA ALCALDÍA”** O A TERCEROS EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO RESPECTIVO Y DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O EN SU CASO, LA GARANTÍA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE RESULTAREN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA. SI **“LA ALCALDÍA”** VERIFICA UN DAÑO O PERJUICIO QUE SE LLEGARAN A OCASIONAR A TERCEROS EN SU PERSONA O INHERENTES A LOS TRABAJOS OBJETOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE PROYECTO, ASÍ COMO EN LOS ACUERDOS DERIVADOS Y ASENTADOS EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES RESPECTIVA, QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO, Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **“LA ALCALDÍA”**, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE VICIOS OCULTOS PARA EL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN Y DEFECTOS, QUE RESULTAREN DE LA MISMA, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A **“LA ALCALDÍA”** O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA RESPONDER DE VICIOS OCULTOS, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA, SI EL MONTO DE LA FIANZA DE DEFECTOS OCULTOS NO FUERA SUFICIENTE PARA CUBRIR LOS DAÑOS, **“EL CONTRATISTA”** CUBRIRÁ LA DIFERENCIA POR EL MONTO QUE REBASE EL CONTEMPLADO EN LA FIANZA. TAMBIÉN RESULTAN APLICABLES LOS ARTÍCULOS 1840, 1949, 2142 Y 2634 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL ÚLTIMO PRECEPTO CITADO, EN LO QUE A **“LA ALCALDÍA”** CONVenga.

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

375



AC-DGODU-LP-O-042-2021

IGUALMENTE SE OBLIGA A NO CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, DERIVADOS DEL CONTRATO EN FORMA PARCIAL O TOTAL EN FAVOR DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA", SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO.

EN CASO DE QUE "LA ALCALDÍA" PONGA EN CUSTODIA DE "EL CONTRATISTA" EQUIPO, MAQUINARIA O MATERIALES, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR UNA FIANZA EQUIVALENTE AL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL MONTO DEL EQUIPO, MAQUINARIA O MATERIALES DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN HECHA POR "LA ALCALDÍA" PARA GARANTIZAR LA INSTALACIÓN, REPARACIÓN O DEVOLUCIÓN DEL MATERIAL.

"EL CONTRATISTA" DESDE EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO LIBERA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD A "LA ALCALDÍA" POR RECLAMACIÓN O DEMANDA DE DIVERSA ÍNDOLE REALIZADA POR TERCEROS, CON MOTIVO DEL MISMO.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PARTICIPAR CUANTAS VECES SEA REQUERIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA CINCO AÑOS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO PARA LA ATENCIÓN DE LAS REVISIONES Y OBSERVACIONES QUE LLEVEN A CABO LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O CUALQUIER PERSONA MORAL QUE SEA COMISIONADA POR ESTOS ÓRGANOS DE CONTROL PARA REALIZAR AUDITORÍAS AL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, "EL CONTRATISTA" NO SE ENCUENTRA EXENTO DE LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DE LOS TRABAJOS POR CONTRATAR, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2615 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS O CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y SUS ALCANCES, "LA ALCALDÍA" ORDENARÁ SU DEMOLICIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA CON LOS TRABAJOS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIOS, QUE HARÁ POR SU CUENTA "EL CONTRATISTA", SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO; EN ESTE CASO, "LA ALCALDÍA", SI LO ESTIMA NECESARIO, PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN TANTO NO SE LLEVEN A CABO DICHS TRABAJOS ADICIONALES Y SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL MONTO O PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" RECONOCE QUE LA RESPONSABILIDAD POR EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, NO PODRÁ EXCEDER EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS POR ATRASO ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A "LA ALCALDÍA" Y/O A TERCEROS POR SU NEGLIGENCIA, DOLO O MALA FE SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA" E INDEMNIZARÁ A LA PARTE QUE LOS HAYA SUFRIDO.

CUANDO POR NEGLIGENCIA, DOLO O MALA FE "EL CONTRATISTA" SE PRODUZCAN DAÑOS Y PERJUICIOS, ÉSTE LOS SOPORTARÁ SIN DERECHO A INDEMNIZACIÓN.

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

376



AC-DGODU-LP-O-042-2021

CUANDO "EL CONTRATISTA" CAUSE DAÑO Y EL AFECTADO DEMANDE LA REPARACIÓN DEL MISMO A LA PARTE QUE NO SE LO CAUSÓ Y ASÍ SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, QUIEN LO CAUSÓ DEBERÁ CUBRIR LAS CANTIDADES QUE LA DEMANDADA HUBIERA EROGADO CON MOTIVO DE ACCIONES, QUEJAS, DEMANDAS, RECLAMOS, JUICIOS, PROCESOS, IMPUESTOS, COSTOS Y GASTOS DIRECTOS E INMEDIATOS, INCLUYENDO HONORARIOS DE ABOGADOS Y COSTAS JUDICIALES, REGULADOS EN EL ARANCEL CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA CUARTA

"RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS":

DE CONFORMIDAD CON LOS PÁRRAFOS PRIMERO A CUARTO DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY, CONCLUIDOS LOS TRABAJOS SE PROCEDERÁ A LA RECEPCIÓN TOTAL DE LOS MISMOS, "EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ A "LA ALCALDÍA" POR ESCRITO LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, INDICANDO QUE LA MISMA SE CONCLUYÓ EN CONCORDANCIA CON LAS ESPECIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

ESTE ÚLTIMO VERIFICARÁ DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN ANTES CITADA, QUE LOS TRABAJOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS. CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO DEBIENDO LEVANTAR EL ACTA RESPECTIVA.

LA RECEPCIÓN SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE "LA ALCALDÍA" HAYA CONSTATADO Y ACEPTADO POR ESCRITO LOS TRABAJOS TERMINADOS. AL CONCLUIR DICHO PLAZO, SIN QUE "LA ALCALDÍA" HAYA RECIBIDO LOS TRABAJOS, ESTOS SE TENDRÁN POR NO RECIBIDOS.

"LA ALCALDÍA" COMUNICARÁ A EL "EL CONTRATISTA" EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA EN QUE SE INSTRUMENTE EL ACTA DE RECEPCIÓN, LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS E INFORMARÁ LA FECHA SEÑALADA PARA SU RECEPCIÓN A FIN DE QUE NOMBREN REPRESENTANTES QUE ASISTAN AL ACTO DONDE SE INSTRUMENTARA EL ACTA CORRESPONDIENTE.

EN LA FECHA SEÑALADA "LA ALCALDÍA", RECIBIRÁ FORMALMENTE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD LOS TRABAJOS Y LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE, SIN PERJUICIO DE PROCEDER CON POSTERIORIDAD A LA LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DEL CONTRATO.

SI DURANTE LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS "LA ALCALDÍA" OBSERVA DEFICIENCIAS EN LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS O DETERMINA QUE ÉSTOS NO HAN SIDO REALIZADOS DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS O ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS, SOLICITARÁ POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" SU REPARACIÓN O CORRECCIÓN, A EFECTO DE QUE ESTOS SE REALICEN CONFORME A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ALGUNA, SE PODRÁ PRORROGAR EL PERÍODO QUE ACUERDEN LAS PARTES PARA LA REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS PENAS QUE, EN SU CASO, PROCEDAN Y QUE "LA ALCALDÍA" OPTE POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" NO RECIBIRÁ OBRA ALGUNA SIN CUMPLIR PLENAMENTE CON EL REQUISITO DE QUE "EL CONTRATISTA" HAYA ENTREGADO LA GARANTÍA POR VICIOS OCULTOS, DEFECTOS U OTRAS RESPONSABILIDADES. ESTA FIANZA DEBERÁ SER IGUAL AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO EJERCIDO

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

377



AC-DGODU-LP-O-042-2021

INCLUYENDO TODOS LOS CONVENIOS AMPLIATORIOS EN MONTO. EN CUALQUIER CASO, "LA ALCALDÍA" SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS, SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DE LA LEY Y 64 DEL REGLAMENTO, LA ESTIMACIÓN FINAL DEBERÁ INCLUIR EN SU CASO LOS ENDOSOS DE LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS ENTREGADA PREVIA EN LA RECEPCIÓN FÍSICA POR LA CANTIDAD REAL EJERCIDA, INCLUYENDO AJUSTES DE COSTOS Y SE DEBERÁ COMPLEMENTAR EL ACTA DE RECEPCIÓN CON EL TOTAL DE ESTIMACIONES PAGADAS, CARGOS, SANCIONES, ETC.

EL AVISO DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE "EL CONTRATISTA" DEBERÁ SER POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, PARA GARANTIZAR DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES, PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" CONSTITUIRÁ GARANTÍA POR EL EQUIVALENTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO, SIEMPRE Y CUANDO SE HAYA OBLIGADO A RESPONDER ADEMÁS, POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE LLEGARA A SURGIR EN LA OBRA DURANTE EL AÑO POSTERIOR A SU RECEPCIÓN.

EL FINIQUITO DE LA OBRA SE REALIZARÁ A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE LA LIQUIDACIÓN; SI PARA ESTE TÉRMINO NO SE HA PRESENTADO EL FINIQUITO POR "EL CONTRATISTA", "LA ALCALDÍA" DEBERÁ REQUERIR POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" QUE SE PRESENTE A FINIQUITAR UNA VEZ NOTIFICADO DEBIDAMENTE "EL CONTRATISTA" TENDRÁ 20 DÍAS HÁBILES PARA QUE SE PRESENTE Y FINIQUITE, TRANSCURRIDO EL PLAZO "LA ALCALDÍA" FINIQUITARÁ LA OBRA PÚBLICA UNILATERALMENTE.

EN CASO DE SER NECESARIO VARIAR EL PLAZO PARA FINIQUITAR UNA OBRA "LA ALCALDÍA" PODRÁ ESTABLECERLO DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE LA OBRA PÚBLICA A REALIZAR. DE NO SER ESPECIFICADO EN EL MISMO, SE SUJETARÁ AL PLAZO SEÑALADO EN ESTE CONTRATO.

"LA ALCALDÍA", PODRÁ EJECUTAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE USO, ASIMISMO PODRÁ RECIBIRLOS EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) CUANDO "LA ALCALDÍA", DETERMINE SUSPENDER LOS TRABAJOS Y LO QUE SE HUBIERE REALIZADO SE AJUSTE A LO PACTADO Y A LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN RESPECTIVAS.
- B) SI "LA ALCALDÍA" RESCINDE UNILATERALMENTE.
- C) CUANDO DE COMÚN ACUERDO LAS PARTES CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO.
- D) CUANDO LA AUTORIDAD JUDICIAL DECLARE RESCINDIDO EL CONTRATO.

EN TODOS LOS CASOS DESCRITOS ANTERIORMENTE, SEAN ESTOS PARCIALES O TOTALES, "LA ALCALDÍA" RECIBIRÁ LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA, LEVANTÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE.

PARA TODA RECEPCIÓN DE OBRA, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ENTREGAR A "LA ALCALDÍA" GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS, SIN LA CUAL NO PODRÁ RECIBIRSE LA OBRA.

CIUDAD INNOVADORA DE
DESECHOS / NUESTRA GAMA

378



AC-DGODU-LP-O-042-2021

CUANDO APARECIEREN VICIOS OCULTOS EN LOS TRABAJOS EJECUTADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE UN PLAZO DE 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA FECHA DE TERMINACIÓN DOCUMENTADA LAS PARTES SE SUJETARÁN AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

“LA ALCALDÍA” SOLICITARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA, QUE HARÁ POR SU CUENTA **“EL CONTRATISTA”** SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ALGUNA. SI **“EL CONTRATISTA”** NO ATENDIERE LOS REQUERIMIENTOS DE **“LA ALCALDÍA”** EN EL PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES EN EL PLAZO SOLICITADO, **“LA ALCALDÍA”** HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS DE LA CLÁUSULA DENOMINADA **“GARANTÍAS”**.

**DÉCIMA
QUINTA**

“RELACIONES LABORALES”:

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL CONTRATADO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD ÚNICA Y DIRECTA DE **“EL CONTRATISTA”** Y, POR LO TANTO, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ A **“LA ALCALDÍA”** COMO PATRÓN SUSTITUTO, NI TAMPOCO A **“EL CONTRATISTA”** COMO INTERMEDIARIO, POR LO QUE, **“LA ALCALDÍA”** NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON DICHO PERSONAL Y CONSEQUENTEMENTE QUEDA LIBERADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE SEGURIDAD SOCIAL, DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL O DE OTRA ESPECIE, OBLIGÁNDOSE **“EL CONTRATISTA”** A RESPONDER CUALQUIER ACCIÓN LEGAL QUE SE PUDIERA PRESENTAR EN CONTRA DE **“LA ALCALDÍA”**.

POR LO QUE **“EL CONTRATISTA”** DEBERÁ PRESENTAR ANTE **“LA ALCALDÍA”**, LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (VIGENTE), LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) (VIGENTE); ASÍ MISMO PRESENTAR EL ENTERO DE PAGOS ANTE EL IMSS Y AL INICIO DE LOS TRABAJOS PRESENTARÁ COPIA DEL ALTA ANTE ESTE INSTITUTO, DE TODOS LOS TRABAJADORES QUE INTERVENGAN EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL “CONTRATISTA” COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA CON SUS TRABAJADORES.

ASIMISMO, **“EL CONTRATISTA”** RECONOCE Y ACEPTA QUE CON RELACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, ACTÚA EXCLUSIVAMENTE COMO **“CONTRATISTA”** INDEPENDIENTE, POR LO QUE NADA DE LO CONTENIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NI LA PRÁCTICA ADMINISTRATIVA O COMERCIAL ENTRE LAS PARTES, CREARÁ UNA RELACIÓN LABORAL O DE INTERMEDIACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ENTRE **“EL CONTRATISTA”**, INCLUYENDO SUS VENDEDORES Y/O SUBCONTRATISTAS Y SUS RESPECTIVOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS, Y **“LA ALCALDÍA”**.

POR LO ANTERIOR, EN CASO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN O DEMANDA RELACIONADA CON LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA Y PROVENIENTE DE CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS, QUE PUEDA AFECTAR LOS INTERESES DE ESTA **“ALCALDÍA”**, **“EL CONTRATISTA”** QUEDA OBLIGADO A SACARLOS EN PAZ Y A SALVO DE DICHA RECLAMACIÓN O DEMANDA, OBLIGÁNDOSE TAMBIÉN A

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA

379



AC-DGODU-LP-O-042-2021

RESARCIR A **"LA ALCALDÍA"** EN CUANTO ASÍ LO SOLICITE POR ESCRITO, DE CUALQUIER CANTIDAD QUE LLEGAREN A EROGAR POR TAL CONCEPTO.

**DÉCIMA
SEXTA**

"SUBCONTRATACIÓN":

"EL CONTRATISTA" NO PODRÁ ENCOMENDAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A OTRO CONTRATISTA SEA PERSONA FÍSICA O MORAL, EXCEPTO CON AUTORIZACIÓN PREVIA DE **"LA ALCALDÍA"**, EN CUYO CASO PODRÁ HACERLO EN CUANTO A PARTES DE LA OBRA, O CUANDO ADQUIERA MATERIALES O EQUIPOS QUE INCLUYAN SU INSTALACIÓN, TAL COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 47, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY. EN CASO DE SUBCONTRATAR SIN AUTORIZACIÓN PREVIA DE **"LA ALCALDÍA"**, SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**.

**DÉCIMA
SÉPTIMA**

"PENAS CONVENCIONALES":

SI **"EL CONTRATISTA"** NO INICIA LA OBRA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN CLÁUSULA TERCERA PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO O NO INICIA EN LA FECHA EN LA QUE SE PONE A SU DISPOSICIÓN EL ANTICIPO CORRESPONDIENTE, POR CAUSAS IMPUTABLES A EL MISMO, SE LE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 0.2% (CERO PUNTO DOS POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, CALCULÁNDOSE SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE ESTE CONTRATO, LA CUAL SE LE APLICARÁ EN LA PRIMERA ESTIMACIÓN.

"LA ALCALDÍA" RETENDRÁ EL 2% (DOS POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA DE LOS IMPORTES ASENTADOS EN LAS ESTIMACIONES DEL PERÍODO EVALUADO. MES A MES SE HARÁ LA VERIFICACIÓN Y EN DICHAS ESTIMACIONES SE AGREGARÁN LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A LOS ADELANTOS O ATRASOS RELATIVOS CON RESPECTO DE LA EVALUACIÓN DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, ESTE PROCEDIMIENTO SE APLICARÁ HASTA EL TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SEÑALADO EN EL CONTRATO O CONVENIO RESPECTIVO.

"LA ALCALDÍA" VERIFICARÁ PERIÓDICAMENTE SI LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR **"EL CONTRATISTA"** DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA COMPROMETIDO. LAS PENAS CONVENCIONALES SE SUJETARÁN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 46, FRACCIÓN VII, DE LA LEY; 55, FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO Y EN LA SECCIÓN 4 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 28 DE AGOSTO DEL 2017; LAS CUALES NO PODRÁN REBASAR EN SU CONJUNTO EL MONTO TOTAL DE LA FIANZA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN SE OBSERVA QUE EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA ES MENOR EN TÉRMINOS ABSOLUTOS QUE EL IMPORTE DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, **"LA ALCALDÍA"** RETENDRÁ EL 2% (DOS POR CIENTO) SIN EL I.V.A. DE LA DIFERENCIA DE DICHOS IMPORTES EN LAS ESTIMACIONES DEL PERÍODO DE LA EVALUACIÓN. MENSUALMENTE SE HARÁ LA VERIFICACIÓN Y EN DICHAS ESTIMACIONES SE AGREGARÁN LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A LOS ADELANTOS O ATRASOS RELATIVOS CON RESPECTO DE LA EVALUACIÓN DEL MES INMEDIATO ANTERIOR. ESTE PROCEDIMIENTO SE APLICARÁ HASTA EL TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SEÑALADO EN EL CONTRATO O CONVENIO DE PLAZO IMPUTABLE A **"LA ALCALDÍA"**. EL IMPORTE RETENIDO SERÁ DEVUELTO A **"EL CONTRATISTA"** EN EL MOMENTO EN QUE ÉSTE RECUPERE EL AVANCE PROGRAMADO O UNA PROPORCIÓN DEL MISMO. AL ELABORAR EL FINIQUITO DE LOS

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA

380



AC-DGODU-LP-O-042-2021

TRABAJOS, TODAS LAS RETENCIONES SE LE ABONARÁN A **"EL CONTRATISTA"**, HACIÉNDOLE LOS CARGOS QUE CORRESPONDAN POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS.

PARA EL CASO DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, LA PENA QUE SE APLICARÁ SERÁ DEL 0.2% (CERO PUNTO DOS POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, CALCULÁNDOSE CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO SOBRE EL MONTO DE LA OBRA PENDIENTE POR EJECUTAR SIN EL I.V.A.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"** SE HARÁ ACREEDOR A LA PENA CONVENCIONAL DEL 2% (DOS POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS, LO QUE CORRESPONDA POR LA EVALUACIÓN DE LOS DAÑOS DERIVADOS POR LA AFECTACIÓN POR EL TIEMPO DE REINICIO DE LOS TRABAJOS, EL DIFERENCIAL DEL SOBRECOSTO EN LOS PRECIOS DE LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR Y LA RECONTRATACIÓN DEL NUEVO CONTRATISTA, EN TODOS LOS SUPUESTOS NO DEBERÁ CONSIDERARSE EL I.V.A.

CUANDO **"LA ALCALDÍA"** A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA YA SEA INTERNA O EXTERNA DETERMINE QUE **"EL CONTRATISTA"** INCURRIÓ EN LA EJECUCIÓN DEFICIENTE DE LOS TRABAJOS POR LO QUE HACE A LA CALIDAD DE LOS MISMOS, SE LE IMPONDRÁN LAS SIGUIENTES SANCIONES.

CUANDO **"EL CONTRATISTA"** INCURRA EN LA EJECUCIÓN DEFICIENTE DE MALA CALIDAD DE LOS TRABAJOS, SE LE IMPONDRÁN SANCIONES QUE CONSISTIRÁN EN LO SIGUIENTE: LA OBRA EJECUTADA POR **"EL CONTRATISTA"** SIN APEGO A LAS ESPECIFICACIONES O AL PROYECTO EJECUTIVO CONTEMPLADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, TENDRÁN QUE SER REPARADOS LOS TRABAJOS POR SU CUENTA Y RIESGO Y REPONERLOS DE ACUERDO A LO CITADO EN LA MENCIONADA CLÁUSULA, PROCEDIENDO **"LA ALCALDÍA"** A RETENERLE UN IMPORTE IGUAL AL ESTIMADO POR LA EJECUCIÓN DEFICIENTE, MÁS EL EQUIVALENTE A LA REPOSICIÓN, EL CUAL SE LIBERARÁ PREVIA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REPUESTOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**, ESTABLECIÉNDOSE COMO PENA CONVENCIONAL EL 2% (DOS POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, CALCULADO SOBRE EL MONTO DE LA OBRA EJECUTADA DEFICIENTEMENTE POR **"EL CONTRATISTA"**.

PARA LA OBRA EJECUTADA DEFICIENTEMENTE CON RELACIÓN A LA CALIDAD ESTABLECIDA EN EL PROYECTO, EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN DEBERÁ RENDIR EL INFORME RESPECTIVO AL RESIDENTE DE OBRA DE **"LA ALCALDÍA"** PARA VER SI ES FACTIBLE LA PERMANENCIA DE DICHA OBRA SIN QUE AFECTE EL COMPORTAMIENTO DEL BIEN NI PONGA EN RIESGO PERSONAS NI LOGROS DE OBJETIVOS PARA LO QUE FUE CREADA LA OBRA, EN CUYO CASO, SE HARÁN LAS DEDUCTIVAS CORRESPONDIENTES POR EL DIFERENCIAL DE CALIDAD ENTRE LO COMPROMETIDO Y LO PROPORCIONADO MULTIPLICADO POR 2 (DOS) SIN EL I.V.A.

PARA LA OBRA EJECUTADA DEFICIENTEMENTE EN LO QUE SE DICTAMINE POR PARTE DE **"LA ALCALDÍA"** QUE NO ES FACTIBLE SU PERMANENCIA EN LA OBRA, **"EL CONTRATISTA"** TENDRÁ QUE DEMOLER POR SU CUENTA Y RIESGO LOS ELEMENTOS MAL EJECUTADOS Y REPONERLOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y AL PROYECTO PROCEDIENDO **"LA ALCALDÍA"** A RETENER UN IMPORTE IGUAL AL ESTIMADO POR DEMOLICIÓN Y RETIRO DE MATERIAL DEFICIENTE MÁS EL EQUIVALENTE A LA REPOSICIÓN, A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** Y EN CASO DE NO REALIZAR LA DEMOLICIÓN, SERÁ CAUSAL DE PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS EN EL CONTRATO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 27 DE LA LEY; 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO Y **"LA ALCALDÍA"** PROCEDERÁ A HACERLO, APLICANDO A

CIUDAD INNOVADORA Y DE
381 DERECHOS / NUESTRA CASA



AC-DGODU-LP-0-042-2021

"EL CONTRATISTA" UN CARGO DE LO QUE CUESTE MÁS EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) SIN EL I.V.A., QUE SE TENDRÁ QUE DEDUCIR EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

SI **"EL CONTRATISTA"** NO LEVANTASE Y RETIRASE LOS ESCOMBROS DE MATERIAL SOBRENTE COTIDIANAMENTE DURANTE EL PROCESO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SE LE RETENDRÁ UN IMPORTE IGUAL AL 0.6% (CERO PUNTO SEIS POR CIENTO) DE LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE SIN EL I.V.A., AL MES O MESES EN QUE NO SE HAYA REALIZADO LA LIMPIEZA, IMPORTE QUE SE REINTEGRARÁ EN LA ESTIMACIÓN DE CUYO PERIODO SE HAYA HECHO LA LIMPIEZA CORRESPONDIENTE UNA VEZ VERIFICADO.

SI AL FINALIZAR LA OBRA Y NO RETIRÓ ESCOMBROS Y EQUIPO NO UTILIZABLE ANTES DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN SE LE DESCOTARÁ UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 0.6% (CERO PUNTO SEIS POR CIENTO) DEL MONTO CONTRATADO SIN EL I.V.A. Y SI **"LA ALCALDÍA"** TUVIERA QUE PAGAR EL RETIRO, SE CARGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** LO QUE **"LA ALCALDÍA"** TUVIERA QUE PAGAR MÁS EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) SIN EL I.V.A.

SI LA PERMANENCIA DE LOS ESCOMBROS, FALTA DE SEÑALAMIENTO O CUALQUIER DEFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OCASIONARÁ ACCIDENTES A TERCEROS Y ESTO FUERA CAUSA DE RECLAMACIONES CON COSTO, ÉSTE SE TRASLADARÁ A **"EL CONTRATISTA"** DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SI DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO SE DAÑARAN LAS INSTALACIONES INDUCIDAS, TALES COMO LAS DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, PETRÓLEOS MEXICANOS, TELÉFONOS DE MÉXICO Y OTRAS INSTITUCIONES OFICIALES O PRIVADAS, LAS REPARACIONES SE HARÁN POR CUENTA DE **"EL CONTRATISTA"** O POR CUENTA DE LAS INSTITUCIONES CON CARGO A **"EL CONTRATISTA"**.

DE NO PRESENTAR **"EL CONTRATISTA"** SUS ESTIMACIONES A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DENTRO DE LOS 4 (CUATRO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LAS FECHAS DE CORTE, SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2% (DOS POR CIENTO) DEL MONTO DE LA ESTIMACIÓN SIN I.V.A., QUE SE APLICARÁ A PARTIR DE LOS SIGUIENTES 15 (QUINCE) DÍAS DE ATRASO SE PENALIZARÁ AL ORDEN DEL 1% (UNO POR CIENTO) DEL MONTO DE LA ESTIMACIÓN, SIENDO ESTA ACUMULABLE POR CADA 15 (QUINCE) DÍAS DE ATRASO EN LA PRESENTACIÓN DE LA ESTIMACIÓN.

PARA DETERMINAR LAS RETENCIONES Y EN SU CASO, LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN ESTIPULADA EN ESTE CONTRATO, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**, YA QUE, EN TAL EVENTO, **"LA ALCALDÍA"**; HARÁ AL PROGRAMA, LAS MODIFICACIONES QUE A SU JUICIO PROCEDAN.

NO SE CONSIDERAN COMO CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, LOS RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA QUE PUEDAN ORIGINAR LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS NORMALES DE LA ZONA.

EL IMPORTE DE LA PENALIZACIÓN A QUE SE HAGA ACREEDOR **"EL CONTRATISTA"**, DEBERÁ LIQUIDARLO A **"LA ALCALDÍA"** MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE LE DESCOTARÁ EN LAS ESTIMACIONES Y/O ESTIMACIÓN FINIQUITO.

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA

382



AC-DGODU-LP-O-042-2021

SI **"EL CONTRATISTA"** NO ENTREGA LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS Y LA ENTREGA RECEPCIÓN NO SE PUEDE LLEVAR A CABO POR ESTE MOTIVO, SE CONSIDERARÁ A LOS TRABAJOS TERMINADOS COMO NO ENTREGADOS Y SE PENALIZARÁ LA PROLONGACIÓN DE LA ENTREGA EN LA MISMA FORMA QUE SE ESTABLECIÓ EN EL CONTRATO PARA LOS RETRASOS EN LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36, PÁRRAFO SEGUNDO, DEL REGLAMENTO.

PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 289 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36, PÁRRAFO SEGUNDO, DEL REGLAMENTO.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ASISTIR AL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN EL DÍA SEÑALADO PARA TAL EFECTO, QUEDANDO APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE HARÁ ACREEDOR AL PAGO DE 20 (VEINTE) DÍAS DE UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA FECHA DEL ACTO DICHA CANTIDAD DEBERÁ SER LIQUIDADADA A **"LA ALCALDÍA"** MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUANDO EL CONTRATISTA INCURRA EN LA EJECUCIÓN DEFICIENTE DE MALA CALIDAD DE LOS TRABAJOS SE LE IMPONDRÁN SANCIONES QUE CONSISTIRÁN EN LO SIGUIENTE: AUTORIZACIÓN DE OBRA EJECUTADA DEFICIENTEMENTE CON RELACIÓN A LA CALIDAD ESTABLECIDA EN EL PROYECTO, LA SUPERVISIÓN CONSULTARA CON **"LA ALCALDÍA"** SI ES FACTIBLE LA PERMANENCIA DE DICHA OBRA SIN QUE AFECTE EL COMPORTAMIENTO DEL BIEN NI PONGA EN RIESGO PERSONAS NI LOGRO DE OBJETIVOS PARA LO QUE FUE CREADA LA OBRA, EN CUYO CASO SE LE HARÁN LAS DEDUCTIVAS CORRESPONDIENTES POR EL DIFERENCIAL DE CALIDAD ENTRE LO COMPROMETIDO Y EJECUTADO, MULTIPLICADO POR 2 (DOS).

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA, **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y/O EL RECLAMO DE LA FIANZA OTORGADA Y/O LA RESCISIÓN DEL MISMO.

DÉCIMA
OCTAVA

"SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO":

"LA ALCALDÍA" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, POR LO QUE LA SUSPENSIÓN SE HARÁ SABER A **"EL CONTRATISTA"** CON UNA ANTELACIÓN DE 7 (SIETE) DÍAS NATURALES PREVIOS A LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA COMO LO DISPONE LOS ARTÍCULOS 27 DE LA LEY Y 71, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO.

"EL CONTRATISTA" PODRÁ POR LAS MISMAS CAUSAS SUSPENDER LOS TRABAJOS, DEBIENDO DAR AVISO POR ESCRITO DE INMEDIATO A **"LA ALCALDÍA"**, A FIN DE QUE ÉSTA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES RESUELVA RESPECTO DE LA PROCEDENCIA DE LA SUSPENSIÓN, AVISANDO POR ESCRITO A **"EL**

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA

389



AC-DGODU-LP-O-042-2021

CONTRATISTA", Y EN SU CASO TRATAR DE SOLUCIONAR LAS CAUSAS DE LA SUSPENSIÓN.

EN LOS CASOS DE SUSPENSIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A **"LA ALCALDÍA"**, ESTA PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES A **"EL CONTRATISTA"**; SI LAS CAUSAS SON IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, ESTE ÚLTIMO PAGARÁ A **"LA ALCALDÍA"** LOS SOBRECOSTOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR.

COMO CONSECUENCIA DE LA SUSPENSIÓN, TAMBIÉN SE SUSPENDERÁN LOS EFECTOS DEL CONTRATO POR EL TIEMPO QUE DURE LA MISMA. **"EL CONTRATISTA"** PODRÁ POR LAS MISMAS CAUSAS SUSPENDER LOS TRABAJOS, DEBIENDO DAR AVISO POR ESCRITO DE INMEDIATO A LA ALCALDÍA A FIN DE QUE ESTA EN UN PLAZO DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES RESUELVAN RESPECTO DE LA PROCEDENCIA DE LA SUSPENSIÓN, AVISANDO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** Y EN SU CASO TRATAR DE SOLUCIONAR LAS CAUSAS DE LA SUSPENSIÓN.

UNA VEZ DESAPARECIDAS LAS CAUSAS DE LA SUSPENSIÓN, **"LAS PARTES"** PODRÁN CELEBRAR CONVENIO A FIN DE REPROGRAMAR LOS TRABAJOS EN CASO DE QUE PROCEDA CONFORME A LA LEY, DEBIENDO LEVANTARSE ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE HAGA CONSTAR EL ESTADO QUE GUARDAN LOS TRABAJOS HASTA ESA FECHA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ DESAPARECIDA LA CAUSA QUE MOTIVO DICHA SUSPENSIÓN, SIENDO POTESTATIVO DE LAS MISMAS CELEBRAR CONVENIO DE SUSPENSIÓN Y DIFERIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO, QUE PARA SER VÁLIDO DEBERÁ CELEBRARSE INMEDIATAMENTE QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

DICHA SUSPENSIÓN EN SU CASO PODRÁ PRODUCIR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA

"RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO":

"LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, AJUSTÁNDOSE A LO SIGUIENTE:

I. LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, SOLO PROCEDERÁ POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y CUANDO **"LA ALCALDÍA"** LO CONSIDERE CONVENIENTE A SUS INTERESES, DEBIENDO COMUNICARLO A **"EL CONTRATISTA"** POR ESCRITO, A FIN DE QUE INTERRUMPA LOS TRABAJOS Y ACUDA A FINIQUITAR EL CONTRATO RESPECTIVO.

"EL CONTRATISTA" ÚNICAMENTE PODRÁ SOLICITAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO CUANDO PREVIAMENTE HUBIERE EXISTIDO UNA SUSPENSIÓN DEBIDAMENTE JUSTIFICADA. DICHA SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEBERÁ EFECTUARSE POR ESCRITO A **"LA ALCALDÍA"**, LA CUAL DENTRO DE UN PLAZO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES DEBERÁ MANIFESTARSE AL RESPECTO, COMUNICANDO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** SU DETERMINACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 27 DE LA LEY Y 71, 72, 73, 74 DEL REGLAMENTO.

EN LOS CASOS EN QUE SEA **"LA ALCALDÍA"**, QUIEN DETERMINE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, PAGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** LOS TRABAJOS EFECTUADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, LOS MATERIALES Y EQUIPOS ADQUIRIDOS EN BODEGA O EN PROCESO DE FABRICACIÓN Y DEMÁS CONCEPTOS QUE DEBAN CONSIDERARSE, SIEMPRE QUE ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

384



RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO DE QUE SE TRATE.

TAMBIÉN SERÁ CAUSAL DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, EL QUE **"LA ALCALDÍA"** ACREDITE QUE **"EL CONTRATISTA"** INCUMPLIÓ CON SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE DARSE CUALESQUIERA DE ESTOS SUPUESTOS, **"LA ALCALDÍA"** EN CUALQUIER MOMENTO SE LO COMUNICARÁ A **"EL CONTRATISTA"**, A EFECTO DE QUE DE FORMA INMEDIATA SE PROCEDA ADMINISTRATIVAMENTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.

CUANDO SE PRESENTEN CASOS DE NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE ACTOS DETERMINADOS POR RESOLUCIÓN DE INCONFORMIDADES O POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE.

II. EN CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, **"LA ALCALDÍA"** LE NOTIFICARÁ A ÉSTE DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, OTORGÁNDOLE UN PLAZO DE 10 (DÍEZ) DÍAS HÁBILES PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ADEMÁS, INSTRUMENTARÁ UN ACTA CIRCUNSTANCIADA CON O SIN PRESENCIA DE **"EL CONTRATISTA"** DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA OBRA, Y EN CASO DE DECRETARSE EN DEFINITIVA LA RESCISIÓN, TOMARÁ DE INMEDIATO POSESIÓN DE LA OBRA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO EN LOS CASOS PREVISTOS EN LA LEY Y EN CUALQUIER OTRO QUE SE CONVenga.

EN ESTOS CASOS, PROCEDERÁ ADEMÁS A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AUN NO PAGADOS, HASTA QUE SE INTEGRE LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁN TOMARSE EN CUENTA LOS MATERIALES Y EQUIPOS ADQUIRIDOS O EN PROCESO DE FABRICACIÓN, LOS FALTANTES DE AMORTIZAR DE ANTICIPOS, EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPO, QUE EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS.

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY, EL REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO LA LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN SUPLETORIA, QUE TENGA COMO CONSECUENCIA EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE **"EL CONTRATISTA"** QUE SE ESTIPULAN EN EL CONTRATO DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA ALCALDÍA"**, ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A **"EL CONTRATISTA"** LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

SI LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SE EFECTUARÁ POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, ESTE PAGARÁ A **"LA ALCALDÍA"**, LOS SOBRECOSTOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR.

PARA EL CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, **"LA ALCALDÍA"**

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CIUDAD

385



AC-DGODU-LP-0-042-2021

PODRÁ OPTAR ENTRE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES O EL SOBRECOSTO QUE RESULTE DE LA RESCISIÓN, DEBIENDO FUNDAMENTAR Y MOTIVAR LAS CAUSAS DE LA APLICACIÓN DE UNO O DE OTRO.

“**LA ALCALDÍA**”, EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ **RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO**, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL O ARBITRAL, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA, EN CASO DE QUE “**EL CONTRATISTA**” SE UBIQUE EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A) INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- B) NO ENTREGUE LA GARANTÍA SOLICITADA EN ESTE CONTRATO, A MENOS QUE SE LE HAYA EXCEPTUADO DE SU PRESENTACIÓN.
- C) SI EL CONTRATISTA NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATE LAS ÓRDENES POR ESCRITO DADAS POR “**LA ALCALDÍA**”, EL ÁREA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- D) SEA DECLARADO SUJETO A CONCURSO MERCANTIL, QUIEBRA, SUSPENSIÓN DE PAGOS, O CUALQUIER OTRA FIGURA ANÁLOGA.
- E) DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PIERDA LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, FINANCIERAS U OPERATIVAS QUE HUBIERE ACREDITADO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- F) SE LE REVOQUE O CANCELE DE MANERA DEFINITIVA CUALQUIER PERMISO O AUTORIZACIÓN GUBERNAMENTAL NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES BAJO EL CONTRATO.
- G) INTERRUMPA INJUSTIFICADAMENTE O ABANDONE LOS TRABAJOS O SE NIEGUE A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR EL CONTRATISTA O POR “**LA ALCALDÍA**”.
- H) CUANDO SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE “**LA ALCALDÍA**” CEDA O TRANSFIERA LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATO DE CUALQUIER FORMA.
- I) CUANDO SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE “**LA ALCALDÍA**” CEDA O TRANSFIERA LAS ACCIONES, PARTES SOCIALES E INTERESES DE “**EL CONTRATISTA**” O SUS OBLIGADOS SOLIDARIOS.
- J) CAMBIE SU NACIONALIDAD, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD O, SI SIENDO EXTRANJERO, INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN AL CONTRATO.
- K) SI NO DA CUMPLIMIENTO AL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY “CONTENIDO NACIONAL”.
- L) SE UBIQUE EN LOS SUPUESTOS DE LA CLÁUSULA DENOMINADA “ANTICORRUPCIÓN”.
- M) CUANDO REINCIDA EN EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, PARA EFECTOS DE ESTA CLÁUSULA, SE ENTENDERÁ COMO

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CABA

386



AC-DGODU-LP-O-042-2021

PODRÁ OPTAR ENTRE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES O EL SOBRECOSTO QUE RESULTE DE LA RESCISIÓN, DEBIENDO FUNDAMENTAR Y MOTIVAR LAS CAUSAS DE LA APLICACIÓN DE UNO O DE OTRO.

“LA ALCALDÍA”, EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ **RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO**, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL O ARBITRAL, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA, EN CASO DE QUE **“EL CONTRATISTA”** SE UBIQUE EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A) INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- B) NO ENTREGUE LA GARANTÍA SOLICITADA EN ESTE CONTRATO, A MENOS QUE SE LE HAYA EXCEPTUADO DE SU PRESENTACIÓN.
- C) SI EL CONTRATISTA NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATE LAS ÓRDENES POR ESCRITO DADAS POR **“LA ALCALDÍA”**, EL ÁREA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- D) SEA DECLARADO SUJETO A CONCURSO MERCANTIL, QUIEBRA, SUSPENSIÓN DE PAGOS, O CUALQUIER OTRA FIGURA ANÁLOGA.
- E) DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PIERDA LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, FINANCIERAS U OPERATIVAS QUE HUBIERE ACREDITADO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- F) SE LE REVOQUE O CANCELE DE MANERA DEFINITIVA CUALQUIER PERMISO O AUTORIZACIÓN GUBERNAMENTAL NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES BAJO EL CONTRATO.
- G) INTERRUMPA INJUSTIFICADAMENTE O ABANDONE LOS TRABAJOS O SE NIEGUE A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR EL CONTRATISTA O POR **“LA ALCALDÍA”**.
- H) CUANDO SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE **“LA ALCALDÍA”** CEDA O TRANSFIERA LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATO DE CUALQUIER FORMA.
- I) CUANDO SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE **“LA ALCALDÍA”** CEDA O TRANSFIERA LAS ACCIONES, PARTES SOCIALES E INTERESES DE **“EL CONTRATISTA”** O SUS OBLIGADOS SOLIDARIOS.
- J) CAMBIE SU NACIONALIDAD, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD O, SI SIENDO EXTRANJERO, INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN AL CONTRATO.
- K) SI NO DA CUMPLIMIENTO AL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY **“CONTENIDO NACIONAL”**.
- L) SE UBIQUE EN LOS SUPUESTOS DE LA CLÁUSULA DENOMINADA **“ANTICORRUPCIÓN”**.
- M) CUANDO REINCIDA EN EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, PARA EFECTOS DE ESTA CLÁUSULA, SE ENTENDERÁ COMO

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CABA

387



AC-DGODU-LP-O-042-2021

REINCIDENCIA LA FALTA EN EL CUMPLIMIENTO, POR DOS O MÁS EVENTOS DIFERENTES, O POR DOS O MÁS VECES DE UN MISMO EVENTO.

- N) CUANDO **"EL CONTRATISTA"** OCASIONE UN ACCIDENTE POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS GENERALES SEÑALADOS EN EL CONTRATO O SUS ANEXOS.
- O) CUANDO CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO **"EL CONTRATISTA"** CAUSE LA MUERTE DE UNA O MÁS PERSONAS, YA SEA POR SU FALTA DE PREVISIÓN, NEGLIGENCIA O POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUERIMIENTOS U OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS, O BIEN POR EL INCUMPLIMIENTO A OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL. EN ESTE SUPUESTO **"EL CONTRATISTA"** PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA UNA VEZ QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DETERMINEN QUE LA RESPONSABILIDAD DE ESTE EVENTO ES IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**, NO OBSTANTE, DICHA DETERMINACIÓN, **"LA ALCALDÍA"** VALORARÁ LA DECISIÓN DE RESCINDIR.
- P) CUANDO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO **"EL CONTRATISTA"** INCURRA EN DELITOS AMBIENTALES POR INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LOS REQUERIMIENTOS QUE LE FORMULE LA AUTORIDAD AMBIENTAL, A OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL. EN ESTE SUPUESTO **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA UNA VEZ QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DETERMINEN QUE LAS CONDUCTAS REALIZADAS POR **"EL CONTRATISTA"** CONSTITUYEN UN DELITO AMBIENTAL, NO OBSTANTE, DICHA DETERMINACIÓN **"LA ALCALDÍA"** VALORARÁ LA DECISIÓN DE RESCINDIR.
- Q) CUANDO COMO RESULTADO DE UNA AUDITORÍA O DE LAS AUDITORIAS QUE SE LLEVEN A CABO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE **"EL CONTRATISTA"**, OBTENGA CONSECUTIVAMENTE TRES CALIFICACIONES CONSECUTIVAS MENORES A 90% (NOVENTA POR CIENTO), **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ INICIAR EL PROCESO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE SE INDICAN EN ESTA CLÁUSULA, PREVIO A LA DETERMINACIÓN DE LA RESCISIÓN, **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ OTORGAR A **"EL CONTRATISTA"** UN PERÍODO PARA SUBSANAR DICHO INCUMPLIMIENTO, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE, EN SU CASO, SE HUBIEREN PACTADO. EL PERÍODO SERÁ DETERMINADO POR **"LA ALCALDÍA"** ATENDIENDO A LAS CIRCUNSTANCIAS DEL CONTRATO. SI AL CONCLUIR DICHO PERÍODO, **"EL CONTRATISTA"** NO HUBIERA SUBSANADO EL INCUMPLIMIENTO **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO CONFORME AL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN ESTA CLÁUSULA.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE **"LA ALCALDÍA"** NOTIFIQUE A **"EL CONTRATISTA"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE ÉSTE HAYA INCURRIDO, PARA QUE, DENTRO DEL PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES Y FORMULE ALEGATOS.

CIUDAD INNOVADORA Y DE
SERVICIOS / NUESTRA CASA

388



AC-DGODU-LP-O-042-2021

“LA ALCALDÍA” RESOLVERÁ LO PROCEDENTE EN UN PLAZO DE 40 (CUARENTA) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, COMPUTADOS A PARTIR DE QUE FENEZCA EL TÉRMINO OTORGADO A “EL CONTRATISTA”, LA DETERMINACIÓN DE “LA ALCALDÍA” DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ ESTAR FUNDADA Y MOTIVADA; Y SE NOTIFICARÁ AL CONTRATISTA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE DETERMINADO.

EN CASO DE QUE “LA ALCALDÍA” RESUELVA RESCINDIR EL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA.

LA NOTIFICACIÓN, TANTO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN COMO DE LA DETERMINACIÓN DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SERÁN NOTIFICADAS POR EL CONTRATISTA CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO O EN SU CASO EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO O LAS LEYES SUSTANTIVAS Y ADJETIVAS APLICABLES O QUE EN DERECHO CORRESPONDA, CONFORME AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY.

EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 27 DE LA LEY; 71 Y 72 DEL REGLAMENTO.

SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL CONTRATISTA”, TODOS LOS PACTOS QUE TENGAN SU ORIGEN EN IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONTRAVENGAN LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS APLICABLE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, COMETIDAS POR “EL CONTRATISTA” DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO Y QUE SEAN ADMITIDAS POR ERROR, DOLO, FALTA DE DILIGENCIA E INCLUSO MALA FE EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPEN COMO RESPONSABLES EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

VIGÉSIMA “ATENCIÓN A POSIBLES CONTROVERSIAS”:

PARA RESOLVER POSIBLES CONTROVERSIAS ENTRE “LA ALCALDÍA” Y “EL CONTRATISTA”, POR PROBLEMAS QUE SURJAN DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO, SE PROCEDERÁ DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA SECCIÓN 8 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PÚBLICADAS EL 28 DE AGOSTO DEL 2017 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO EXISTAN DISCREPANCIAS ENTRE “LA ALCALDÍA” Y “EL CONTRATISTA”, QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN EN LA APLICACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO, CLÁUSULAS DEL CONTRATO, O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO O CONDICIÓN QUE RIJAN LAS CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO, MOTIVADOS POR ASPECTOS DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO, “EL CONTRATISTA”, PODRÁ SOLICITAR LA CONCILIACIÓN ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, LA QUE SE LLEVARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 80 Y 81 DE LA LEY.

UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN CONTEMPLADO POR LOS ARTÍCULOS 80 Y 81 DE LA LEY Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA RESOLUCIÓN QUE EMITA EL CITADO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL,

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DIRECHOS / NUESTRA CAL

389



AC-DGODU-LP-O-042-2021

SE PROCEDERÁ, EN SU CASO, A MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO EN LA PARTE CONDUCTENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 56 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.

SI LA DISCREPANCIA SURGE POR APRECIACIONES DE **"EL CONTRATISTA"**:

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ FORMULAR POR ESCRITO UN PLANTEAMIENTO SOBRE EL PROBLEMA QUE CONSIDERA TENER, DEBIDAMENTE FUNDADO Y CON LOS SOPORTES NUMÉRICOS, LAS REFERENCIAS DE LEY, SU REGLAMENTO, POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, SI SON NECESARIAS, LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CIRCULARES, ACUERDOS REFERENCIAS DE CONTRATOS CORRESPONDIENTES.

EL PLANTEAMIENTO ANTERIOR LO PRESENTARA A LA SUPERVISIÓN SEA ESTA INTERNA O EXTERNA Y SE DEJARÁ EL ANTECEDENTE ANOTADO EN LA BITÁCORA, EXPRESÁNDOLO MEDIANTE OFICIO Y LAS COPIAS A ENTIDADES QUE TENGAN RELACIÓN CON EL ASUNTO.

DICHA SUPERVISIÓN ESTUDIARÁ, ANALIZARÁ, VERIFICARÁ Y FORMULARÁ SUS PROPIAS OBSERVACIONES CON BASE EN LOS FUNDAMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y DE CONTRATO SI PROCEDE O NO LA PETICIÓN, SI NO PROCEDE SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO A **"EL CONTRATISTA"** POR ESCRITO VÍA EL RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN POR PARTE DE **"LA ALCALDÍA"** PARA QUE AQUÉLLA CORRIJA LO QUE CORRESPONDA EN CASO DE HABER EQUIVOCACIÓN O SE DESISTA SI NO TIENE RAZÓN. SI PROCEDE PRESENTARÁ ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN AL RESPONSABLE MENCIONADO A QUIEN SE DESIGNE.

EL RESPONSABLE O QUIEN SE DESIGNE, A SU VEZ ESTUDIARÁ, ANALIZARÁ, VERIFICARÁ Y DICTAMINARÁ SOBRE LA SOLUCIÓN PROPUESTA POR LA SUPERVISIÓN Y CON BASE EN EL PLANTEAMIENTO DE **"EL CONTRATISTA"** DETERMINARÁ SI A SU JUICIO PROCEDE O NO APLICAR LA SOLUCIÓN PROPUESTA POR LA SUPERVISIÓN Y A SU VEZ A **"EL CONTRATISTA"**. EN LA NOTIFICACIÓN ESCRITA SE DEBERÁN ASENTAR LOS DATOS ANTECEDENTES DEL CONTRATO SI, POR EL CONTRARIO, A SU JUICIO CONSIDERA QUE ES PROCEDENTE, LO NOTIFICARÁ A AMBOS CON LAS OBSERVACIONES Y CORRECCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD REFERENTE, PARA QUE PROCEDA A HACER EFECTIVO EL ACUERDO.

EN CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** AL RECIBIR LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL RESPONSABLE O QUIEN ESTE DESIGNE, EN LAS CONDICIONES DE MODIFICACIÓN O DE NO PROCEDENCIA DE SU PETICIÓN, PERSISTA EN CONSIDERAR QUE LE ASISTE LA RAZÓN EN SU PLANTEAMIENTO ORIGINAL, LA SIGUIENTE E INMEDIATA INSTANCIA PARA PRESENTAR INCONFORMIDAD Y PLANTEAMIENTO SERÁ LA CONTRALORÍA INTERNA EN CUYO CASO SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO SÉPTIMO DE LA LEY, COMO PROCEDIMIENTO PARA SU ATENCIÓN Y RESPUESTA.

EL RESPONSABLE O QUIEN ESTE DESIGNE POR PARTE DE **"LA ALCALDÍA"** EN DONDE SURJA EL PROBLEMA DEBERÁ ELABORAR UN PLANTEAMIENTO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO Y CON LOS SOPORTES NUMÉRICOS, LAS REFERENCIAS DE LA LEY Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO DISPOSICIONES QUE LES REQUIERAN Y SI FUESEN NECESARIAS, NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISPOSICIONES INTERNAS (CIRCULARES), POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, ACUERDOS Y LAS REFERENCIAS DE CONTRATO QUE CORRESPONDAN, CADA NOTIFICACIÓN SE ANOTARÁ EN LA BITÁCORA PARA CONSTANCIA DE SEGUIMIENTO DE LAS DIFERENTES ETAPAS DE SOLUCIÓN.

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS/NUESTRA CAL

390



VIGÉSIMA PRIMERA

“DEDUCCIONES ESPECÍFICAS”:

“LA ALCALDÍA” DESCONTARÁ A “EL CONTRATISTA” POR CADA ESTIMACIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN 13.7 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 184 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS SIGUIENTES PORCENTAJES.

1.5 % (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR DE ESTIMACIÓN, PARA CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 184 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE SUPERVISIÓN Y REVISIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATO DE LOS TRABAJOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SRCOP-DF). DICHA DEDUCTIVA SE REALIZARÁ SOBRE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES Y EN SU CASO, SOBRE LA LIQUIDACIÓN AL MOMENTO DE SU PAGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL ARTÍCULO 184 FRACCIÓN I.

2 % (DOS POR CIENTO) DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN PARA CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 184 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LOS CONTRATOS DE OBRAS O DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (SACOP-CG) QUE LAS LEYES DE LA MATERIA ENCOMENDÓ AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

0.2 % (PUNTO DOS POR CIENTO) DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN POR CONCEPTO DE AYUDA AL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (I.C.I.C). **ESTA ÚLTIMA OPCIONAL PARA EL CONTRATISTA, PARA LO CUAL EN CASO DE NO ACEPTAR DEBERÁ SOLICITAR SU CANCELACIÓN POR ESCRITO A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.**

VIGÉSIMA SEGUNDA

“PROPIEDAD INTELECTUAL”:

“EL CONTRATISTA” ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL, CON RESPECTO AL USO DE LAS TÉCNICAS DE QUE SE VALE PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO AQUELLOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE LOS TRABAJOS DE CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CONTRATADOS, YA QUE ESTOS INVARIABLEMENTE SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE “LA ALCALDÍA”, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

VIGÉSIMA TERCERA

“PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS”:

“EL CONTRATISTA” CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PÚBLICACIONES CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE “LA ALCALDÍA”.

VIGÉSIMA CUARTA

“OBLIGACIONES”:

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL MISMO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN,

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CIUDAD

391



AC-DGODU-LP-O-042-2021

ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY, SU REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAS, NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLE.

“EL CONTRATISTA”, SE OBLIGA A DAR SEGUIMIENTO Y RESPUESTA A LO QUE A SU DERECHO CONVENGA A LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DEL OBJETO DEL MISMO, QUE OBSERVEN LOS ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA FISCALIZACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA.

“EL CONTRATISTA”, SE OBLIGA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 58 BIS, FRACCIONES II, IV Y V, DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁ OBTENER LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL A TRAVÉS DE LA PRESENTACIÓN DE DECLARATORIA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL, MISMA QUE DEBE CONTENER LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 47 DE LA MENCIONADA LEGISLACIÓN PARA DICHO TRÁMITE, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR MECANISMOS DE MODERNIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN GUBERNAMENTAL Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA CITADA LEY. PODRÁ TRAMITARSE VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN (<https://sedema.cdmx.gob.mx/servicios/servicio/tramites-de-impacto-ambiental>), DE NO CUMPLIR CON LO ANTES ESTIPULADO SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA MENCIONADA LEY Y SU REGLAMENTO MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SUPERVISIÓN DE OBRAS DE ESTA “ALCALDÍA”.

“EL CONTRATISTA” DEBERÁ PRESENTAR SU PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN, TRAMITADO ANTE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE (SEDEMA) Y PRESENTARLO EN LA JEFATURA DE UNIDAD DE SUPERVISIÓN DE OBRAS PARA QUE LE SEAN APROBADOS TODOS AQUELLOS CONCEPTOS QUE MANEJE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN.

ES RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA EMPRESA CUMPLIR CON LO QUE ESTABLECE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE RESPECTO DE LOS RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y PRESENTARLAS A ESTA DEPENDENCIA; DE NO CUMPLIR CON LO ANTERIOR SE APLICARÁN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, ASÍ MISMO NO PROCEDERÁ PAGO ALGUNO, MIENTRAS TANTO NO PRESENTE LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.

DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 46, FRACCION XIV, DE LEY, “EL CONTRATISTA” DEBERÁ DE MANTENERSE COMO PROVEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE EN TANTO DURE EL CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA

“OBLIGACIÓN DE COLOCAR LETRERO”:

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA Y EN CADA FRENTE DE TRABAJO UN LETRERO DE LONA, DE 2 MTS. DE ANCHO X 4 MTS DE LARGO CON BASTIDOR DE MADERA DE 1.1/2” X 1.1/2” CON MODULACIONES DE LOS BARROTES DE 30 CM. EN AMBOS SENTIDOS; QUE INDIQUE: “TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO CULTURAL “RAUL ANGUIANO”, DENTRO DEL PERIMETRO DE LA ALCALDIA COYOACAN” CON LEYENDA Y REDACCIÓN CON EL DISEÑO QUE LA ALCALDÍA PROPORCIONE.

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA EL O LOS LETREROS QUE MENCIONE LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA OBRA, CON LA LEYENDA FINAL QUE EN CADA CASO SE

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CIUDAD

392



AC-DGODU-LP-O-042-2021

OTORGARÁ, EL CUAL DEBERÁ SER PRESENTADA EN LONA PLASTIFICADA CON LAS MEDIDAS DE 2.50 X 1.50 MTS, Y LOS QUE RESULTEN DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EL ÁREA RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LAS CARACTERÍSTICAS SERÁ LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SUPERVISIÓN DE OBRAS.

ASÍ MISMO TOME LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, DELIMITACIÓN DE ZONAS DE RIESGO, COLOCACIÓN DE SEÑALIZACIÓN CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y SEGURIDAD PARA MITIGAR LOS POSIBLES RIESGOS EN RELACIÓN A LAS OBRAS OBJETO DEL CONTRATO, PARA PODER EVITAR INCIDENTES QUE PONGAN EN PELIGRO LA VIDA E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES, LOS TRANSEÚNTES Y EL ENTORNO EN GENERA.

VIGÉSIMA SEXTA "OBLIGACIÓN DE COLOCAR RÓTULO CON CÓDIGO QR":

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE Y ACCESIBLE DE LA OBRA; ROTULADO EN LONA (DOS POR FRENTE) DE UN TAMAÑO DE 80 CM DE LARGO POR 1.60 METROS DE ANCHO EN MATERIAL RESISTENTE PARA LA INTEMPERIE; EL CUAL DEBERÁ MOSTRAR IMPRESIÓN DEL CÓDIGO "QR" CON LA FRASE "PARA INFORMAR DE ESTA OBRA PÚBLICA, LEA EL CÓDIGO "QR" CON LA CÁMARA Y APLICACIÓN DE SU TELÉFONO INTELIGENTE", EN LA PARTE SUPERIOR ABARCANDO UN ESPACIO DE 20 CM DE LARGO POR 60 DE ANCHO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA "FALSEDAD EN MANIFESTACIÓN":

EN EL CASO DE RESULTAR FALSO LO MANIFESTADO POR "EL CONTRATISTA" EN LA DECLARACIÓN SEGUNDA NUMERAL II.7, DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL CONTRATO RESULTA NULO DE PLENO DERECHO Y NO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER CONVALIDADO POR PRESCRIPCIÓN NI POR RATIFICACIÓN. ASIMISMO, SE COMPROMETE "EL CONTRATISTA" A QUE, SI DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE DETECTARA FALSEDAD EN LO PREVISTO EN LA DECLARACIÓN INDICADA, PROCEDERÁ LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA".

VIGÉSIMA OCTAVA "AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y MONTO":

"LA ALCALDÍA" PODRÁ MODIFICAR LAS ESPECIFICACIONES Y EL PROGRAMA MATERIA DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE COMUNICADO POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA", LAS MODIFICACIONES SE CONSIDERARÁN INCORPORADAS AL TEXTO DEL CONTRATO Y POR LO TANTO, SERÁN OBLIGATORIAS PARA "LAS PARTES", DENTRO DE LOS LÍMITES DE TIEMPO Y COSTO, FIJADOS EN ESTE CONTRATO, EN CASO CONTRARIO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO POR RAZONES FUNDADAS Y MOTIVADAS, MEDIANTE LOS CONVENIOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY, SEGÚN SEA EL CASO. EN ESTOS CASOS, SIEMPRE DEBERÁ ATENDERSE AL CRITERIO DE OPORTUNIDAD PARA EL BENEFICIO A LA POBLACIÓN USUARIA DE LA OBRA QUE SE TRATE, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY.

393

"LA ALCALDÍA" PODRÁ MODIFICAR LAS ESPECIFICACIONES Y EL PROGRAMA MATERIA DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE COMUNICADO POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA", LAS MODIFICACIONES SE CONSIDERARÁN INCORPORADAS AL TEXTO DEL CONTRATO Y POR LO TANTO, SERÁN OBLIGATORIAS PARA "LAS PARTES".



AC-DGODU-LP-O-042-2021

EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY, SEGÚN SEA EL CASO.

“LA ALCALDÍA” PODRÁ MODIFICAR LOS ALCANCES, LAS ESPECIFICACIONES Y LOS PROGRAMAS MATERIA DE ESTE CONTRATO, CELEBRANDO PARA TAL EFECTO CONVENIOS EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY.

DERIVADO DEL ANTERIOR PÁRRAFO, EL PRESENTE INSTRUMENTO POR RAZONES FUNDADAS Y MOTIVADAS PODRÁ MODIFICARSE MEDIANTE LOS SIGUIENTES CONVENIOS:

MODIFICATORIO DE PLAZO: CUANDO “LA ALCALDÍA” AUTORICE UN NUEVO PROGRAMA QUE MODIFIQUE LA DURACIÓN TOTAL DEL PERÍODO CONTRATADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN UN PORCENTAJE QUE NO DISMINUYA O REBASE EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DE SU DURACIÓN;

MODIFICATORIO DE IMPORTE: CUANDO “LA ALCALDÍA” AUTORICE LA MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJO POR EJECUTAR O LA DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, SIN VARIAR SUSTANCIALMENTE EL OBJETO Y EL PROYECTO EJECUTIVO DEL CONTRATO Y ESTAS MODIFICACIONES CAUSEN UNA VARIACIÓN EN EL IMPORTE DEL CONTRATO HASTA POR EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO);

ADICIONAL: CUANDO “LA ALCALDÍA” AUTORICE LA VARIACIÓN DE LA DURACIÓN TOTAL DEL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O CAMBIOS AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, QUE VARÍEN EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, EN UN PORCENTAJE SUPERIOR AL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) RESPECTIVAMENTE; ESTE CONVENIO SE CELEBRARÁ POR ÚNICA VEZ.

ESPECIAL: CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS IMPUTABLES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE IMPIDAN A “EL CONTRATISTA” CUMPLIR CON EL CONVENIO ADICIONAL, “LA ALCALDÍA” PRESENTARÁ EL CASO AL SUBCOMITÉ DE OBRAS CORRESPONDIENTE, QUIEN RESOLVERÁ, DICTAMINARÁ O INDICARÁ SOBRE LA PROCEDENCIA DE REALIZAR UN CONVENIO ESPECIAL Y SUS CONDICIONES RESPECTIVAMENTE.

DE CONCILIACIÓN: CUANDO SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN INDICADO EN LOS ARTÍCULOS 80, 81 Y 82 DE LA LEY, EN LOS TÉRMINOS QUE RESUELVAN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE “LA ALCALDÍA”.

CONVENIO DE LIQUIDACIÓN: EN CASOS NECESARIOS DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS SE ELABORARÁ UN CONVENIO DE LIQUIDACIÓN PARA CUBRIR HASTA UN 5% (CINCO POR CIENTO) ADICIONAL DEL MONTO ORIGINAL CONTRATADO. ESTE CONVENIO NO SERÁ NECESARIO CUANDO SE TRATE DE IMPORTES REMANENTES DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE EN LA ESTIMACIÓN DE LIQUIDACIÓN SE INDICARÁ EL SALDO DEL CONTRATO A CANCELAR.

EN CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, SE DEBERÁ ATENDER LOS ASPECTOS DE REGULACIÓN DE COSTOS QUE SE INDIQUEN EN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.

EN EL SUPUESTO DE QUE “EL CONTRATISTA” PRETENDA EJECUTAR O EJECUTE POR SU CUENTA Y RIESGO

CIUDAD INNOVADORA Y EL DEBIDO / NUESTRA CASA

394



AC-DGODU-LP-O-042-2021

TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EXCEDENTES O COMPLEMENTARIOS NO CONSIDERADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, "LA ALCALDÍA" NO TENDRÁ OBLIGACIÓN DE PAGARLOS, SALVO QUE EXISTA CAUSA PLENAMENTE JUSTIFICADA A JUICIO DE "LA ALCALDÍA", SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN A LA MISMA NATURALEZA DE LA OBRA; DE SER ASÍ, "EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE A SEÑALAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE LOS AUTORIZÓ.

SI LOS TRABAJOS NO PUDIEREN EJECUTARSE DURANTE EL PERÍODO SEÑALADO, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", ESTE TAMBIÉN PODRÁ SOLICITAR PRÓRROGA, SIENDO OPTATIVO PARA "LA ALCALDÍA" CONCEDERLA O NEGARLA, EN CUALQUIER CASO "LA ALCALDÍA" DECIDIRÁ SI PROCEDE IMPONER A "EL CONTRATISTA" LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO.

SE EXCEPTÚAN DE LO ANTERIOR CUANDO EXISTA ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO Y/O EN LA DISPOSICIÓN DEL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBE LLEVARSE A CABO LA OBRA, IMPUTABLE A "LA ALCALDÍA", EN ESTOS SUPUESTOS, SE DIFERIRÁ EN IGUAL PLAZO, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN ESTIPULADO, LO QUE SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO, PRESENTANDO LA REPROGRAMACIÓN DE LA OBRA, ADEMÁS ANEXARÁ COPIA DEL DEPÓSITO DEL BANCO Y FIRMARÁ UN CONVENIO.

VIGÉSIMA NOVENA

"SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO":

"EL CONTRATISTA" ACUERDA QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO NI ESTA, NI SUS SUBALTERNOS O EMPLEADOS OFRECERÁN, DARÁN O PROMETERÁN POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO, OBJETOS DE VALOR O CUALQUIER OTRA DÁDIVA, A SERVIDOR PÚBLICO ALGUNO, QUE PUEDAN CONSTITUIR UN INCUMPLIMIENTO A LA LEY, TALES COMO ROBO, FRAUDE, COHECHO, TRÁFICO DE INFLUENCIAS O LAVADO DE DINERO.

EN CASO DE QUE DICHOS ACTOS SEAN DECRETADOS EN RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD JUDICIAL O JURISDICCIONAL COMPETENTE EN TERRITORIO NACIONAL, "LA ALCALDÍA" PODRÁ OPTAR POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, CONFORME A LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 237 Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

TRIGÉSIMA

"REFORESTACIÓN SOCIAL":

CON LA FINALIDAD DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA REFORESTACIONES SOCIALES CON LA DONACIÓN A "LA ALCALDÍA" DE 5 (CINCO) PLANTAS DE ESPECIES FORESTALES DE LA REGIÓN QUE "EL CONTRATISTA" PROPORCIONARÁ A "LA ALCALDÍA" CON FINES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA IMAGEN URBANA EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN EN COYOACÁN. DICHA DONACIÓN SERÁ ACEPTADA POR "EL CONTRATISTA" MEDIANTE ESCRITO DE ESTAR DE ACUERDO CON LA DONACIÓN DE 5 (CINCO) PLANTAS DE ESPECIES FORESTALES DE LA REGIÓN QUE "LA ALCALDÍA" PROPONGA. ASÍ COMO LA PLANTACIÓN DE LOS MISMOS Y SU CUIDADO DURANTE EL PERIODO DE 30 DÍAS CALENDARIO.

"LA ALCALDÍA" ESTABLECERÁ LA SUPERFICIE CONCERTADA, DICHAS PLANTAS DE ESPECIES FORESTALES DE LA REGIÓN QUE CUENTEN CON LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y FISIOLÓGICAS SOLICITADAS.

CIUDAD INNOVADORA Y DE
395 \$/NUESTRA CAL.



TRIGÉSIMA PRIMERA **“PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES”:**

LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO REGISTRO DE CONCURSANTES DE OBRA PÚBLICA, EL CUAL TIENE SU FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 122, APARTADO C, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 49, 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CIRCULAR UNO BIS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTERADA CON EL OFICIO OM/0692/2011, EL 31 DE MAYO DE 2011; Y LA CIRCULAR OM/DGRMSG/1/2011, CUYA FINALIDAD ES CONTAR CON LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y DOCUMENTACIÓN LEGAL FIDEDIGNA Y ÚNICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS PARA EL ÁREA DE OBRA PÚBLICA, QUE PERMITA REALIZAR LA TOTALIDAD DE LOS TRÁMITES E INVITACIÓN RESTRINGIDAS, Y PODRÁN SER TRANSMITIDOS AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (INFODF), LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL Y AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE OTRAS INSTANCIAS JURISDICCIONALES QUE LOS REQUIERAN PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LAS LEYES DE LA CIUDAD DE MÉXICO LES CONFIEREN, ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ASÍ MISMO, SE LE INFORMA QUE SUS DATOS NO PODRÁN SER DIFUNDIDOS SIN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO, SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY.

EL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES ES LA ARQ. CYNTHIA BRISEÑO GONZÁLEZ, Y LA DIRECCIÓN DONDE PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO, ES JARDÍN HIDALGO N° 1, COLONIA VILLA COYOACÁN, C.P. 04000, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO.

EL INTERESADO PODRÁ DIRIGIRSE AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DONDE RECIBIRÁ ASESORÍA SOBRE LOS DERECHOS QUE TUTELA LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL TELÉFONO: 5636-4636; CORREO ELECTRÓNICO: DATOS.PERSONALES@INFODF.ORG.MX O EN WWW.INFODF.ORG.MX

TRIGÉSIMA SEGUNDA **“NULIDAD POR FALSEDAD DE DECLARACIÓN”.**

DE RESULTAR FALSA CUALQUIERA DE LAS DECLARACIONES DE **“EL CONTRATISTA”**, VERTIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO INCURRA EN CUALESQUIERA DE LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, EL CONTRATO SERÁ NULO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1816, 2225 Y 2230 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE APLICACIÓN SUPLETORIA POR DISPOSICIÓN EXPRESA DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY, SIN PERJUICIO DE LA ACCIÓN QUE CORRESPONDA EJECUTAR A **“LA ALCALDÍA”**, POR EL DELITO DE FALSEDAD DE DECLARACIONES PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL.



TRIGÉSIMA TERCERA "LIQUIDACIÓN".

DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY, LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA DEBERÁ EFECTUARSE EN UN PERÍODO QUE NO EXCEDERÁ DE 100 (CIEN) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, PARA LO CUAL "LA ALCALDÍA" NOTIFICARÁ CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN A "EL CONTRATISTA" PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES. DE NO LLEGAR A UNA LIQUIDACIÓN ACORDADA ENTRE "LAS PARTES", "LA ALCALDÍA" PROCEDERÁ A REALIZARLA UNILATERALMENTE, EN CUYO CASO, DE EXISTIR UN SALDO A FAVOR DE "EL CONTRATISTA", EL PAGO SERÁ CONSIGNADO ANTE UN JUEZ COMPETENTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY; RESERVÁNDOSE "LA ALCALDÍA" EL DERECHO DE RECLAMAR, SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS PACTADAS EN ESTE CONTRATO.

EN LA LIQUIDACIÓN QUE SE FORMULE EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNA DE "LAS PARTES", DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE "LAS PARTES" RESPECTO A LA LIQUIDACIÓN, O BIEN, "EL CONTRATISTA" NO ACUDA CON "LA ALCALDÍA" PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO, ÉSTA ÚLTIMA PROCEDERÁ A ELABORARLA, DEBIENDO COMUNICAR SU RESULTADO A "EL CONTRATISTA" EN EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN. UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DE DICHA LIQUIDACIÓN A "EL CONTRATISTA", ÉSTE TENDRÁ UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS CALENDARIO PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADA.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, DE EXISTIR UN SALDO A FAVOR DE "EL CONTRATISTA", EL PAGO SERÁ CONSIGNADO A UN JUEZ COMPETENTE, O BIEN, SE SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES, DEBIENDO EN FORMA SIMULTÁNEA LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DÉ POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR "LAS PARTES" EN ESTE CONTRATO EN LO QUE CORRESPONDE A LA LIQUIDACIÓN.

TRIGÉSIMA CUARTA "FINIQUITO".

DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO SEXTO DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS SE REALIZARÁ A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE LA LIQUIDACIÓN; SI PARA ENTONCES "EL CONTRATISTA" NO SE HA PRESENTADO, "LA ALCALDÍA" DEBERÁ REQUERIRLE POR ESCRITO PARA QUE SE PRESENTE. UNA VEZ NOTIFICADO DEBIDAMENTE "EL CONTRATISTA", TENDRÁN 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES PARA QUE SE PRESENTE Y FINIQUITE; TRANSCURRIDO EL PLAZO, "LA ALCALDÍA" FINIQUITARÁ LA OBRA UNILATERALMENTE.

TRIGÉSIMA QUINTA "JURISDICCIÓN".

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LAS LEYES MEXICANAS Y A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 10, SEGUNDO PÁRRAFO; DE LA LEY, POR LO TANTO, "EL CONTRATISTA"

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

397



AC-DGODU-LP-O-042-2021

TRIGÉSIMA RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O SEXTA POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

PREVIA LECTURA DEL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS, POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO, ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, "LAS PARTES" FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN Y PLENA VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

"POR LA ALCALDÍA"

"EL CONTRATISTA"

"VICALUX, S.A. DE C.V."

ARQ. CYNTHIA BRISEÑO GONZÁLEZ DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, EN LA ALCALDÍA DE COYOACÁN

C. JOSÉ LUIS PÉREZ ORTIZ ADMINISTRADOR ÚNICO

EL PRESENTE CONTRATO SE VÁLIDA ÚNICAMENTE EN SUS CUATRO FORMALIDADES JURÍDICAS, POR LO QUE LA DGODU SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DE LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE SE ASUMEN POR SU SUSCRIPCIÓN.

399 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS/NUESTRA CIUDAD



MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Nº LICITACIÓN: COY-DGODU-O-LP-12-2021

FECHA DE CONTRATO: 22 DE JUNIO DE 2021

Nº CONTRATO: AC-DGODU-LP-O-019-2021

IMPORTE DEL CONTRATO: \$6,953,339.92

I.V.A: \$1,112,534.39

IMPORTE TOTAL: \$8,065,874.31

CLAVE PRESUPUESTAL: 2 2 1 274 K016 15 0 3 1 0 6121 2 1 00 021NR0156

Nº DE OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN: SAF/SE/958/2020 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2020

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Nº: 015

FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS: VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO

FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS: DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO

ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO: ALCALDÍA COYOACÁN

DIRECCIÓN GENERAL DE: OBRAS Y DESARROLLO URBANO

CONTRATISTA: "VICALUX, S.A. DE C.V."

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: "TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO CULTURAL "RAUL ANGUIANO", DENTRO DEL PERIMETRO DE LA ALCALDIA COYOACAN".

REGULADO POR LA "LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL."

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA ALCALDÍA DE COYOACÁN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **ARQ. CYNTHIA BRISEÑO GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, Y POR LA OTRA PARTE, **VICALUX, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL C. **JOSÉ LUIS PÉREZ ORTIZ**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.



D E C L A R A C I O N E S

I. "LA ALCALDÍA" DECLARA, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

QUE LA ALCALDÍA DE COYOACÁN ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, ENCAMINADO A SATISFACER LAS DEMANDAS DE LA COMUNIDAD, ASÍ COMO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS NECESARIOS CONTANDO CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122, APARTADO "A", BASES I Y VI. INCISOS a) Y c) Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 52, NUMERALES 1, 2 Y 4, 53, APARTADO A, NUMERALES 1, 2, FRACCIONES I, XII Y XVI, 12 fracciones II, III, VI Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, FRACCIÓN II, 3, 4, 5, 6, 9, 15, 20, FRACCIONES I, XII, XVII Y XVIII, 21, 29, FRACCIONES II, III Y VI, 30, 31, FRACCIONES I, VIII, XI Y XIII, 32, FRACCIONES X Y XI, 34, FRACCIONES VI, VII Y VIII, 42, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ÓRGANICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.1 QUE LA **ARQ. CYNTHIA BRISEÑO GONZÁLEZ**, TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DOCUMENTOS, Y CONVENIOS EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, PERSONALIDAD DEBIDAMENTE ACREDITADA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO EMITIDO A SU FAVOR EN FECHA 07 DE ABRIL DE 2021, POR EL C. **RIGOBERTO ÁVILA ORDOÑEZ, ALCALDE EN LA ALCALDIA DE COYOACÁN**; DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 13 DE MAYO DE 2021, QUE A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE SE ENCUENTRA VIGENTE. LA CUAL CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TERMINOS DE LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN XVI, 32 FRACCIONES X Y XI, 40, Y 42, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA DE COYOACÁN PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 449 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2020, PERSONALIDAD QUE ACREDITA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2021, EXPEDIDO POR EL C. **RIGOBERTO AVILA ORDÓÑEZ, ALCALDE EN LA ALCALDÍA DE COYOACÁN**; DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 13 DE MAYO DE 2021, QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA VIGENTE.

I.2 QUE EL DR. CRISTOPHER LÓPEZ OLGUÍN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS, CON COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIONES III, XV Y XVI; 32, FRACCIÓN VIII, 42 FRACCIÓN I, III, IV, V, VI, Y VII; 51 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA DE COYOACÁN, REVISÓ Y DICTAMINÓ EL PRESENTE CONTRATO.

I.3 QUE EL C. RAÚL LÓPEZ FLORES, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A TRAVÉS DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL N° 015, DIO VISTO BUENO Y AUTORIZÓ CON BASE EN LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIONES V, VII, VIII, X Y XI, DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.4 QUE COMO ACCIONES DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE ESTA ALCALDÍA, SE TIENEN PROGRAMADOS LOS TRABAJOS DE "TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO CULTURAL "RAUL ANGUIANO", DENTRO DEL PERIMETRO DE LA ALCALDIA COYOACAN", POR LO QUE SE REQUIERE CONTRATAR A UNA EMPRESA QUE LLEVE A CABO DICHOS TRABAJOS.



AC-DGODU-LP-O-019-2021

- I.5 LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE REALIZA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021 Y DEMÁS NUMERALES APLICABLES DEL CITADO ORDENAMIENTO.
- I.6 QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGÓ LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN N° SAF/SE/958/2020, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2020 Y CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL N° 015, SIENDO AUTORIZADA LA CONTRATACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.
- I.7 QUE EL PROGRAMA DE OBRAS EN LA ALCALDÍA DE COYOACÁN ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, POR LO QUE QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.
- I.8 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNÓ A LA EMPRESA "VICALUX, S.A. DE C.V.", EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° COY-DGODU-O-LP-12-2021, CON FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL DÍA **CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO** Y CON FALLO DE FECHA **VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO**, QUE SE LLEVÓ A CABO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 1º, 3º, APARTADO A, FRACCIÓN I, 23, PRIMER PÁRRAFO, 24, INCISO A, 25, INCISO A, FRACCIÓN I, 44, FRACCIÓN I, INCISO a), Y 46 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.9 QUE NOMBRARÁ A SU RESIDENTE DE OBRA POR ESCRITO, MISMO QUE FUNGIRÁ COMO SU REPRESENTANTE ANTE "LA ALCALDÍA" Y DESEMPEÑARÁ EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS FUNCIONES QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XXVI Y 50 LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y 62 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA QUE EMITE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES APLICABLES.
- II. "EL CONTRATISTA" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

QUE EL C. **JOSÉ LUIS PÉREZ ORTIZ** ACREDITA LA LEGAL EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD "VICALUX, S.A. DE C.V." QUE REPRESENTA, CON EL INSTRUMENTO PÚBLICO N° **106,759** DE FECHA **17 DE MARZO DE 2009**, OTORGADO ANTE LA FE DEL LIC. **FERNANDO CATAÑO MURO SANDOVAL**, NOTARIO PÚBLICO N° **17**, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CUYO OBJETO SOCIAL ES: **LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y COMERCIO EN GENERAL DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES. ENTRE OTROS.**

QUE EL C. **JOSÉ LUIS PÉREZ ORTIZ**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO **ADMINISTRADOR ÚNICO** DE LA SOCIEDAD "VICALUX, S.A. DE C.V.", CON EL TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO N° **45,170** DE FECHA **22 DE DICIEMBRE DE 2014**, OTORGADO ANTE LA FE DEL LIC. **ENRIQUE AGUSTÍN MARTÍNEZ SALGADO**, NOTARIO PÚBLICO N° **3** DEL ESTADO DE MÉXICO, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EL **ADMINISTRADOR ÚNICO**, QUE DICHO CARGO NO LE HA SIDO REVOCADO O MODIFICADO.

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CAS

401



AC-DGODU-LP-0-019-2021

- II.1 QUE SU REPRESENTADA ES UNA SOCIEDAD DE NACIONALIDAD MEXICANA, CON CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS Y CONVIENE CUANDO ALGUNO DE SUS SOCIOS O ACCIONISTAS, LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR LO QUE A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y POR LO TANTO A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE ALGÚN GOBIERNO EXTRANJERO BAJO PENA DE PERDER TODO DERECHO DERIVADO DEL CONTRATO EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA.
- II.2 QUE SU REPRESENTANTE TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SERÁ NOMBRADO POR ESCRITO, Y CON TAL CARÁCTER FUNGIRÁ ANTE "LA ALCALDÍA", CONTANDO CON TODAS LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A "EL CONTRATISTA", EN LOS CAMBIOS, MODIFICACIONES. INSTRUCCIONES O CUALQUIER DECISIÓN QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE TENGA QUE TOMAR Y SIENDO TAMBIÉN EL ENCARGADO DE FIRMAR LA BITÁCORA DE OBRA A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE "EL CONTRATISTA", COMPROMETIÉNDOSE A DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. ACATANDO LO QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES VIGENTES.
- II.3 QUE ESTA DE ACUERDO EN CONSIDERAR A UN SEGURISTA CALIFICADO Y CERTIFICADO, PARA EL CONTROL DE LA OBRA, UNO POR CADA 25 (VEINTICINCO) TRABAJADORES, DENTRO DE LOS COSTOS DE INDIRECTOS.
- II.4 QUE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 56 INCISO c) Y 406, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES, POR LO QUE ESTÁ DE ACUERDO EN QUE EN CASO DE INCUMPLIR CON ÉSTAS, ELLO SERÁ CAUSAL PARA SUSPENDER Y/O RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, ACTO QUE PODRÁ DARSE EN CUALQUIER MOMENTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.
- II.5 ASI MISMO QUE ESTÁ AL CORRIENTE DEL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEMÁS APLICABLES.
- II.6 QUE ACEPTA Y SE HACE RESPONSABLE DE CONSERVAR POR UN LAPSO DE CUANDO MENOS CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN ATENCIÓN A QUE LE PUDIERA SER REQUERIDA POR "LA ALCALDÍA", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, A EXCEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTABLE, EN CUYO CASO SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

QUE ES RESPONSABLE DE COADYUVAR CON "LA ALCALDÍA" EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES, ADEMÁS MANIFIESTA:

II.7 CONTAR CON LOS SIGUIENTES REGISTROS:

- 1.- SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CON LA CLAVE: VIC 090317 9N7

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CAS

402



AC-DGODU-LP-O-019-2021

2.- SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, REGISTRO DE CONCURSANTES, CON LA CLAVE: **GCDMX-SOS-11726** Y CON LA SIGUIENTE ESPECIALIDAD: **EDIFICACIÓN, PROYECTO DE EDIFICACIÓN. OTROS, MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS.**

3.- INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON LA CLAVE: **C22 30244 10 7**

4.- INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, CON LA CLAVE: **C22 30244 10 7**

5.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.8 QUE MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NINGUNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA SOCIEDAD MERCANTIL QUE REPRESENTA DESEMPEÑAN CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y QUE NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES ANTERIORES, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, 47, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES. ASIMISMO, NO ESTAR SANCIONADO O DECLARADO COMO IMPEDIDO PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS, INVITACIONES RESTRINGIDAS, ADJUDICACIONES DIRECTAS Y CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ÉSTA, POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. CASO CONTRARIO, EL CONTRATO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 15 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 2225, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2234, 2235, 2237 Y 2238 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

II.9 QUE CONOCE Y SE COMPROMETE A ACATAR EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, EN ADELANTE "LA LEY"; DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, EN ADELANTE "EL REGLAMENTO", LA LEGISLACIÓN EN MATERIA ADMINISTRATIVA, LA LEGISLACIÓN APLICADA SUPLETORIAMENTE, LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO Y SUS NORMAS TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS, LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, POR LO QUE HACE A OBRA PÚBLICA, EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS (PROYECTOS (EN SU CASO), PLANOS (EN SU CASO), ESPECIFICACIONES, PROGRAMA DE OBRA Y PRESUPUESTO) SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE INTEGRADOS EN LAS BASES DE CONCURSO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46, FRACCIÓN X, INCISO A DE LA LEY Y LOS DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

II.10 QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CUENTA ADEMÁS CON LA TECNOLOGÍA, ORGANIZACIÓN Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA ELLO.

II.11 QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTA CONOCE PERFECTAMENTE EL OBJETIVO, CARACTERÍSTICAS, ALCANCES Y METAS DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETERMINADAS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ESTE TIPO DE TRABAJOS, ASÍ MISMO QUE CONOCE Y HA INSPECCIONADO EL SITIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN, RAZONES POR LAS CUALES TIENE LA SEGURIDAD DE CUMPLIR COMPLETAMENTE CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE EL CELEBRAR ESTE CONTRATO.

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CAS

403



AC-DGODU-LP-O-019-2021

II.12 QUE MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NINGUNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE INTEGRAN LA EMPRESA QUE REPRESENTA DESEMPEÑAN CARGO, EMPLEO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y QUE NO SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES ANTERIORES, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 37 DE LA LEY Y 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ASÍ MISMO, NO ESTAR SANCIONADO O IMPEDIDO LEGALMENTE PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS, INVITACIONES RESTRINGIDAS, ADJUDICACIONES DIRECTAS Y CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ESTA, POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NI POR EL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN CASO CONTRARIO, EL CONTRATO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 15 DE LA LEY; 1816, 2225 Y 2230 DEL CÓDIGO CIVIL PARA DEL DISTRITO FEDERAL.

II.13 QUE MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES; NO TIENEN, NI VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE INTERVIENEN EN DICHAS LICITACIONES PÚBLICAS, INVITACIONES RESTRINGIDAS, ADJUDICACIONES DIRECTAS Y CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, INCLUYENDO A LOS SUPERIORES JERÁRQUICOS QUE TENGAN ATRIBUCIONES AUN CUANDO NO PARTICIPEN DIRECTA O ACTIVAMENTE EN "LA ALCALDÍA".

II.14 QUE ACEPTA SER EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y SUJETARSE A TODOS LOS ORDENAMIENTOS Y REGLAMENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL Y EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE "LA ALCALDÍA", Y QUE LAS RESPONSABILIDADES, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A SU CARGO.

II.15 QUE SERÁ POR SU CUENTA Y RIESGO DAR CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE TIENE CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN ACTOS JURÍDICOS COMO EL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" DECLARAN":

III. QUE TIENEN LA PLENA VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE EL CONSENTIMIENTO QUE EXPRESAN EN ESTE ACTO CARECE DE DOLO, ERROR, MALA FE O ALGÚN OTRO VICIO QUE PUDIERA INVALIDAR EL ACTO JURÍDICO, RECONOCIÉNDOSE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS.

III.2 QUE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD, PERSONALIDAD Y FACULTADES CON LAS QUE COMPARECEN Y SE OSTENTAN PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, MANIFESTANDO QUE TIENEN PLENA VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO, PUES EL CONSENTIMIENTO QUE EXPRESAN EN ESTE ACTO CARECE DE VICIO ALGUNO QUE LO AFECTE Y POR QUE LAS FACULTADES QUE LES FUERON OTORGADAS PARA ESTOS EFECTOS NO LES HAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS O MODIFICADAS, OBLIGÁNDOSE A LO EXPRESAMENTE PACTADO, QUE MANIFIESTAN SU

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CAS

404



AC-DGODU-LP-O-019-2021

CONFORMIDAD EN QUE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS AL PRESENTE CONTRATO, SON PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y SE ENTIENDEN COMO REPRODUCIDOS EN ESTE APARTADO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIONES X Y XI DE LA LEY, CONSISTIENDO EN:

1. LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL CONTRATO.
2. LAS BASES DE LICITACIÓN Y LA CORRESPONDIENTE PROPUESTA ADJUDICADA.
3. EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.
4. LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN, DE ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DE MANO DE OBRA Y DE PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS.
5. LOS PROYECTOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES (EN SU CASO).
6. LA BITÁCORA DE OBRA.
7. LAS GARANTÍAS (FIANZAS).

IV. "DOMICILIOS":

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y ADVERTIDOS DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE, LAS PARTES SEÑALAN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTACIONES, NOTIFICACIONES, LOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.-"LA ALCALDÍA" SEÑALA SU DOMICILIO UBICADO EN LA **CALLE JARDÍN HIDALGO N° 1 COLONIA VILLA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 04000, ALCALDÍA COYOACÁN.**

2.-"EL CONTRATISTA" SEÑALA SU DOMICILIO FISCAL EN: **BRISAS MZ. 49 LT. 2, COLONIA CRISTOBAL HIGUERA PROFR., ATIZAPÁN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52940**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO ADEMÁS DECLARA QUE EN CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO, NOTIFICARÁ POR ESCRITO DE ÉSTE A "LA ALCALDÍA", DE LO CONTRARIO, CUALQUIER COMUNICACIÓN, NOTIFICACIÓN, REQUERIMIENTO O EMPLAZAMIENTO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SE REALICE CON MOTIVO DEL PRESENTE, SERÁ EFECTUADO EN EL SEÑALADO Y SURTIRÁ PLENAMENTE SUS EFECTOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 113 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL DE APLICACIÓN SUPLETORIA POR DISPOSICIÓN DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY.

3.- DOMICILIO DE "EL CONTRATISTA" PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO Y PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, UBICADO EN: **GUADALUPE 319, COLONIA PANTITLÁN, ALCALDÍA IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 08100**, MANIFESTANDO QUE EN DICHO DOMICILIO LLEVA A CABO DIARIAMENTE TODAS LAS OPERACIONES RELATIVAS A SU OBJETO SOCIAL.

QUE SE SUJETAN ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN Y QUE CONOCE EL CONTENIDO DE TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN FOJAS ANEXAS, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR "LAS PARTES" FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, Y SE TIENE POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CAS

405



C L Á U S U L A S

PRIMERA "EL OBJETO DEL CONTRATO":

"LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO CULTURAL "RAUL ANGUIANO", DENTRO DEL PERIMETRO DE LA ALCALDIA COYOACAN, DE ACUERDO A (EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN, DE ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DE MANO DE OBRA Y DE PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS, LOS PROYECTOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES (EN SU CASO), LA BITÁCORA DE OBRA Y LAS GARANTÍAS (FIANZAS)). Nº COY-DGODU-O-LP-12-2021; LAS CUALES EN SU OPORTUNIDAD FUERON DEBIDAMENTE FIRMADAS POR "LAS PARTES" Y FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO; ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO, MISMOS QUE SE TIENEN POR ÍNTEGRAMENTE REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, EL ALCANCE DE LA BITÁCORA RELATORÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SU CONTENIDO SERÁ CONFORME AL PROGRAMA DEL CONTRATO Y A LA LEY Y A SU REGLAMENTO.

SEGUNDA "MONTO DEL CONTRATO":

EL MONTO DEL CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$6,953,339.92 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$1,112,534.39 (ÚN MILLÓN CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 39/100 M.N.) QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A. 16%), HACIENDO UN MONTO TOTAL DE \$8,065,874.31 (OCHO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 31/100 M.N.)

TERCERA "PLAZO DE EJECUCIÓN":

LA VIGENCIA DEL CONTRATO ES DE 80 (OCHENTA DÍAS NATURALES), OBLIGÁNDOSE "EL CONTRATISTA" A INICIAR LOS TRABAJOS DE EJECUCIÓN, EL DÍA VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, PARA CONCLUIRLOS EL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO; SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS "LAS PARTES" PROCEDERÁN A CELEBRAR EL CONVENIO CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 56 DE LA LEY, SU REGLAMENTO Y LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.

CUARTA "DISPONIBILIDAD DE ÁREAS Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS":

"LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE LA RESIDENCIA DE OBRA, PONE A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" LAS ÁREAS EN QUE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A OBTENER TODA LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE SEA NECESARIA PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS CONVENIDOS.

QUINTA

406 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CAS



AC-DGODU-LP-O-019-2021

“BITÁCORA DE OBRA”:

PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 62, FRACCIÓN VI, DEL REGLAMENTO, EN CONCORDANCIA CON LA SECCIÓN 7 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA; SE DEBERÁ CONTAR CON UN LIBRO DE BITÁCORA DE OBRA, EN EL QUE SE ASENTARÁN LOS HECHOS MÁS RELEVANTES ASÍ COMO LAS SOLICITUDES, AUTORIZACIONES, INSTRUCCIONES Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE SE DERIVEN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; OBLIGÁNDOSE **“LAS PARTES”**, A REGISTRAR DE INICIO A SUS REPRESENTANTES TÉCNICOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS FIRMAS AUTORIZADAS DE LOS MISMOS. DICHO DOCUMENTO SERÁ EL REGISTRO OFICIAL DE LOS TRABAJOS Y SE ENCONTRARÁ A CARGO Y BAJO LA CUSTODIA DE LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN FORMANDO PARTE DE ESTE CONTRATO, COMO SI FUESE UN ANEXO DEL MISMO. PARA LOS EFECTOS DE LA LEY, EL PRESENTE CONTRATO, SUS ANEXOS Y LA BITÁCORA DE OBRA SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A **“LAS PARTES”** EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. LA BITÁCORA DE OBRA SE AJUSTARÁ ATENDIENDO AL MEDIO DE COMUNICACIÓN A TRAVÉS DEL CUAL SE OPERE Y DEBERÁ CONSIDERAR EN LO APLICABLE, COMO MÍNIMO, LO SIGUIENTE:

1. LAS HOJAS ORIGINALES Y SUS COPIAS DEBEN ESTAR SIEMPRE FOLIADAS Y ESTAR REFERIDAS AL CONTRATO.
2. SE DEBE CONTAR CON UN ORIGINAL PARA **“LA ALCALDÍA”** Y TRES COPIAS, UNA PARA **“EL CONTRATISTA”**, OTRA PARA LA RESIDENCIA DE OBRA Y LA TERCERA PARA LA SUPERVISIÓN, DE SER EL CASO.
3. LAS COPIAS DEBERÁN SER DESPRENDIBLES. NO ASÍ LAS ORIGINALES.
4. EL CONTENIDO DE CADA NOTA DEBERÁ PRECISAR, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS DE CADA CASO: NÚMERO. CLASIFICACIÓN, FECHA, DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO, Y EN FORMA ADICIONAL UBICACIÓN, CAUSA, SOLUCIÓN, PREVENCIÓN, CONSECUENCIA ECONÓMICA, RESPONSABILIDAD SI LA HUBIERE Y FECHA DE ATENCIÓN, ASÍ COMO LA REFERENCIA, EN SU CASO, A LA NOTA QUE SE CONTESTA.

SEXTA

“DISPONIBILIDAD DE INMUEBLES”:

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY, **“LA ALCALDÍA”** SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE **“EL CONTRATISTA”** LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **“LA ALCALDÍA”** EN LO QUE SE REFIERE A LA DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE, PRORROGA EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA.

SÉPTIMA

“ANTICIPOS”:

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO **“LA ALCALDÍA”** NO OTORGARÁ ANTICIPO.

OCTAVA

“REPRESENTANTES DE LAS PARTES EN LA OBRA”:

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA 407



AC-DGODU-LP-O-019-2021

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER EN FORMA ANTICIPADA A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, ENVIANDO OFICIO DE ASIGNACIÓN A **"LA ALCALDÍA"**, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE CON CÉDULA PROFESIONAL LEGALMENTE EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES, EN LA PROFESIÓN DE ARQUITECTOS, INGENIEROS O SIMILAR Y QUE OBRARÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUÁL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASUMIENDO **"EL CONTRATISTA"** LAS CONSECUENCIAS Y EFECTOS DE TODOS LOS ACTOS QUE REALICE DICHA PERSONA.

PARA CUALQUIER CAMBIO EN LA DESIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE, **"EL CONTRATISTA"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE 03 (TRES) DÍAS NATURALES PREVIOS AL CAMBIO, PARA INFORMAR Y PRESENTAR POR ESCRITO A **"LA ALCALDÍA"** LA PROPUESTA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA LO CUAL **"LA ALCALDÍA"** SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO. A SU VEZ Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY, **"LA ALCALDÍA"** ESTABLECERÁ LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN CON ANTERIORIDAD AL INICIO DE LA OBRA.

NOVENA

"FORMA DE PAGO":

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY, LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES, POR PERÍODOS MÁXIMOS MENSUALES, LAS CUALES ABARCARÁN LAS UNIDADES DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJOS TERMINADOS, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR **"EL CONTRATISTA"** A LA RESIDENCIA DE LA OBRA DENTRO DE LOS 4 (CUATRO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE QUE SERÁ LOS DÍAS 15 (QUINCE) Y ÚLTIMO DE CADA MES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS. EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A LA CUENTA DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA QUE **"EL CONTRATISTA"** PREVIAMENTE REGISTRE ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; O BIEN, A TRAVÉS DE CADENAS PRODUCTIVAS.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ LAS ESTIMACIONES A **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LAS HUBIERE AUTORIZADO LA RESIDENCIA DE LA OBRA.

SI **"EL CONTRATISTA"** NO PRESENTA SUS ESTIMACIONES DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL, QUE PARA EL EFECTO SE ESTIMA SEA DEL ORDEN DEL 0.2% (CERO PUNTO DOS POR CIENTO) DEL MONTO DE LA ESTIMACIÓN, QUE SE APLICARÁ POR CADA PERÍODO QUE SE OMITA LA PRESENTACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE ACUERDO A LA PERIODICIDAD ESTIPULADA EN ESTE CONTRATO.

LAS DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS SURGIDAS EN LA REVISIÓN DE UNA ESTIMACIÓN, NO RESUELTAS, SE INCORPORARÁN UNA VEZ CONCILIADAS EN EL PERÍODO DE LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE O SIGUIENTES, HACIENDO REFERENCIA AL PERIODO DE SU EJECUCIÓN; ENTRE TANTO, QUEDARÁ PENDIENTE EL PAGO DE LOS VALORES EN PROCESO DE CONCILIACIÓN. LAS ESTIMACIONES Y LA LIQUIDACIÓN, AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS, NO SE CONSIDERARÁN COMO ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS, YA QUE **"LA ALCALDÍA"**, SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS O POR PAGO DE LO INDEBIDO.

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CAS

408



DÉCIMA

"GARANTÍAS":

1.-GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35, FRACCIÓN III, DE LA LEY; 1 Y 360, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEBERÁ DE GARANTIZAR EN TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, MISMAS QUE SE CONSIDERARÁN INDIVISIBLES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, PRESENTARÁ ANTE "LA ALCALDÍA", A MÁS TARDAR A LOS 10 (DÍEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO, UNA PÓLIZA DE FIANZA POR VALOR DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) INCLUYENDO I.V.A., DEL IMPORTE TOTAL DEL MISMO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ELLO Y A FAVOR DE LA **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DESDE EL MOMENTO DE PRESENTACIÓN, HASTA EL MOMENTO QUE SEA ESTA SUSTITUIDA POR LA GARANTÍA PARA RESPONDER DE VICIOS OCULTOS, DEFECTOS Y OTRAS RESPONSABILIDADES.

ASÍ MISMO DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO, CUANDO "EL CONTRATISTA" A QUIEN SE HUBIESE ADJUDICADO EL CONTRATO NO FIRMARE ESTE DENTRO DEL TÉRMINO PREVISTO EN LA LEY O SI HABIENDOLO FIRMADO NO CONSTITUYE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO, PERDERÁ A FAVOR DE LA CONVOCANTE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE SU PROPOSICIÓN.

SI LOS TRABAJOS TIENEN QUE DARSE POR TERMINADOS AÚN SIN LA RECEPCIÓN POR PARTE DE "LA ALCALDÍA" POR NO HABERSE PRESENTADO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DE LA LEY, ESA FECHA SERÁ DE CUALQUIER MANERA EL LÍMITE PARA ENTREGAR LA GARANTÍA Y SERÁ POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO, EL CUAL INCLUIRÁ EL MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO, LOS MONTOS DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, Y EN SU CASO, EL DE LIQUIDACIÓN, LOS AJUSTES DE COSTOS Y EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LA SUMA DE LAS OPERACIONES ANTERIORES.

EN CASO DE NO ENTREGAR ESTA FIANZA EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS Y LA ENTREGA-RECEPCIÓN NO SE PUEDA LLEVAR A CABO POR ESTE MOTIVO, SE CONSIDERARÁ A LOS TRABAJOS TERMINADOS, COMO INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA Y SE PENALIZARÁ LA PROLONGACIÓN DE LA ENTREGA EN LA MISMA FORMA QUE SE ESTABLECIÓ EN EL CONTRATO PARA LOS RETRASOS EN LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS.

PARA LA CANCELACIÓN DE LAS FIANZAS A QUE SE HACE MENCIÓN EN ESTA CLÁUSULA, DE NO HABER INCONFORMIDAD POR PARTE DE "LA ALCALDÍA", LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".

LA PÓLIZA EN QUE SEA EXPEDIDA LA FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE OTORQUE:

A. QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO Y PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS Y OBRAS OBJETO DEL MISMO.

B. QUE EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA; O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CIUDAD INNOVADORA Y DE

DERECHOS / NUESTRA CAS

409



CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.

- C. QUE PARA LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA"**.
- D. QUE PARA EL CASO DE QUE LOS COSTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA INTEGRAR LOS PRECIOS UNITARIOS SE INCREMENTEN, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A ENTREGAR UN DOCUMENTO AMPLIATORIO ANTE **"LA ALCALDÍA"**.
- E. QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR.
- F. QUE SE OBLIGA A ACTUALIZAR LA FIANZA POR EL MONTO TOTAL EJERCIDO, INCLUYENDO, CONVENIOS MODIFICATORIOS, PRECIOS UNITARIOS Y AJUSTES DE COSTOS.

2.-GARANTÍA PARA RESPONDER DE VICIOS OCULTOS.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35, FRACCIÓN III, Y 58 DE LA LEY Y 36 DEL REGLAMENTO, PARA RESPONDER DE LOS VICIOS OCULTOS SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN Y DE LOS QUE RESULTAREN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL O ADMINISTRATIVA, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ PRESENTAR PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS UNA PÓLIZA DE FIANZA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXPEDIDA POR UNA AFIANZADORA AUTORIZADA PARA OPERAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, INCLUIDO EL MONTO DE LA OBRA ADICIONAL QUE SE HUBIERE REALIZADO A LA FECHA DE ENTREGA RECEPCIÓN, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE DURANTE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA RECEPCIÓN.

TODA FIANZA QUE CUBRA CON LOS REQUISITOS DE AMBAS FIANZAS, PODRÁ SER PRESENTADA EN UN SOLO DOCUMENTO, Y ESTE DEBERÁ CONTEMPLAR INVARIABLEMENTE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ASIMISMO, DEBERÁ DE CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA. EL PRESENTE TEXTO SE TENDRÁ QUE TRANSCRIBIR EN LAS PÓLIZAS DE FIANZAS.

PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, DE VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA RECEPCIÓN FORMAL DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O ANTES DEL PAGO DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO, UNA FIANZA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXPEDIDA POR UNA AFIANZADORA AUTORIZADA PARA OPERAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO. ESTA SUSTITUIRÁ A LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CAS

410



AC-DGODU-LP-O-019-2021

DE CONTRATO Y SERÁ POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL EJERCIDO, EL CUAL INCLUIRÁ EL IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO, LOS MONTOS DE CONVENIDOS MODIFICATORIOS Y ESPECIALES, LOS AJUSTES DE COSTOS Y EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PAGADO EN LAS ESTIMACIONES Y, EN SU CASO, CANTIDADES ESTIMADAS QUE PUEDAN RESULTAR DE LA LIQUIDACIÓN. LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE OFICIALMENTE SE DÉ RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, LA QUE SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA DE RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS. EN CASO DE NO ENTREGAR ESTA FIANZA EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS Y LA ENTREGA-RECEPCIÓN NO SE PUEDA LLEVAR A CABO POR ESTE MOTIVO, SE CONSIDERARÁ A LOS TRABAJOS TERMINADOS, COMO NO ENTREGADOS Y SE PENALIZARÁ LA PROLONGACIÓN DE LA ENTREGA EN LA MISMA FORMA QUE SE ESTABLECIÓ EN EL CONTRATO PARA LOS RETRASOS EN LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS.

CUANDO APARECIESEN DEFECTOS O VICIOS EN LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO CUBIERTO POR LA GARANTÍA, "LA ALCALDÍA" DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA", PARA QUE ÉSTE HAGA LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, TRANSCURRIDO ESTE TÉRMINO SIN QUE SE HUBIERAN REALIZADO, "LA ALCALDÍA" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA. SI LA REPARACIÓN REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, "LAS PARTES" PODRÁN CONVENIRLO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE LA GARANTÍA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36, TERCER PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO.

POR OTRA PARTE, LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN LAS PÓLIZAS DE FIANZA ANTES SEÑALADAS, DEBERÁ AJUSTARSE A LO DISPUESTO EN LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS OTORGADAS EN LOS PROCEDIMIENTOS Y CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS ANTE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ALCALDÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 11 DE AGOSTO DE 2006.

LAS FIANZAS SE EXTENDERÁN EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 282 Y 289 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

3.-GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

CONFORME AL ARTÍCULO 47, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY Y 63, ÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ENTREGAR A "LA ALCALDÍA" DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, COPIA Y ORIGINAL PARA COTEJO DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE GARANTICE LA REPARACIÓN TOTAL DE DAÑOS QUE SE PUDIERAN OCASIONAR A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS, DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LOS TRABAJOS QUE REALICEN, EN APEGO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL OFICIO CIRCULAR OM/2006/99 DEL 30 DE AGOSTO DE 1999, EMITIDO CONJUNTAMENTE POR LA OFICIALÍA MAYOR Y LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,

EL MONTO, SUMA ASEGURADA O LÍMITE MÍNIMO DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD QUE DEBERÁ CONTRATAR SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, Y EN CASO DE QUE INCURRA EN ALGUNA RESPONSABILIDAD CIVIL, LA PARTE QUE NO CUBRA SU PÓLIZA, DEBERÁN CUBRIRLA CON SUS PROPIOS RECURSOS. SIN EXIMIR A QUE TODO IMPORTE QUE EXCEDA ESTA GARANTÍA SERÁ A CARGO DEL CONTRATISTA,

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CAS

411



AC-DGODU-LP-O-019-2021

NO ELUDIENDO EL QUE REBASE ÉSTA, DEBIENDO CONTEMPLAR COMO MÍNIMO LA COBERTURA QUE MANIFIESTAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

LA VIGENCIA MÍNIMA DE LA PÓLIZA Y DEL CONTRATO DE SEGURO, DEBERÁ CORRESPONDER AL PERÍODO DE DURACIÓN DE LOS TRABAJOS Y HASTA LA RECEPCIÓN FORMAL DE LA OBRA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL REGLAMENTO.

“EL CONTRATISTA” SE COMPROMETE, EN CASO DE QUE EXISTA(N) CONVENIO(S) POR MODIFICACIONES DE OBRA, MONTO O TIEMPO, A ENTREGAR NUEVA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, O ENDOSO A LA YA EXHIBIDA PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN TOTAL DE DAÑOS QUE SE PUDIERAN OCASIONAR A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS, DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL O LOS CONVENIOS GENERADOS, LO ANTERIOR DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL (LOS) CONVENIO(S).

EN LOS SUPUESTOS DE QUE SE LLEGUE A OTORGAR PRÓRROGA A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, O BIEN; QUE LOS TRABAJOS AÚN SIN QUE SE HAYA OTORGADO PRÓRROGA A LA FECHA DE TERMINACIÓN CONCLUYAN EN FECHA POSTERIOR A LA PACTADA EN EL CONTRATO, “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA
PRIMERA

“AJUSTE DE COSTOS”:

EN CASO DE QUE OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN ESTE CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO REALIZADOS, DE CONFORMIDAD AL PROGRAMA DE OBRA PACTADO, ESTOS COSTOS PODRÁN SER REVISADOS SEGÚN SEA EL CASO, CONFORME LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 54 LA LEY Y 65 DEL REGLAMENTO, EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y CONFORME A LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS:

- A. EN EL CASO QUE SE TENGA ESTABLECIDA LA PROPORCIÓN EN QUE INTERVIENEN LOS INSUMOS EN EL TOTAL DEL COSTO DIRECTO DE LAS OBRAS, EL AJUSTE RESPECTIVO PODRÁ DETERMINARSE MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS QUE REPRESENTEN EL **80% (OCHENTA POR CIENTO)** DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO Y AL **20% (VEINTE POR CIENTO)** SE LE APLICARÁ EL MISMO FACTOR.
- B. LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE DE REALIZAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A “EL CONTRATISTA”, CON RESPECTO AL PROGRAMA QUE SE ENCUENTRE VIGENTE.
- C. CUANDO EL ATRASO SEA POR CAUSA IMPUTABLE A “EL CONTRATISTA” PROCEDERÁ EL AJUSTE DE COSTOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA OBRA PENDIENTE DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA ORIGINALMENTE PACTADO.
- D. LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS, SERÁN CALCULADOS SEGÚN LAS VARIACIONES AUTORIZADAS EN LOS ÍNDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO, CONSIDERANDO LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN LOS PACTOS ECONÓMICOS QUE EL GOBIERNO FEDERAL FORMALICE CON LOS SECTORES SOCIALES. CUANDO NO SE ENCUENTREN

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CAS

412



AC-DGODU-LP-O-019-2021

DENTRO DE LOS PUBLICADOS, "LA ALCALDÍA" PROCEDERÁ A CALCULARLOS CON BASE EN LOS PRECIOS QUE INVESTIGUE, UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA QUE EXPIDA LA SECRETARÍA.

- E. LOS PRECIOS ORIGINALES DE ESTE CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DE ESTE CONTRATO, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS PROPUESTA.
- F. LA FORMALIZACIÓN DEL AJUSTE DE COSTOS DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE OFICIO DE RESOLUCIÓN QUE ACUERDE EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CONSECUENCIA, NO SE REQUERIRÁ DE CONVENIO ALGUNO, NI SE ADMITIRÁ RECURSO EN SU CONTRA.
- G. EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES, DEBERÁ CUBRIRSE POR PARTE DE "LA ALCALDÍA" A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE "LA ALCALDÍA" RESUELVAN POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCIÓN RESPECTIVO, EN EL CASO DE AJUSTE POR DECREMENTO EL DESCUENTO SE HARÁ DIRECTAMENTE EN LA ESTIMACIÓN INMEDIATA SIGUIENTE.
- H. LA FECHA DE ORIGEN DE LOS PRECIOS QUE DEBERÁN CONSIDERARSE PARA EL EFECTO DE LOS AJUSTES DE COSTOS SERÁ LA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DEL SOBRE ÚNICO.
- I. "EL CONTRATISTA" SOLICITARÁ EL AJUSTE DE COSTOS EN UN LAPSO NO MAYOR A 40 (CUARENTA) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES DE RELATIVOS MENCIONADOS Y DE NO CUMPLIR CON ELLO, PERDERÁ EL DERECHO DE COBRO DEL AJUSTE RESPECTIVO A LA OBRA EJECUTADA EN EL PERÍODO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA SEGUNDA

"INTERESES POR DEMORA, REINTEGRO DE PAGOS O PAGOS EN EXCESO":

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES Y DE AJUSTE DE COSTOS, "LA ALCALDÍA", A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS DE ACUERDO A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS, Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCIO EL PLAZO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EN APEGO AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL CONTRATISTA", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRARLOS, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL PRESENTE EJERCICIO, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CAS

413



NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL CONTRATISTA", SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE, O EN LA LIQUIDACIÓN, SI DICHO PAGO NO SE HUBIERA IDENTIFICADO CON ANTERIORIDAD.

DÉCIMA
TERCERA

"RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA":

DE CONFORMIDAD CON EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 63 DEL REGLAMENTO, "EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DEL MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS O ESPECIFICADOS EN SUS PRESUPUESTOS APROBADOS Y LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTES, QUE LA EJECUCIÓN DE DICHS TRABAJOS SE EFECTÚEN A LA TOTAL SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA", ASÍ COMO A SUBSANAR POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y OMISIONES O MALA CALIDAD DE LOS MISMOS Y RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A "LA ALCALDÍA" O A TERCEROS EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO RESPECTIVO Y DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O EN SU CASO, LA GARANTÍA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE RESULTAREN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA. SI "LA ALCALDÍA" VERIFICA UN DAÑO O PERJUICIO QUE SE LLEGARAN A OCASIONAR A TERCEROS EN SU PERSONA O INHERENTES A LOS TRABAJOS OBJETOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE PROYECTO, ASÍ COMO EN LOS ACUERDOS DERIVADOS Y ASENTADOS EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES RESPECTIVA, QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO, Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE VICIOS OCULTOS PARA EL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN Y DEFECTOS, QUE RESULTAREN DE LA MISMA, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A "LA ALCALDÍA" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA RESPONDER DE VICIOS OCULTOS, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA, SI EL MONTO DE LA FIANZA DE DEFECTOS OCULTOS NO FUERA SUFICIENTE PARA CUBRIR LOS DAÑOS, "EL CONTRATISTA" CUBRIRÁ LA DIFERENCIA POR EL MONTO QUE REBASE EL CONTEMPLADO EN LA FIANZA. TAMBIÉN RESULTAN APLICABLES LOS ARTÍCULOS 1840, 1949, 2142 Y 2634 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL ÚLTIMO PRECEPTO CITADO, EN LO QUE A "LA ALCALDÍA" CONVenga.

IGUALMENTE SE OBLIGA A NO CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, DERIVADOS DEL CONTRATO EN FORMA PARCIAL O TOTAL EN FAVOR DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA", SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 56 DEL

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CAS

414



REGLAMENTO.

EN CASO DE QUE "LA ALCALDÍA" PONGA EN CUSTODIA DE "EL CONTRATISTA" EQUIPO, MAQUINARIA O MATERIALES, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR UNA FIANZA EQUIVALENTE AL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL MONTO DEL EQUIPO, MAQUINARIA O MATERIALES DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN HECHA POR "LA ALCALDÍA" PARA GARANTIZAR LA INSTALACIÓN, REPARACIÓN O DEVOLUCIÓN DEL MATERIAL.

"EL CONTRATISTA" DESDE EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO LIBERA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD A "LA ALCALDÍA" POR RECLAMACIÓN O DEMANDA DE DIVERSA ÍNDOLE REALIZADA POR TERCEROS, CON MOTIVO DEL MISMO.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PARTICIPAR CUANTAS VECES SEA REQUERIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA CINCO AÑOS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO PARA LA ATENCIÓN DE LAS REVISIONES Y OBSERVACIONES QUE LLEVEN A CABO LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O CUALQUIER PERSONA MORAL QUE SEA COMISIONADA POR ESTOS ÓRGANOS DE CONTROL PARA REALIZAR AUDITORÍAS AL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, "EL CONTRATISTA" NO SE ENCUENTRA EXENTO DE LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DE LOS TRABAJOS POR CONTRATAR, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2615 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS O CONFORME AL CATALOGO DE CONCEPTOS Y SUS ALCANCES, "LA ALCALDÍA" ORDENARÁ SU DEMOLICIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA CON LOS TRABAJOS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIOS, QUE HARÁ POR SU CUENTA "EL CONTRATISTA", SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO; EN ESTE CASO, "LA ALCALDÍA", SI LO ESTIMA NECESARIO, PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN TANTO NO SE LLEVEN A CABO DICHS TRABAJOS ADICIONALES Y SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL MONTO O PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" RECONOCE QUE LA RESPONSABILIDAD POR EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, NO PODRÁ EXCEDER EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS POR ATRASO ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A "LA ALCALDÍA" Y/O A TERCEROS POR SU NEGLIGENCIA, DOLO O MALA FE SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA" E INDEMNIZARÁ A LA PARTE QUE LOS HAYA SUFRIDO.

CUANDO POR NEGLIGENCIA, DOLO O MALA FE "EL CONTRATISTA" SE PRODUZCA DAÑOS Y PERJUICIOS, ÉSTE LOS SOPORTARÁ SIN DERECHO A INDEMNIZACIÓN.

CUANDO "EL CONTRATISTA" CAUSE DAÑO Y EL AFECTADO DEMANDE LA REPARACIÓN DEL MISMO A LA PARTE QUE NO SE LO CAUSÓ Y ASÍ SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, QUIEN LO CAUSÓ DEBERÁ CUBRIR LAS CANTIDADES QUE LA DEMANDADA HUBIERA EROGADO CON MOTIVO DE ACCIONES, QUEJAS, DEMANDAS, RECLAMOS, JUICIOS, PROCESOS, IMPUESTOS, COSTOS Y GASTOS DIRECTOS E

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CAS



AC-DGODU-LP-O-019-2021

INMEDIATOS, INCLUYENDO HONORARIOS DE ABOGADOS Y COSTAS JUDICIALES, REGULADOS EN EL ARANCEL CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA CUARTA

"RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS":

DE CONFORMIDAD CON LOS PÁRRAFOS DEL PRIMERO AL CUARTO DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY, CONCLUIDOS LOS TRABAJOS SE PROCEDERÁ A LA RECEPCIÓN TOTAL DE LOS MISMOS, **"EL CONTRATISTA"** COMUNICARÁ A **"LA ALCALDÍA"** POR ESCRITO LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, INDICANDO QUE LA MISMA SE CONCLUYÓ EN CONCORDANCIA CON LAS ESPECIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

Y ESTE ÚLTIMO VERIFICARÁ DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN ANTES CITADA, QUE LOS TRABAJOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS. CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO DEBIENDO LEVANTAR EL ACTA RESPECTIVA.

LA RECEPCIÓN SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE **"LA ALCALDÍA"** HAYA CONSTATADO Y ACEPTADO POR ESCRITO LOS TRABAJOS TERMINADOS. AL CONCLUIR DICHO PLAZO, SIN QUE **"LA ALCALDÍA"** HAYA RECIBIDO LOS TRABAJOS, ESTOS SE TENDRÁN POR NO RECIBIDOS.

"LA ALCALDÍA" COMUNICARÁ A EL **"EL CONTRATISTA"** EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA EN QUE SE INSTRUMENTE EL ACTA DE RECEPCIÓN, LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS E INFORMARÁ LA FECHA SEÑALADA PARA SU RECEPCIÓN A FIN DE QUE NOMBREN REPRESENTANTES QUE ASISTAN AL ACTO DONDE SE INSTRUMENTARA EL ACTA CORRESPONDIENTE.

EN LA FECHA SEÑALADA **"LA ALCALDÍA"**, RECIBIRÁ FORMALMENTE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD LOS TRABAJOS Y LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE, SIN PERJUICIO DE PROCEDER CON POSTERIORIDAD A LA LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DEL CONTRATO.

SI DURANTE LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS **"LA ALCALDÍA"** OBSERVA DEFICIENCIAS EN LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS O DETERMINA QUE ÉSTOS NO HAN SIDO REALIZADOS DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS O ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS, SOLICITARÁ POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** SU REPARACIÓN O CORRECCIÓN, A EFECTO DE QUE ESTOS SE REALICEN CONFORME A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ALGUNA, SE PODRÁ PRORROGAR EL PERÍODO QUE ACUERDEN LAS PARTES PARA LA REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS PENAS QUE, EN SU CASO, PROCEDAN Y QUE **"LA ALCALDÍA"** OPTE POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" NO RECIBIRÁ OBRA ALGUNA SIN CUMPLIR PLENAMENTE CON EL REQUISITO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** HAYA ENTREGADO LA GARANTÍA POR VICIOS OCULTOS, DEFECTOS U OTRAS RESPONSABILIDADES. ESTA FIANZA DEBERÁ SER IGUAL AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO EJERCIDO INCLUYENDO TODOS LOS CONVENIOS AMPLIATORIOS EN MONTO. EN CUALQUIER CASO, **"LA ALCALDÍA"** SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS, SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DE LA LEY Y 64 DEL REGLAMENTO, LA ESTIMACIÓN FINAL DEBERÁ INCLUIR EN SU CASO LOS ENDOSOS DE LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS ENTREGADA PREVIA EN LA RECEPCIÓN FÍSICA POR LA CANTIDAD REAL EJERCIDA, INCLUYENDO AJUSTES DE COSTOS Y SE DEBERÁ COMPLEMENTAR EL ACTA DE

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CAS

416



AC-DGODU-LP-O-019-2021

RECEPCIÓN CON EL TOTAL DE ESTIMACIONES PAGADAS, CARGOS, SANCIONES, ETC.

EL AVISO DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ SER POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, PARA GARANTIZAR DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES, PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, **"EL CONTRATISTA"** CONSTITUIRÁ GARANTÍA POR EL EQUIVALENTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO, SIEMPRE Y CUANDO SE HAYA OBLIGADO A RESPONDER ADEMÁS, POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE LLEGARA A SURGIR EN LA OBRA DURANTE EL AÑO POSTERIOR A SU RECEPCIÓN.

EL FINIQUITO DE LA OBRA SE REALIZARÁ A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE LA LIQUIDACIÓN; SI PARA ESTE TÉRMINO NO SE HA PRESENTADO EL FINIQUITO POR **"EL CONTRATISTA"**, **"LA ALCALDÍA"** DEBERÁ REQUERIR POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** QUE SE PRESENTE A FINIQUITAR UNA VEZ NOTIFICADO DEBIDAMENTE **"EL CONTRATISTA"** TENDRÁ 20 DÍAS HÁBILES PARA QUE SE PRESENTE Y FINIQUITE, TRANSCURRIDO EL PLAZO **"LA ALCALDÍA"** FINIQUITARÁ LA OBRA PÚBLICA UNILATERALMENTE.

EN CASO DE SER NECESARIO VARIAR EL PLAZO PARA FINIQUITAR UNA OBRA **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ ESTABLECERLO DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE LA OBRA PÚBLICA A REALIZAR. DE NO SER ESPECIFICADO EN EL MISMO, SE SUJETARÁ AL PLAZO SEÑALADO EN ESTE CONTRATO.

"LA ALCALDÍA", PODRÁ EJECUTAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE USO, ASIMISMO PODRÁ RECIBIRLOS EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) CUANDO **"LA ALCALDÍA"**, DETERMINE SUSPENDER LOS TRABAJOS Y LO QUE SE HUBIERE REALIZADO SE AJUSTE A LO PACTADO Y A LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN RESPECTIVAS.
- B) SI **"LA ALCALDÍA"** RESCINDE UNILATERALMENTE.
- C) CUANDO DE COMÚN ACUERDO LAS PARTES CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO.
- D) CUANDO LA AUTORIDAD JUDICIAL DECLARE RESCINDIDO EL CONTRATO.

EN TODOS LOS CASOS DESCRITOS ANTERIORMENTE, SEAN ESTOS PARCIALES O TOTALES, **"LA ALCALDÍA"** RECIBIRÁ LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA, LEVANTÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE.

PARA TODA RECEPCIÓN DE OBRA, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ ENTREGAR A **"LA ALCALDÍA"** GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS, SIN LA CUAL NO PODRÁ RECIBIRSE LA OBRA.

CUANDO APARECIEREN VICIOS OCULTOS EN LOS TRABAJOS EJECUTADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE UN PLAZO DE 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA FECHA DE TERMINACIÓN DOCUMENTADA LAS PARTES SE SUJETARÁN AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

"LA ALCALDÍA" SOLICITARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA, QUE HARÁ POR SU CUENTA **"EL**

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / **NUESTRA CAS**

417



AC-DGODU-LP-0-019-2021

CONTRATISTA SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ALGUNA. SI **"EL CONTRATISTA"** NO ATENDIERE LOS REQUERIMIENTOS DE **"LA ALCALDÍA"** EN EL PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES EN EL PLAZO SOLICITADO, **"LA ALCALDÍA"** HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS DE LA CLÁUSULA DENOMINADA **"GARANTÍAS"**.

DÉCIMA
QUINTA

"RELACIONES LABORALES":

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL CONTRATADO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD ÚNICA Y DIRECTA DE **"EL CONTRATISTA"** Y, POR LO TANTO, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ A **"LA ALCALDÍA"** COMO PATRÓN SUSTITUTO, NI TAMPOCO A **"EL CONTRATISTA"** COMO INTERMEDIARIO, POR LO QUE, **"LA ALCALDÍA"** NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON DICHO PERSONAL Y CONSECUENTEMENTE QUEDA LIBERADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE SEGURIDAD SOCIAL, DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL O DE OTRA ESPECIE, OBLIGÁNDOSE **"EL CONTRATISTA"** A RESPONDER CUALQUIER ACCIÓN LEGAL QUE SE PUDIERA PRESENTAR EN CONTRA DE **"LA ALCALDÍA"**.

POR LO QUE **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ PRESENTAR ANTE **"LA ALCALDÍA"**, LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EMITIDO POR EL SAT (VIGENTE), LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) (VIGENTE); ASÍ MISMO PRESENTAR EL ENTERO DE PAGOS ANTE EL IMSS Y AL INICIO DE LOS TRABAJOS PRESENTARÁ COPIA DEL ALTA ANTE ESTE INSTITUTO, DE TODOS LOS TRABAJADORES QUE INTERVENGAN EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL "CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA CON SUS TRABAJADORES.

ASIMISMO, **"EL CONTRATISTA"** RECONOCE Y ACEPTA QUE CON RELACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, ACTÚA EXCLUSIVAMENTE COMO **"CONTRATISTA"** INDEPENDIENTE, POR LO QUE NADA DE LO CONTENIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NI LA PRÁCTICA ADMINISTRATIVA O COMERCIAL ENTRE LAS PARTES, CREARÁ UNA RELACIÓN LABORAL O DE INTERMEDIACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ENTRE **"EL CONTRATISTA"**, INCLUYENDO SUS VENDEDORES Y/O SUBCONTRATISTAS Y SUS RESPECTIVOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS, Y **"LA ALCALDÍA"**.

POR LO ANTERIOR, EN CASO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN O DEMANDA RELACIONADA CON LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA Y PROVENIENTE DE CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS, QUE PUEDA AFECTAR LOS INTERESES DE ESTA **"ALCALDÍA"**, **"EL CONTRATISTA"** QUEDA OBLIGADO A SACARLOS EN PAZ Y A SALVO DE DICHA RECLAMACIÓN O DEMANDA, OBLIGÁNDOSE TAMBIÉN A RESARCIR A **"LA ALCALDÍA"** EN CUANTO ASÍ LO SOLICITE POR ESCRITO, DE CUALQUIER CANTIDAD QUE LLEGAREN A EROGAR POR TAL CONCEPTO.

DÉCIMA
SEXTA

"SUBCONTRATACIÓN":

"EL CONTRATISTA" NO PODRÁ ENCOMENDAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A OTRO CONTRATISTA SEA PERSONA FÍSICA O MORAL, EXCEPTO CON AUTORIZACIÓN PREVIA DE **"LA ALCALDÍA"**, EN CUYO CASO PODRÁ

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / **NUESTRA CASA**

418



AC-DGODU-LP-O-019-2021

HACERLO EN CUANTO A PARTES DE LA OBRA, O CUANDO ADQUIERA MATERIALES O EQUIPOS QUE INCLUYAN SU INSTALACIÓN, TAL COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 47, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY. EN CASO DE SUBCONTRATAR SIN AUTORIZACIÓN PREVIA DE "LA ALCALDÍA", SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA".

DÉCIMA
SÉPTIMA

"PENAS CONVENCIONALES":

SI "EL CONTRATISTA" NO INICIA LA OBRA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN CLÁUSULA TERCERA PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO O NO INICIA EN LA FECHA EN LA QUE SE PONE A SU DISPOSICIÓN EL ANTICIPO CORRESPONDIENTE, POR CAUSAS IMPUTABLES A EL MISMO, SE LE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 0.2% (CERO PUNTO DOS POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, CALCULÁNDOSE SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE ESTE CONTRATO, LA CUAL SE LE APLICARÁ EN LA PRIMERA ESTIMACIÓN.

"LA ALCALDÍA" RETENDRÁ EL 2% (DOS POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA DE LOS IMPORTES ASENTADOS EN LAS ESTIMACIONES DEL PERÍODO EVALUADO. MES A MES SE HARÁ LA VERIFICACIÓN Y EN DICHAS ESTIMACIONES SE AGREGARÁN LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A LOS ADELANTOS O ATRASOS RELATIVOS CON RESPECTO DE LA EVALUACIÓN DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, ESTE PROCEDIMIENTO SE APLICARÁ HASTA EL TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SEÑALADO EN EL CONTRATO O CONVENIO RESPECTIVO.

"LA ALCALDÍA" VERIFICARÁ PERIÓDICAMENTE SI LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA COMPROMETIDO. LAS PENAS CONVENCIONALES SE SUJETARÁN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 46, FRACCIÓN VII, DE LA LEY; 55, FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO Y EN LA SECCIÓN 4 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 28 DE AGOSTO DEL 2017; LAS CUALES NO PODRÁN REBASAR EN SU CONJUNTO EL MONTO TOTAL DE LA FIANZA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN SE OBSERVA QUE EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA ES MENOR EN TÉRMINOS ABSOLUTOS QUE EL IMPORTE DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, "LA ALCALDÍA" RETENDRÁ EL 2% (DOS POR CIENTO) SIN EL I.V.A. DE LA DIFERENCIA DE DICHOS IMPORTES EN LAS ESTIMACIONES DEL PERÍODO DE LA EVALUACIÓN. MENSUALMENTE SE HARÁ LA VERIFICACIÓN Y EN DICHAS ESTIMACIONES SE AGREGARÁN LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A LOS ADELANTOS O ATRASOS RELATIVOS CON RESPECTO DE LA EVALUACIÓN DEL MES INMEDIATO ANTERIOR. ESTE PROCEDIMIENTO SE APLICARÁ HASTA EL TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SEÑALADO EN EL CONTRATO O CONVENIO DE PLAZO IMPUTABLE A "LA ALCALDÍA". EL IMPORTE RETENIDO SERÁ DEVUELTO A "EL CONTRATISTA" EN EL MOMENTO EN QUE ÉSTE RECUPERE EL AVANCE PROGRAMADO O UNA PROPORCIÓN DEL MISMO. AL ELABORAR EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, TODAS LAS RETENCIONES SE LE ABONARÁN A "EL CONTRATISTA", HACIÉNDOLE LOS CARGOS QUE CORRESPONDAN POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS.

PARA EL CASO DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", LA PENA QUE SE APLICARÁ SERÁ DEL 0.2% (CERO PUNTO DOS POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, CALCULÁNDOSE CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO SOBRE EL MONTO DE LA OBRA PENDIENTE POR EJECUTAR SIN EL I.V.A.



AC-DGODU-LP-O-019-2021

EN CASO RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"** SE HARÁ ACREEDOR A LA PENA CONVENCIONAL DEL 2% (DOS PORCIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS, LO QUE CORRESPONDA POR LA EVALUACIÓN DE LOS DAÑOS DERIVADOS POR LA AFECTACIÓN POR EL TIEMPO DE REINICIO DE LOS TRABAJOS, EL DIFERENCIAL DEL SOBRECOSTO EN LOS PRECIOS DE LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR Y LA RECONTRATACIÓN DEL NUEVO CONTRATISTA, EN TODOS LOS SUPUESTOS NO DEBERÁ CONSIDERARSE EL I.V.A.

CUANDO **"LA ALCALDÍA"** A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA YA SEA INTERNA O EXTERNA DETERMINE QUE **"EL CONTRATISTA"** INCURRIÓ EN LA EJECUCIÓN DEFICIENTE DE LOS TRABAJOS POR LO QUE HACE A LA CALIDAD DE LOS MISMOS, SE LE IMPONDRÁN LAS SIGUIENTES SANCIONES.

CUANDO **"EL CONTRATISTA"** INCURRA EN LA EJECUCIÓN DEFICIENTE DE MALA CALIDAD DE LOS TRABAJOS, SE LE IMPONDRÁN SANCIONES QUE CONSISTIRÁN EN LO SIGUIENTE: LA OBRA EJECUTADA POR **"EL CONTRATISTA"** SIN APEGO A LAS ESPECIFICACIONES O AL PROYECTO EJECUTIVO CONTEMPLADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, TENDRÁN QUE SER REPARADOS LOS TRABAJOS POR SU CUENTA Y RIESGO Y REPONERLOS DE ACUERDO A LO CITADO EN LA MENCIONADA CLÁUSULA, PROCEDIENDO **"LA ALCALDÍA"** A RETENERLE UN IMPORTE IGUAL AL ESTIMADO POR LA EJECUCIÓN DEFICIENTE, MÁS EL EQUIVALENTE A LA REPOSICIÓN, EL CUAL SE LIBERARÁ PREVIA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REPUESTOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**, ESTABLECIÉNDOSE COMO PENA CONVENCIONAL EL 2% (DOS POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, CALCULADO SOBRE EL MONTO DE LA OBRA EJECUTADA DEFICIENTEMENTE POR **"EL CONTRATISTA"**.

PARA LA OBRA EJECUTADA DEFICIENTEMENTE CON RELACIÓN A LA CALIDAD ESTABLECIDA EN EL PROYECTO, EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN DEBERÁ RENDIR EL INFORME RESPECTIVO AL RESIDENTE DE OBRA DE **"LA ALCALDÍA"** PARA VER SI ES FACTIBLE LA PERMANENCIA DE DICHA OBRA SIN QUE AFECTE EL COMPORTAMIENTO DEL BIEN NI PONGA EN RIESGO PERSONAS NI LOGROS DE OBJETIVOS PARA LO QUE FUE CREADA LA OBRA, EN CUYO CASO, SE HARÁN LAS DEDUCTIVAS CORRESPONDIENTES POR EL DIFERENCIAL DE CALIDAD ENTRE LO COMPROMETIDO Y LO PROPORCIONADO MULTIPLICADO POR 2 (DOS) SIN EL I.V.A.

PARA LA OBRA EJECUTADA DEFICIENTEMENTE EN LO QUE SE DICTAMINE POR PARTE DE **"LA ALCALDÍA"** QUE NO ES FACTIBLE SU PERMANENCIA EN LA OBRA, **"EL CONTRATISTA"** TENDRÁ QUE DEMOLER POR SU CUENTA Y RIESGO LOS ELEMENTOS MAL EJECUTADOS Y REPONERLOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y AL PROYECTO PROCEDIENDO **"LA ALCALDÍA"** A RETENER UN IMPORTE IGUAL AL ESTIMADO POR DEMOLICIÓN Y RETIRO DE MATERIAL DEFICIENTE MÁS EL EQUIVALENTE A LA REPOSICIÓN, A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** Y EN CASO DE NO REALIZAR LA DEMOLICIÓN, SERÁ CAUSAL DE PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS EN EL CONTRATO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 27 DE LA LEY; 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO Y **"LA ALCALDÍA"** PROCEDERÁ A HACERLO, APLICANDO A **"EL CONTRATISTA"** UN CARGO DE LO QUE CUESTE MÁS EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) SIN EL I.V.A., QUE SE TENDRÁ QUE DEDUCIR EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

SI **"EL CONTRATISTA"** NO LEVANTASE Y RETIRASE LOS ESCOMBROS DE MATERIAL SOBRENTE COTIDIANAMENTE DURANTE EL PROCESO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SE LE RETENDRÁ UN IMPORTE IGUAL AL 0.6% (CERO PUNTO SEIS POR CIENTO) DE LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE SIN EL I.V.A., AL MES O MESES EN QUE NO SE HAYA REALIZADO LA LIMPIEZA, IMPORTE QUE SE REINTEGRARÁ EN LA ESTIMACIÓN DE CUYO PERIODO SE HAYA HECHO LA LIMPIEZA CORRESPONDIENTE UNA VEZ VERIFICADO.

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CAS

420



AC-DGODU-LP-O-019-2021

SI AL FINALIZAR LA OBRA Y NO RETIRÓ ESCOMBROS Y EQUIPO NO UTILIZABLE ANTES DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN SE LE DESCOTARÁ UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 0.6% (CERO PUNTO SEIS POR CIENTO) DEL MONTO CONTRATADO SIN EL I.V.A. Y SI **"LA ALCALDÍA"** TUVIERA QUE PAGAR EL RETIRO, SE CARGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** LO QUE **"LA ALCALDÍA"** TUVIERA QUE PAGAR MÁS EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) SIN EL I.V.A.

SI LA PERMANENCIA DE LOS ESCOMBROS, FALTA DE SEÑALAMIENTO O CUALQUIER DEFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OCASIONARÁ ACCIDENTES A TERCEROS Y ESTO FUERA CAUSA DE RECLAMACIONES CON COSTO, ÉSTE SE TRASLADARÁ A **"EL CONTRATISTA"** DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO.

SI DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO SE DAÑARAN LAS INSTALACIONES INDUCIDAS, TALES COMO LAS DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, PETRÓLEOS MEXICANOS, TELÉFONOS DE MÉXICO Y OTRAS INSTITUCIONES OFICIALES O PRIVADAS, LAS REPARACIONES SE HARÁN POR CUENTA DE **"EL CONTRATISTA"** O POR CUENTA DE LAS INSTITUCIONES CON CARGO A **"EL CONTRATISTA"**.

DE NO PRESENTAR **"EL CONTRATISTA"** SUS ESTIMACIONES A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DENTRO DE LOS 4 (CUATRO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LAS FECHAS DE CORTE, SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2% (DOS POR CIENTO) DEL MONTO DE LA ESTIMACIÓN SIN I.V.A., QUE SE APLICARÁ A PARTIR DE LOS SIGUIENTES 15 (QUINCE) DÍAS DE ATRASO SE PENALIZARÁ AL ORDEN DEL 1% (UNO POR CIENTO) DEL MONTO DE LA ESTIMACIÓN, SIENDO ESTA ACUMULABLE POR CADA 15 (QUINCE) DÍAS DE ATRASO EN LA PRESENTACIÓN DE LA ESTIMACIÓN.

PARA DETERMINAR LAS RETENCIONES Y EN SU CASO, LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN ESTIPULADA EN ESTE CONTRATO, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**, YA QUE, EN TAL EVENTO, **"LA ALCALDÍA"**; HARÁ AL PROGRAMA, LAS MODIFICACIONES QUE A SU JUICIO PROCEDAN.

NO SE CONSIDERAN COMO CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, LOS RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA QUE PUEDAN ORIGINAR LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS NORMALES DE LA ZONA.

EL IMPORTE DE LA PENALIZACIÓN A QUE SE HAGA ACREEDOR **"EL CONTRATISTA"**, DEBERÁ LIQUIDARLO A **"LA ALCALDÍA"** MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE LE DESCOTARÁ EN LAS ESTIMACIONES Y/O ESTIMACIÓN FINIQUITO.

SI **"EL CONTRATISTA"** NO ENTREGA LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS Y LA ENTREGA RECEPCIÓN NO SE PUEDE LLEVAR A CABO POR ESTE MOTIVO, SE CONSIDERARÁ A LOS TRABAJOS TERMINADOS COMO NO ENTREGADOS Y SE PENALIZARÁ LA PROLONGACIÓN DE LA ENTREGA EN LA MISMA FORMA QUE SE ESTABLECIÓ EN EL CONTRATO PARA LOS RETRASOS EN LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36, PÁRRAFO SEGUNDO, DEL REGLAMENTO.

PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS CON MOTIVO DE LA

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CAS

421



AC-DGODU-LP-O-019-2021

CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 289 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36, PÁRRAFO SEGUNDO, DEL REGLAMENTO.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ASISTIR AL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN EL DÍA SEÑALADO PARA TAL EFECTO, QUEDANDO APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE HARÁ ACREEDOR AL PAGO DE 20 (VEINTE) DÍAS DE UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA FECHA DEL ACTO DICHA CANTIDAD DEBERÁ SER LIQUIDADADA A **"LA ALCALDÍA"** MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUANDO EL CONTRATISTA INCURRA EN LA EJECUCIÓN DEFICIENTE DE MALA CALIDAD DE LOS TRABAJOS SE LE IMPONDRÁN SANCIONES QUE CONSISTIRÁN EN LO SIGUIENTE: AUTORIZACIÓN DE OBRA EJECUTADA DEFICIENTEMENTE CON RELACIÓN A LA CALIDAD ESTABLECIDA EN EL PROYECTO, LA SUPERVISIÓN CONSULTARA CON **"LA ALCALDÍA"** SI ES FACTIBLE LA PERMANENCIA DE DICHA OBRA SIN QUE AFECTE EL COMPORTAMIENTO DEL BIEN NI PONGA EN RIESGO PERSONAS NI LOGRO DE OBJETIVOS PARA LO QUE FUE CREADA LA OBRA, EN CUYO CASO SE LE HARÁN LAS DEDUCTIVAS CORRESPONDIENTES POR EL DIFERENCIAL DE CALIDAD ENTRE LO COMPROMETIDO Y EJECUTADO, MULTIPLICADO POR 2 (DOS).

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA, **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y/O EL RECLAMO DE LA FIANZA OTORGADA Y/O LA RESCISIÓN DEL MISMO.

DÉCIMA OCTAVA

"SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO":

"LA ALCALDÍA" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, POR LO QUE LA SUSPENSIÓN SE HARÁ SABER A **"EL CONTRATISTA"** CON UNA ANTELACIÓN DE 7 (SIETE) DÍAS NATURALES PREVIOS A LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA COMO LO DISPONE LOS ARTÍCULOS 27 DE LA LEY Y 71, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO.

"EL CONTRATISTA" PODRÁ POR LAS MISMAS CAUSAS SUSPENDER LOS TRABAJOS, DEBIENDO DAR AVISO POR ESCRITO DE INMEDIATO A **"LA ALCALDÍA"**, A FIN DE QUE ÉSTA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES RESUELVIA RESPECTO DE LA PROCEDENCIA DE LA SUSPENSIÓN, AVISANDO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**, Y EN SU CASO TRATAR DE SOLUCIONAR LAS CAUSAS DE LA SUSPENSIÓN.

EN LOS CASOS DE SUSPENSIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A **"LA ALCALDÍA"**, ESTA PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES A **"EL CONTRATISTA"**; SI LAS CAUSAS SON IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, ESTE ÚLTIMO PAGARÁ A **"LA ALCALDÍA"** LOS SOBRECOSTOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR.

COMO CONSECUENCIA DE LA SUSPENSIÓN, TAMBIÉN SE SUSPENDERÁN LOS EFECTOS DEL CONTRATO POR EL TIEMPO QUE DURE LA MISMA. **"EL CONTRATISTA"** PODRÁ POR LAS MISMAS CAUSAS SUSPENDER LOS

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CAS

422



AC-DGODU-LP-O-019-2021

TRABAJOS, DEBIENDO DAR AVISO POR ESCRITO DE INMEDIATO A LA ALCALDÍA A FIN DE QUE ESTA EN UN PLAZO DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES RESUELVAN RESPECTO DE LA PROCEDENCIA DE LA SUSPENSIÓN, AVISANDO POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" Y EN SU CASO TRATAR DE SOLUCIONAR LAS CAUSAS DE LA SUSPENSIÓN.

UNA VEZ DESAPARECIDAS LAS CAUSAS DE LA SUSPENSIÓN, "LAS PARTES" PODRÁN CELEBRAR CONVENIO A FIN DE REPROGRAMAR LOS TRABAJOS EN CASO DE QUE PROCEDA CONFORME A LA LEY, DEBIENDO LEVANTARSE ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE HAGA CONSTAR EL ESTADO QUE GUARDAN LOS TRABAJOS HASTA ESA FECHA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ DESAPARECIDA LA CAUSA QUE MOTIVO DICHA SUSPENSIÓN, SIENDO POTESTATIVO DE LAS MISMAS CELEBRAR CONVENIO DE SUSPENSIÓN Y DIFERIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO, QUE PARA SER VÁLIDO DEBERÁ CELEBRARSE INMEDIATAMENTE QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

DICHA SUSPENSIÓN EN SU CASO PODRÁ PRODUCIR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA
NOVENA

"RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO":

"LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, AJUSTÁNDOSE A LO SIGUIENTE:

I. LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, SOLO PROCEDERÁ POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y CUANDO "LA ALCALDÍA" LO CONSIDERE CONVENIENTE A SUS INTERESES, DEBIENDO COMUNICARLO A "EL CONTRATISTA" POR ESCRITO, A FIN DE QUE INTERRUMPA LOS TRABAJOS Y ACUDA A FINIQUITAR EL CONTRATO RESPECTIVO.

"EL CONTRATISTA" ÚNICAMENTE PODRÁ SOLICITAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO CUANDO PREVIAMENTE HUBIERE EXISTIDO UNA SUSPENSIÓN DEBIDAMENTE JUSTIFICADA. DICHA SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEBERÁ EFECTUARSE POR ESCRITO A "LA ALCALDÍA", LA CUAL DENTRO DE UN PLAZO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES DEBERÁ MANIFESTARSE AL RESPECTO, COMUNICANDO POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" SU DETERMINACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 27 DE LA LEY Y 71, 72, 73, 74 DE SU REGLAMENTO.

EN LOS CASOS EN QUE SEA "LA ALCALDÍA", QUIEN DETERMINE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, PAGARÁ A "EL CONTRATISTA" LOS TRABAJOS EFECTUADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, LOS MATERIALES Y EQUIPOS ADQUIRIDOS EN BODEGA O EN PROCESO DE FABRICACIÓN Y DEMÁS CONCEPTOS QUE DEBAN CONSIDERARSE, SIEMPRE QUE ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO DE QUE SE TRATE.

TAMBIÉN SERÁ CAUSAL DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, EL QUE "LA ALCALDÍA" ACREDITE QUE "EL CONTRATISTA" INCUMPLIÓ CON SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE DARSE CUALESQUIERA DE ESTOS SUPUESTOS, "LA ALCALDÍA" EN CUALQUIER MOMENTO SE LO COMUNICARÁ A "EL CONTRATISTA", A EFECTO DE QUE DE FORMA

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA

423



AC-DGODU-LP-O-019-2021

INMEDIATA SE PROCEDA ADMINISTRATIVAMENTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.

CUANDO SE PRESENTEN CASOS DE NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE ACTOS DETERMINADOS POR RESOLUCIÓN DE INCONFORMIDADES O POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE.

II. EN CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", "LA ALCALDÍA" LE NOTIFICARÁ A ÉSTE DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, OTORGÁNDOLE UN PLAZO DE 10 (DÍEZ) DÍAS HÁBILES PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ADEMÁS, INSTRUMENTARÁ UN ACTA CIRCUNSTANCIADA CON O SIN PRESENCIA DE "EL CONTRATISTA" DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA OBRA, Y EN CASO DE DECRETARSE EN DEFINITIVA LA RESCISIÓN, TOMARÁ DE INMEDIATO POSESIÓN DE LA OBRA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO EN LOS CASOS PREVISTOS EN LA LEY Y EN CUALQUIER OTRO QUE SE CONVenga.

EN ESTOS CASOS, PROCEDERÁ ADEMÁS A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AUN NO PAGADOS, HASTA QUE SE INTEGRE LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁN TOMARSE EN CUENTA LOS MATERIALES Y EQUIPOS ADQUIRIDOS O EN PROCESO DE FABRICACIÓN, LOS FALTANTES DE AMORTIZAR DE ANTICIPOS, EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPO, QUE EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS.

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY, EL REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO LA LEGISLACIÓN APLICADA SUPLETORIAMENTE, QUE TENGA COMO CONSECUENCIA EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULAN EN EL CONTRATO DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA", ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A "EL CONTRATISTA" LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

SI LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SE EFECTUARÁ POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", ESTE PAGARÁ A "LA ALCALDÍA", LOS SOBRECOSTOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR.

PARA EL CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", "LA ALCALDÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES O EL SOBRECOSTO QUE RESULTE DE LA RESCISIÓN, DEBIENDO FUNDAMENTAR Y MOTIVAR LAS CAUSAS DE LA APLICACIÓN DE UNO O DE OTRO.

"LA ALCALDÍA", EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL O ARBITRAL, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA, EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" SE UBIQUE EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A) INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y SUS

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CAS

424



ANEXOS.

- B) NO ENTREGUE LA GARANTÍA SOLICITADA EN ESTE CONTRATO, A MENOS QUE SE LE HAYA EXCEPTUADO DE SU PRESENTACIÓN.
- C) SI EL CONTRATISTA NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATE LAS ÓRDENES POR ESCRITO DADAS POR "LA ALCALDÍA", EL ÁREA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- D) SEA DECLARADO O SUJETO A CONCURSO MERCANTIL, QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, O CUALQUIER OTRA FIGURA ANÁLOGA.
- E) DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PIERDA LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, FINANCIERAS U OPERATIVAS QUE HUBIERE ACREDITADO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- F) SE LE REVOQUE O CANCELE DE MANERA DEFINITIVA CUALQUIER PERMISO O AUTORIZACIÓN GUBERNAMENTAL NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES BAJO EL CONTRATO.
- G) INTERRUMPA INJUSTIFICADAMENTE O ABANDONE LOS TRABAJOS O SE NIEGUE A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR EL CONTRATISTA O POR "LA ALCALDÍA".
- H) CUANDO SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "LA ALCALDÍA" CEDA O TRANSFIERA LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATO DE CUALQUIER FORMA.
- I) CUANDO SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "LA ALCALDÍA" CEDA O TRANSFIERA LAS ACCIONES, PARTES SOCIALES E INTERESES DE "EL CONTRATISTA" O SUS OBLIGADOS SOLIDARIOS.
- J) CAMBIE SU NACIONALIDAD, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD O, SI SIENDO EXTRANJERO, INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN AL CONTRATO.
- K) SI NO DA CUMPLIMIENTO AL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY "CONTENIDO NACIONAL".
- L) SE UBIQUE EN LOS SUPUESTOS DE LA CLÁUSULA DENOMINADA "ANTICORRUPCIÓN".
- M) CUANDO REINCIDA EN EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, PARA EFECTOS DE ESTA CLÁUSULA, SE ENTENDERÁ COMO REINCIDENCIA LA FALTA EN EL CUMPLIMIENTO, POR DOS O MÁS EVENTOS DIFERENTES, O POR DOS O MÁS VECES DE UN MISMO EVENTO.
- N) CUANDO EL "EL CONTRATISTA" OCASIONE UN ACCIDENTE POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS GENERALES SEÑALADOS EN EL CONTRATO O SUS ANEXOS.
- O) CUANDO CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO "EL CONTRATISTA" CAUSE LA MUERTE DE UNA O MÁS PERSONAS, YA SEA POR SU FALTA DE PREVISIÓN, NEGLIGENCIA O POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUERIMIENTOS U OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS, O BIEN POR EL INCUMPLIMIENTO A OTRAS OBLIGACIONES DEL



AC-DGODU-LP-O-019-2021

CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL. EN ESTE SUPUESTO "EL CONTRATISTA" PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA UNA VEZ QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DETERMINEN QUE LA RESPONSABILIDAD DE ESTE EVENTO ES IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", NO OBSTANTE, DICHA DETERMINACIÓN, "LA ALCALDÍA" VALORARÁ LA DECISIÓN DE RESCINDIR.

- P) CUANDO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO "EL CONTRATISTA" INCURRA EN DELITOS AMBIENTALES POR INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LOS REQUERIMIENTOS QUE LE FORMULE LA AUTORIDAD AMBIENTAL, A OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL. EN ESTE SUPUESTO "LA ALCALDÍA" PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA UNA VEZ QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DETERMINEN QUE LAS CONDUCTAS REALIZADAS POR "EL CONTRATISTA" CONSTITUYEN UN DELITO AMBIENTAL, NO OBSTANTE, DICHA DETERMINACIÓN "LA ALCALDÍA" VALORARÁ LA DECISIÓN DE RESCINDIR.
- Q) CUANDO COMO RESULTADO DE UNA AUDITORÍA O DE LAS AUDITORIAS QUE SE LLEVEN A CABO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE "EL CONTRATISTA", OBTENGA CONSECUTIVAMENTE TRES CALIFICACIONES CONSECUTIVAS MENORES A 90% (NOVENTA POR CIENTO), "LA ALCALDÍA" PODRÁ INICIAR EL PROCESO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE SE INDICAN EN ESTA CLÁUSULA, PREVIO A LA DETERMINACIÓN DE LA RESCISIÓN, "LA ALCALDÍA" PODRÁ OTORGAR A "EL CONTRATISTA" UN PERÍODO PARA SUBSANAR DICHO INCUMPLIMIENTO, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE, EN SU CASO, SE HUBIEREN PACTADO. EL PERÍODO SERÁ DETERMINADO POR "LA ALCALDÍA" ATENDIENDO A LAS CIRCUNSTANCIAS DEL CONTRATO. SI AL CONCLUIR DICHO PERÍODO, "EL CONTRATISTA" NO HUBIERA SUBSANADO EL INCUMPLIMIENTO "LA ALCALDÍA" PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO CONFORME AL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN ESTA CLÁUSULA.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE "LA ALCALDÍA" NOTIFIQUE A "EL CONTRATISTA" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE ÉSTE HAYA INCURRIDO, PARA QUE, DENTRO DEL PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

"LA ALCALDÍA" RESOLVERÁ LO PROCEDENTE EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, COMPUTADOS A PARTIR DE QUE FENEZCA EL TÉRMINO OTORGADO A "EL CONTRATISTA", LA DETERMINACIÓN DE "LA ALCALDÍA" DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ ESTAR FUNDADA Y MOTIVADA; Y SE NOTIFICARÁ AL CONTRATISTA DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE DETERMINADO.

EN CASO DE QUE "LA ALCALDÍA" RESUELVA RESCINDIR EL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA.

LA NOTIFICACIÓN, TANTO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN COMO DE LA DETERMINACIÓN DE LA

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CAS

426



AC-DGODU-LP-O-019-2021

RESCISIÓN DEL CONTRATO, SERÁN NOTIFICADAS POR EL CONTRATISTA CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO O EN SU CASO EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO O LAS LEYES SUSTANTIVAS Y ADJETIVAS APLICABLES O QUE EN DERECHO CORRESPONDA, CONFORME AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY.

EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, ESTA SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 27 DE LA LEY; 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO.

SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", TODOS LOS PACTOS QUE TENGAN SU ORIGEN EN IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONTRAVENGAN LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS APLICABLE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, COMETIDAS POR "EL CONTRATISTA" DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO Y QUE SEAN ADMITIDAS POR ERROR, DOLO, FALTA DE DILIGENCIA E INCLUSO MALA FE EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPEN COMO RESPONSABLES EN LAS DIFRENTES ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

VIGÉSIMA "ATENCIÓN A POSIBLES CONTROVERSIAS":

PARA RESOLVER POSIBLES CONTROVERSIAS ENTRE "LA ALCALDÍA" Y "EL CONTRATISTA", POR PROBLEMAS QUE SURJAN DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO, SE PROCEDERÁ DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA SECCIÓN 8 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PÚBLICADAS EL 28 DE AGOSTO DEL 2017 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO EXISTAN DISCREPANCIAS ENTRE "LA ALCALDÍA" Y "EL CONTRATISTA", QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN EN LA APLICACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO, CLÁUSULAS DEL CONTRATO, O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO O CONDICIÓN QUE RIJAN LAS CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO, MOTIVADOS POR ASPECTOS DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO, "EL CONTRATISTA", PODRÁ SOLICITAR LA CONCILIACIÓN ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, LA QUE SE LLEVARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 80 Y 81 DE LA LEY.

UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN CONTEMPLADO POR LOS ARTÍCULOS 80 Y 81 DE LA LEY Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA RESOLUCIÓN QUE EMITA EL CITADO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, SE PROCEDERÁ, EN SU CASO, A MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO EN LA PARTE CONDUCENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 56 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.

SI LA DISCREPANCIA SURGE POR APRECIACIONES DE "EL CONTRATISTA":

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ FORMULAR POR ESCRITO UN PLANTEAMIENTO SOBRE EL PROBLEMA QUE CONSIDERA TENER, DEBIDAMENTE FUNDADO Y CON LOS SOPORTES NUMÉRICOS, LAS REFERENCIAS DE LEY, SU REGLAMENTO, POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, SI SON NECESARIAS, LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CIRCULARES, ACUERDOS REFERENCIAS DE CONTRATOS CORRESPONDIENTES.

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CAS

427



AC-DGODU-LP-O-019-2021

EL PLANTEAMIENTO ANTERIOR LO PRESENTARA A LA SUPERVISIÓN SEA ESTA INTERNA O EXTERNA Y SE DEJARÁ EL ANTECEDENTE ANOTADO EN LA BITÁCORA, EXPRESÁNDOLO MEDIANTE OFICIO Y LAS COPIAS A ENTIDADES QUE TENGAN RELACIÓN CON EL ASUNTO.

DICHA SUPERVISIÓN ESTUDIARÁ, ANALIZARÁ, VERIFICARÁ Y FORMULARÁ SUS PROPIAS OBSERVACIONES CON BASE EN LOS FUNDAMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y DE CONTRATO SI PROCEDE O NO LA PETICIÓN, SI NO PROCEDE SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO A **"EL CONTRATISTA"** POR ESCRITO VÍA EL RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN POR PARTE DE **"LA ALCALDÍA"** PARA QUE AQUÉLLA CORRIJA LO QUE CORRESPONDA EN CASO DE HABER EQUIVOCACIÓN O SE DESISTA SI NO TIENE RAZÓN. SI PROCEDE PRESENTARÁ ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN AL RESPONSABLE MENCIONADO A QUIEN SE DESIGNE.

EL RESPONSABLE O QUIEN SE DESIGNE, A SU VEZ ESTUDIARÁ, ANALIZARÁ, VERIFICARÁ Y DICTAMINARÁ SOBRE LA SOLUCIÓN PROPUESTA POR LA SUPERVISIÓN Y CON BASE EN EL PLANTEAMIENTO DE **"EL CONTRATISTA"** DETERMINARÁ SI A SU JUICIO PROCEDE O NO APLICAR LA SOLUCIÓN PROPUESTA POR LA SUPERVISIÓN Y A SU VEZ A **"EL CONTRATISTA"**. EN LA NOTIFICACIÓN ESCRITA SE DEBERÁN ASENTAR LOS DATOS ANTECEDENTES DEL CONTRATO SI, POR EL CONTRARIO, A SU JUICIO CONSIDERA QUE ES PROCEDENTE, LO NOTIFICARÁ A AMBOS CON LAS OBSERVACIONES Y CORRECCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD REFERENTE, PARA QUE PROCEDA A HACER EFECTIVO EL ACUERDO.

EN CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** AL RECIBIR LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL RESPONSABLE O QUIEN ESTE DESIGNE, EN LAS CONDICIONES DE MODIFICACIÓN O DE NO PROCEDENCIA DE SU PETICIÓN, PERSISTA EN CONSIDERAR QUE LE ASISTE LA RAZÓN EN SU PLANTEAMIENTO ORIGINAL, LA SIGUIENTE E INMEDIATA INSTANCIA PARA PRESENTAR INCONFORMIDAD Y PLANTEAMIENTO SERÁ LA CONTRALORÍA INTERNA EN CUYO CASO SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN LA LEY EN SU TÍTULO SÉPTIMO, COMO PROCEDIMIENTO PARA SU ATENCIÓN Y RESPUESTA.

EL RESPONSABLE O QUIEN ESTE DESIGNE POR PARTE DE **"LA ALCALDÍA"** EN DONDE SURJA EL PROBLEMA DEBERÁ ELABORAR UN PLANTEAMIENTO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO Y CON LOS SOPORTES NUMÉRICOS, LAS REFERENCIAS DE LA LEY Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO DISPOSICIONES QUE LES REQUIERAN Y SI FUESEN NECESARIAS, NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISPOSICIONES INTERNAS (CIRCULARES), POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, ACUERDOS Y LAS REFERENCIAS DE CONTRATO QUE CORRESPONDAN, CADA NOTIFICACIÓN SE ANOTARÁ EN LA BITÁCORA PARA CONSTANCIA DE SEGUIMIENTO DE LAS DIFERENTES ETAPAS DE SOLUCIÓN.

VIGÉSIMA
PRIMERA

"DEDUCCIONES ESPECÍFICAS":

"LA ALCALDÍA" DESCONTARÁ A **"EL CONTRATISTA"** POR CADA ESTIMACIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN 13.7 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 184 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS SIGUIENTES PORCENTAJES.

1.5 % (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR DE ESTIMACIÓN, PARA CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 184 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE SUPERVISIÓN Y REVISIÓN

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / **NUESTRA CAS**

423



AC-DGODU-LP-O-019-2021

DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATO DE LOS TRABAJOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SRCOP-DF). DICHA DEDUCTIVA SE REALIZARÁ SOBRE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES Y EN SU CASO, SOBRE LA LIQUIDACIÓN AL MOMENTO DE SU PAGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL ARTÍCULO 184 FRACCIÓN I.

2 % (DOS POR CIENTO) DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN PARA CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 184 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE AUDITORIA DE LOS CONTRATOS DE OBRAS O DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (SACOP-CG) QUE LAS LEYES DE LA MATERIA ENCOMENDÓ AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

0.2 % (PUNTO DOS POR CIENTO) DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN POR CONCEPTO DE AYUDA AL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (I.C.I.C). **ESTA ÚLTIMA OPCIONAL PARA EL CONTRATISTA, PARA LO CUAL EN CASO DE NO ACEPTAR DEBERÁ SOLICITAR SU CANCELACIÓN POR ESCRITO A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.**

VIGÉSIMA SEGUNDA

“PROPIEDAD INTELECTUAL”:

“EL CONTRATISTA” ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL, CON RESPECTO AL USO DE LAS TÉCNICAS DE QUE SE VALE PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO AQUELLOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE LOS TRABAJOS DE CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CONTRATADOS, YA QUE ESTOS INVARIABLEMENTE SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE “LA ALCALDÍA”, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

VIGÉSIMA TERCERA

“PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS”:

“EL CONTRATISTA” CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PÚBLICACIONES CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE “LA ALCALDÍA”.

VIGÉSIMA CUARTA

“OBLIGACIONES”:

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL MISMO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY, SU REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAS, NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLE.

“EL CONTRATISTA”, SE OBLIGA A DAR SEGUIMIENTO Y RESPUESTA A LO QUE A SU DERECHO CONVENGA A LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DEL OBJETO DEL MISMO, QUE OBSERVEN LOS ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA FISCALIZACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA.

“EL CONTRATISTA”, SE OBLIGA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 58 BIS, FRACCIONES II, IV Y V, DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁ OBTENER LA AUTORIZACIÓN EN

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

429



AC-DGODU-LP-O-019-2021

MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL A TRAVÉS DE LA PRESENTACIÓN DE DECLARATORIA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL, MISMA QUE DEBE CONTENER LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 47 DE LA MENCIONADA LEGISLACIÓN PARA DICHO TRÁMITE, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR MECANISMOS DE MODERNIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN GUBERNAMENTAL Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA CITADA LEY. PODRÁ TRAMITARSE VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN (<https://sedema.cdmx.gob.mx/servicios/servicio/tramites-de-impacto-ambiental>), DE NO CUMPLIR CON LO ANTES ESTIPULADO SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA MENCIONADA LEY Y SU REGLAMENTO MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SUPERVISIÓN DE OBRAS DE ESTA "ALCALDÍA".

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTAR SU PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN, TRAMITADO ANTE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE (SEDEMA) Y PRESENTARLO EN LA JEFATURA DE UNIDAD DE SUPERVISIÓN DE OBRAS PARA QUE LE SEAN APROBADOS TODOS AQUELLOS CONCEPTOS QUE MANEJE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN.

ES RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA EMPRESA CUMPLIR CON LO QUE ESTABLECE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE RESPECTO DE LOS RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y PRESENTARLAS A ESTA DEPENDENCIA; DE NO CUMPLIR CON LO ANTERIOR SE APLICARÁN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, ASÍ MISMO NO PROCEDERÁ PAGO ALGUNO, MIENTRAS TANTO NO PRESENTE LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.

DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 46, FRACCION XIV, DE LEY, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ DE MANTENERSE COMO PROVEDOR SALARIALEMENTE RESPONSABLE EN TANTO DURE EL CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA

"OBLIGACIÓN DE COLOCAR LETRERO":

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA Y EN CADA FRENTE DE TRABAJO UN LETRERO DE LONA, DE 2 MTS. DE ANCHO X 4 MTS DE LARGO CON BASTIDOR DE MADERA DE 1.1/2" X 1.1/2" CON MODULACIONES DE LOS BARROTES DE 30 CM. EN AMBOS SENTIDOS; QUE INDIQUE: TRABAJOS DE "TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO CULTURAL "RAUL ANGUIANO", DENTRO DEL PERIMETRO DE LA ALCALDIA COYOACAN" CON LEYENDA Y REDACCIÓN CON EL DISEÑO QUE LA ALCALDÍA PROPORCIONE.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA EL O LOS LETREROS QUE MENCIONE LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA OBRA, CON LA LEYENDA FINAL QUE EN CADA CASO SE OTORGARÁ. EL CUAL DEBERÁ SER PRESENTADA EN LONA PLASTIFICADA CON LAS MEDIDAS DE 2.50 X 1.50 MTS, Y LOS QUE RESULTEN DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EL ÁREA RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LAS CARACTERÍSTICAS SERÁ LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SUPERVISIÓN DE OBRAS.

ASÍ MISMO TOMA LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, DELIMITACIÓN DE ZONAS DE RIESGO, COLOCACIÓN DE SEÑALIZACIÓN CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y SEGURIDAD PARA MITIGAR LOS POSIBLES RIESGOS EN RELACIÓN A LAS OBRAS OBJETO DEL CONTRATO, PARA PODER EVITAR INCIDENTES QUE PONGAN EN PELIGRO LA VIDA E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES, LOS TRANSEÚNTES Y EL ENTORNO EN GENERA.

"OBLIGACIÓN DE COLOCAR RÓTULO CON CÓDIGO QR":

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA



**VIGÉSIMA
SEXTA**

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE Y ACCESIBLE DE LA OBRA; ROTULADO EN LONA (DOS POR FRENTE) DE UN TAMAÑO DE 80 CM DE LARGO POR 1.60 METROS DE ANCHO EN MATERIAL RESISTENTE PARA LA INTEMPERIE; EL CUAL DEBERÁ MOSTRAR IMPRESIÓN DEL CÓDIGO "QR" CON LA FRASE "PARA INFORMAR DE ESTA OBRA PÚBLICA, LEA EL CÓDIGO "QR" CON LA CÁMARA Y APLICACIÓN DE SU TELÉFONO INTELIGENTE", EN LA PARTE SUPERIOR ABARCANDO UN ESPACIO DE 20 CM DE LARGO POR 60 DE ANCHO.

**VIGÉSIMA
SÉPTIMA**

"FALSEDAD EN MANIFESTACIÓN":

EN EL CASO DE RESULTAR FALSO LO MANIFESTADO POR "EL CONTRATISTA" EN LA DECLARACIÓN SEGUNDA NUMERAL II.7, DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL CONTRATO RESULTA NULO DE PLENO DERECHO Y NO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER CONVALIDADO POR PRESCRIPCIÓN NI POR RATIFICACIÓN. ASIMISMO, SE COMPROMETE "EL CONTRATISTA" A QUE, SI DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE DETECTARA FALSEDAD EN LO PREVISTO EN LA DECLARACIÓN INDICADA, PROCEDERÁ LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA".

**VIGÉSIMA
OCTAVA**

"AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y MONTO":

"LA ALCALDÍA" PODRÁ MODIFICAR LAS ESPECIFICACIONES Y EL PROGRAMA MATERIA DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE COMUNICADO POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA", LAS MODIFICACIONES SE CONSIDERARÁN INCORPORADAS AL TEXTO DEL CONTRATO Y POR LO TANTO, SERÁN OBLIGATORIAS PARA "LAS PARTES", DENTRO DE LOS LÍMITES DE TIEMPO Y COSTO, FIJADOS EN ESTE CONTRATO, EN CASO CONTRARIO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO POR RAZONES FUNDADAS Y MOTIVADAS, MEDIANTE LOS CONVENIOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY, SEGÚN SEA EL CASO. EN ESTOS CASOS, SIEMPRE DEBERÁ ATENDERSE AL CRITERIO DE OPORTUNIDAD PARA EL BENEFICIO A LA POBLACIÓN USUARIA DE LA OBRA QUE SE TRATE, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ MODIFICAR LAS ESPECIFICACIONES Y EL PROGRAMA MATERIA DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE COMUNICADO POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA", LAS MODIFICACIONES SE CONSIDERARÁN INCORPORADAS AL TEXTO DEL CONTRATO Y POR LO TANTO, SERÁN OBLIGATORIAS PARA "LAS PARTES", DENTRO DE LOS LÍMITES DE TIEMPO Y COSTO, FIJADOS EN ESTE CONTRATO, EN CASO CONTRARIO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO POR RAZONES FUNDADAS Y MOTIVADAS, MEDIANTE LOS CONVENIOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY, SEGÚN SEA EL CASO.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ MODIFICAR LOS ALCANCES, LAS ESPECIFICACIONES Y LOS PROGRAMAS MATERIA DE ESTE CONTRATO, CELEBRANDO PARA TAL EFECTO CONVENIOS EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY.

DERIVADO DEL ANTERIOR PÁRRAFO, EL PRESENTE INSTRUMENTO POR RAZONES FUNDADAS Y MOTIVADAS PODRÁ MODIFICARSE MEDIANTE LOS SIGUIENTES CONVENIOS:

MODIFICATORIO DE PLAZO: CUANDO "LA ALCALDÍA" AUTORICE UN NUEVO PROGRAMA QUE MODIFIQUE LA DURACIÓN TOTAL DEL PERÍODO CONTRATADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN UN PORCENTAJE QUE NO DISMINUYA O REBASE EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DE SU DURACIÓN;



MODIFICATORIO DE IMPORTE: CUANDO “LA ALCALDÍA” AUTORICE LA MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJO POR EJECUTAR O LA DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, SIN VARIAR SUSTANCIALMENTE EL OBJETO Y EL PROYECTO EJECUTIVO DEL CONTRATO Y ESTAS MODIFICACIONES CAUSEN UNA VARIACIÓN EN EL IMPORTE DEL CONTRATO HASTA POR EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO);

ADICIONAL: CUANDO “LA ALCALDÍA” AUTORICE LA VARIACIÓN DE LA DURACIÓN TOTAL DEL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O CAMBIOS AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, QUE VARIEN EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, EN UN PORCENTAJE SUPERIOR AL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) RESPECTIVAMENTE; ESTE CONVENIO SE CELEBRARÁ POR ÚNICA VEZ.

ESPECIAL: CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS IMPUTABLES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE IMPIDAN A “EL CONTRATISTA” CUMPLIR CON EL CONVENIO ADICIONAL, “LA ALCALDÍA” PRESENTARÁ EL CASO AL SUBCOMITÉ DE OBRAS CORRESPONDIENTE, QUIEN RESOLVERÁ, DICTAMINARÁ O INDICARÁ SOBRE LA PROCEDENCIA DE REALIZAR UN CONVENIO ESPECIAL Y SUS CONDICIONES RESPECTIVAMENTE.

DE CONCILIACIÓN: CUANDO SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN INDICADO EN LOS ARTÍCULOS 80, 81 Y 82 DE LA LEY, EN LOS TÉRMINOS QUE RESUELVAN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE “LA ALCALDÍA”.

CONVENIO DE LIQUIDACIÓN: EN CASOS NECESARIOS DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS SE ELABORARÁ UN CONVENIO DE LIQUIDACIÓN PARA CUBRIR HASTA UN **5% (CINCO POR CIENTO) ADICIONAL** DEL MONTO ORIGINAL CONTRATADO. ESTE CONVENIO NO SERÁ NECESARIO CUANDO SE TRATE DE IMPORTES REMANENTES DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE EN LA ESTIMACIÓN DE LIQUIDACIÓN SE INDICARÁ EL SALDO DEL CONTRATO A CANCELAR.

EN CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, SE DEBERÁ ATENDER LOS ASPECTOS DE REGULACIÓN DE COSTOS QUE SE INDIQUEN EN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.

EN EL SUPUESTO DE QUE “EL CONTRATISTA” PRETENDA EJECUTAR O EJECUTE POR SU CUENTA Y RIESGO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EXCEDENTES O COMPLEMENTARIOS NO CONSIDERADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, “LA ALCALDÍA” NO TENDRÁ OBLIGACIÓN DE PAGARLOS, SALVO QUE EXISTA CAUSA PLENAMENTE JUSTIFICADA A JUICIO DE “LA ALCALDÍA”, SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN A LA MISMA NATURALEZA DE LA OBRA; DE SER ASÍ, “EL CONTRATISTA” SE COMPROMETE A SEÑALAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE LOS AUTORIZÓ.

SI LOS TRABAJOS NO PUDIEREN EJECUTARSE DURANTE EL PERÍODO SEÑALADO, POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL CONTRATISTA”, ESTE TAMBIÉN PODRÁ SOLICITAR PRÓRROGA, SIENDO OPTATIVO PARA “LA ALCALDÍA” CONCEDERLA O NEGARLA, EN CUALQUIER CASO “LA ALCALDÍA” DECIDIRÁ SI PROCEDE IMPONER A “EL CONTRATISTA” LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO.

SE EXCEPTÚAN DE LO ANTERIOR CUANDO EXISTA ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO Y/O EN LA DISPOSICIÓN



AC-DGODU-LP-O-019-2021

DEL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBE LLEVARSE A CABO LA OBRA, IMPUTABLE A "LA ALCALDÍA", EN ESTOS SUPUESTOS, SE DIFERIRÁ EN IGUAL PLAZO, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN ESTIPULADO, LO QUE SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO, PRESENTANDO LA REPROGRAMACIÓN DE LA OBRA, ADEMÁS ANEXARÁ COPIA DEL DEPÓSITO DEL BANCO Y FIRMARÁ UN CONVENIO.

VIGÉSIMA NOVENA

"SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO":

"EL CONTRATISTA" ACUERDA QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO NI ESTA, NI SUS SUBALTERNOS O EMPLEADOS OFRECERÁN, DARÁN O PROMETERÁN POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO, OBJETOS DE VALOR O CUALQUIER OTRA DÁDIVA, A SERVIDOR PÚBLICO ALGUNO, QUE PUEDAN CONSTITUIR UN INCUMPLIMIENTO A LA LEY, TALES COMO ROBO, FRAUDE, COHECHO, TRÁFICO DE INFLUENCIAS O LAVADO DE DINERO.

EN CASO DE QUE DICHOS ACTOS SEAN DECRETADOS EN RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD JUDICIAL O JURISDICCIONAL COMPETENTE EN TERRITORIO NACIONAL, LA "ALCALDÍA" PODRÁ OPTAR POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, CONFORME A LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 237 Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

TRIGÉSIMA

"REFORESTACIÓN SOCIAL":

CON LA FINALIDAD DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA REFORESTACIONES SOCIALES CON LA DONACIÓN A "LA ALCALDÍA" DE 5 (CINCO) PLANTAS DE ESPECIES FORESTALES DE LA REGIÓN QUE "EL CONTRATISTA" PROPORCIONARÁ A "LA ALCALDÍA" CON FINES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA IMAGEN URBANA EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN EN COYOACÁN. DICHA DONACIÓN SERA ACEPTADA POR "EL CONTRATISTA" MEDIANTE ESCRITO DE ESTAR DE ACUERDO CON LA DONACIÓN DE 5 (CINCO) PLANTAS DE ESPECIES FORESTALES DE LA REGIÓN QUE "LA ALCALDÍA" PROPONGA. ASÍ COMO LA PLANTACIÓN DE LOS MISMOS Y SU CUIDADO DURANTE EL PERIODO DE 30 DÍAS CALENDARIO.

"LA ALCALDÍA" ESTABLECERÁ LA SUPERFICIE CONCERTADA, DICHAS PLANTAS DE ESPECIES FORESTALES DE LA REGIÓN QUE CUENTEN CON LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y FISIOLÓGICAS SOLICITADAS.

TRIGÉSIMA PRIMERA

"PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES":

LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO REGISTRO DE CONCURSANTES DE OBRA PÚBLICA, EL CUAL TIENE SU FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 122, APARTADO C, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 49, 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CIRCULAR UNO BIS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTERADA CON EL OFICIO OM/0692/2011, EL 31 DE MAYO DE 2011; Y LA CIRCULAR OM/DGRMSG/1/2011, CUYA FINALIDAD ES CONTAR CON LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y DOCUMENTACIÓN LEGAL FIDEDIGNA Y ÚNICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS PARA EL ÁREA DE OBRA PÚBLICA, QUE PERMITA REALIZAR LA TOTALIDAD DE LOS TRÁMITES Y INVITACIÓN RESTRINGIDAS, Y PODRÁN SER TRANSMITIDOS AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (INFODF), LA

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CAS

433



AC-DGODU-LP-O-019-2021

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA CONTRALORÍA GENERAL Y AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, ENTRE OTRAS INSTANCIAS JURISDICCIONALES QUE LOS REQUIERAN PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LAS LEYES DE LA CIUDAD DE MÉXICO LES CONFIEREN, ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO.

ASÍ MISMO, SE LE INFORMA QUE SUS DATOS NO PODRÁN SER DIFUNDIDOS SIN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO, SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY.

EL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES ES ARQ. CYNTHIA BRISEÑO GONZÁLEZ, Y LA DIRECCIÓN DONDE PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO, ES JARDÍN HIDALGO N° 1, COLONIA VILLA COYOACÁN, C.P. 04000, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO.

EL INTERESADO PODRÁ DIRIGIRSE AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DONDE RECIBIRÁ ASESORÍA SOBRE LOS DERECHOS QUE TUTELA LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL TELÉFONO: 5636-4636; CORREO ELECTRÓNICO: DATOS.PERSONALES@INFODF.ORG.MX O EN WWW.INFODF.ORG.MX

TRIGÉSIMA SEGUNDA

“NULIDAD POR FALSEDAD DE DECLARACIÓN”.

DE RESULTAR FALSAS CUALQUIERA DE LAS DECLARACIONES DE **“EL CONTRATISTA”**, VERTIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO INCURRA EN CUALESQUIERA DE LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, EL CONTRATO SERÁ NULO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1816, 2225 Y 2230 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE APLICACIÓN SUPLETORIA POR DISPOSICIÓN EXPRESA DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY, SIN PERJUICIO DE LA ACCIÓN QUE CORRESPONDA EJECUTAR A **“LA ALCALDÍA”**, POR EL DELITO DE FALSEDAD DE DECLARACIONES PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL.

TRIGÉSIMA TERCERA

“LIQUIDACIÓN”.

DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY, LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA DEBERÁ EFECTUARSE EN UN PERÍODO QUE NO EXCEDERÁ DE 100 (CIEN) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, PARA LO CUAL **“LA ALCALDÍA”** NOTIFICARÁ CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN A **“EL CONTRATISTA”** PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES. DE NO LLEGAR A UNA LIQUIDACIÓN ACORDADA ENTRE **“LAS PARTES”**, **“LA ALCALDÍA”** PROCEDERÁ A REALIZARLA UNILATERALMENTE, EN CUYO CASO, DE EXISTIR UN SALDO A FAVOR DE **“EL CONTRATISTA”**, EL PAGO SERÁ CONSIGNADO ANTE UN JUEZ COMPETENTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY; RESERVÁNDOSE **“LA ALCALDÍA”** EL DERECHO DE RECLAMAR, SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS PACTADAS EN ESTE CONTRATO.

EN LA LIQUIDACIÓN QUE SE FORMULE EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNA DE **“LAS PARTES”**, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

434 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CAS



AC-DGODU-LP-O-019-2021

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE "LAS PARTES" RESPECTO A LA LIQUIDACIÓN, O BIEN, "EL CONTRATISTA" NO ACUDA CON "LA ALCALDÍA" PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO, ÉSTA ÚLTIMA PROCEDERÁ A ELABORARLA, DEBIENDO COMUNICAR SU RESULTADO A "EL CONTRATISTA" EN EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN. UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DE DICHA LIQUIDACIÓN A "EL CONTRATISTA", ÉSTE TENDRÁ UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS CALENDARIO PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADA.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, DE EXISTIR UN SALDO A FAVOR DE "EL CONTRATISTA", EL PAGO SERÁ CONSIGNADO A UN JUEZ COMPETENTE, O BIEN, SE SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES, DEBIENDO EN FORMA SIMULTÁNEA LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DÉ POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR "LAS PARTES" EN ESTE CONTRATO EN LO QUE CORRESPONDE A LA LIQUIDACIÓN.

TRIGÉSIMA CUARTA "FINIQUITO".

DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO SEXTO DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS SE REALIZARÁ A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE LA LIQUIDACIÓN; SI PARA ENTONCES "EL CONTRATISTA" NO SE HA PRESENTADO, "LA ALCALDÍA" DEBERÁ REQUERIRLE POR ESCRITO PARA QUE SE PRESENTE. UNA VEZ NOTIFICADO DEBIDAMENTE "EL CONTRATISTA", TENDRÁN 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES PARA QUE SE PRESENTE Y FINIQUITE; TRANSCURRIDO EL PLAZO, "LA ALCALDÍA" FINIQUITARÁ LA OBRA UNILATERALMENTE.

TRIGÉSIMA QUINTA "JURISDICCIÓN".

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LAS LEYES MEXICANAS Y A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 10, SEGUNDO PÁRRAFO; DE LA LEY, POR LO TANTO, "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA SEXTA PREVIA LECTURA DEL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS, POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO, ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, "LAS PARTES" FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN Y PLENA VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, 22 DE JUNIO DE 2021.

435

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA DE COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

AC-DGODU-LP-O-019-2021

“POR LA ALCALDÍA”

“EL CONTRATISTA”
“VICALUX, S.A. DE C.V.”

ARQ. CYNTHIA BRISEÑO GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS
Y DESARROLLO URBANO,
EN LA ALCALDÍA DE COYOACÁN

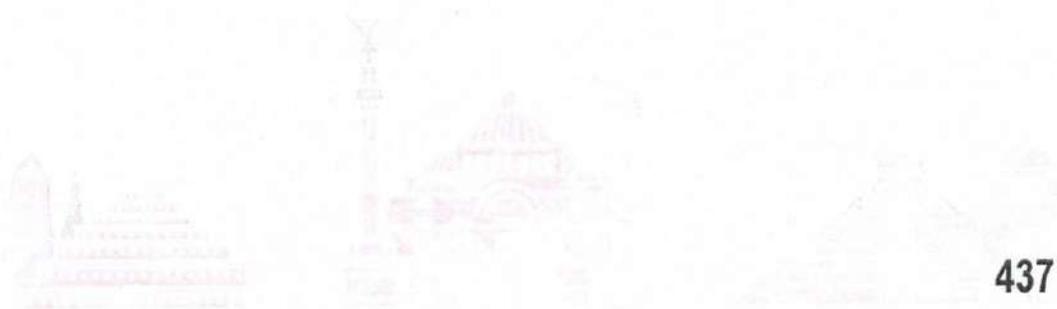
C. JOSÉ LUIS PÉREZ ORTIZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

EL PRESENTE CONTRATO SE VÁLIDA ÚNICAMENTE EN SUS CUATRO FORMALIDADES JURÍDICAS, POR LO QUE LA DGODU SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DE LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE SE ASUMEN POR SU SUSCRIPCIÓN.

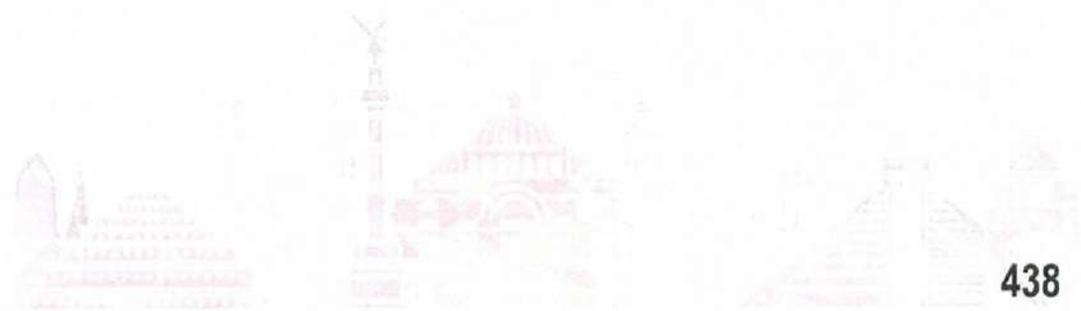
CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / **NUESTRA CAS**

436

8. Asuntos Generales:



- a) **La Secretaría de Administración y Finanzas, con fecha 2 de agosto del actual, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Reglas de Carácter General para la elaboración e integración de los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024.**





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

2 DE AGOSTO DE 2023

No. 1161

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Reglas de Carácter General para la elaboración e integración de los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024

4

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer a los prestadores del servicio de transporte de pasajeros público en ciclotaxis en el Centro Histórico de la Ciudad de México, el procedimiento para llevar a cabo el trámite denominado "Expedición de permiso, alta de placas y tarjeta de circulación"

19

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se deja sin efectos, por los motivos que se indican, la suspensión temporal en el ejercicio de la Función Notarial del Licenciado Pedro Porcayo Vergara, como titular de la Notaría 93 de la Ciudad de México

22

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Agencia Digital de Innovación Pública

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales para la presentación y atención de la protesta ciudadana

23

439

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Junta de Asistencia Privada

- ♦ Aviso mediante el cual se informa la supresión del Sistema de Datos Personales “Fundadores, patronos, contratantes, personales, donantes, beneficiarios y liquidadores de las instituciones de asistencia privada constituidas” 31

Sistema de Aguas

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde se podrá consultar el histórico de sus Acuerdos de creación, modificación y supresión de los Sistemas de Datos Personales 33

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Organismo Regulador de Transporte

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la reforma a la fracción II del artículo 19 de su Reglamento del Consejo Directivo 35
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento del Comité de Transparencia, con número de registro MEO-TRANSP-ORT-23-3DB1004A 37

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico, a través del cual se da a conocer la entrega de apoyo por única ocasión, para cubrir el gasto durante tres meses, para pago de renta de las personas que sus viviendas resultaron afectadas por flamazo y liberación de una onda expansiva por acumulación de gas, en la colonia Punta de Cehuayo 38

Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Padrón de beneficiarios de la acción social “Celebración de festividades especiales” para el ejercicio 2022 39
- ♦ Aviso para dar a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Acceso a una educación media superior digna” para el ejercicio 2023 40

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los enlaces electrónicos en los que podrán ser consultadas las Evaluaciones Internas de los programas sociales 2022 48

Alcaldía en Tlalpan

- ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la primera modificación a las Reglas de operación del programa social “Estancias infantiles-Tlalpan” 50

Continúa en la Pág. 3

440

Viene de la Pág. 2

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Seguridad Ciudadana.-** Licitación Pública Nacional número 30001066-006-2023.- Convocatoria 06.- Contratación del servicio de cursos de capacitación denominados: “Curso recurrente de simulador en equipo Bell 206 series”, “Curso recurrente de simulador en equipo AS 350 B3” y “Curso recurrente de simulador en equipo Bell 407” 51
- ♦ **Alcaldía en Álvaro Obregón.-** Licitaciones Públicas Nacionales números 30001133-024-23 a 30001133-027-23.- Convocatoria N°. 007/23.- Contratación de obra pública y servicios relacionados con las misma en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto terminado para llevar a cabo la rehabilitación de parques lineales y de bolsillo, mantenimiento y rehabilitación de red de drenaje, así como la supervisión externa para los trabajos de rehabilitación de deportivos 53
- ♦ **Alcaldía en Milpa Alta.-** Licitación Pública Nacional número 30001027 002 2023.- Convocatoria AMA/002/2023.- Adquisición de apoyos alimentarios 57

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Desarrollo de Vivienda Popular, A.C. 58
- ♦ Aviso 59



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

F. CAPÍTULO 6000: INVERSIÓN PÚBLICA

- I.** Se deberá priorizar la presupuestación de las erogaciones destinadas a la continuación o conclusión de proyectos en proceso, así como a los trabajos de conservación y mantenimiento de infraestructura existente.
- II.** Los proyectos deberán presupuestarse de forma anual y completa desde su inicio, puesta en operación y mantenimiento. Para el caso de aquellos proyectos que cuenten con autorización multianual por parte de la Secretaría se deberá presupuestar la inversión contemplada para 2024, ajustada a la necesidad real de recursos prevista.
- III.** Sólo se deberán presupuestar erogaciones relacionadas con proyectos inherentes a activos fijos propiedad del Gobierno de la Ciudad de México o de dominio público.
- IV.** Las Claves Presupuestarias deberán especificar el elemento "Proyecto de Inversión", de acuerdo con lo que indique el Manual.

G. CAPÍTULO 7000: INVERSIÓN FINANCIERA Y OTRAS PROVISIONES

- I.** La asignación de recursos se deberá efectuar con base en aquellos proyectos y acciones que produzcan un efecto directo e inmediato en la satisfacción de las necesidades de la población.
- II.** Únicamente se podrá presupuestar erogaciones relacionadas con inversiones o provisiones que representen un activo recuperable a favor del Gobierno de la Ciudad de México.
- III.** Se deberá incluir en la partida 7921 "Contingencias Socioeconómicas" los recursos necesarios para cubrir las obligaciones que deriven de laudos emitidos o sentencias definitivas dictadas por autoridad competente, con cargo al total del gasto corriente previsto por las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, exceptuando servicios personales y recursos etiquetados, comunicado a través de su Techo presupuestal. Esta provisión se considerará como transitoria en tanto se distribuye el monto entre las partidas específicas, debiendo identificarse con el Destino de Gasto 89.

H. CAPÍTULO 8000: PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

- I.** Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que tengan previsto con cargo a su presupuesto operar convenios o cualquier otro instrumento con Entes Públicos para la ejecución de funciones, programas o proyectos, deberán considerar la asignación necesaria para cumplir el objeto del propio instrumento.

I. CAPÍTULO 9000: DEUDA PÚBLICA

- I.** Se deberán prever las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluyendo la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda.

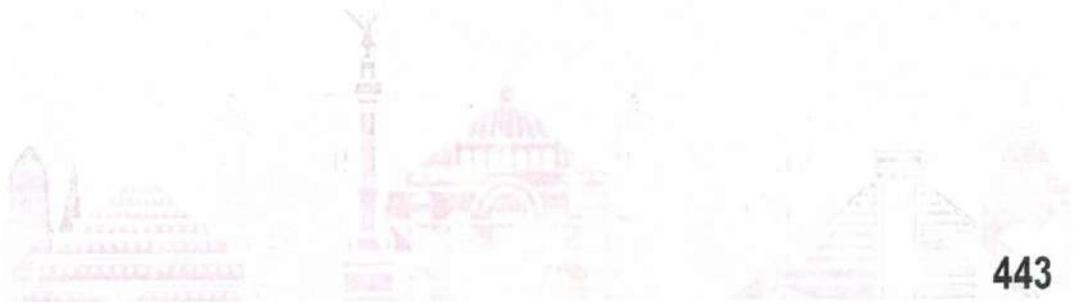
CAPÍTULO IV PROCESO DE SISTEMATIZADO DE LA INFORMACIÓN

VIGÉSIMA TERCERA. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías deberán ejecutar los procesos para la formulación de sus Anteproyectos de Presupuesto de Egresos en dos módulos del Sistema:

- I.** Integración por Resultados. - a partir de la MIR o la FID.
- II.** Integración Financiera. - conforme al Techo presupuestal comunicado por la Subsecretaría.

La descripción de los elementos que integran los módulos se detallará en el Manual, así como los términos y plazos para el envío de la información por parte de las URG. Adicionalmente, la Subsecretaría comunicará dichos plazos con el Techo Presupuestal.

- b) **La Alcaldía Iztacalco, mediante oficio AIZT/DGODU/2007/2023, de fecha 17 de agosto del actual, en relación a la Guía Operativa para el Ejercicio de los Recursos del Presupuesto Participativo 2023 y 2024 de las Alcaldías de la Ciudad de México, particularmente al apartado 9. Contratación y Ejecución, sobre las fechas límites para contratación y ejecución de los proyectos de obra, solicita la opinión y asesoría de la Secretaría de Obras y Servicios.**





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA



Ciudad de México, a 21 de agosto del 2023
CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/0553/2023

ING. SERGIO VIVEROS ESPINOSA
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN LA
ALCALDÍA IZTACALCO
P R E S E N T E

Por instrucciones del Ingeniero Hugo Flores Sánchez, Director General de Servicios Técnicos y Presidente Suplente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, y en atención a su similar número AIZT/DGODU/2007/2023, de fecha 17 de agosto del actual, mediante el cual menciona que, derivado de las recientes disposiciones establecidas en la Guía Operativa para el Ejercicio de los Recursos del Presupuesto Participativo 2023 y 2024 de las Alcaldías de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 4 de agosto del año en curso, y con base en la Sección Primera "Aspectos Generales", apartado 3, referente a los Enlaces Coadyuvantes de las Autoridades en materia de Presupuesto Participativo, inciso f) la Secretaría de Obras y Servicios. Y, es por lo anterior, que solicita apoyo para considerar la correcta interpretación de la disposición establecida en dicha Guía, particularmente en el apartado 9. Contratación y Ejecución, párrafo 10, que señala:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 párrafo segundo de la Ley de Austeridad, se establecen las siguientes fechas límite en las que, preferentemente, habrán de llevarse a cabo los procesos:

I. Respecto de los proyectos ganadores para el ejercicio fiscal 2023:

I.1.- La contratación. - a más tardar el 31 de agosto de 2023.

I.2.- La ejecución. - a más tardar el 30 de noviembre de 2023.

II. Respecto de los proyectos ganadores para el ejercicio fiscal 2024:

II.1.- La contratación. - a más tardar el 30 de abril de 2024.

II.2.- La ejecución. - a más tardar el 31 de agosto de 2024.

Además, agrega, que en el mismo apartado 9, Contratación y Ejecución, párrafos primero y segundo, se menciona que:

La Alcaldía deberá llevar a cabo sin demora los procedimientos de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, y de la obra pública que se precisan para la realización de los proyectos ganadores; para ello atenderá puntualmente las disposiciones de la ley y normativa aplicables, conforme a los capítulos de gasto y a la naturaleza del requerimiento para llevar a cabo los proyectos, es decir, los ordenamientos para adquisiciones u obra pública.

En los procesos de contratación, la Alcaldía debe privilegiar la licitación pública que asegure las mejores condiciones para la Administración Pública de la Ciudad de México.



Asimismo, señala que lo anterior, con relación al Artículo 26, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, el llevar a cabo un procedimiento de Licitación Pública comprendería un período mínimo de 28 días para la formalización del contrato de obra y servicios relacionado con la misma, y tomando en cuenta que la Guía fue publicada el 4 de agosto del actual, se estaría excediendo la preferencia de las fechas límite establecidas en la Guía.

Por lo que observa que, el Artículo 63, párrafo segundo, de la Ley Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, indica:

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades tendrán como fecha límite para comprometer recursos, a más tardar el 31 de octubre tratándose de obra pública por contrato y el 15 de noviembre para el resto de los conceptos de gasto, salvo los casos particulares en que para los recursos federales se establezcan fechas de compromiso específicas en los ordenamientos jurídicos aplicables, o aquellos recursos que sirvan como contraparte.

Expuesto lo anterior es menester precisar lo siguiente:

En la Guía Operativa para el Ejercicio de los Recursos del Presupuesto Participativo 2023 y 2024 de las Alcaldías de la Ciudad de México, en su apartado 2. Autoridades en materia de presupuesto participativo, numeral 2 y 3, se mencionan a la Secretaría de Administración y Finanzas, y a la Secretaría de la Contraloría General, respectivamente, por lo que es indispensable que emitan su opinión, en virtud de que son autoridades en materia de presupuesto participativo.

De conformidad con la Guía Operativa, en el apartado 3. Entes coadyuvantes de las autoridades en materia de presupuesto participativo, inciso f), está la Secretaría de Obras y Servicios, quien como ente coadyuvante y en cumplimiento al apartado 15. Capacitación y asesoría, emite la siguiente opinión y asesoría:

- a) En la Guía en cita, en el apartado 9. Contratación y Ejecución, párrafo 10, que se señala *que De conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 párrafo segundo de la Ley de Austeridad, se establecen las siguientes fechas límite en las que, preferentemente, habrán de llevarse a cabo los procesos.* Lo anterior, refiere a la preferencia, **más no a la obligatoriedad.**
- b) El Artículo 63, segundo párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México, indica que *“Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades tendrán como fecha límite para comprometer recursos, a más tardar el 31 de octubre tratándose de obra pública por contrato y el 15 de noviembre para el resto de los conceptos de gasto...”*. En orden jerárquico, una Guía no puede estar por encima de una Ley; sin embargo, tanto en la Guía, como en la Ley de Austeridad, se requiere que emitan sus opiniones la Secretaría de Administración y Finanzas, y la Secretaría de la Contraloría General.
- c) Es preciso mencionar que la multicitada Guía, en el apartado 10. Gestión de los Recursos, párrafo tercero, se indica que *“La comprobación y registro del gasto y la rendición de cuentas se sujetará a los ordenamientos contenidos en la Ley de Austeridad, su Reglamento, el Manual antes citado y demás normativa federal y local aplicable”*. Con lo anterior, nuevamente es de observarse que la Ley de Austeridad está por encima de dicha Guía.

444-A



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA



- d) La Guía, en su apartado 13. Fiscalización, señala: **En su calidad de autoridad en materia de presupuesto participativo, la Contraloría General tiene la atribución de conocer y sancionar cuando no se haya aplicado la totalidad del recurso de conformidad con los proyectos elegidos en la Consulta Ciudadana, y dictaminados por la autoridad competente; por ello, verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para 2023 y 2024, según corresponda.**
- e) Finalmente, y no menos importante, la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, Capítulo VI Del Presupuesto Participativo, en su Artículo 117, párrafo quinto, indica que **“Los proyectos podrán tener una etapa de continuidad al año posterior, siempre y cuando cumplan el proceso establecido en esta Ley”.**

Por lo antes mencionado, **la Alcaldía debe privilegiar la licitación pública** en toda contratación de obra en la Administración Pública de la Ciudad de México y podrá tener una etapa de continuidad al año posterior.

Cabe mencionar también, que de conformidad con el Artículo 24, párrafo primero, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, **“La Obra Pública por regla general se adjudicará a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones que cumplan legal, técnica, económica, financiera, y administrativamente de acuerdo con lo solicitado por las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, en sobre cerrado, que serán abiertos públicamente a fin de asegurar a la Administración Pública de la Ciudad de México las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, financiamiento, oportunidad, precio, y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo que establece la presente Ley”.**

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y
REGISTROS DE OBRA PÚBLICA Y SECRETARIO
TÉCNICO DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

C.c.c.e.p. M. en I. Jesús Antonio Esteva Medina. Secretario de Obras y Servicios. secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx
Ing. Hugo Flores Sánchez. Director General de Servicios Técnicos. hfloress@cdmx.gob.mx
Lic. Ivette Reyes León. Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios. oic_sobse@cdmx.gob.mx

Autorizó: Ing. Héctor Hernández Rincón

Revisó: Lic. Héctor Manuel Menchaca Cruz

Elaboró: C. Fernando Hernández



ALCALDÍA
IZTACALCO



SECRETARÍA DE
OBRAS Y SERVICIOS

s/anexo

17 AGO. 2023

RECIBIDO

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS

HORA 13:29 POR

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO



2023
Año de
Francisco
VILLA

OFICIO No. AIZT/DGODU/2007/2023

Iztacalco, Ciudad de México, a 17 de agosto de 2023

ING. HUGO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS Y
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL
DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

URGENTE

Me refiero a su oficio número CDMX/SOBSE/SI/DGST/0257/2023, de fecha 9 de agosto de 2023, en esta Dirección General el 11 de agosto del mismo año, mediante el cual hace de conocimiento que, derivado de la Séptima Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México celebrada el día 26 de julio del año en curso; *“en relación a los recursos que se tengan asignados al Capítulo 6000 “Inversión Pública”, se exhorta atentamente para que la Alcaldía, a su digno cargo, bajo los principios de racionalidad, optimización, eficacia y transparencia, programe oportunamente las Licitaciones Públicas o Invitaciones Restringidas para que se lleven a cabo los procedimientos de contratación de las obras públicas que la ciudadanía haya decidido y que se encuentren con recursos etiquetados en este capítulo, para que las obras sean realizadas en las diversas colonias de esa demarcación territorial”.* Sic.

Al respecto me permito hacer las prudentes observaciones: derivado de las recientes disposiciones establecidas en la **Guía Operativa para el ejercicio de los Recursos del Presupuesto Participativo 2023 y 2024 de las Alcaldías de la Ciudad de México**, publicada en la Gaceta Oficial de México, número 1163 Bis, de fecha 04 de agosto de 2023, y, con base en la Sección Primera – “Aspectos Generales”, apartado 3. referente a los Entes Coadyuvantes de las Autoridades en materia de Presupuesto Participativo, inciso f) que se configura la figura de Ente Coadyuvante de las Autoridades en materia de Presupuesto Participativo Institucional; a la Secretaría de Obras y Servicios entre otras.

Derivado de todo lo anterior, solicito de su apoyo para considerar la correcta interpretación de las disposiciones establecidas en la Guía Operativa en relación con lo dispuesto en el artículo 63 párrafo segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México que a la letra indica que:

“Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades tendrán como fecha límite para comprometer recursos, a más tardar el 31 de octubre tratándose de obra pública por contrato y el 15 de noviembre para el resto de los conceptos de gasto, salvo los casos particulares en que para los recursos federales se establezcan fechas de compromiso específicas en los ordenamientos jurídicos aplicables, o aquellos recursos que sirvan como contraparte.”

Sin embargo, en el apartado 9. **Contratación y Ejecución** de la citada Guía, específicamente en el párrafo diez, se hace referencia a que:

“De conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 párrafo segundo de la Ley de Austeridad, se establecen las siguientes fechas límite en las que, preferentemente, habrán de llevarse a cabo los procesos”

I. Respecto de los proyectos ganadores para el ejercicio fiscal 2023:

- I.1.- La contratación. - a más tardar el 31 de agosto de 2023.
- I.2.- La ejecución. - a más tardar el 30 de noviembre de 2023.

II. Respecto de los proyectos ganadores para el ejercicio fiscal 2024:

- II.1.- La contratación. - a más tardar el 30 de abril de 2024.
- II.2.- La ejecución. - a más tardar el 31 de agosto de 2024.”



Asimismo, la Guía Operativa en el mismo apartado, en los párrafos primero y segundo menciona que:

446

"La Alcaldía deberá llevar a cabo sin demora los procedimientos de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, y de la obra pública que se precisan para la realización de los proyectos ganadores; para ello atenderá puntualmente las disposiciones de la ley y normativa aplicables, conforme a los capítulos de gasto y a la naturaleza del requerimiento para llevar a cabo los proyectos, es decir, los ordenamientos para adquisiciones u obra pública.

En los procesos de contratación, la Alcaldía debe privilegiar la licitación pública que asegure las mejores condiciones para la Administración Pública de la Ciudad de México."

Por lo tanto, como es de su conocimiento, respecto a la ejecución de los proyectos ganadores para el ejercicio fiscal 2023 y 2024, correspondientes al Capítulo 6000 "Inversión Pública", para la ejecución de Obras y/o Servicios relacionados con la misma por Contrato, la misma Guía establece lo siguiente en la Sección Segunda – Aspectos Específicos, apartado 6. Clasificador por Objeto del Gasto:

"Los recursos del presupuesto participativo se pueden ejercer en los siguientes capítulos de gasto:

- I. Capítulo 2000 "Materiales y suministros"*
- II. Capítulo 3000 "Servicios generales"*
- III. Capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas"*
- IV. Capítulo 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles"*
- V. Capítulo 6000 "Inversión Pública"*

En el marco de estos capítulos de gasto y en observancia de las disposiciones contenidas en las Leyes de Obras Públicas y de Adquisiciones vigentes en la Ciudad de México, sus respectivos Reglamentos y demás normativa aplicable, la Alcaldía deberá llevar a cabo los procedimientos de adjudicación y contratación requeridos para la ejecución de los proyectos ganadores." Sic.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que, en seguimiento al marco normativo y en observancia a las disposiciones contenidas en los ordenamientos en materia, que regulan las Facultades y Atribuciones de esta Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, que, para el caso que nos ocupa corresponde a la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su reglamento, Normas de Construcción de la Ciudad de México y, Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas; y en el deber establecido de Privilegiar la Licitación Pública, informo que: el procedimiento Administrativo de Inserción de solicitud de Publicación en Gaceta Oficial de la Ciudad de México comprende 5 días hábiles hasta su publicación.

Una vez publicada la Convocatoria Pública; el artículo 26 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México establece lo siguiente:

La venta de bases comprenderá un lapso mínimo de tres días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria tanto para licitación pública nacional como internacional.

Para los actos relativos a la visita al sitio de ejecución de la obra pública; la celebración de la junta de aclaraciones; del acto de presentación y apertura del sobre único; y el fallo, las convocantes determinarán en las bases de la licitación respectiva, los plazos en que se llevará a cabo cada uno de éstos, los cuales no podrán ser menores de tres días hábiles entre cada acto.

La emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por causas justificadas, hasta por cinco días.

Es decir que, un procedimiento de Licitación Pública comprende un periodo mínimo de 28 días naturales para la formalización de Contratos de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma.

En relación a lo anteriormente expuesto, se observa que, las disposiciones en materia de Presupuesto Participativo contenidas en la Guía Operativa para su ejercicio, se hicieron de conocimiento público a los 4 días del mes de agosto del presente ejercicio, tomando en cuenta el periodo de 28 días establecido en la normatividad en materia de Contratos de Obra Pública y/o Servicios relacionados con la misma; se estaría excediendo la Preferencia de las "fechas límite", establecidas en la misma Guía.

Del mismo modo es importante destacar el **Principio de Jerarquía Normativa**, que dispone que las fuentes en nuestro ordenamiento se establezcan según la posición que ocupa en la Estructura del Estado, es decir que una

447



norma de rango inferior, como lo es la Guía Operativa para el ejercicio de los Recursos del Presupuesto Participativo 2023 y 2024 de las Alcaldías de la Ciudad de México, no puede contradecir a una de rango superior, que para el caso que nos ocupa serían la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y la normatividad en materia: Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

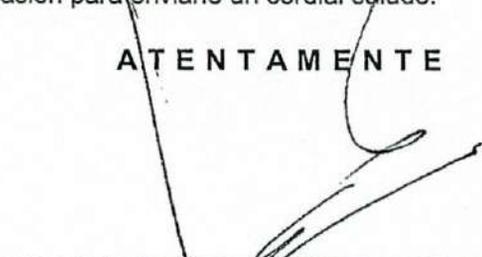
Dicho lo anterior y, con la finalidad de estar en condiciones de llevar a cabo una correcta Planeación y Programación de los Recursos, Proyectos, Procedimientos de adjudicación, Formalización de Instrumentos Jurídicos correspondientes y Ejecución de los Proyectos Ganadores del Presupuesto Participativo: Solicito a Usted su apreciable colaboración, con la finalidad de orientar e indicar a esta Dirección General respecto a la Preferencia, como optativa y/o estableciendo las opciones a contemplar para la consecución de los plazos para la contratación y conclusión de la ejecución de los trabajos, considerando los tiempos de ejecución de los procesos constructivos con recursos del Presupuesto Participativo 2023 y 2024, con respecto a las fechas a tomar en consideración como fechas límite, haciendo hincapié en que la Guía determina privilegiar la Licitación Pública, y en su exhorto menciona la programación de Licitaciones Públicas o Invitaciones Restringidas.

Lo anterior con el objetivo de cumplir con las disposiciones normativas establecidas en cada una de las materias y en el ejercicio correcto de las funciones y atribuciones para cada uno de los actores que participan en el ejercicio de los recursos correspondientes al Presupuesto Participativo.

Finalmente señalo que, la presente solicitud se emite considerando los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo, transparencia, eficacia, antiformalidad, gratuidad, sencillez, prontitud, expeditos y libertad de información, además de que la información y documentación proporcionada, en su caso, es accesible, confiable, verificable, veraz, y oportuna, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 14 y 192 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad De México.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ING. SERGIO VIVEROS ESPINOSA
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO

C.C.P.- Titular del órgano Interno de Control en la Alcaldía Iztacalco.
Lic. Alejandra Sánchez Díaz – Directora de Contraloría Ciudadana.
Lic. Fernando Rosique Castillo – Director General de Administración.
Lic. Miguel Adolfo Del Rosal García – Director de Finanzas.
Mtra. Rubí Maetzin Gómez Espinosa – Directora de Obras y Mantenimiento. – ATN: VOLANTE DE TURNO 2930
Ing. Arq. Marisol Márquez González.- Subdirectora De Control Y Seguimiento.
Lic. Miguel Marcos Flores Zavala – Subdirector de Programas y Presupuesto
Lic. Francisco René Muñoz Méndez – Jefe de Unidad Departamental de Control Presupuestal de Obras.
C. Hamid Yahve Reyes Reyes. - J.U.D. de Concursos y Contratos.

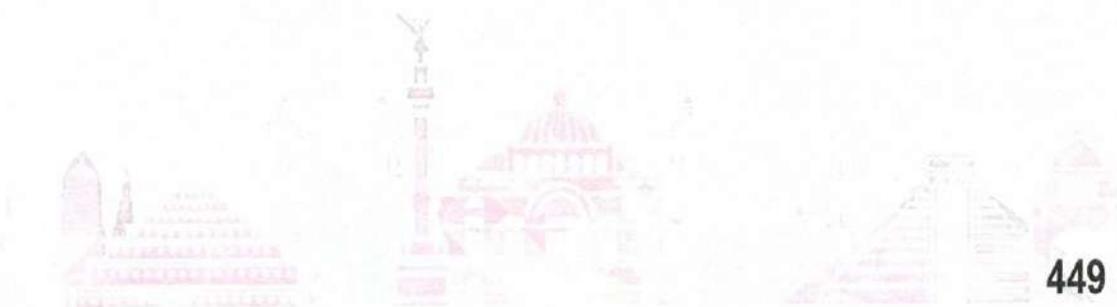
archivo/expediente.

RMGE/MMG/RERH

ATN – VOLANTE DE TURNO DE CORRESPONDENCIA DGODU/4303/2023
ATN – VOLANTE DE TURNO NO. DE REG. 03011

448

- c) **La Dirección de Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DMIV/2023-08-18.04, de fecha 18 de agosto del actual, informa que, solicitud de la Alcaldía Venustiano Carranza, realizó trabajos de bacheo en la lateral de Calzada Ignacio Zaragoza el tramo comprendido de Río Churubusco a Calle 47.**





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL



Ciudad de México, a 18 de agosto de 2023
CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DMIV/2023-08-18.04

ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS
DE OBRA PÚBLICA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ CENTRAL
DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

Me refiero a la Séptima Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, realizada el día 26 de julio del presente año, a través de la cual la Alcaldía Venustiano Carranza hace la solicitud de realizar trabajos de bacheo en la vialidad Calzada Ignacio Zaragoza (lateral) en el tramo comprendido de Río Churubusco a calle 47.

Al respecto, le informo que dicha solicitud fue atendida, así mismo se envía de manera impresa la evidencia de la intervención.

Lo anterior, para ser presentado al Comité Central de Obras de la Ciudad de México en su Octava Sesión.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. DAVID OMAR CALDERÓN HALLAL
DIRECTOR DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL

Elaboró
ACVN

Revisó
EHG

C.c.p. Ing. Ericka Santillán León, Directora General de Obras de Infraestructura Vial.
Mtro. Luis Julián Castro García, Director de Construcción de Obras de Infraestructura Vial.

450

DOCH/EHG/acvn

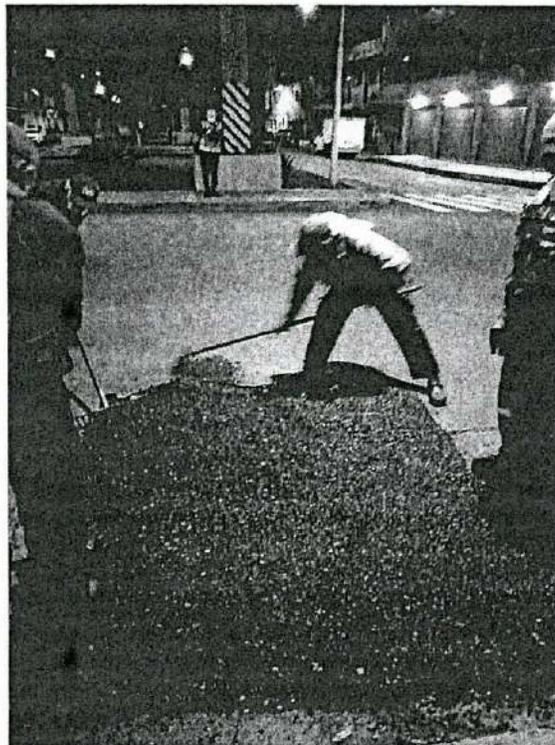
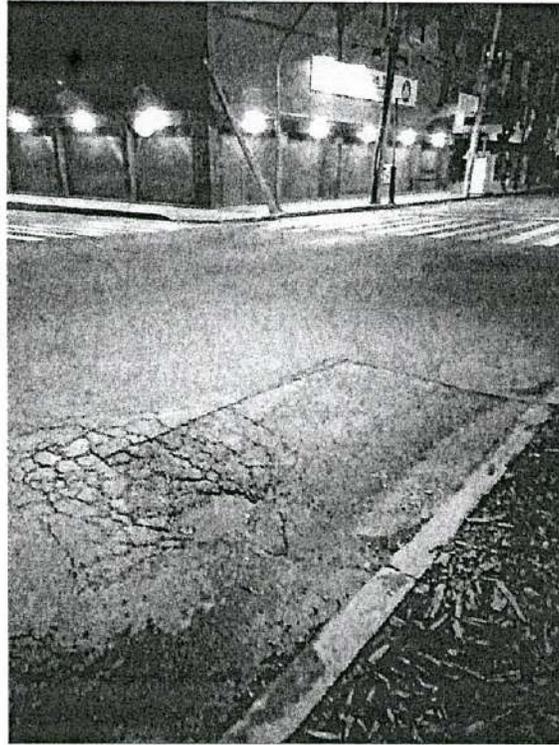


GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL



2023
Año de
Francisco
VILLA
EL GOBIERNO FEDERAL DE MÉXICO

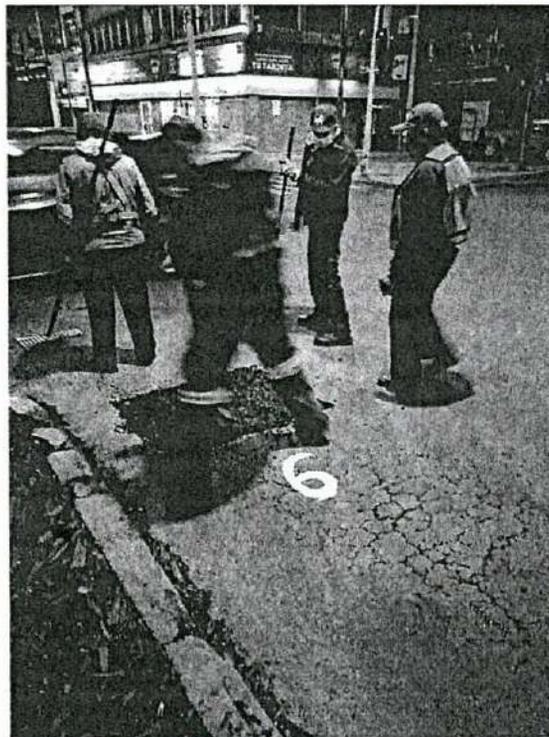
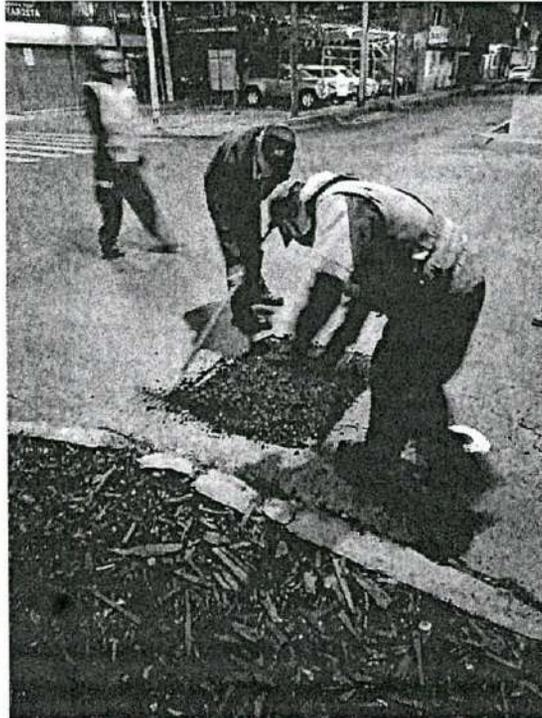


451



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL



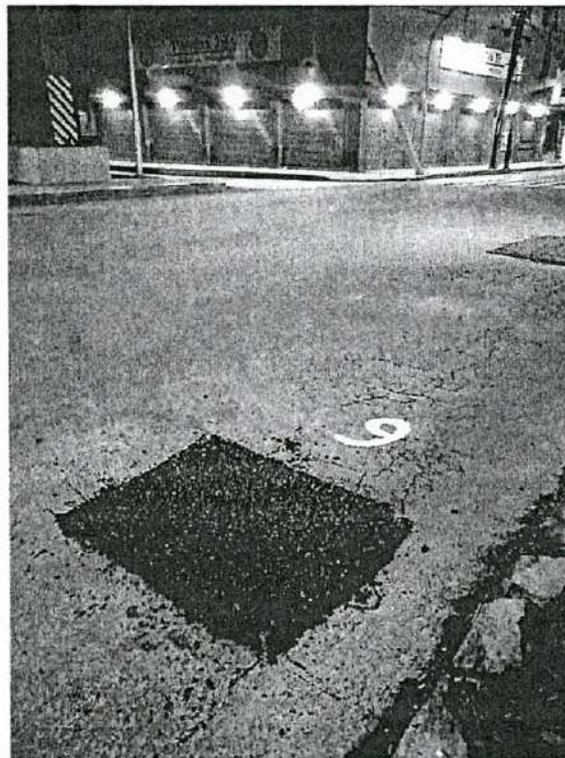


GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL



2023
Año de
Francisco
VILLA
EL GOBIERNO FEDERAL



453